

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

8181 *Resolución de 2 de marzo de 2011, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2004 y 2005.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 2 de marzo de 2011, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2004 y 2005, acuerda:

1. La Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos deben avanzar en la definición más precisa de los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.

2. La Administración de la Comunidad debería agilizar los trabajos para completar el registro del inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado material, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

3. La regulación contable actual estatal y autonómica, sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales y de cohesión europeos.

En dicha regulación, las autoridades españolas deberán tener en cuenta que el Eurostat, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, en su Decisión (22/2005) sobre el tratamiento de las cuentas nacionales de las transferencias que se realizan de la Unión Europea a los Estados miembros, ha establecido el criterio siguiente: «estas operaciones no deben tener impacto sobre los déficit/superávit públicos». Así, considera que, cuando el beneficiario final de la transferencia es una unidad orgánica pública –como es el caso de los fondos estructurales y de cohesión–, el momento en que debe registrarse el ingreso por transferencia de la UE debe coincidir con el momento en que dicha unidad incurra en el gasto cofinanciado.

4. Las deficiencias y debilidades evidenciadas en actuaciones relativas a la gestión de las líneas de subvención analizadas ponen de manifiesto la conveniencia de una evaluación de los procedimientos aplicados que conduzca a la mejora del control interno en esa actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad y del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

5. La Administración de la Comunidad debe continuar la depuración de los saldos antiguos o sin movimiento de los deudores y acreedores presupuestarios y no presupuestarios y proceder a su regularización.

6. El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.

7. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad aconseja una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos.

8. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (hoy Instituto Murciano de Acción Social) deberían agilizar los trabajos para terminar la elaboración e informatización del registro del inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

9. En el ámbito subjetivo del control interno de la Intervención General de la Comunidad no se incluyen los consorcios autonómicos. El notable incremento en los últimos ejercicios de estas entidades aconseja que la Administración Regional incorpore este subsector autonómico dentro del control interno de la Intervención General en todas sus manifestaciones: rendición de cuentas, control financiero, plan de auditorías, etc.

10. Para las Fundaciones Esteban Romero y Universidad Empresa de la Región de Murcia, en alegaciones se manifiesta por determinados responsables de estas entidades, que son instituciones de naturaleza privada, en base, principalmente, a que tienen sus dotaciones fundacionales o sus fondos propios fueron aportados o tienen procedencia privada; por el contrario, la representación pública en los Patronatos, máximos órganos de gobierno de estas entidades, es mayoritaria para las dos Fundaciones y por lo tanto, el control efectivo de la gestión y toma de decisiones en las mismas es público.

La situación contradictoria descrita debe resolverse mediante el estudio de la naturaleza de estas Fundaciones por los respectivos Patronatos y por la Intervención General u otra unidad orgánica de la Administración Regional que se estime pertinente, concluyendo sobre su carácter público y su integración consecuente en el sector público de la Región de Murcia.

11. En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberían establecerse criterios de adjudicación de los contratos con mayor claridad y precisión y especificarse también los métodos o formas de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, de forma que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante. Asimismo, y en coherencia con el principio de economía en la gestión de fondos públicos, debería primarse la valoración de los precios más bajos de las ofertas excepto cuando ello no sea compatible con las características específicas de los contratos, justificándose razonadamente.

12. La problemática observada en el contrato de concesión de la gestión de residuos sólidos aconseja considerar la oportunidad de que, a la finalización de la concesión actualmente vigente, el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos asuma directamente la gestión de la explotación del CETRASE y de las estaciones de transferencia de residuos sólidos, para lo que sería necesario dotarle de los correspondientes medios materiales y personales y de los adecuados mecanismos de financiación.

13. El Servicio Murciano de Salud debería adoptar las oportunas medidas organizativas y funcionales para la correcta constancia documental de la recepción de conformidad de los suministros sanitarios en todos los centros dependientes del mismo, de forma que se establezcan unos procedimientos uniformes y unos modelos de documentación acreditativa del correcto cumplimiento de estos contratos con los adecuados requisitos formales.

14. Mantener la tendencia hacia la mejora de la gestión de los recursos públicos, que señaló el Presidente del Tribunal de Cuentas en su comparecencia.

15. Mantener los esfuerzos para que permitan el equilibrio de las cuentas públicas, que en los ejercicios 2004 y 2005 tuvieron déficit cero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2011.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIOS 2004 Y 2005

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la cita-

da Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 29 de octubre de 2009 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2004 y 2005, y ha acordado su envío a la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- I.1 Presentación.
- I.2 Marco Normativo.
- I.3 Objetivos.
- I.4 Rendición de Cuentas.
- I.5 Limitaciones.
- I.6 Trámite de alegaciones.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

II.1 Administración General.

- II.1.1 Contabilidad presupuestaria.
- II.1.2 Situación patrimonial. Balance.
- II.1.3 Resultado económico-patrimonial.
- II.1.4 Memoria.

II.2 Organismos autónomos.

- II.2.1 Agencia Regional de Recaudación.
- II.2.2 Imprenta Regional.
- II.2.3 Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- II.2.4 Instituto de la Mujer.
- II.2.5 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- II.2.6 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- II.2.7 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- II.2.8 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- II.2.9 Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

II.3 Empresas públicas.

II.4 Fundaciones públicas.

II.5 Consorcios públicos.

II.6 Otras entidades públicas.

II.7 Estabilidad presupuestaria.

II.8 Análisis de la gestión.

II.8.1 Operaciones de crédito.

II.8.2 Avaes.

II.8.3 Subvenciones.

II.9 Contratación administrativa.

II.9.1 Observaciones comunes.

II.9.2 Contratos de obras.

II.9.3 Contratos de gestión de servicios públicos.

- II.9.4 Contratos de suministro.
- II.9.5 Contratos de consultoría, asistencia o servicios.

II.10 Fondos de compensación interterritorial.

- II.10.1 Dotaciones de los Fondos.
- II.10.2 Recursos del FCI.
- II.10.3 Aplicación de los Fondos.
- II.10.4 Financiación de los Fondos.

III. CONCLUSIONES.

- III.1 Marco Normativo.
- III.2 Rendición de cuentas.
- III.3 Administración General.
- III.4 Organismos autónomos.
- III.5 Empresas públicas.
- III.6 Fundaciones y Consorcios Públicos.

IV. RECOMENDACIONES.

ANEXOS

- Ejercicio 2004.
- Ejercicio 2005.

	SIGLAS Y ABREVIATURAS	INFO	
ADOK	Autorización, disposición del gasto, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago	IPC IPPV	Instituto de Fomento de la Región de Murcia Índice de Precios de Consumo Instituto de Promoción Pública de la Vivienda
BOE	Boletín Oficial del Estado	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia	INEM	Instituto Nacional de Empleo
CA	Comunidad Autónoma	INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda
CETRASE	Centro de Tratamiento, Selección y Compostaje	LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
COGERSOL	Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia	LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
DA	Disposición Adicional	LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
DG	Dirección General	LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas	LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
D.	Decreto	LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
EBAR	Estación/es de Bombeo de Aguas Residuales	LRJPAC	Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común
EDAR	Estación/es Depuradora/s de Aguas Residuales	O.	Orden
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración	OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial	OK	Reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	OM	Orden Ministerial
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria		
FSE	Fondo Social Europeo		
IES	Instituto/s de Educación Secundaria		

PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RM	Región de Murcia
SMS	Servicio Murciano de Salud
s/d	sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los años 2004-2005.

I.2 MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la Comunidad durante los ejercicios 2004 y 2005 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica.

— D. Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

— Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

— Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales.

— Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública.

— Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

— Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

— Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. (GISCARMSA).

— Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

— Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

— Decreto 82/2005, de 8 de julio, de creación de la sociedad mercantil regional Televisión de Murcia, S.A.

— Decreto 83/2005, de 8 de julio, de creación de la sociedad mercantil regional Onda Regional de Murcia, S.A.

— Decreto 139/2005, de 16 de diciembre, por el que se autoriza una ampliación de capital de la empresa pública regional, GISCARMSA, y se modifica el Decreto número 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la citada sociedad anónima.

B) Legislación estatal.

— Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

— Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

— Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

— Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

— Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de regulación del Fondo de Compensación Interterritorial.

— Ley 23/2002, de 1 de julio, de cesión de tributos del Estado a la Región de Murcia.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

— Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha regulado el régimen jurídico y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, estableciendo dos tipos básicos de organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, figuras organizativas a las que deberá adecuarse, de manera gradual, la actual Administración Institucional conformada bajo el modelo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Junto a estos organismos, la Ley ha mencionado en sus disposiciones adicionales primera y segunda a las fundaciones creadas por la Comunidad y a las sociedades mercantiles regionales que se constituyan con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad, entidades que, no estando integradas en la dicha Administración en sentido estricto, mantienen con ella una relación de dependencia o vinculación que exige su tutela por parte de la misma.

La disposición transitoria primera de esta Ley establece que la adecuación de los organismos autónomos existentes, cualquiera que sea su carácter, al tipo de organismo autónomo previsto en esta Ley, así como la adecuación de las entidades de Derecho público incluidas en el art 6.1.a del TRLHRM, al tipo de entidad pública empresarial, deberá estar concluida en un plazo máximo de dos años, señalando como excepción al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que dispondrá de un régimen propio, rigiéndose por esta Ley en lo no previsto en su normativa específica. En el periodo fiscalizado no se han cumplido estas previsiones para los organismos y entidades existentes a la entrada en vigor de la Ley.

Para las nuevas entidades creadas en los ejercicios 2004 y 2005 el criterio seguido por la Comunidad ha sido el siguiente:

— El Ente Público del Agua, creado en virtud de la Ley 4/2005, de 14 de junio, se ha configurado como entidad pública empresarial.

— La empresa Radio Televisión de la Región de Murcia, creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, se ha constituido con la naturaleza jurídica de entidad de derecho público, sin que en el preámbulo de la citada Ley, ni en su articulado se recojan las razones que aconsejaron dotar a la entidad con una personificación jurídica distinta de las previstas en la Ley 7/2004.

I.3 OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

— Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

— Determinar si las cuentas del sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.

— Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos.

— Comprobar si se han seguido las previsiones legales y adecuadas para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, y demás disposiciones complementarias.

— Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

— Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica, para la que se prevé el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.

— Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.

I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad ha rendido al Tribunal las Cuentas Generales de los ejercicios 2004 y 2005 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. Las Cuentas Generales están formadas por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus Organismos Autónomos.

La estructura y contenido de las Cuentas Generales de la Comunidad de los ejercicios 2004 y 2005 presenta todos los estados y documentos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad, con las siguientes excepciones:

— No se han unido a las Cuentas Generales las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni las memorias demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

— En el ejercicio 2004 no se ha incluido dentro de las cuentas de la Administración Pública Regional el estado de operaciones no presupuestarias previsto en el art. 108.4 de dicha norma.

En el examen de la rendición al Tribunal de las cuentas anuales individuales para los ejercicios 2004 y 2005 de las entidades que componen el sector público

de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— El Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo no ha presentado en los ejercicios 2004 y 2005 los estados del resultado de las operaciones comerciales que deben acompañar a la liquidación de los presupuestos, de acuerdo con lo previsto en la regla 25 de la Instrucción de Contabilidad de los OOAA de la Región de Murcia, documentación que el Instituto ha remitido en el trámite de alegaciones debidamente formalizada.

— En las cuentas anuales del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 no constan sus certificados de aprobación, y las mismas se han rendido sin firmar por el jefe de contabilidad, diligencia establecida por la regla 26 de la mencionada Instrucción, documentación que el Organismo ha remitido en el trámite de alegaciones debidamente formalizada.

— El Organismo Autónomo Instituto de la Mujer tampoco ha aportado el certificado de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, ni la diligencia firmada por el jefe de contabilidad, establecida en el artículo 26 de la citada instrucción, documentación que el Instituto ha remitido en el trámite de alegaciones debidamente formalizada.

— Las cuentas anuales de las Empresas Públicas Regionales se rindieron dentro del plazo establecido junto a la Cuenta General de la Comunidad, a través de la Intervención General de la CA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.7 del TRLHRM. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 de las siguientes Empresas Públicas Autonómicas, participadas en su totalidad por Consorcios Autonómicos: Caravaca Jubilar, S.A., Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. y Lorcaturo, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. Para el ejercicio 2005 no se han rendido las cuentas anuales de la sociedad Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. En la fiscalización, la Comunidad ha facilitado las cuentas anuales de todas las empresas descritas a excepción de las relativas al Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., sociedad para la que se ha recabado del Registro Mercantil los estados financieros anuales depositados para los dos ejercicios fiscalizados, cuyos datos se incorporan en los anexos correspondientes.

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Empresas Públicas de la Comunidad para los ejercicios 2004 y 2005 presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de

cuentas por las Empresas Públicas Regionales, salvo por las siguientes observaciones:

a) En las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 de la sociedad CYUM, Tecnologías y Comunicaciones, S.L. no consta el certificado de aprobación de las mismas por su Consejo de Administración, ni se presenta la diligencia de rendición de las cuentas anuales. Asimismo, la citada sociedad no ha remitido acompañando a las cuentas anuales la documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, esto es, el informe de gestión, balance de comprobación al 31 de diciembre, composición del capital social, cuadro de financiación, PAIF y presupuestos de explotación y capital aprobados, modificación, en su caso, y liquidación de los PAIF y presupuestos de explotación y capital, estados demostrativos del movimiento y situación de los avales, de las subvenciones recibidas y concedidas, actas de arqueo de las existencias en caja, notas o certificados bancarios de las cuentas abiertas en entidades financieras, y el estado de composición de la plantilla y de las retribuciones satisfechas a sus trabajadores.

b) La diligencia de rendición de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 de la empresa Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. fue aportada al Tribunal sobre unas cuentas provisionales, sin que se haya recibido una nueva diligencia con las cuentas anuales aprobadas.

c) El Consejo de la Juventud no ha remitido acompañando a las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005, los estados demostrativos de la ejecución de los programas de actuación, inversión y financiación, así como la liquidación de los presupuestos de explotación y capital, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 1 de marzo de 1995.

d) La sociedad Onda Regional de Murcia no ha aportado las certificaciones bancarias de dos cuentas abiertas en dos entidades financieras al 31 de diciembre de 2004, documentación prevista en la mencionada Orden. En el trámite de alegaciones, la sociedad ha aportado como documentación alternativa los extractos bancarios a dicha fecha.

e) La empresa Servicio Murciano de Salud no ha informado acerca de la situación y movimiento de los avales formalizados en 2004 y 2005.

— No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 de las siguientes Fundaciones de naturaleza pública, de acuerdo con su normativa de creación y con la participación de la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas en su patrimonio, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria, siendo la participación mayoritaria —absoluta o relativa— la correspondiente a la CA.

Cuentas Anuales no rendidas. 2004	Cuentas Anuales no rendidas. 2005
- Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia	- Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	- Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor
- Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia
- Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	- Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)
- Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (Universidad de Murcia)	- Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	- Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (Universidad de Murcia)
	- Fundación Instituto de Estudios Económicos Región de Murcia

En la fiscalización, se han facilitado las cuentas anuales de todas estas entidades, salvo las correspondientes al ejercicio 2004 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para las que se ha informado no haber tenido actividad en dicho año.

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Fundaciones Autonómicas para los ejercicios 2004 y 2005 presentan todos los estados y documentos establecidos en el artículo 25 de la Ley 50/2000, de 26 de diciembre, de Fundaciones, excepto por las carencias y deficiencias que se exponen para cada Entidad en el

apartado II.4. del Informe, que afectan, fundamentalmente, a la ausencia de información en las memorias anuales y a la no adaptación al plan contable de las entidades sin fines de lucro.

— No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 de los siguientes Consorcios que se relacionan a continuación, en los que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria.

Cuentas Anuales no rendidas. 2004	Cuentas Anuales no rendidas. 2005
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	- Consorcio Piscina Municipal Cieza
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	- Consorcio Turístico de Mazarrón
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	- Consorcio Turístico Sierra Minera
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	- Consorcio Campus Universitario de Lorca
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	
- Consorcio Turístico de Mazarrón	
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	
- Consorcio Turístico Sierra Minera	
- La Manga Consorcio	
- Consorcio del Deposito Franco de Cartagena	

En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de todas las entidades, excepto las relativas a los ejercicios 2004 y 2005 de los Consorcios para la construcción y financiación de piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Alhama, a los Consorcios Turísticos del Desfiladero de Almadenes, de la Mancomunidad Valle de Ricote, de Mazarrón y Medina Nogalte de Puerto Lumbreras, al Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en el municipio de Cartagena, al Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí (ejercicio 2004) y al Consorcio Campus Universitario de Lorca (ejercicio 2005). Todas estas entidades han informado que no han formulado cuentas anuales al no haber tenido actividad en dichos ejercicios.

Finalmente, señalar que el Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, ha rendi-

do fuera del plazo establecido en la LFTCu las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

En el apartado II.5 se analiza la estructura y contenido de las cuentas anuales de los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, donde se ponen de manifiesto las principales carencias presentadas en los estados y documentos establecidos en la Instrucción de contabilidad de las entidades locales y en el plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas, de acuerdo con el régimen económico-financiero y contable al que están sometidas dichas entidades.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos de los ejercicios 2004 y 2005, de la Administración Pública Regional, de los Organismos Autónomos y de otras Entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3

recoge el resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios 2004 y 2005.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 —balance y cuenta del resultado económico— patrimonial de la Administración Pública Regional, de los OOAA y de otras Entidades de la Comunidad, sometidas al régimen de contabilidad pública.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 —balance y cuenta de pérdidas y ganancias— de las Empresas Públicas Regionales y otras Entidades Públicas sometidas al derecho privado.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 —balance y cuenta de pérdidas y ganancias— de las Fundaciones Públicas Autonómicas.

I.5 LIMITACIONES

Los programas del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2004 y 2005 no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Asimismo, dado que la Administración Regional no ha implantado la contabilidad analítica, no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

En el desarrollo de la fiscalización de los recursos y proyectos de inversión imputados a los Fondos de Compensación Interterritorial, se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

a) Como en años anteriores, en los ejercicios 2004 y 2005 las dotaciones de crédito aprobadas para el FCI de la Comunidad no se asocian a proyectos de inversión concretos, sino a líneas muy generales de actuación en sectores determinados. Esta indefinición permite que, en el marco de dichas actuaciones genéricas, la Comunidad aplique estos recursos a aquellos proyectos específicos que estima oportunos. Dado que estos proyectos tienen, normalmente, una duración plurianual y que la Comunidad no los afecta, en algunos casos, a la financiación del Fondo en todas las anualidades, motiva que no sea posible realizar en el ámbito de los FCI el adecuado seguimiento y control de la ejecución de estas inversiones.

b) La Comunidad no ha facilitado 4 expedientes de proyectos de inversión cofinanciados con cargo a estos recursos correspondientes a los años 2004 y 2005, por lo que no se ha podido verificar que las inversiones realizadas en dichos proyectos se correspondan con la naturaleza de las actuaciones aprobadas en esos ejercicios.

La Administración Regional no ha aportado en la fiscalización la conciliación de los saldos correspon-

dientes a las cuentas a cobrar al Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que realiza este organismo por cuenta de aquella, lo que ha impedido conocer y analizar la situación y naturaleza de las diferencias que presentan, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, estos derechos de cobro estimados en 70.965 y 63.782 miles de euros, con las correspondientes obligaciones pendientes de pago contabilizadas por la Agencia en unas cuantías de 75.341 y 69.702 miles de euros, respectivamente.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) no ha dado de alta en su registro de inventario, ni ha registrado en cuentas de inmovilizado un volumen muy significativo de inmuebles que representaría en torno al 60% del parque de viviendas en régimen de arrendamiento y la totalidad de las viviendas enajenadas en régimen de acceso diferido gestionadas por el Organismo, lo que ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) no dispone de un registro de inventario de todos los bienes y derechos de los que es titular, así como de aquellos que le han sido cedidos, adscritos, o están siendo utilizados por el Organismo, lo que ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

En la circularización realizada a entidades financieras, no se ha recibido respuesta de la entidad financiera Bankinter, lo que ha impedido la confirmación de las posiciones activas y pasivas mantenidas por la Comunidad con dicha entidad en 2005. Según la información facilitada por la Administración de la Comunidad, el saldo al cierre del ejercicio 2005 de la cuenta bancaria mantenida con dicha entidad ascendía a 29 miles de euros.

I.6 TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma para que formulase alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu. La Comunidad solicitó y se le concedió prórroga al plazo inicialmente establecido.

Se han recibido alegaciones de la Administración General, Organismos, Empresas públicas, Fundaciones y Consorcios de la Comunidad, que se acompañan al presente informe.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que no se ha estimado oportuno alterar el texto, se considera que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas en las mismas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1.1 Contabilidad presupuestaria

Desde 1995 la Administración Regional y sus organismos autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad.

A través del Decreto 53/2002, de 8 de febrero, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha implantando el nuevo sistema de información contable centralizado. En la nueva organización contable de la Administración Pública Regional destaca la atribución de competencias de registro contable a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, funciones anteriormente desempeñadas por las Intervenciones Delegadas, y la implantación de un nuevo soporte informático denominado SIGEPAL, que amplía la mecanización de la contabilidad de la Administración Autonómica, integrando la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, la gestión económica-presupuestaria y la de personal.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, para los ejercicios 2004 y 2005, los créditos iniciales aprobados ascendieron a 2.922.155 y 3.231.726 miles de euros, que representan unos incrementos interanuales del 8,5 % y 9 % respectivamente, financiados con los ingresos a liquidar durante estos años, estimados en 2.869.862 y 3.139.462 miles de euros, y

con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las leyes anuales de presupuestos para estos ejercicios, previstas en 52.293 y 92.264 miles de euros.

En los ejercicios 2004 y 2005 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 125.648 y 226.651 miles de euros, respectivamente, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 3.047.803 y 3.357.245 miles de euros, respectivamente.

A) Modificaciones de crédito.

a) Alteración de las dotaciones iniciales.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en los ejercicios 2004 y 2005, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 4% en el ejercicio 2004 y del 7% en 2005, destacando para el primer ejercicio en la vertiente económica la variación positiva experimentada en el capítulo de activos financieros con un incremento del 44% y en el ámbito orgánico, el aumento en un 26% de las dotaciones de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a pesar de la disminución del 11% en los créditos previstos en la rúbrica Política Agraria Común. Por lo que se refiere a las variaciones en las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2005, destacan a nivel económico los aumentos del 10% en las transferencias corrientes y de capital seguidas por los gastos corrientes en bienes y servicios con un aumento respecto al crédito inicial del 7%. Orgánicamente, al igual que en el ejercicio anterior, se significan las variaciones sobre los créditos iniciales de la Consejería de Agricultura y Agua con el 21%.

Las modificaciones autorizadas se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

(miles de euros)

TIPO	2004		2005	
	Nº exptes.	Importe	Nº exptes.	Importe
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	-	-	2	22.877
- Ampliaciones de crédito	46	67.012	39	158.839
- Transferencias de crédito	608	± 73.552	590	± 72.152
- Créditos generados por ingresos	148	71.960	182	41.293
- Incorporaciones de remanentes de crédito	19	8.691	20	4.746
- Otras modificaciones	6	-22.015	3	-1.104
TOTAL	827	125.648	836	226.651

El significativo incremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el periodo fiscalizado responde, principalmente, a las ampliaciones de crédito aprobadas por la Administración Regional para hacer frente a las transferencias corrientes concedidas al Servicio Murciano de Salud en dichos ejercicios.

En la rúbrica «Otras modificaciones» se recogen los expedientes de bajas por anulación de créditos y los expedientes de reposición de crédito por reintegros.

b) Financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en los ejercicios 2004 y 2005 que han supuesto un incremento del gasto se han financiado con los recursos que se exponen a continuación para cada uno de estos dos ejercicios:

Ejercicio 2004
(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Reposiciones de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA		3.372	7.320		10.692
POR RECURSOS					137.003
- Propios	67.012	4.237		32	71.281
- Otras aportaciones públicas		63.511	1.371		64.882
- Aportaciones privadas		840			840
TOTAL	67.012	71.960	8.691	32	147.695

Ejercicio 2005
(miles de euros)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA			1.990	4.074	6.064
POR RECURSOS					221.691
- Propios		153.778	4.644		158.422
- Otras aportaciones públicas		5.061	34.578	672	40.311
- Aportaciones privadas			81		81
- Endeudamiento	22.877				22.877
TOTAL	22.877	158.839	41.293	4.746	227.755

En el análisis realizado de una muestra de 22 expedientes de modificaciones de los ejercicios 2004 y 2005, que representan un 79% y un 75%, respectivamente, del montante neto conjunto de las modificaciones autorizadas en el ejercicio, en cuya selección se han considerado todos los tipos modificativos y, especialmente, aquellos que suponen un incremento del gasto inicialmente presupuestado, no se han puesto de manifiesto observaciones significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos.

La liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2004 y 2005 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en estos ejercicios, presenta unos créditos definitivos de 3.047.803 miles de euros y 3.458.377 miles de euros,

respectivamente, con un incremento interanual del 10% y 13%, que corresponde fundamentalmente con las dotaciones de los programas de sanidad, educación y cultura para los dos ejercicios fiscalizados.

En el ejercicio 2004 la Administración Regional ha llevado a cabo una reorganización de su estructura departamental a través del Decreto del Consejo de Gobierno 60/2004, de 28 de junio, que modifica la organización establecida en 2003 variando el número, denominación y competencias de varias consejerías, entre las que destaca la creación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que asume determinadas competencias que hasta entonces estaban ubicadas en las extintas Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Turismo y Ordenación del Territorio, así como la creación de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, a la cual se asignan las competencias que en materia de consumo estaban atribuidas a la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y las relativas a comercio, artesanía y defensa de la competencia que venía ejerciendo la Consejería de Economía, Industria e Innovación. En el ejercicio 2005 fue aprobada mediante el Decreto del Consejo de Gobierno 9/2005, de 7 de mayo, una nueva reorganización parcial orgánica, suprimiéndose las consejerías de Economía, Industria e Innovación; Hacienda; y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y creándose, a su vez, las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Industria y Medio Ambiente, a la cual se adscribe la empresa pública Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El grado de ejecución de estos presupuestos alcanzó el 98% y 97% de los créditos definitivos para los ejercicios 2004 y 2005, situándose las obligaciones reconocidas en ambos años en 2.986.795 y 3.357.245 miles de euros, respectivamente, un 10% y un 12% superiores a las registradas en sus ejercicios precedentes, de las que permanecían pendientes de pago, al 31 de diciembre de 2004, una cuantía de 344.782 miles de euros y al cierre del 2005 un importe de 420.091 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 88% y 87%, respectivamente.

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representan el 79% de las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 19% y 2%, respectivamente, en 2004, y del 17% y 3%, respectivamente, en 2005. A nivel de capítulo de gastos, en los dos ejercicios fiscalizados, el mayor peso relativo corresponde a las transferencias corrientes que han representado algo más del 50 % del gasto total y a los gastos de personal con porcentajes ligeramente superiores al 20%, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad. En la vertiente orgánica se significan las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura, respectivamente, que son los órganos que gestionan mayor

porcentaje de gasto en estos años, alcanzando, respectivamente, el 41% y 28% del gasto total regional para el ejercicio 2004, así como el 38% y 29% del mismo en 2005.

Sobre la evolución interanual del gasto, señalar que los gastos corrientes han aumentado un 10% en el ejercicio 2004 y un 12% en 2005, significándose en el primer año los gastos en bienes y servicios, con un incremento del 14%, y en 2005 las transferencias corrientes con un aumento del 17%. Por su parte, las operaciones de capital han aumentado un 8% en 2004 y un 2% en 2005, y las operaciones financieras lo han hecho en un porcentaje del 18% para el ejercicio 2004 y del 76% en 2005, este último motivado principalmente por el aumento considerable en la adquisición de activos financieros en dicho año.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2004 y 2005, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

La Administración Regional no ha registrado en el ejercicio 2004 las obligaciones generadas en el año por tributos locales, cuyo importe ha ascendido a 349 miles de euros, que han sido compensadas por los Ayuntamientos de la Región con derechos de cobro de la Comunidad sobre los mismos. Como se detalla en el apartado II.2.1, la Comunidad ha contabilizado en 2005 la deuda acumulada con los Ayuntamientos por estos tributos en base a la revisión efectuada por la Agencia Regional de Recaudación.

Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en los ejercicios 2004 y 2005 relativas a las aportaciones al Servicio Murciano de Salud para financiar las pérdidas generadas por la actividad ordinaria, han sido insuficientes en unas cuantías de 72.188 y 15.830 miles de euros, respectivamente, a pesar de que las Leyes de Presupuestos para los citados ejercicios consideran ampliables los créditos destinados al SMS en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio 2005, estaba pendiente de reconocer presupuestariamente la financiación por dicha Administración de un montante de 134.366 miles de euros, correspondiente al déficit generado por el SMS en los ejercicios 2002 y 2003, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de la empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir casi la totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendada a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 72.188 y 15.830 miles de euros, respectivamente, deberían haberse reconocido en los presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005 por la Administración Autónoma.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos.

En los anexos II.1.5 se recogen las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de la Administración Regional de los ejercicios 2004 y 2005, que presentan un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 99% y del 103%, respectivamente. Los derechos reconocidos en estos años se situaron en 3.031.892 y 3.569.547 miles de euros, lo que representa unos incrementos interanuales del 12% y 18%, materializados fundamentalmente en las rúbricas de impuestos indirectos y de transferencias corrientes recibidas de la Administración General del Estado. La recaudación del periodo ha ascendido a 2.941.356 miles de euros en 2004 y 3.438.471 miles de euros en 2005, habiéndose efectuado anulaciones de derechos por unos montantes de 9.488 miles de euros en 2004 y de 13.041 miles de euros en 2005.

En cumplimiento de la Ley 21/2001, de 30 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, la Intervención

General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaboró las cuentas de gestión de tributos cedidos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, cuentas que se rinden a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a las Cuentas Generales del Estado. Se han revisado dichas cuentas de gestión verificando que los datos que contienen son coincidentes con los reflejados en la contabilidad presupuestaria de la Administración de la Comunidad.

En el ejercicio 2005, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, el Ministro de Economía y Hacienda acordó, previa solicitud de la CARM, la concesión por parte del Tesoro de un anticipo de tesorería de 40.028 miles de euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia correspondiente al ejercicio 2005, cuyo desglose por tipo de tributo cedido se detalla a continuación:

(miles de euros)

Tipo de Tributo Cedido	Importe
- Tarifa autonómica IRPF	6.668
- IVA sobre operaciones interiores	9.228
- Rendimiento de Impuestos especiales de fabricación e Impuesto sobre Electricidad	5.599
Sobre Cerveza	54
Sobre Labores del Tabaco	1.689
Sobre Hidrocarburos	3.145
Sobre Alcohol	175
Productos Intermedios	3
Sobre Energía	533
- Fondo de Suficiencia	18.533
Total anticipo	40.028

A continuación se presentan los derechos reconocidos por la Administración Regional en los ejercicios 2004 y 2005, ordenados según las distintas fuentes de

financiación, una vez consideradas las reclasificaciones y los ajustes que se derivan de las salvedades que se analizan posteriormente en este epígrafe:

(miles de euros)

TIPO DE RECURSOS	Derechos reconocidos Importes ajustados	
	2004	2005
I. RECURSOS PERCIBIDOS		
A. Sistema de Financiación. Ley 21/2001	2.464.807	2.964.807
1. Tarifa autonómica IRPF	351.714	401.088
2. Participación en el rendimiento del IVA	413.742	471.043
3. Rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad	277.060	285.695
4. Fondo de Suficiencia	860.282	942.312
5. Tributos cedidos	562.009	772.482
6. Garantía financiación asistencia sanitaria	--	40.028
B. Fondo de Compensación Interterritorial	41.553	42.723
C. Unión Europea	229.478	275.771
D. Subvenciones y convenios	43.169	72.011
E. Otros	146.632	146.872
II. RECURSOS PROPIOS		
A. Endeudamiento	52.000	55.730
B. Tributos propios	21.884	24.568
C. Prestación Servicios	2.234	2.321
D. Patrimoniales	7.563	11.030
E. Otros	22.157	25.856
TOTAL	3.024.333	3.569.530

En el apartado denominado «Otros» incluido dentro del epígrafe «Recursos percibidos» se recoge la financiación que recibe la Administración Regional como Comunidad Autónoma uniprovincial, y comprende: las aportaciones recibidas del Fondo Complementario de Financiación; la parte correspondiente a la cesión de los rendimientos de los Impuestos Estatales; el Fondo de Aportación a la Garantía Sanitaria; y las aportaciones estatales por la compensación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas.

En la evolución de la financiación autonómica en el periodo fiscalizado, se ha observado que, en el ejercicio 2004, los recursos globales de la CARM han incrementado un 12% respecto al ejercicio anterior, motivado principalmente por el aumento del 37% experimentado en la tarifa autonómica del IRPF y del 35% sobre los tributos cedidos, todo ello a pesar del significativo descenso del 30% de los ingresos patrimoniales, del 19% en los tributos propios y del 9% de los fondos procedentes de la UE.

En el ejercicio 2005 la financiación de la Comunidad experimentó un incremento interanual del 18%, significándose un aumento generalizado en todas las fuentes, si bien por su importancia destacan los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, así como de los recursos obtenidos de la Unión Europea, que han aumentado un 37% y 20%, respectivamente.

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en los ejercicios 2004 y 2005, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

1. La Administración de la CA no ha imputado al presupuesto de los ejercicios 2004 y 2005 ingresos sin contraído previo y naturaleza presupuestaria por unos importes de 322 y 325 miles de euros, respectivamente, correspondientes fundamentalmente a recursos de carácter tributario, que se mantienen registrados al cierre de cada uno de estos años como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Cuenta	Naturaleza	Importe	
		2004	2005
55402170 Ingresos pendientes de aplicación	Principalmente, transferencias recibidas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea y reintegros de ejercicios cerrados	29	101
55402180 Ingresos a través de Entidades colaboradoras pendientes de aplicación	Tasas en materia de medio ambiente, obras públicas y urbanismo.	4	--
55402185 Cobros pendientes de aplicación incompetencias	Ingresos recibidos de otras CCAA por expedientes tributarios correspondientes a la CARM, principalmente de Impuestos por Transmisiones Onerosas y Actos jurídicos Documentados	287	218
55402009 Reintegros anticipos	Reintegro de anticipo de nóminas	2	6
Total		322	325

Por el contrario, la CA ha imputado en los presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005, ingresos sin contraído previo recaudados en ejercicios anteriores, por unos montantes de 7.881 y 342 miles de euros, respectivamente, que ya fueron reflejados como salvedad en los Informes Anuales del Tribunal para los ejercicios 2002 y 2003, por lo que el efecto neto sobre el resultado presupuestario de los ejercicios 2004 y 2005 supone un exceso de derechos reconocidos de 7.559 miles de euros y 17 miles de euros, respectivamente.

2. Como ya se ha señalado en informes anuales de ejercicios anteriores, la Administración Regional no ha seguido un criterio contable uniforme para el reconocimiento de los derechos relativos a los recursos procedentes de la Unión Europea, en los que se enmarca, por una parte, la cofinanciación por los Fondos Estructurales de las acciones recogidas en el Programa Operativo Integrado (P.O.I.) de la Región de Murcia, en los Programas Operativos Plurirregionales y en las Iniciativas Comunitarias, y por otra, el apoyo por el Fondo de Cohesión a la financiación de varios proyectos de inversión. Así, para los Fondos Estructurales se han estimado las ayudas de la UE, generalmente ¹, de acuerdo con las certificaciones de gastos tramitadas según los procedimientos normados por los reglamentos comunitarios hasta el cierre del ejercicio. Por su parte, para los recursos obtenidos del Fondo de Cohesión y en el marco de las Iniciativas Comunitarias, se ha seguido el criterio de caja, aplicándose a pre-

¹ Para aquellas actuaciones en las que el organismo intermedio no es la Consejería de Economía y Hacienda se aplica el criterio de caja, situación que afecta principalmente al IFOP y a los programas plurirregionales.

supuesto en función de los recursos recibidos en la tesorería de la Administración Regional.

El tratamiento contable de estas operaciones está normado expresamente en los principios contables públicos, documento número 4, que establecen para los recursos procedentes de los Fondos Estructurales Comunitarios su imputación al presupuesto del ejercicio siguiendo el criterio general aplicable a las transferencias y subvenciones, según el cual, el reconocimiento presupuestario del derecho se formalizará cuando se produzca la efectiva recaudación de los fondos, autorizando la posibilidad de reconocer el derecho con anterioridad, si se conoce de forma cierta que por la entidad concedente se ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, situación ésta que no se ha sido posible acreditar en la fiscalización de los derechos reconocidos por la Administración Regional y no recaudados en el ejercicio.

Como ya se ha expuesto en Informes Anuales de ejercicios anteriores, la aplicación estricta del criterio contable expuesto en las Administraciones públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, conduce a que sólo sería posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria ² implantada por las Institucio-

² La contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja sobre la ejecución de su presupuesto, las actuaciones relativas al compromiso de los créditos (gastos) y a su liquidación y pago (Véase el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1997, aplicable en el ejercicio 2002 hasta la vigencia del nuevo Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 y específicamente, las disposiciones particulares relativas a los fondos estructurales).

nes Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.

Esta forma de actuación, tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente,

con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplir los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

La Comunidad en el periodo fiscalizado reconoció derechos por estas ayudas en una cuantía de 133.065 miles de euros en el ejercicio 2004, y de 165.846 miles de euros en el ejercicio 2005, permaneciendo pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2005 un montante de 69.316 miles de euros, tal y como se muestra a continuación:

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos reconocidos 2004	Recaudado 2004	Derechos pendientes de cobro a 31/12/04	Derechos reconocidos 2005	Recaudado 2005	Derechos pendientes de cobro a 31/12/05
- Fondos Estructurales	122.014	75.040	46.974	157.857	88.541	69.316
. Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006:						
- Programa Operativo Integrado Región de Murcia						
. FEDER	61.420	36.996	24.424	108.289	50.313	57.976
. FSE	16.473	8.613	7.860	21.662	21.524	138
. FEOGA-Orientación	10.262	470	9.792	14.136	5.311	8.825
. IFOP	3.497	3.497	--	3.497	3.497	--
- Programas plurirregionales	10.301	6.028	4.273	7.876	5.499	2.377
- Iniciativas y otras acciones comunitarias	2.607	1.982	625	2.397	2.397	--
- Fondo de Cohesión	11.591	11.591	--	7.989	7.989	--
TOTAL	133.605	86.631	46.974	165.846	96.530	69.316

D) Resultado presupuestario del ejercicio.

De acuerdo con los datos reflejados en las Cuentas Generales rendidas recogidos en los anexos II.1-6, el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración Regional en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 ascienden a unos importes de 45.390 y 45.097 miles de euros, respectivamente, y para el ejercicio 2005 dichas magnitudes presentan un superávit de 200.124 miles de euros, y 212.302 miles de euros, respectivamente.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores, cuyo detalle se resume a continuación, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio 2004 en 80.096 miles de euros, y para el ejercicio 2005 en 15.847 miles de euros, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 34.706 y 34.999 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2004 y un superávit de 184.277 y 196.455 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2005.

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades ejercicio 2004	Salvedades ejercicio 2005
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
- Aumento de obligaciones reconocidas por tributos locales no imputados al ejercicio.	II.1.1.B)	(349)	
- Aumento de las obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4)	II.1.1.B)	(72.188)	(15.830)
- Disminución de los derechos reconocidos por el exceso de derechos imputados en 2004 y 2005 correspondientes a ingresos realizados registrados como pendientes de aplicación (Capítulos 1, 4 y 7, principalmente)	II.1.1.C)	(7.559)	(17)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		(80.096)	(15.847)

II.1.2 Situación patrimonial. Balance

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. En el año 2002 la Administración Autonómica implantó un nuevo sistema informático en el que se integran la contabilidad patrimonial y presupuestaria, cuyo funcionamiento se ha seguido desarrollando en los ejercicios 2004 y 2005.

En los anexos II.2-0.1 de este informe se recogen los balances de la Administración Regional correspondientes a los dos ejercicios fiscalizados. Para el ejercicio 2004 los activos totales han ascendido a 1.219.735 miles de euros, un 18% superiores al ejercicio anterior, principalmente por el aumento en los saldos de tesorería y en las inversiones en curso gestionadas para los Ayuntamientos de la Región. Los fondos propios han aumentado significativamente, como consecuencia de los resultados positivos del ejercicio en 195.491 miles de euros. En cuanto al pasivo exigible, se cuantifica en 1.077.741 miles de euros, un 7% superior al ejercicio 2003, debido, en su mayor parte, al aumento de los acreedores presupuestarios del ejercicio corriente. En el ejercicio 2005 los activos se incrementaron, a su vez, en un 34% respecto al 2004, alcanzando una cifra de 1.629.117 miles de euros, debido principalmente al

aumento del circulante. Los fondos propios se han incrementado en un 210%, situándose en 440.674 miles de euros, como consecuencia del resultado positivo por 312.733 miles de euros obtenido en el ejercicio, y el pasivo exigible, que ha aumentado un 10% respecto al ejercicio anterior, se ha situado en 1.188.443 miles de euros, de los que un 51% corresponde a deudas a largo plazo.

En los ejercicios fiscalizados la Comunidad ha modificado el tratamiento contable de las operaciones de la Asamblea Regional, integrando mediante asientos directos al 31 de diciembre de cada año en las cuentas patrimoniales de la Administración General los activos y pasivos generados por la actividad de la Asamblea, que principalmente responden a bienes del inmovilizado material e inmaterial.

II.1.2.1 Activo

- A) Inmovilizado.
- a) Inmovilizado material e inmaterial.

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero al 31 de diciembre de los ejercicios 2004 y 2005 se detalla a continuación:

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2004	Saldo a 31-12-2005
20. Inversiones destinadas al uso general	70.552	110.052
21. Inmovilizado inmaterial	31.608	41.230
22. Inmovilizado material	620.721	690.432
220 Terrenos y bienes naturales	126.403	134.755
221 Construcciones	361.686	397.335
222 Instalaciones técnicas	10.669	12.758
223 Maquinaria	2.814	3.716
224 Utillaje	3.490	4.107
226 Mobiliario	41.056	48.895
227 Equipos para procesos de información	39.644	48.787
228 Elementos de Transporte	14.147	12.250
229 Otro Inmovilizado	20.811	24.830
23. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	154.424	126.572
TOTAL	877.305	968.286

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han constatado los hechos siguientes:

a) La Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma establece en su art. 13 la obligatoriedad de formar un inventario general. En el ejercicio 2002, con la implantación del nuevo sistema de información contable, entró en funcionamiento el módulo de gestión patrimonial y contabilidad de los activos fijos, que engloba la gestión del inventario y el tratamiento contable de las operaciones generadas por los bienes del inmovilizado material e inmaterial, lo que ha permitido la formación de un registro uniforme de inventario general de bienes y derechos de la Administración Regional debidamente integrado con las rúbricas de inmovilizado de contabilidad financiera.

Durante los ejercicios 2004 y 2005 la Administración Regional ha completado la mayor parte del Regis-

tro de inventario de sus bienes inmuebles, encontrándose, al cierre del ejercicio 2005, pendientes de registro y contabilización 21 inmuebles por un valor conjunto aproximado de 9.786 miles de euros, cuantía en la que está infravalorado el coste contabilizado para estos activos a dicha fecha. Entre estos inmuebles destacan por su importancia, el Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia y el Instituto de Medicina Legal.

En el siguiente cuadro se presenta de forma sucinta la tipología de los bienes pendientes de registro al 31 de diciembre de 2005, con indicación de su importancia relativa respecto al total de los bienes de su misma naturaleza y de su evolución posterior hasta el cierre del trabajo de campo, según la información facilitada por la Administración Regional. En alegaciones se manifiesta que en la actualidad los bienes de montes están registrados en su totalidad, y para las casillas de carretera se han dado ya de alta seis inmuebles valorados en 46 miles de euros.

Tipo de bien	% aproximado	Valor aprox. (miles de euros)	Evolución posterior
Terrenos, solares y edificios	4,5	9.786	Registrados en su mayor parte, quedan pendientes un 3,7%, que supone un valor aproximado de 8.046 miles de euros.
Montes	Sin información	Sin información	Registrados en su totalidad según se manifiesta en alegaciones.
Puertos, vías pecuarias Casillas de carreteras	100	142.886	Se mantienen pendientes de registro, excepto las casillas de carreteras para las que se ha iniciado su anotación, según se manifiesta alegaciones.

En el ejercicio 2004, las altas registradas más significativas del inmovilizado material corresponden a los hospitales y centros de salud procedentes del extinto INSALUD, que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma en virtud de lo previsto en el RD 1474/2001, de 27 de diciembre, y posteriormente adscritos por esta al Servicio Murciano de Salud. Estos bienes fueron valorados a través de una tasación efectuada por la Universidad de Cartagena y contabilizados por un importe conjunto de 225.020 miles de euros. Por lo que se refiere a las altas efectuadas en 2005, destacan por sus cuantías el centro geriátrico-residencial Luis Valenciano adscrito al Organismo autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia con un valor de 7.775 miles de euros, así como cinco Institutos de Enseñanza Secundaria situados en varios municipios de la Región y en la ciudad de Murcia, valorados en su conjunto por 20.813 miles de euros.

Finalmente, señalar que la amortización acumulada del inmovilizado material presenta, al cierre del año 2005, un saldo de 100.846 miles de euros, habiéndose registrado dotaciones en los ejercicios 2004 y 2005 por importe de 15.359 y 17.686 miles de euros, respectivamente.

b) El proceso de implantación del nuevo modelo de gestión del inventario no ha venido acompañado de la oportuna actualización de la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda. Esta carencia supone una debilidad notable

del control interno de esta área funcional, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos.

c) La Administración Regional ha registrado en los ejercicios 2004 y 2005 entregas de inversiones destinadas al uso general por unas cuantías de 259.634 y 65.396 miles de euros, respectivamente, que corresponden en su mayoría a infraestructuras en carreteras regionales, manteniéndose inversiones en curso pendientes de finalizar, al 31 de diciembre de 2005, por un montante de 110.052 miles de euros. Asimismo, en este periodo la Comunidad ha efectuado entregas de inversiones finalizadas en bienes gestionados para otros entes públicos, fundamentalmente depuradoras de aguas residuales destinadas a los ayuntamientos de la Región, por 10.426 miles de euros en 2004 y 97.297 miles de euros en 2005, permaneciendo inversiones en curso al cierre de este último año valoradas en 126.572 miles de euros.

d) En relación con los elementos que integran el inmovilizado inmaterial, destaca la rúbrica de aplicaciones informáticas, que representa el 96% de estos activos, con un saldo al 31 de diciembre de 2005 de 40.803 miles de euros. Finalmente, señalar que para los gastos de I + D, se mantiene el criterio de su registro como gastos del ejercicio, al considerar que no tenían ninguna expectativa razonable de recuperación.

b) Inversiones financieras permanentes.

Las inversiones financieras permanentes presentaban al 31 de diciembre de 2004 y 2005 unos saldos de 11.743 y 54.420 miles de euros, respectivamente, con la siguiente naturaleza:

(miles de euros)

	31-12-2004	31-12-2005
1. Cartera de valores a largo plazo	5.346	55.808
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	7.267	74
3. Provisiones	(870)	(1.462)
TOTAL	11.743	54.420

La composición y movimiento en estos años de las participaciones societarias que forman parte de la cartera de valores a largo plazo de la Administración

Regional se detallan a continuación para cada empresa, con indicación del grado de participación al cierre de cada ejercicio:

Ejercicio 2004
(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital final suscrito (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	60			60		100
Gerencia de infraestructuras sanitarias de la R.M. (GISCARMSA)	--	1.600		1.600	1.200	100
Industrialhama, S.A.	60			60		1,87
Club Financiero Génova	2			2		s/d
Murcia Cultural, S.A.	60	240		300		100
Murcia 2001, S.A. (liquidada en 2004)	300		300	-		-
Polígono de Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA, antes PICSA)	240			240		27,89
Región de Murcia Turística, S.A.	2.028			2.028		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	192			192		6
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G..R.)	1.961			1.961		19,71
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	564			564		22,98
TOTAL	5.467	1.840	300	7.007	1.200	

Ejercicio 2005
(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital final suscrito (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	60			60		100
Gerencia de infraestructuras sanitarias de la R.M (GISCARMSA)	1.600	48.800		50.400		100
Industrialhama, S.A.	60			60		1,87
Club financiero Génova	2			2		s/d
Murcia Cultural, S.A.	300			300		100
Polígono de Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA)	240			240		27,89
Región de Murcia Turística, S.A.	2.028			2.028		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	192			192		5,73
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G..R.)	1.961			1.961		17,82
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	564			564		22,98
TOTAL	7.007	48.800	--	55.808	--	

Sobre la situación y evolución de estas inversiones en el periodo fiscalizado, cabe destacar los hechos siguientes:

— La sociedad Murcia Cultural, S.A. ha realizado en 2004 una ampliación de capital social de 240 miles de euros, mediante la elevación del valor nominal de las acciones existentes, que ha sido suscrita íntegramente por la Administración Regional.

— La sociedad GISCARMSA fue constituida el 28 de diciembre de 2004 con un capital social de 1.600 miles de euros, íntegramente suscrito por la Comunidad y desembolsado en dos tramos, un 25% al tiempo de su constitución en diciembre de 2004, y el 75% restante en abril de 2005. Asimismo, en el ejercicio 2005 se ha llevado a cabo una ampliación de capital por un importe de 48.800 miles de euros, también suscrito en su totalidad por la Administración Regional y desembolsado íntegramente en dicho año. En la fiscalización se ha comprobado que la CARM no ha contabilizado patrimonialmente hasta el ejercicio 2005 la inversión efectuada en la sociedad GISCARMSA por un importe de 1.600 miles de euros, a pesar de haber sido suscrita a la fecha de constitución, tal y como se ha indicado anteriormente.

— En el ejercicio 2004 se ha llevado a cabo la liquidación de la Sociedad Murcia 2001, S.A. que fue constituida en el ejercicio 2000 para la celebración de las VI Jornadas Olímpicas de la Juventud Europea. En el reparto del haber social aprobado por la Junta General de la sociedad, la Administración Regional ha recibido 175 miles de euros, importe inferior en 125 miles de euros al coste de adquisición de la participación desembolsado en el ejercicio 2000.

— Las sociedades Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA, antigua PICSA) y SAPRELORCA, y URBAMUSA, participadas minoritariamente por la Administración Regional, tienen el carácter de empresas públicas, de acuerdo con la participación conjunta mayoritaria que mantienen con dicha Administración, el Ayuntamiento de Cartagena y la empresa pública estatal Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

— La Comunidad participa, como socio protector desde 1991, en la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR. A 31 de diciembre de 2005, la participación de la Administración Regional en la sociedad se situaba en el 17,82%, habiéndose reducido dicho porcentaje en casi dos puntos respecto al mantenido al cierre del ejercicio anterior, por la dilución consecuente con la ampliación de capital realizada en el ejercicio, suscrita íntegramente por los socios partícipes.

— La Comunidad mantiene en el ejercicio una participación de 12 acciones en la sociedad Propietaria Club Financiero Génova, S.A. con un coste de 1,8 miles de euros. La Administración Regional considera esta inversión irrelevante, que fue instrumentada para acceder a la condición de socio de la mencionada firma, razón por la que no se informa sobre la misma en la memoria del ejercicio.

— La provisión registrada por depreciación de la cartera de valores ascendía al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 a unos importes de 870 y 1.462 miles de euros, respectivamente. Las participaciones provisionadas en 2004 fueron las relativas a las sociedades Murcia Cultural, S.A. y Región de Murcia Turística, S.A. en unas cuantías de 405 y 465 miles de euros, respectivamente, y para el ejercicio 2005 se encontraban provisionadas esas mismas participaciones, por unos importes de 683 y 564 miles de euros, así como la inversión en la sociedad GISCARMSA, en una cuantía de 215 miles de euros.

— En cuanto a la rentabilidad directa de estas inversiones, debe indicarse que, al igual que en ejercicios anteriores, la Administración de la Comunidad no ha percibido dividendos en los ejercicios 2004 y 2005.

La Administración Regional ha regularizado en los ejercicios 2004 y 2005 las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de las fundaciones autonómicas: Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación Orquesta Sinfónica Regional de Murcia, Fundación Teatro Romano, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, que estaban registradas como inversiones financieras permanentes, por un montante conjunto de 346 miles de euros, contabilizándose su baja con cargo a la cuenta de resultados.

En cuanto a los créditos concedidos a largo plazo, el análisis efectuado en el periodo fiscalizado, ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— La Administración Regional, en virtud de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 ha cedido en dicho año al Ayuntamiento de Murcia los créditos hipotecarios denominados «plan de vivienda. Ayuntamiento de Murcia» que previamente le habían sido cedidos a la CARM en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimonovena de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995. La cancelación de estos préstamos, que presentaban un capital vivo de 7.562 miles de euros, se ha formalizado a través de la Orden de la Consejería de Hacienda de 21 de marzo de 2005, habiéndose registrado la baja de la cuenta patrimonial con cargo a resultados del ejercicio.

— En el ejercicio 2005 la Comunidad ha dado de alta créditos agrarios por importe de 232 miles de euros, que en ejercicios anteriores estaban pendientes de registro. Asimismo, el saldo de las cuentas de créditos destinadas a vivienda rural y préstamos V.P.O ha sido regularizado en 139 miles de euros por cuotas de amortización cobradas con abono a resultados de ejercicios anteriores.

B) Deudores.

a) Deudores presupuestarios.

En los anexos II.2-1 de los ejercicios 2004 y 2005, se detalla la evolución y antigüedad de los deudores presupuestarios, cuyos saldos ascendían, al cierre de estos años, a 181.188 y 222.829 miles de euros, respectivamente. Se ha verificado que los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 y 2005 coinciden con las relaciones nominales de deudo-

res a dicha fecha aportadas por la Administración Regional.

En los años 2004 y 2005 se han registrado anulaciones de derechos por 17.379 miles de euros y 23.839 miles de euros, respectivamente. Por su parte, los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, que se recogen en los citados anexos, en las columnas de cobros junto con la recaudación, ascendieron conjuntamente a 2.437 miles de euros en 2004 y 1.475 miles de euros, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

Ejercicio	Recaudación	Derechos cancelados			Cobros
		Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	
2004	3.081.745	--	2.154	283	3.084.182
2005	3.515.633	--	1.206	269	3.517.108

En la revisión de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 y 2005, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Dentro de las cuentas a cobrar registradas destacan por su cuantía y por su antigüedad determinadas deudas que mantienen los Ayuntamientos de la Región con la Administración de la Comunidad, cuyo detalle se expone a continuación:

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Naturaleza	2004	2005
De 1991 a 2003	Recargo autonómico sobre el IAE	18.563	13.569
De 1992 a 2003	Planes de vivienda. Ayuntamiento de Murcia	1.930	0
De 1998 a 1992	Deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos	2.433	1.387
De 1987 a 1994	Planes y actuaciones de cooperación económica local	875	829

— Al cierre del ejercicio 2005, los derechos correspondientes al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas provienen de ejercicios anteriores por 12.655 miles de euros, y del año 2005 por 914 miles de euros, siendo los Ayuntamientos deudores más relevantes las corporaciones de Cartagena, Murcia y Molina de Segura.

En cuanto a la cobrabilidad de estas cuentas, debe señalarse que la Administración Regional mantenía dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los derechos reconocidos desde 1999 y ejercicios anteriores, que ascendían a 6.212 miles de euros, lo que representa el 46% del saldo pendiente de cobro al cierre del 2005. De acuerdo con la evolución posterior de estas cuentas, la provisión estimada descrita puede considerarse razonable atendiendo al grado de realización de estas cuentas en ejercicios posteriores, materializado

por la Agencia Regional de Recaudación, principalmente, a través de compensaciones con obligaciones recíprocas.

— En la rúbrica «planes de vivienda. Ayuntamiento de Murcia» se recogen los derechos pendientes de cobro por las cuotas de amortización e intereses vencidas y no pagadas de los créditos hipotecarios enmarcados en los denominados planes de viviendas del Ayuntamiento de Murcia, que fueron cedidos en 1995 a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en la Disposición adicional decimonovena de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, cuyo saldo ascendía, al cierre del ejercicio 2004, a 1.930 miles de euros.

En el ejercicio 2005 la Administración Regional ha formalizado a través de la Orden de la Consejería de Hacienda de 21 de marzo la cesión al Ayuntamiento de

Murcia de los créditos que previamente habían sido cedidos a la Comunidad, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2005, subrogándose, en consecuencia, el Ayuntamiento en la posición jurídica de la Comunidad respecto de los citados créditos. En cumplimiento de la anterior, la Administración Regional ha registrado la baja por anulación de los derechos pendientes de cobro, que a marzo de 2005 ascendían a 1.413 miles de euros y, como se ha expuesto en el apartado II.1.2.1.A).b), se ha contabilizado la baja de los capitales pendientes de amortizar de estos préstamos hipotecarios que figuraban registrados en la cuenta de créditos a largo plazo por un importe de 7.562 miles de euros.

— El epígrafe correspondiente a deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos, recoge la deuda de varias Corporaciones locales de la Región de Murcia generada por el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los anticipos reintegrables obtenidos por esas Entidades locales, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma para financiar el mencionado programa de actuación con los Ayuntamientos, puesto en marcha en 1982 y destinado al desarrollo de inversiones en equipamientos e infraestructuras municipales. La financiación comprometida por la Comunidad se obtuvo mediante la emisión de deuda pública por un importe total de 5.800 miles de euros, con un interés anual del 13,5% y un plazo de amortización fijado en 10 años (ejercicios 1982 a 1992).

En virtud de las medidas de gracia establecidas en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, de 30

de enero de Presupuestos Generales de la CARM, se condonaron a los Ayuntamientos deudores las obligaciones de pago asumidas y no atendidas hasta 31 de diciembre de 1987, así como los intereses de demora devengados hasta la misma fecha. Respecto a las deudas posteriores no condonadas, la Administración Regional ha realizado requerimientos de pago a las Corporaciones en los que no se han incluido los intereses de demora establecidos en los respectivos convenios a un tipo del 15%, ni consecuentemente se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes.

Dichos requerimientos no han sido atendidos sistemáticamente por los Ayuntamientos, por lo que la Administración Regional ha procedido desde el ejercicio 2002 a cobrar estos derechos, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones con las Corporaciones. En el periodo fiscalizado las compensaciones formalizadas han ascendido a 1.313 miles de euros.

— Por lo que se refiere a los planes y actuaciones de cooperación económica local, que tuvieron por objeto, fundamentalmente, la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de las entidades locales de los servicios obligatorios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de otras obras y servicios de competencia municipal, presentan una antigüedad significativa y se generaron en el desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los Planes de Obras y Servicios (P.O.S.) y de la denominada Caja de Cooperación Municipal. La naturaleza y antigüedad de estas deudas presentaba, a 31 de diciembre de 2004 y 2005, el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Naturaleza de la deuda	Importe	
		2004	2005
1987 a 1994	P.O.S.- Aportaciones de fondos no satisfechas por las Entidades locales	845	804
1990-1993	Caja de Cooperación Municipal.- Anticipos no reintegrados por las Entidades locales	30	25
TOTAL		875	829

De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, en la actualidad la Administración de la Comunidad continúa procediendo, a través de la Agencia Regional de Recaudación, en unos casos, al cobro de la deuda mediante la negociación bilateral con los Ayuntamientos de planes de amortización y en otros, se está trabajando en la depuración de la deuda con cada Ayuntamiento para posteriormente formalizar su compensación con obligaciones recíprocas.

2. La Administración Regional sigue sin contabilizar, al cierre del periodo fiscalizado, los derechos correspondientes a las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en los regímenes de venta, de arrendamiento y de acceso diferido, devengadas con anterioridad al año 2000, que, según un estudio elaborado en 2008 por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ascenderían, al menos, a 3.716 miles de euros. La gestión y cobro de estos

derechos de la Administración Regional, la viene realizando dicho Instituto desde que inició su actividad en el ejercicio 2000, año en el que asumió la titularidad de las citadas cuentas a cobrar. Sobre dicha gestión, de acuerdo con la información suministrada por el organismo, en el periodo 2000-2005, los derechos recaudados por cuenta de la Administración Regional ascendieron a un montante de, al menos, 499 miles de euros. La Administración Regional no ha requerido al Instituto el abono de estos fondos, ni ha registrado el derecho de cobro correspondiente sobre el Organismo Autónomo.

3. En el seguimiento realizado sobre la muestra de deudores de ejercicios cerrados, se ha verificado que la Administración Regional sigue manteniendo liquidaciones a cobrar de elevada antigüedad con los Organismos y Entidades públicas, que ya fueron analizadas en los Informes Anuales de los ejercicios 2002 y 2003, para las que no se ha aportado constancia documental de la existencia de actuaciones administrativas que hayan interrumpido la prescripción, por lo que debería procederse a su regularización. Entre estos derechos de cobro destacan, por su importancia cuantitativa, la deuda mantenida desde 1993 por el Hospital Virgen de Arrixaca, centro actualmente integrado en el Servicio Murciano de Salud, por importe de 763 miles de euros por servicios de hemodonación prestados por la Administración Regional al antiguo Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), la deuda de la antigua Dirección General Territorial del extinto INSALUD, por un montante conjunto de 499 miles de euros, derivada de varias liquidaciones efectuadas en los ejercicios 1989-1993 por reclamación de productos farmacéuticos, prótesis y otros servicios médicos, así como la deuda de la Tesorería General de la Seguridad Social por 433 miles de euros reconocidos en 1990 por aportaciones erróneas de la Hacienda Regional al Fondo de Garantía Salarial.

4. La Comunidad sigue el criterio de provisionar como deudores de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios anteriores a los cinco últimos años, alcanzando las provisiones registradas para insolvencias, unos saldos de 30.604 miles de euros y 29.102 miles de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2004 y 2005, lo que representa unos porcentajes del 17% y 13%, respectivamente, del importe total de deudores a las citadas fechas.

b) Deudores no presupuestarios.

Las cuentas que componen este epígrafe, detalladas por naturaleza en el anexo II.2-2, presentan al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 unos saldos conjuntos de 71.745 miles de euros y 71.458 miles de euros, respectivamente.

En el análisis efectuado sobre estos derechos de cobro se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. El convenio de colaboración suscrito en abril de 2002 entre la Administración de la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional, establece que cada ejercicio dicha Administración realizará anticipos o entregas a cuenta mensuales que se regularizarán mediante una liquidación anual definitiva a formular en el primer trimestre del año siguiente. La Administración Regional registra estas operaciones en una cuenta de deudores no presupuestarios hasta su regularización, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 ascendía, respectivamente, a 66.514 y 68.597 miles de euros. En la fiscalización se ha comprobado que, una vez formalizada la liquidación definitiva de las cotizaciones sociales de estos ejercicios, fueron regularizados estos anticipos con cargo a la cuenta de acreedores no presupuestarios, en la que se registran los pasivos por las retenciones practicadas en los haberes satisfechos al personal de la Administración Regional, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 ascendía a 67.643 y 69.957 miles de euros, respectivamente.

2. La cuenta no presupuestaria «Agencia de Recaudación Ejecutiva» recoge la posición acreedora del Organismo Autónomo con la Administración Regional por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración de la Comunidad. Al cierre del ejercicio 2005 su saldo ascendía a 1.068 miles de euros, correspondiente a la recaudación de las dos quincenas del ejercicio 2005, fondos que fueron transferidos a la Administración Regional en 2006.

3. La cuenta «Anticipos Asamblea Regional» mantiene unos saldos, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, de cero y 839 miles de euros, respectivamente, que reflejan la posición deudora de la Administración frente a la Asamblea Regional por el remanente pendiente de liquidar generado por la gestión de los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea y por los ingresos obtenidos directamente por la misma, recursos que fueron transferidos a la tesorería de la Administración Regional en los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente. Según dispone el art. 50 del TRLHRM, los créditos presupuestarios aprobados para la Asamblea Regional «se librarán en firme y anticipados trimestralmente mediante operaciones extrapresupuestarias, formalizándose a las cuentas presupuestarias al finalizar cada trimestre». La Administración de la Comunidad ha anticipado fondos durante los ejercicios 2004 y 2005 a la Asamblea Regional por 9.664 y 9.984 miles de euros, y ésta ha reconocido obligaciones por 8.817 y 9.262 miles de euros, por lo que los remanentes de crédito de los ejercicios 2004 y 2005 ascendieron a 847 y 722 miles de euros, respectivamente, por su parte, los ingresos propios generados por la Asamblea se elevaron a 121 miles de euros en 2004 y 117 miles de euros en 2005.

En la fiscalización de estas operaciones se ha comprobado que, en el proceso de integración de los activos y pasivos de la Asamblea en las cuentas de la Administración de la Comunidad realizado al cierre del ejerci-

cio 2004, se ha dado de baja incorrectamente el remanente generado en 2004, con contrapartida en la cuenta de Patrimonio, lo que supone que el saldo de la cuenta «Anticipos Asamblea Regional» se encuentre infravalorado y el saldo de la cuenta «Patrimonio» se encuentra sobrevalorado en un importe de 968 miles de euros. El error fue detectado en el ejercicio 2005 procediéndose a su regularización.

C) Tesorería.

El saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, asciende a unos importes de 202.588 miles de euros y 461.046 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose.

(miles de euros)

	2004		2005	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja efectivo		1		1
Cuentas operativas	11	178.752	11	230.697
Cuentas restringidas genéricas de recaudación	19	20.055	19	26.502
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	14	876	14	854
Cuentas restringidas de pagos a justificar	15	0	16	0
Cuentas restringidas de pagos Habilitados	2	1.570	2	1.804
Cuentas pagos secundarios	10	(1)	10	0
Cuentas Asamblea Regional	2	1.334	2	1.187
Cuentas restringidas pagos Asamblea	1	1	1	1
Depósito a plazo fijo		-		200.000
Total		202.588		461.046

En los anexos II.2-3 del 2004 y 2005 se recogen los estados de la tesorería de la Administración Regional rendidos en las memorias de las Cuentas Generales de la CA, los cuales presentan unos saldos, al 31 de diciembre de 2004 y 2005, de 202.588 y 430.697 miles de euros, respectivamente. La diferencia existente, al cierre de estos ejercicios entre los saldos contables y el importe reflejado en la memoria, responde a que la Administración Regional no ha incorporado en ésta última los saldos finales de las cuentas de anticipos de caja fija y pagos a justificar, cuentas restringidas de recaudación, cuentas restringidas de pagos de los habilitados, así como las cuentas ordinarias y restringidas de pagos de la Asamblea.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han constatado las siguientes observaciones:

a) La tesorería de la Administración Regional está infravalorada en una cuantía de, al menos, 6.016 miles de euros en el 2004 y 9.224 miles de euros en el 2005 al no haberse registrado en las rúbricas de tesorería el efectivo situado en las cuentas destinadas a la gestión de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria. De acuerdo con la información aportada en

la fiscalización, al cierre del ejercicio 2004, estos centros mantenían aperturadas 557 cuentas bancarias con un saldo conjunto de 6.016 miles de euros, y a 31 de diciembre de 2005 mantenían abiertas 561 cuentas con saldo conjunto de 9.224 miles de euros.

b) En la circularización bancaria realizada a las entidades financieras para los ejercicios 2004 y 2005, el Banco Popular Español no ha incluido en su contestación una cuenta restringida de recaudación que, de acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, presentaba un saldo de 35 miles de euros a 31 de diciembre de 2005. Asimismo, la entidad Bankinter no ha contestado a las solicitudes efectuadas, lo que ha impedido confirmar el saldo de una cuenta bancaria abierta por la CARM con dicha entidad que, de acuerdo con la información facilitada por la Administración, ascendía a 29 miles de euros al 31 de diciembre de 2005.

c) La Comunidad ha colocado en el mes de diciembre de 2005 unos excedentes de tesorería por importe de 200 millones de euros, en un depósito contratado con una entidad de crédito con vencimiento a tres meses remunerado a un tipo de interés del 2,75%, que fue registrado en cuentas de tesorería. De acuerdo con lo previsto en el PGCP de la Región de Murcia, esta ope-

ración debió contabilizarse como una inversión financiera a corto plazo, en la cuenta «(548) imposiciones a corto plazo», por lo que al cierre del ejercicio 2005 la rúbrica de tesorería se encuentra sobrevalorada y la de inversiones financieras temporales infravaloradas, ambas en un importe de 200 millones de euros.

II.1.2.2 Pasivo

A) Fondos propios.

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al cierre de los dos ejercicios analizados, unos saldos positivos por importe de 141.994 miles de euros en 2004 y 440.674 miles de

euros en 2005. El incremento interanual de los fondos propios experimentado en el ejercicio 2005 viene motivado, principalmente, por el notable aumento del resultado positivo obtenido en el año.

Los fondos propios están integrados por las siguientes rúbricas: Resultados de ejercicios anteriores, con un saldo negativo de 24.879 miles de euros, en 2004, y un saldo positivo en 2005 de 170.611 miles de euros; Resultados del ejercicio con unos saldos positivos en ambos años, de 195.491 miles de euros en 2004, y 312.733 miles de euros en 2005; Ingresos a distribuir en varios ejercicios, con unos importes de 520 miles de euros en 2004 y 455 mil euros en 2005; y por la cuenta de Patrimonio, que presenta en estos ejercicios, un saldo positivo con la composición que se muestra a continuación:

(miles de euros)

	2004	2005
Patrimonio	(1.351.560)	(1.379.474)
Patrimonio recibido en adscripción	(204.898)	(204.898)
Patrimonio recibido en cesión	(16.969)	(19.366)
Patrimonio entregado en adscripción	221.651	223.791
Patrimonio entregado en cesión	86.933	89.998
Patrimonio entregado al uso general	1.293.981	1.333.074
	29.138	43.125

B) Acreedores.

a) Acreedores no financieros.

a.1) Acreedores presupuestarios.

En los anexos II.2-4 se detallan estas obligaciones por antigüedad de su reconocimiento presupuestario, alcanzando un saldo total, al 31 de diciembre de 2004 y 2005, de 349.641 y 435.187 miles de euros, respectivamente, para los que la Comunidad ha facilitado relación nominal de acreedores.

En los ejercicios 2004 y 2005 destaca el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el capítulo de inversiones reales, con unos porcentajes inferiores al 60%, lo que ha motivado el notable incremento de los saldos de obligaciones pendientes de pago en el periodo fiscalizado. En relación con la situación de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, la Administración Regional no ha continuado en el periodo fiscalizado con la revisión iniciada en el ejercicio 2003 sobre las cuentas de mayor antigüedad para su regularización, manteniéndose al cierre del ejercicio 2005 unos saldos de obligaciones procedentes de los ejercicios 1990 a 1999 por un importe de 144 miles de euros.

a.2) Acreedores no presupuestarios.

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2.5, excepto la cuenta «Operaciones de tesorería. Pasivos financieros a corto plazo», que al formar parte del endeudamiento de la Administración Regional, se analiza en el siguiente epígrafe del informe.

En el análisis realizado sobre la naturaleza de las operaciones registradas en estas cuentas, se ha puesto de manifiesto que en estas rúbricas se registra un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente, derivadas de la recaudación de tributos gestionados por la Administración Regional, a través de las rúbricas de ingresos pendientes de aplicación. Como se ha señalado en el análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, al cierre de los ejercicios fiscalizados, permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por unos montantes de 322 miles de euros en el 2004 y 325 miles de euros en el 2005, que deberían haberse imputado a cada presupuesto del ejercicio.

b) Pasivos financieros.

El endeudamiento financiero de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia asciende, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, a 586.010 miles de euros y 598.189 miles de euros, respectivamente, lo que supone un incremento interanual del 2% en el año 2005 materializado en préstamos a largo plazo. En cuanto a la composición de la deuda, al 31 de diciembre de 2005, el 61% del endeudamiento se encontraba formalizado en bonos y el resto en préstamos, un 2% menos que al cierre del ejercicio 2004, y atendiendo a la estructura según el tipo de interés, aproximadamente el 70% de las operaciones de endeudamiento se encontraban, al cierre de estos ejercicios, referenciadas a tipo de interés fijo y el resto a tipo variable.

b.1) Empréstitos.

La evolución de las emisiones de deuda pública realizadas por la Administración de la Comunidad, en los ejercicios 2004 y 2005, se refleja para cada uno de estos años en los anexos II.2-6. En el año 2004 se ha efectuado la amortización de las obligaciones emitidas en el ejercicio 1994 por un importe de 30.050 miles de euros, lo que ha supuesto un decremento del saldo vivo de la deuda en un porcentaje del 8%, situándose esta magnitud, al cierre del ejercicio 2004, en 366.564 miles de euros. En el ejercicio 2005 no se han producido nuevas emisiones ni amortizaciones de deuda, por lo que a 31

de diciembre de 2005 se mantiene el mismo saldo que al cierre del ejercicio anterior.

b.2) Préstamos.

En los anexos II-2-7 se recoge de forma sucinta la evolución de las operaciones de préstamo formalizadas por la Administración Regional en los ejercicios 2004 y 2005, tanto de las realizadas a largo plazo, como de las concertadas a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

La totalidad del saldo vivo conjunto de estas operaciones a 31 de diciembre de 2004 y 2005 ascendía a 219.446 miles de euros y a 231.625 miles de euros, respectivamente, y corresponde en su totalidad a préstamos formalizados a largo plazo. En los ejercicios 2004 y 2005 se han realizado amortizaciones de préstamos por unos importes de 22.301 miles de euros y 43.551 miles de euros, respectivamente.

En octubre de 2004 se formalizaron dos contratos de préstamo denominados en euros con un banco austriaco por un importe conjunto 52.000 miles de euros y dos swaps de tipo de interés asociados a sendas operaciones de préstamo con un banco de inversión americano por el mismo importe, para la cobertura de la variación del tipo de interés, cuyas características se resumen a continuación:

	<u>PRÉSTAMO 1</u>	<u>PRÉSTAMO 2</u>
Importe	40.000.000 euros	12.000.000 euros
Fecha firma de la operación	Octubre 2004	Octubre 2004
Desembolso	Total a la firma del contrato	Total a la firma del contrato
Fecha de vencimiento	8 años desde la firma del contrato	8 años desde la firma del contrato
Amortización	Al vencimiento	Al vencimiento
Tipo de interés	Tipo aplicable a los swaps en euros a 8 años (Euro CMS 8 años), si el tipo de cambio EURO/FRANCO SUIZO es mayor o igual a 1,4525. En caso contrario el interés es cero.	Euribor 6 meses + 1 punto básico
Liquidación de intereses	Anual	Semestral
Comisiones	Exento de comisiones.	Exento de comisiones
	<u>SWAP 1</u>	<u>SWAP 2</u>
Tipo de operación	Swap de tipos de interés	Swap de tipos de interés
Fecha firma de la operación	Octubre 2004	Octubre 2004
Plazo de la operación	8 años	8 años
Nominal del Swap	40.000.000 euros	12.000.000 euros
Contraparte paga	Tipo aplicable a los swaps en euros a 8 años (Euro CMS 8 años), si el tipo de cambio EURO/FRANCO SUIZO es mayor o igual a 1,4525. En caso contrario no paga nada.	Euribor 6 meses + 1 punto básico
CARM paga	Euribor 6 meses -2 puntos básicos	Euribor 6 meses -2 puntos básicos

Los intereses satisfechos por la Comunidad al prestamista en 2005 han ascendido a 267 miles de euros para el primer préstamo y 1.288 miles de euros, para el segundo. La operación de cobertura ha supuesto para la

Administración Regional un ahorro de 414 miles de euros por el diferencial positivo obtenido en la liquidación de los intereses correspondientes al ejercicio 2005, de acuerdo con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Operación	Pagos		Diferencias
	Contraparte	CARM	
Préstamo 1	1.288	878	410
Préstamo 2	267	263	4
TOTAL	1.555	1.141	414

La Administración de la Comunidad no ha desarrollado reglamentariamente el tratamiento contable de las operaciones de intercambio financiero, ni ha establecido las modificaciones oportunas en la adaptación del PGCP de la Región de Murcia, habiéndose comprobado que en su registro se han seguido los criterios establecidos en la Resolución de 20 de marzo de 1998 de la IGAE por la que se establecen las normas para contabilizar las operaciones de intercambio de divisas y de intereses.

En el año 2005 la Administración Regional ha formalizado un préstamo a largo plazo con una entidad bancaria por importe de 55.730 miles de euros con amortización total al vencimiento en el ejercicio 2020 y un tipo de interés definido en la cláusula cuarta del contrato de préstamo en los términos siguientes: «el préstamo devengará, desde el momento de su entrega, el tipo fijo de interés anual nominal que resulte de restar un margen o diferencial del 0,016% a la cotización alta de la permuta financiera del tipo de interés IRS del euro a 15 años, es decir la cotización en la que el deudor pagaría un tipo fijo y el banco un tipo variable, publicada en la pantalla Reuters ICAPEURO en Madrid a las 11 horas el segundo día hábil anterior». En la práctica, según la información aportada en la fiscalización, el tipo de interés aplicado en 2005 ha sido un tipo fijo del 3,559%, determinado por la entidad financiera tomando la cotización alta del tipo de interés del IRS del Euro a 15 años publicado por Reuters el día 30 de agosto de 2005, cifrado en 3,575%, minorado en los dieciséis puntos básicos establecidos en la cláusula descrita.

Respecto a las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, señalar que en los ejercicios 2004 y 2005 se han prorrogado cuatro contratos de apertura de crédito en cuenta corriente a corto plazo formalizados con cuatro entidades bancarias en 2002 con un límite conjunto de 150.000 miles de euros, no habiéndose producido disposiciones en el periodo fiscalizado.

II.1.3 Resultado económico-patrimonial

Las cuentas del resultado económico patrimonial generado por la Administración Regional en los ejercicios 2004

y 2005, que se exponen resumidas en los anexos II.2-0.2, presentan una evolución positiva del ahorro generado en los últimos ejercicios, que ha pasado de 195.491 miles de euros en 2004, un 74% superior al resultado registrado en el ejercicio anterior, a un importe de 312.733 miles de euros en el ejercicio 2005, que a su vez representa una variación interanual del 60%. Esta variación positiva del ahorro obedece al mayor incremento de los ingresos frente a los gastos, con un diferencial del 3% en el periodo fiscalizado, motivado principalmente por la evolución positiva de los ingresos tributarios.

En el ejercicio 2004, los gastos ascendieron en su conjunto a 2.783.402 miles de euros, con un incremento interanual del 9%, destacando la rúbrica de transferencias y subvenciones concedidas que, con 1.945.628 miles de euros, representa el 70% del total de gastos del ejercicio, seguido de los gastos de personal, con 654.917 miles de euros. En la vertiente de los ingresos, el montante registrado ascendió a 2.978.893 miles de euros, un 12% superior al ejercicio 2003, de los que un porcentaje del 55% corresponden a ingresos de gestión ordinaria, prácticamente todos de naturaleza tributaria, y un 44% a las transferencias y subvenciones recibidas.

La estructura de los gastos e ingresos en el ejercicio 2005 no presenta diferencias significativas respecto al ejercicio anterior, si bien existen mayores incrementos interanuales en ambas vertientes. Así, los gastos aumentaron un 15% respecto al 2004, situándose en 3.201.420 miles de euros, destacando las transferencias y subvenciones concedidas seguidas por los gastos de personal, con unos importes de 2.299.201 miles de euros, y 699.524 miles de euros, que representan el 72% y 21%, respectivamente de los gastos totales del periodo; a su vez, los ingresos aumentaron un 18% respecto al ejercicio anterior, situándose en 3.514.153 miles de euros, incrementando en este ejercicio la importancia relativa de los ingresos de gestión ordinaria, que representan un 65% de los ingresos totales, frente a los ingresos por transferencias y subvenciones, con un porcentaje del 33%. En particular, destaca dentro del apartado de ingresos tributarios, el incremento interanual del 33%

experimentado por el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

II.1.4 Memoria

A) Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de gastos de ejercicios futuros.

El importe total registrado a 31 de diciembre de 2004 para los compromisos de gastos plurianuales asciende

a 1.370.479 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes el servicio de la deuda pública, con un saldo de 678.727 miles de euros, seguido de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, cuyos compromisos ascendían a 263.893 miles de euros y la Consejería de Educación y Cultura con 130.276 miles de euros. A continuación se detallan estos compromisos en función de la clasificación económica del gasto:

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Siguintes	Total
1 Gastos de Personal	8.907	--	--	--	--	8.907
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	17.576	16	--	--	--	17.592
3 Gastos financieros	25.403	24.028	23.884	22.912	79.346	175.573
4 Transferencias corrientes	95.077	20.280	14.152	11.253	177.472	318.234
6 Inversiones reales	81.995	34.580	495	--	--	117.070
7 Transferencias de capital	58.767	39.061	28.020	17.351	86.751	229.950
9 Pasivos financieros	43.552	17.365	28.759	18.719	394.758	503.153
Total	331.277	135.330	95.310	70.235	738.327	1.370.479

En el ejercicio 2005 el importe total registrado a 31 de diciembre de 2005 para los compromisos de gastos plurianuales asciende a 1.766.978 miles de euros, manteniéndose la misma importancia relativa desde el punto de vista orgánico que en el ejercicio 2004, siendo las secciones presupuestarias más relevantes el servicio de la deuda

pública, con un saldo de 639.559 miles de euros, seguido de la Consejería de Educación y Cultura con 468.665 miles de euros y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con unos compromisos de 388.529 miles de euros, cuyo detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Siguintes	Total
1 Gastos de Personal	9.861	--	--	--	--	9.861
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	18.659	449	--	--	--	19.108
3 Gastos financieros	26.047	25.868	24.895	23.974	79.173	179.957
4 Transferencias corrientes	139.463	126.255	123.237	84.105	173.313	646.373
6 Inversiones reales	113.202	55.733	19.203	19.132	19.123	226.393
7 Transferencias de capital	63.802	41.995	21.052	17.271	81.565	225.685
9 Pasivos financieros	17.365	28.759	18.719	86.083	308.675	459.601
Total	388.399	279.059	207.106	230.565	661.849	1.766.978

B) Estado de remanente de tesorería.

En los anexos II.2-8 figuran los estados del remanente de tesorería de la Administración Regional rendidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2004 y 2005, determinados conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando en 2004 un saldo negativo de 57.069 miles de euros y un saldo positivo de 145.442 miles de euros para el ejercicio 2005. La desagregación de estas magnitudes para el año 2004 presenta unos fondos afectados percibidos y pendientes de aplicar por 30.541 miles de euros, y un remanente no afectado negativo de 87.610 miles de euros, magnitud que mantiene la situación

deficitaria de ejercicios anteriores, cuya financiación debió acometerse en la forma establecida en el art. 55.6 del TRLHRM. En el ejercicio 2005 los fondos afectados ascendieron a 26.940 miles de euros, y el remanente no afectado a 118.502 miles de euros.

El remanente de tesorería de los ejercicios 2004 y 2005 determinado por la Administración de la Comunidad debe disminuirse en 204.806 miles de euros y 212.835 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores; por lo que estas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos saldos negativos de 261.875 miles de euros, y 67.393 miles de euros, respectivamente. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2004	Modificaciones. Ejercicio 2005
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>			
<u>No presupuestarios</u>			
- Aumento del saldo de la cuenta "Anticipos Asamblea Regional"	II.1.2.1.B)	968	-
<u>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</u>			
- Eliminación de partidas en las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro	II.1.2.2.B)	322	325
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>			
<u>De presupuesto corriente</u>			
- Aumento obligaciones no registradas por tributos municipales compensadas por los Ayuntamientos	II.1.1.B)	(349)	-
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(72.188)	(15.830)
<u>De presupuestos cerrados</u>			
- Aumento obligaciones no registradas por tributos municipales compensadas por los Ayuntamientos	II.1.1.B)	(5.209)	-
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(134.366)	(206.554)
<u>FONDOS LÍQUIDOS</u>			
- Saldo cuentas bancarias de los centros docentes públicos de educación no universitaria	II.1.2.1.C)	6.016	9.224
TOTAL		(204.806)	(212.835)

II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En los Anexos I.1-1 a I.1-5, de los ejercicios 2004 y 2005, se presenta de forma resumida la liquidación presupuestaria y la situación económica y financiero-patrimonial de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma en los citados ejercicios, con detalle

nominal para cada Organismo y con datos agregados de este subsector autonómico.

En este periodo el número de Organismos que conforman este subsector se ha mantenido inalterado respecto al existente en el ejercicio 2003, existiendo siete Organismos Administrativos y dos Organismos Comerciales, habiéndose comprobado que estas entidades no se han adaptado

en el periodo fiscalizado a la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su disposición transitoria primera estableció un plazo máximo de adaptación de dos años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

En el ejercicio 2004, los presupuestos iniciales aprobados para el conjunto del subsector ascienden a 194.818 miles de euros, se aprobaron modificaciones por 47.728 miles de euros, situándose los créditos y previsiones finales en 242.546 miles de euros, un 19% superiores a los del ejercicio anterior. El importe reconocido de derechos y obligaciones fue respectivamente de 208.779 y 201.565 miles de euros. El anexo I.I-3 recoge el detalle del resultado y saldo presupuestario por 7.213 miles de euros obtenido en el año 2004, importe inferior en mil euros al que resulta de la liquidación presupuestaria, como consecuencia de la agregación de los resultados comerciales positivos obtenidos por la Imprenta Regional de 489 miles de euros y las pérdidas comerciales del Instituto de Vivienda y Suelo por 490 miles de euros.

En cuanto a la situación económica y financiero-patrimonial de estas entidades al cierre del ejercicio 2004, los datos agregados del subsector presentan unos activos totales de 339.604 miles de euros, financiados con fondos propios por 208.480 miles de euros y con pasivos exigibles por 131.124 miles de euros, habiéndose informado en la fiscalización que los Organismos no mantenían a dicha fecha pasivos financieros con entidades de crédito.

En el ejercicio 2005, los presupuestos presentan unos saldos iniciales para el conjunto del subsector de 211.447 miles de euros, unas modificaciones por 47.503 miles de euros y unas previsiones finales de 258.950 miles de euros, que representan un incremento del 7% respecto a las del ejercicio anterior. Los derechos y obligaciones reconocidas en dicho ejercicio ascendieron a 227.876 y 230.589 miles de euros, respectivamente. El resultado y saldo presupuestario del subsector, recogido en el anexo I-I-3, ha presentado un déficit de 1.221 miles de euros, una vez integrados los resultados comerciales positivos obtenidos por la Imprenta Regional y el Instituto de Vivienda y Suelo, por 542 y 950 miles de euros, respectivamente.

La situación económica y financiero-patrimonial del subsector a 31 de diciembre de 2005 refleja unos activos totales de 415.691 miles de euros, un 22% superiores al ejercicio anterior, unos fondos propios de 263.185 miles de euros y unos pasivos exigibles de 152.506 miles de euros, habiéndose informado igualmente que los organismos no mantenían a dicha fecha pasivos financieros con entidades de crédito.

La actividad de los Organismos Autónomos está financiada fundamentalmente con recursos aportados por la Administración Regional, que en los ejercicios 2004 y 2005 ha reconocido obligaciones por unas cuantías de 150.348 y 152.458 miles de euros. A continuación se detallan para cada ejercicio las transferencias recibidas por los Organismos Autónomos, clasificadas según su naturaleza presupuestaria.

(miles de euros)

Organismo	Transferencias recibidas de la Administración Regional					
	Ejercicio 2004			Ejercicio 2005		
	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total
Agencia Regional de Recaudación	2.253	296	2.549	2.738	477	3.215
Imprenta Regional	7	--	7	--	--	--
Instituto de la Juventud	2.019	3.748	5.767	3.748	2.133	5.881
Instituto de la Mujer	2.829	3.494	6.323	4.352	3.909	8.261
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.438	426	3.864	3.555	465	4.020
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	68.180	5.995	74.175	73.686	8.624	82.310
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	986	6.442	7.428	1.059	7.338	8.397
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	4.144	4.020	8.164	4.485	2.679	7.164
Servicio Regional de Empleo y Formación	26.041	16.030	42.071	18.386	14.824	33.210
	109.897	40.451	150.348	112.009	40.449	152.458

Análisis especial merece el tratamiento otorgado por los organismos autónomos al remanente de tesorería no destinado a la financiación de incorporaciones de crédito, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.7 de la Ley de Hacienda Regional, debe transferirse al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia. En cuanto al seguimiento efectuado sobre los remanentes correspondientes al ejercicio 2004, se mantienen las salvedades expuestas en informes anteriores, puesto que la mayor parte de los organismos no han registrado en sus cuentas anuales los pasivos correspondientes a la obligación de transferir los citados remanentes, ni se ha desarrollado para este ejercicio los procedimientos para dar cumplimiento a la norma descrita, lo que ha conducido a un tratamiento contable heterogéneo de esta materia por los organismos de la Comunidad.

Por lo que se refiere a los remanentes del ejercicio 2005, la Intervención General de la Comunidad aprobó

mediante Resolución de 2 de enero de 2006 la Instrucción reguladora de la contabilización de la obligación de los Organismos Autónomos de transferir a la Administración General su remanente de tesorería positivo, aplicable a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 y siguientes. La norma dispone, por un lado, la obligación de informar expresamente en la memoria de las cuentas anuales de cada organismo sobre la obligación de transferir los remanentes a la Administración Regional, y establece, por otro lado, el reconocimiento del acreedor en la contabilidad de estos organismos, como una devolución de ingresos, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente, o bien con anterioridad si existe constancia fehaciente de que no se acuerden incorporaciones de crédito al presupuesto del ejercicio financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior.

El tratamiento aplicado al remanente de tesorería no afectado por cada organismo en los ejercicios 2004 y 2005 se detalla a continuación:

Organismo	Remanente de Tesorería				Tratamiento en ejercicios posteriores
	Año	No afectado	Incorporado	A reintegrar	
Agencia Regional de Recaudación	2004	2.083	-	2.083	Se ha registrado el pasivo en 2005 y se ha transferido el remanente a la Administración General de la CA en 2006
	2005	679	-	679	Se ha registrado el pasivo en 2006 y se ha transferido el remanente a la Administración General de la CA en 2007
Imprenta Regional	2004	2.530	-	2.530	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	2.891	1.236	1.655	En 2006 se ha incorporado crédito por 1.236 miles de euros. El resto no se ha transferido, ni registrado como pasivo.
Instituto de la Juventud	2004	470	-	470	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	659	-	659	No se ha informado en la fiscalización sobre su destino.
Instituto de la Mujer	2004	653	-	653	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	809	-	809	En 2006 se ha reintegrado el remanente no aplicado al 31 de diciembre de 2005 por una cuantía de 809 miles de euros.
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2004	212	-	212	Se ha registrado el pasivo en 2005 y se ha transferido el remanente a la Administración General de la CA en 2006
	2005	198	-	198	Se ha registrado el pasivo en 2006 y se ha transferido el remanente a la Administración General de la CA en 2007
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	2004	6.748	-	6.748	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	6.946	5.000	1.946	En 2005 se ha incorporado crédito por 5.000 miles de euros y en 2006 se ha reintegrado el remanente no aplicado al 31 de diciembre de 2005 por una cuantía de 1.946 miles de euros.
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	2004	10.959	-	10.959	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	13.767	-	13.767	En 2006 se ha reintegrado el remanente no aplicado al 31 de diciembre de 2005 por una cuantía de 13.767 miles de euros.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	2004	299	-	299	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	557	-	557	En 2006 se ha reintegrado el remanente no aplicado al 31 de diciembre de 2005 por un importe de 850 miles de euros, que comprende 557 miles de euros del remanente no afectado, así como 323 miles de euros del remanente de tesorería afectado que finalmente no fue destinado a financiar incorporaciones.
Servicio Regional de Empleo y Formación	2004	8.600	6.994	1.606	No se ha registrado el pasivo, ni se ha transferido el remanente existente al cierre de 2004.
	2005	14.122	971	13.351	Se ha registrado el pasivo en 2006 y transferido a la Administración General de la CA en 2007

II.2.1 Agencia Regional de Recaudación

La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia fue creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, que pueden sistematizarse en dos

grandes ámbitos de actuación. Por un lado, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad y en periodo voluntario de los derechos económicos también de la Comunidad que reglamentariamente se determinen y por otro, lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen por

otras Administraciones públicas; en concreto, la Agencia ha suscrito distintos convenios con 27 Ayuntamientos de la CA para la gestión y recaudación de los tributos locales y otras deudas no tributarias, así como convenios con la Asamblea Regional, y con las empresas públicas Servicio Murciano de Salud e Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En la revisión de las cuentas anuales y de la actividad desarrollada por la Agencia en los ejercicios 2004 y 2005 se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. En el ejercicio 2004 la Agencia ha contabilizado los derechos económicos pendientes de cobro reco-

nocidos a favor de la Administración Pública Regional correspondientes a la gestión recaudatoria realizada por cuenta de ésta, que hasta dicho ejercicio no se registraban al seguir incorrectamente el criterio de caja.

Al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 existen unas diferencias de 4.376 y 5.920 miles de euros, respectivamente, entre los derechos reconocidos por la Administración General y las obligaciones pendientes de pago por la Agencia, tal y como se expone a continuación, que a la finalización de la fiscalización no han sido conciliadas, lo que ha motivado que los informes de auditoría de las cuentas anuales para estos dos ejercicios no emitan opinión sobre los saldos registrados por la Agencia.

(miles de euros)

Fecha	Pendiente de cobro en periodo ejecutivo		
	Saldos según ARR (ARECA)	Saldos según CARM (SIGEPAL)	Diferencia no conciliada
31-12-04	75.341	70.965	4.376
31-12-05	69.702	63.782	5.920

De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, las diferencias ponen de manifiesto debilidades significativas de control interno en el canal de comunicación entre ambos sistemas, y obedecen principalmente a desfases temporales en el registro de los derechos, a la ausencia de contabilización por parte de la Agencia de determinadas anulaciones de derechos, así como a la compensación de derechos de la Comunidad con deudas municipales del IVS, IMAS y SMS, incorrectamente consideradas como pertenecientes a la Administración Regional.

Como hechos posteriores, la Agencia informa en alegaciones que los trabajos de conciliación han con-

cluido, ofreciendo como resultado un saldo pendiente de cobro a 31/12/2007 a favor de la Administración General de la Comunidad por 80.814 miles de euros.

2. La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad, desarrollada por la Agencia en los ejercicios 2004 y 2005, refleja unas recaudaciones líquidas de 12.022 y 11.124 miles de euros, respectivamente, que corresponden a las liquidaciones efectuadas en las 24 quincenas de cada año, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Saldo pendiente de pago a 1 de enero	Recaudación líquida obtenida durante el ejercicio	total a pagar	Pagos realizados	Saldo pendiente de pago a 31 de diciembre
2004	11.953	12.022	23.975	20.411	3.564
2005	3.564	11.124	14.688	13.630	1.058

Como se observa, al 31 de diciembre de 2004 y 2005, el saldo pendiente de liquidar a la Administración General de estos ingresos asciende a 3.564 y 1.058 miles de euros, respectivamente, cantidades que corresponden a las seis últimas quincenas del ejercicio 2004 y a las dos últimas quincenas del ejercicio 2005, cuyos pagos se ha realizado al año siguiente, habiéndose observado que la transferencia de estos fondos no se ha realizado de un modo regular, al existir desfases de hasta nueve meses entre la recaudación de las quincenas y su posterior abono a la Administración Regional, lo que ha posibilitado a su vez que, al cierre del ejercicio 2005, la Agencia mantuviera en su tesorería fondos registrados por 10.236 miles de euros, cuando la Administración Regional ha tenido que acudir a la financiación crediticia ajena para cubrir desfases transitorios de tesorería.

El mantenimiento, durante plazos tan largos, de estos recursos de la Administración Regional en el Organismo Autónomo, viene motivado porque la Administración Autonómica en estos ejercicios no había establecido reglamentariamente los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los fondos por la Agencia, los cuales una vez ingresados en las cuentas restringidas de recaudación son traspasados a una cuenta ordinaria de la Agencia en la que permanecen hasta su liquidación y transferencia a la Administración Regional, decisión adoptada por los órganos de dirección del Organismo Autónomo.

Como hechos posteriores, indicar que mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de diciembre de 2007, se han regulado los procedimientos y plazos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, correspondientes a derechos de la Administración General de la CARM.

3. En la revisión de los procedimientos implantados por la Agencia para la recaudación de tributos y otras deudas municipales, se ha constatado que, en los ejercicios fiscalizados, las Corporaciones locales han efectuando compensaciones entre obligaciones de pago con la Administración Regional, al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) y al Instituto de Ser-

vicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), con derechos de cobro sobre dichas entidades por impuestos locales, fundamentalmente, el relativo a bienes inmuebles, compensaciones que, como en ejercicios anteriores, son comunicadas formalmente por la ARR para su adecuado registro contable.

Como se ha expuesto en el apartado II.I.I.B), relativo a la ejecución del presupuesto de gastos, la Administración Regional en el ejercicio 2004 no ha reconocido en su presupuesto gastos por los citados tributos con los Ayuntamientos por un montante de 349 miles de euros. Durante el ejercicio 2005 la Agencia ha realizado una revisión sobre la situación de las deudas mantenidas por la Administración Regional con los distintos Ayuntamientos de la Región, en la que se ha determinado que el montante de la deuda viva acumulada pendiente de pago al cierre del ejercicio 2005 ascendía a 5.642 miles de euros. La Administración Regional, a través del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2005, ha autorizado a la Consejera de Economía y Hacienda la gestión de los procesos de gasto derivados de los pagos pendientes de IBI y otras deudas vinculadas a la administración y gestión de los inmuebles (agua, basura, alcantarillado, etc.) cuya recaudación corresponda a las corporaciones locales. En virtud de la citada autorización, se ha dictado la Orden de 31 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda en la que se aprueba la autorización, disposición, reconocimiento y propuesta de pago de créditos por 5.642 miles de euros, correspondientes a estas deudas municipales a favor de 38 Ayuntamientos de la Región, habiéndose verificado el reconocimiento de las obligaciones el 31 de diciembre de 2005.

4. La gestión y recaudación realizada por la Agencia en los ejercicios 2004 y 2005 de los recursos correspondientes a los tributos y otras deudas locales, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en los convenios firmados, se resume a continuación de acuerdo con la información presentada en la memoria de las cuentas anuales para los ejercicios 2004 y 2005:

(miles de euros)

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS			ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
	LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES SALDOS ENTRANTES	LIQUIDACIONES PRACTICADAS DURANTE EL EJERCICIO POR RECIBO E INGRESO DIRECTO			
2004	11.406	(4)	19.394	1.641	17.138	12.017
2005	12.017	37	26.029	1.741	21.892	14.450

II.2.1.1 Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2004 y 2005

Las liquidaciones presupuestarias de la Agencia presentan unos resultados y saldos presupuestarios negativos por un importe de 218 miles de euros para el ejercicio 2004 y de 982 miles de euros en 2005. Los créditos definitivos gestionados en cada uno de estos ejercicios ascendieron a 5.080 y 6.516 miles de euros, con unos grados de ejecución del 90 % y del 89%, al situarse las obligaciones reconocidas en 4.587 y 5.806 miles de euros, respectivamente. En su clasificación económica, destacan los gastos de personal y las transferencias corrientes, con un peso relativo sobre el gasto total de cada ejercicio del 51% y 46%, los primeros y del 23% y 36%, las segundas, respectivamente.

Los derechos reconocidos en cada año ascendieron, respectivamente, a 4.369 y 4.824 miles de euros, correspondiendo los importes más significativos de estos a las transferencias recibidas de la Administración Regional, que representan un 58% de los derechos en 2004 y un 67% en 2005%; la financiación del periodo se completa con los recursos devengados por la gestión y recaudación de tributos locales y por los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias del Organismo.

II.2.1.2 Situación patrimonial en los ejercicios 2004 y 2005

Las cuentas anuales rendidas por el Organismo para los ejercicios 2004 y 2005 presentan, respectivamente, unos activos totales de 106.905 y 106.197 miles de euros, unos fondos propios de 3.738 y 2.728 miles de euros, y unos desahorros en la cuenta del resultado económico-patrimonial de 142 y 1.010 miles de euros, respectivamente. Los principales activos y pasivos de la entidad responden a la posición financiera derivada de la gestión recaudatoria tanto de los derechos de la Administración Regional, como de los tributos y otras deudas locales, destacando las cuentas deudoras y acreedoras en las que se registran las operaciones de la administración por cuenta de otros entes, cuyos saldos ascendían, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, a 94.338 y 93.795 miles de euros, respectivamente.

II.2.2 Imprenta Regional

El Organismo Autónomo Imprenta Regional se creó por Ley 3/1985, de 10 de julio, con el carácter comercial e industrial, está adscrito a la Consejería de Presidencia, y su actividad se centra, fundamentalmente, en la edición, distribución y venta del boletín oficial de la Comunidad y de otras publicaciones de normas legales, libros y revistas.

II.2.2.1 Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2004 Y 2005

El presupuesto gestionado por el Organismo para los ejercicios 2004 y 2005 ascendió a 3.421 y 3.554 miles de euros, respectivamente, con un grado de ejecución del 85% y del 84%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 2.898 miles de euros y 2.997 miles de euros en cada uno de estos años, destacando por su importancia los gastos de personal con unas obligaciones de 1.484 miles de euros en 2004 y 1.562 miles de euros en 2005, seguido por las inversiones reales con unas cuantías de 840 y 804 miles de euros. En cuanto a la financiación, los derechos reconocidos se situaron en 2.772 miles de euros en el 2004, y en 2.816 miles de euros en el 2005, lo que determinó unos grados de realización de las previsiones del 81% y de 79%, respectivamente. Las ejecuciones presupuestarias descritas conducen a unos resultados y saldos presupuestarios administrativos negativos de 126 miles de euros en 2004, y 181 miles de euros en 2005, y unos superávits comerciales de 489 y 542 miles de euros, respectivamente, en los citados ejercicios.

II.2.2.2 Situación patrimonial

La situación financiero-patrimonial del Organismo en los ejercicios examinados, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas, presenta un activo total de 7.019 miles de euros en el ejercicio 2004 y de 8.619 miles de euros en 2005, unos fondos propios de 6.519 miles de euros y 7.429 miles de euros, y unos resultados positivos de 1.026 miles de euros y de 911 miles de euros, respectivamente, en los que se significan los resultados positivos registrados para la actividad comercial.

Sobre la situación patrimonial descrita, debe señalarse que los informes de control financiero realizados al Organismo para los ejercicios 2004 y 2005 exponen que los fondos propios registrados, al cierre de estos ejercicios, se encuentran sobrevalorados en unos montantes de 93 y 139 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de varias salvedades relativas, principalmente: a la ausencia de periodificación en estos años de varios complementos salariales; al defecto de amortización del inmovilizado material en 2004; al exceso en la activación de unos equipos informáticos recibidos como pago en especie en 2005; y a ingresos no contabilizados por trabajos comerciales devengados en 2004 y 2005. Asimismo, en los citados informes se indica que existe una incertidumbre sobre la recuperabilidad de unos derechos de cobro por un montante de 206 miles de euros, relativos a unos trabajos de edición de material impreso facturados por el Organismo a la Administración Regional, en su mayor parte antes de 2002, y que no fueron confirmados por la Comunidad en la contestación solicitada en la auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2004 y 2005. En la fiscalización se ha verificado que, en los ejercicios 2006

y 2007, fueron anulados derechos de cobro por unos montantes de 177 y 23 miles de euros, respectivamente, con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

II.2.3 Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

El Organismo Autónomo de carácter administrativo fue creado por la Ley 13/2002, de 3 de diciembre, inició su actividad en el 2003 estando adscrito en los ejercicios examinados a la Consejería de Presidencia. El Instituto es la entidad responsable de la gestión de la política juvenil, encaminada a la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.3.1 Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2004 y 2005

En los ejercicios 2004 y 2005 el Instituto gestionó unos presupuestos definitivos de 6.002 y 6.148 miles de euros, respectivamente, con unos grados de ejecución de los créditos del 97% y del 98%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 5.815 miles de euros y 6.003 miles de euros en cada uno de los citados años, correspondiendo la mayor parte de estos gastos a líneas de subvención gestionadas por el Organismo, destinadas principalmente al apoyo de Ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales. Asimismo, el Instituto ha realizado en estos ejercicios campañas informativas de promoción para la integración y participación social de los jóvenes y ha otorgado ayudas a organizaciones sin ánimo de lucro que han desarrollado actuaciones de empleo en colectivos desfavorecidos. Los derechos reconocidos ascendieron a 6.075 miles de euros en 2004 y 6.194 miles de euros en 2005 y corresponden, en su mayoría, a transferencias recibidas de la Administración Regional. En consecuencia, el resultado y saldo presupuestario en 2004 y 2005 ha ascendido a 260 y 191 miles de euros, respectivamente.

II.2.3.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2004 y 2005 reflejan, respectivamente, un activo total de 4.111 y 5.747 miles de euros, materializado, principalmente, en la rúbrica de inmovilizado material recibido en adscripción de la Administración Regional. Los fondos propios representan el 83% y del 65% del pasivo total de cada ejercicio, y los resultados positivos obtenidos en los dos ejercicios fiscalizados han ascendido a unos importes de 380 miles de euros y de 329 miles de euros, respectivamente.

II.2.4 Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 12/2002,

de 3 de diciembre, que inició su actividad en el ejercicio 2003. Tiene como finalidad la gestión de la política en materia de mujer entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia. El Instituto está adscrito a la Consejería de Presidencia.

II.2.4.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

El Instituto liquidó en los ejercicios 2004 y 2005 unos presupuestos definitivos de 6.725 miles de euros y 8.766 miles de euros, respectivamente, habiendo obtenido unos resultados y saldos presupuestarios positivos por 220 y 674 miles de euros, en cada uno de estos ejercicios. El gasto reconocido ascendió a 6.322 miles de euros en 2004 y a 8.089 miles de euros en 2005, correspondiendo en su mayor parte a las líneas de subvención gestionadas por el Instituto destinadas al apoyo a los Ayuntamientos de la Región para la realización de inversiones en centros locales de empleo y centros de conciliación de la vida laboral y familiar, así como las ayudas de atención a víctimas de violencia de género y a la financiación de programas de actuación y determinadas prestaciones sociales en el ámbito femenino, entre los que destacan el programa EQUAL cofinanciado a su vez por la UE. Asimismo, el Instituto ha destinado recursos a financiar campañas de información al ciudadano. La actividad descrita se ha financiado casi en su totalidad con transferencias de la Administración Regional, habiéndose reconocido derechos en 2004 y 2005 por unos importes de 6.542 y 8.763 miles de euros, respectivamente.

II.2.4.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto en los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 2.592 y 5.443 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 1.788 y 2.533 miles de euros, y un resultado de 277 y 745 miles de euros. El incremento experimentado en el activo en el ejercicio 2005 ha venido motivado por el aumento del saldo en las rúbricas de tesorería y en los derechos de cobro por transferencias corrientes de la Administración Regional. El Organismo tiene en adscripción parte de un edificio en el que está radicada la sede del Instituto, recibido en 2004 y valorado en 717 miles de euros, así como un centro destinado al acogimiento de mujeres e hijos en situación de riesgo, valorado en 316 miles de euros, cuya adscripción fue formalizada en el ejercicio 2003.

II.2.5 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

El Instituto es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 1/2000, de 27 de

junio, está adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo. El Organismo es la entidad responsable de la gestión de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.5.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

Las liquidaciones presupuestarias del Instituto de los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos resultados y saldos presupuestarios negativos por un importe de 126 miles de euros en 2004 y 14 miles de euros en 2005. Los créditos definitivos gestionados en cada uno de estos años ascendieron respectivamente a 4.213 y 4.255 miles de euros, con unos grados de ejecución del 96% en ambos ejercicios, al situarse las obligaciones reconocidas en 4.029 miles de euros y 4.102 miles de euros, respectivamente. Los gastos más relevantes son los de personal con un peso relativo sobre el gasto total de cada ejercicio del 58% y 61%.

Los derechos reconocidos en 2004 y 2005 ascendieron respectivamente a 3.903 y 4.088 miles de euros, correspondiendo en su práctica totalidad a transferencias de la Administración Regional.

II.2.5.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios analizados presentan un activo total de 2.785 miles de euros en 2004 y de 3.042 miles de euros en 2005, así como un resultado nulo en 2004 y un resultado positivo de 76 miles de euros en 2005. El activo está materializado principalmente en el inmueble sede social del Instituto sito en el municipio del Palmar, recibido en adscripción de la Administración Regional en el ejercicio 2001.

En los informes de control financiero del Organismo de los ejercicios 2004 y 2005, al igual que en ejercicios precedentes, se señala que el Instituto ha contabilizado dicho inmueble por su valor neto contable, al no haberse detallado en la adscripción los datos relativos a su coste, a las fechas de adquisición de los bienes y a la amortización acumulada de los mismos. Esta salvedad supone que, desde la fecha del registro de la adscripción, se esté generando un defecto en las dotaciones a la amortización de los bienes incorrectamente registrados, con la consecuente sobrevaloración de los resultados del ejercicio y el alargamiento de su vida útil.

II.2.6 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, creado por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, al Instituto le compete el desarrollo de las políticas de

la Comunidad en materia de bienestar y servicios sociales, siendo responsable de la gestión de los servicios sociales de la Región de Murcia regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril y anteriormente por la Ley 8/1985, realizando también tareas de asistencia técnica a la Administración Regional.

La Comunidad recibió en el ejercicio 1996 el traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social en los cometidos encomendados al entonces INSERSO (Instituto Nacional de Servicios Sociales), transferencias reguladas por el RD 649/1995, de 21 de abril. El ISSORM es el organismo autonómico que asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, discapacitados y población marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos, en la Ley General de la Seguridad Social y en sus respectivas disposiciones de desarrollo. Para las funciones descritas, el ISSORM recibe financiación pública vía transferencias, principalmente, de la Administración Regional y, en menor medida, de la Administración Estatal.

La citada Ley 3/2003, que entró en vigor en junio de 2003, vino a actualizar la regulación autonómica de esta materia, definiendo el sistema público de servicios sociales de la Comunidad como el conjunto de recursos, prestaciones y equipamientos de titularidad pública o privada financiada total o parcialmente con fondos públicos. En la atribución de competencias, el ISSORM se configura dentro del sistema como el Organismo Autónomo que debe gestionar estos programas, con la excepción de los servicios sociales de atención primaria, cuya ejecución se atribuye a las Entidades Locales o, en su defecto, a la Consejería correspondiente.

Como hechos posteriores indicar que, como consecuencia de la adaptación del sistema de gestión de servicios sociales a los principios de la Ley 3/2003, a través de la Ley 1/2006, de 10 de abril, se aprueba la extinción del ISSORM y la creación del Instituto Murciano de Acción social (IMAS) como nuevo organismo autónomo, subrogándose aquel en los derechos y obligaciones resultantes de la liquidación del presupuesto del ISSORM a 31 de diciembre de 2006.

II.2.6.1 Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2004 y 2005

En los ejercicios 2004 y 2005 el presupuesto definitivo de ISSORM ascendió a 88.993 y 96.281 miles de euros, respectivamente, con unos grados de ejecución de los créditos del 94% y del 95%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 83.841 y 91.754 miles de euros en cada uno de los citados años. Los derechos reconocidos, por su parte, ascendieron a 86.365 miles de euros en 2004 y 92.446 miles de euros en 2005, lo que determinó unos grados de realización

de las previsiones del 97% y del 96%, respectivamente. Estos derechos y obligaciones han originado unos resultados presupuestarios positivos por un importe de 2.524 miles de euros en 2004 y 692 miles de euros en 2005.

En su clasificación económica, destacan los gastos de personal que representan el 51% de las obligaciones reconocidas en 2004 y el 49% del 2005. En la financiación se significan las transferencias procedentes de la Administración Regional que suponen, respectivamente, el 86% y el 89% de los derechos reconocidos en 2004 y 2005.

II.2.6.2 Situación patrimonial en los ejercicios 2004 y 2005

Las cuentas anuales rendidas por el ISSORM para los ejercicios 2004 y 2005, presentan, respectivamente, un activo total de 77.503 y 87.406 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 13%. Los fondos propios al cierre de dichos ejercicios ascienden a unos importes de 69.799 y 76.077 miles de euros, estando materializados, principalmente, por el patrimonio recibido en adscripción de la Administración Regional y los resultados positivos generados.

En la revisión de las cuentas anuales del Organismo, para los ejercicios 2004 y 2005, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. El ISSORM no había implantado en los ejercicios fiscalizados un registro de inventario de sus bienes del inmovilizado.

2. En el ejercicio 2004 el ISSORM inició un proceso de regularización contable de los elementos de su inmovilizado material que condujo a la revalorización de estos activos en 7.411 miles de euros, con contrapartida en la cuenta de patrimonio, en base a las siguientes valoraciones:

— Informes de tasación de 33 inmuebles sitios en municipios de la Región, así como de cada uno de los edificios integrantes del denominado conjunto residencial «El Espinardo» de la ciudad de Murcia, realizados por la Dirección General de Patrimonio de la Administración Regional desde el año 1994 al 2003.

— Informe de tasación emitido por un arquitecto del Instituto y ratificado por la citada Dirección General de Patrimonio sobre el conjunto residencial del Palmar situado en la ciudad de Murcia.

Las actuaciones descritas han sido revisadas en la auditoría privada de las cuentas anuales del Instituto correspondientes al ejercicio 2005, cuyo informe recoge como salvedad que el Organismo no ha aclarado la conciliación entre los saldos registrados en las respectivas cuentas de inmovilizado y de patrimonio, que, a 31 de diciembre de 2005, presentaban unas cuantías de 59.087 y 39.604 miles de euros, respectivamente.

Sobre esta situación, en el acta formalizada por dicha Dirección General el 31 de diciembre de 2006, previa a la extinción del Instituto, se expone que la falta de correlación de los saldos descritos obedece a las inversiones, mejoras y ampliaciones efectuadas por el Organismo desde su creación, las cuales fueron registradas como mayor coste en cuentas de inmovilizado, sin contrapartida en las cuentas de Patrimonio.

3. La Entidad, dentro de la citada regularización del inmovilizado material, siguiendo el criterio previsto en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999, ha modificado las vidas útiles de la mayor parte de sus inmuebles, que pasaron de 50 a 100 años contados a partir de las fechas de los citados informes de tasación realizados en dicho ejercicio. Como se expone en los informes de control financiero sobre las cuentas anuales del Organismo para los ejercicios 2004 y 2005 realizados por la Intervención General de la Comunidad, dicha modificación fue realizada sin el oportuno estudio que soportase su motivación, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de los saldos de la cuenta de amortización acumulada del inmovilizado material, ni sobre las dotaciones realizadas en las cuentas del resultado económico-patrimonial para dichos ejercicios.

4. El Organismo no ha registrado desde su constitución las obligaciones por impuestos municipales, fundamentalmente, por el Impuesto sobre bienes inmuebles devengado en sus centros y residencias de la tercera edad, sitios en diversos municipios de la Región, cuyo importe se elevaría al 31 de diciembre de 2005 a un importe aproximado de 1.350 miles de euros. En la fiscalización se ha informado que la mayor parte de las mismas no son exigibles al Instituto, pues, tal y como establece el artículo 8 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social, las Administraciones Públicas o Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las mismas, a las que hayan sido adscritos o transferidos los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social, como es el caso ISSORM, únicamente deberán asumir por subrogación, el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dichos bienes a partir de 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la citada Ley, por lo que todas las deudas devengadas en ejercicios precedentes no son exigibles al Organismo. Para el resto de deudas por impuestos municipales, el organismo ha informado que en ejercicios posteriores se han satisfecho o compensado los recibos pendientes, sin que actualmente existan reclamaciones pendientes por parte de los Ayuntamientos.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por el Organismo ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

II.2.7 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

El Instituto se crea por Ley 1/1999, de 17 de febrero, como Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero estando adscrito a la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes.

El IVS tiene como fines fundamentales: la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la rehabilitación de su parque inmobiliario y la promoción y gestión de suelo en el ámbito de la Comunidad. De acuerdo con los cometidos descritos, en el patrimonio del IVS, se integran los bienes inmuebles del parque residencial de viviendas de promoción pública de titularidad de la Administración Regional, aportado al Instituto en su creación. Este grupo de viviendas proceden en su mayor parte del traspaso realizado del Estado a la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1984 por las transferencias recibidas a través del RD 1546/1984, de 1 de agosto, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la calidad de edificación y vivienda

La actuación del IVS en materia de promoción pública de vivienda está regulada por el Decreto 54/2002, en el que se establece que aquella se realizará mediante la promoción directa por el Instituto, por convenios con Entidades locales y demás Entidades públicas y a través de la adquisición de viviendas usadas o nuevas realizadas por terceros, siempre que cumplan los requisitos exigidos a las viviendas de protección pública.

II.2.7.1 Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2004 y 2005

En el periodo fiscalizado el Organismo ha gestionado unos presupuestos anuales de 8.458 y 9.419 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 68% y del 89%, respectivamente, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 5.743 miles de euros en 2004 y 8.374 miles de euros en 2005, destacando por su importancia, en ambos ejercicios, las inversiones reales con unas cuantías de 2.944 y 5.600 miles de euros, respectivamente. En cuanto a la financiación obtenida en estos años, los derechos reconocidos se situaron en 8.934 miles de euros en 2004, y 12.632 miles de euros en 2005, lo que determinó unos grados de realización de las previsiones del 106% y de 134%, respectivamente. Las ejecuciones presupuestarias descritas conducen a un resultado y saldo presupuestario positivo de 3.191 miles de euros en el año 2004, y de 4.258 miles de euros en el año 2005, importes que se modifican si se consideran los resultados comerciales negativos obtenidos en ambos ejercicios por 490 y 950 miles de euros.

Como se expone en el apartado I.4, relativo a la rendición de cuentas, el Instituto no ha elaborado en los ejercicios fiscalizados los estados del resultado de operaciones comerciales que deben acompañar a la liqui-

dación de los presupuestos del Organismo. La gestión y tratamiento contable de estas operaciones no se ha ajustado a lo establecido en el PGCP de la Región de Murcia, que expresamente prevé el reconocimiento de los derechos y obligaciones a través de las cuentas de deudores y acreedores por operaciones comerciales, rúbricas que no se han habilitado por el Organismo en los ejercicios 2004 y 2005.

II.2.7.2 Situación patrimonial en los ejercicios 2004 y 2005

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2004 y 2005, reflejan un activo total de 67.715 y 117.471 miles de euros, y unos fondos propios de 66.046 y 115.987 miles de euros, respectivamente. En 2004 el Instituto ha tenido unas pérdidas de 2.407 miles de euros, y ha generado unos beneficios por 18.675 miles de euros en 2005.

Al cierre del ejercicio 2005, el inmovilizado asciende a 83.371 miles de euros, que representa el 71% del activo total, y está integrado, en su mayor parte, por los bienes de inmovilizado correspondientes a los terrenos y solares destinados a futuras promociones, así como por los inmuebles propios explotados en arrendamiento. El significativo aumento experimentado en esta rúbrica responde a la revisión efectuada por el Instituto en 2005 sobre los valores registrados en las viviendas en régimen de arrendamiento, que, como se expone posteriormente, han incrementado el valor del inmovilizado en 26.492 miles de euros. El activo circulante, con un saldo de 34.100 miles de euros, está materializado principalmente en derechos pendientes de cobro por transferencias pendientes de recibir de la Administración Regional, cuentas a cobrar por arrendamientos y operaciones comerciales por venta de inmuebles.

Los fondos propios, al 31 de diciembre de 2005, ascendían a 115.987 miles de euros en 2005, un 76% superior al ejercicio 2004, como consecuencia de la citada revisión del valor del inmovilizado, así como por el significativo aumento del resultado positivo obtenido en 2005.

Los informes de auditoría para los ejercicios 2004 y 2005 de las cuentas anuales del Organismo, no han emitido opinión sobre la importancia de las salvedades y limitaciones que han encontrado los auditores, cuya naturaleza se resume a continuación:

1. En el ejercicio 2005 el Instituto ha implantado el inventario de bienes inmuebles integrado en el módulo de gestión patrimonial del sistema de información contable SIGEPAL que utiliza la Administración Regional.

2. En cuanto a la situación y valoración contable del inmovilizado material, en las cuentas de los ejercicios 2004 y 2005 el Organismo mantenía sin dar de alta un volumen muy significativo de inmuebles, correspondientes a la totalidad de las viviendas vendidas en

régimen de acceso diferido y a un 60% de los inmuebles de su propiedad explotados en régimen de arrendamiento.

En el año 2005 se ha iniciado con asistencia técnica externa la valoración de las viviendas, locales y garajes explotados en régimen de arrendamiento, habiéndose realizado, al cierre del ejercicio, la tasación de 23 grupos de viviendas, aproximadamente 700 fincas individuales, que ha supuesto un incremento del valor del inmovilizado de 26.492 miles de euros, con contrapartida en la cuenta de patrimonio.

3. Al cierre del ejercicio 2005, las cuentas de deudores presentan un saldo de 27.224 miles de euros, cuya naturaleza obedece principalmente a:

a) Deudores presupuestarios por 19.656 miles de euros, entre los que destacan las transferencias pendientes de cobro de la Administración Regional por un importe de 13.937 miles de euros, así como 5.666 miles de euros que corresponden a la deuda de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública generada por cuotas pendientes de cobro giradas desde la puesta en marcha del Instituto en el año 2000 en concepto de arrendamientos, de ventas en régimen de acceso diferido y de ventas ordinarias de grupos de viviendas. Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe significarse que el Instituto mantiene dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los importes descritos, al considerar poco probable su recuperación.

b) Deudores no presupuestarios por 13.234 miles de euros, que corresponden principalmente a deudas a largo plazo por ventas de viviendas construidas por el propio Organismo con un plazo de vencimiento de 25 años.

En relación con la deuda con la Administración Regional generada por las cantidades cobradas por el IVS en la gestión de las cuotas antiguas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas, devengadas con anterioridad al ejercicio 2000, cuya titularidad la ostenta dicha Administración, se pone de manifiesto que el organismo tiene registrado un pasivo por 300 miles de euros, montante inferior a la cuantía global de esta deuda que ascendería, según los datos aportados en la fiscalización, al menos, a 499 miles de euros. En cuanto a la cuantía total de estas cuentas a cobrar gestionadas por el IVS, debe señalarse que, en la fiscalización, se ha aportado un estudio elaborado en 2008 por técnicos del Instituto sobre la deuda correspondiente a los grupos de viviendas en régimen de arrendamiento relativa a los periodos 1984-1993 y 1993-1999, cuantificándose en un importe de 3.716 miles de euros.

4. El Organismo ha modificado en 2005 el criterio seguido en la dotación de las provisiones por insolvencias de tráfico relativas a los grupos de viviendas vendidas por el Instituto en el periodo 2000-2005, registrándose aquellas únicamente por el importe de las deudas vencidas y no cobradas, información de la que no se disponía con anterioridad, según ha indicado el Instituto, lo

que ha supuesto en 2005 una aplicación de provisiones al resultado del ejercicio de 8.922 miles de euros.

5. El Instituto de Vivienda y Suelo a 31 de diciembre de 2005 mantenía sin contabilizar en su balance el pasivo derivado del impago del Impuesto sobre bienes Inmuebles devengado desde la creación del Organismo en el ejercicio 2000. En la fiscalización se ha solicitado información al Instituto sobre la deuda mantenida con los Ayuntamientos de la Región al cierre del ejercicio 2005 por el citado impuesto, habiéndose informado que no se conoce la cuantía de la deuda pendiente a dicha fecha. El Organismo ha señalado, asimismo, que en los ejercicios 2006 a 2008 ha depurado e identificado los recibos girados por los Ayuntamientos, que en muchos casos no correspondían a inmuebles propiedad del Instituto, habiéndose abonado o compensado los recibos atrasados, sin que a fecha actual existan reclamaciones pendientes por parte de ninguna corporación municipal.

6. Por otra parte, se mantiene en el ejercicio la situación expuesta en el Informe anual del ejercicio 2003, referente a que el Instituto no ha implantado un plan sistemático que permita el preceptivo seguimiento y control de las viviendas que gestiona, respecto al correcto régimen de uso y ocupación de los inmuebles, de acuerdo con los compromisos adquiridos por sus adjudicatarios.

Finalmente señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por el IVS ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

II.2.8 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) se creó por Ley 8/2002, de 30 de octubre como organismo autónomo de carácter administrativo, y está adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Su objetivo general en la consecución del conocimiento necesario para la creación de la base tecnológica y la formación de personas que permitan poner a disposición de los sectores productivos agrarios y alimentarios de la Región, herramientas que posibiliten el desarrollo de actividades productivas sostenibles, competitivas, respetuosas con el medio ambiente y encaminadas a la obtención de alimentos de calidad y con garantía sanitaria.

II.2.8.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

El Organismo ha gestionado en los ejercicios 2004 y 2005 unos presupuestos definitivos de 11.328 y 9.907 miles de euros, con unos grados de ejecución de los créditos del 88% y del 90%, respectivamente, en cada uno de estos dos ejercicios, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos montantes de 9.959 y 8.958 miles de

euros. Estas obligaciones se han materializado, fundamentalmente, en los gastos de personal de la plantilla del Instituto y en proyectos de investigación. Por su parte, los derechos reconocidos, ascendieron a 10.279 miles de euros en 2004 y a 9.249 miles de euros en 2005, lo que determina, unos grados de realización de las previsiones del 91% y 93%, respectivamente, sobre los créditos definitivos de los ejercicios 2004 y 2005. La financiación del Organismo procede en su mayor parte de la Administración Regional, si bien también ha recibido transferencias de la Administración Estatal y de la UE, que cofinancia con fondos estructurales algunas actuaciones del Instituto. Las ejecuciones presupuestarias descritas determinan, en ambos ejercicios, un resultado y saldo presupuestario de 320 y 291 miles de euros, respectivamente.

II.2.8.2 Situación patrimonial

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas en los ejercicios 2004 y 2005, los activos totales del Organismo ascendían a 14.965 y a 17.030 miles de euros, los fondos propios a 13.167 y 15.159 miles de euros, y el ahorro generado en cada uno de estos años a 2.979 y 1.992 miles de euros, respectivamente. Los principales activos de la entidad corresponden al inmovilizado material recibido en adscripción de la Administración Regional. El pasivo exigible en estos años asciende a 1.798 y 1.871 miles de euros, respectivamente, y corresponde principalmente a obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente.

En los informes de control financiero sobre las cuentas anuales de la entidad correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, se ha señalado como salvedad la infravaloración en la dotación a la amortización de los bienes del inmovilizado en estos años, por unos importes de 197 y 331 miles de euros, respectivamente, que corresponden, principalmente, a los inmuebles recibidos en adscripción de la Administración Regional.

II.2.9 Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia

El Servicio Regional de Empleo y Formación, se crea por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social cuya actividad se centra en la realización de todas aquellas actividades de fomento, de formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, orientadas al pleno empleo estable y de calidad.

Las competencias en materia de trabajo, empleo y formación del Instituto Nacional de Empleo estatal fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2003 mediante el RD 468/2003, de 25 de abril. La Administración Regional aceptó las transferencias y las atribuyó al Servicio

Regional de Empleo y Formación, actuación regulada por el Decreto Regional 40/2003, de 30 de abril.

II.2.9.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

De acuerdo con las liquidaciones presupuestarias rendidas, el Organismo gestionó, en los ejercicios 2004 y 2005, unos presupuestos de 108.287 y 114.104 miles de euros, respectivamente, con unos grados de ejecución de los créditos del 72% y 83%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 78.371 y 94.506 miles de euros, respectivamente. En cuanto a la vertiente de los ingresos presupuestarios, en estos años, se alcanzaron unos grados de realización de las previsiones definitivas del 73% y 76%, respectivamente, al situarse los derechos reconocidos en 79.540 y 86.864 miles de euros. Las ejecuciones presupuestarias descritas conducen a unos resultados y saldos presupuestarios positivos de 1.169 miles de euros en 2004 y negativos de 7.642 miles de euros en 2005.

II.2.9.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2004 y 2005, reflejan unos activos totales de 56.009 y 64.736 miles de euros, respectivamente, un resultado positivo de 2.250 miles de euros en 2004 y unas pérdidas de 4.557 miles de euros en 2005.

Entre los activos y pasivos de la entidad, destacan las siguientes rúbricas:

— El inmovilizado material presenta un saldo, al 31 de diciembre de 2005, de 16.006 miles de euros, estando integrado, principalmente, por los inmuebles recibidos del INEM en el proceso de transferencias en materia de trabajo, empleo y formación. En 2004 el Instituto ha recibido en adscripción de la Administración Regional parte de un inmueble de oficinas, valorado en 1.737 miles de euros.

— Los deudores ascienden, al cierre del ejercicio 2005, a 39.513 miles de euros, destacando las cuentas a cobrar por subvenciones y transferencias otorgadas por la Comunidad en un importe de 33.127 miles de euros, y los derechos pendientes de cobro por reintegros de expedientes de subvenciones incoados por el Organismo en un montante de 6.228 miles de euros.

— Los fondos propios mantienen un saldo, al 31 de diciembre de 2005, de 37.184 miles de euros, y están integrados por las siguientes rúbricas: patrimonio, por 30.562 miles de euros, que recoge los saldos aplicados procedentes de los resultados de ejercicios anteriores; patrimonio recibido en adscripción, con un importe de 11.179 miles de euros; y los resultados negativos del ejercicio 2005, por 4.557 miles de euros.

— En el pasivo exigible, las rúbricas más importantes, corresponden a los acreedores presupuestarios, con un saldo, al cierre del ejercicio 2005, de 17.091 miles de euros, y el epígrafe «Administraciones Públicas», que presenta un saldo de 10.427 miles de euros.

Finalmente señalar que la actividad subvencional desarrollada en el ejercicio por el SREF ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de expedientes sobre las ayudas a programas de escuelas talleres, casas de oficio y talleres de empleo, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.8.3. del Informe.

II.3 EMPRESAS PÚBLICAS

El TRLHRM dispone en su artículo 6 que son empresas públicas regionales las entidades de derecho público dotadas de personalidad jurídica propia, que por Ley hayan de ajustar su actuación al derecho privado, así como las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación mayoritaria, ya sea directa o indirecta, la Administración Regional, sus Organismos Autónomos u otras Empresas Públicas Regionales.

En el ejercicio 2004 se constituyó Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA), creada mediante Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, y en el ejercicio 2005 iniciaron su actividad

el Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA), creado mediante Ley 4/2005, de 14 de junio, y las tres empresas del grupo de Radiotelevisión de Murcia, integradas por la entidad matriz Radio Televisión de la Región de Murcia, creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, y las dos sociedades filiales: Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., que fueron creadas mediante sendos Decretos número 82 y 83 del Consejo de Gobierno de Murcia, de 8 de julio 2005. Asimismo, en el ejercicio 2005, fue liquidada la empresa pública Onda Regional de Murcia, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2004, que declaró extinguida dicha sociedad, traspasándose en bloque los activos y pasivos resultantes de su liquidación a una nueva sociedad Onda Regional de Murcia, S.A.

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2005, este sector autonómico está constituido por siete Entidades de Derecho Público creadas por la Administración Regional y por catorce Sociedades Mercantiles. La participación pública autonómica en el capital social de cada una de ellas es la siguiente:

EMPRESAS	Participación al 31 de diciembre de 2005		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Caravaca Jubilar, S.A.U.	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	100		100
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	100		100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	39,22	39,22	78,44
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	100		100
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	100		100
CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	50		50
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	100		100
Ente Público Regional Radio Televisión de la Región de Murcia	100		100
Entidad Regional de Saneam. y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100		100
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	100		100
Industrialhama, S.A.	85	13	98
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100		100
Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	100		100
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Onda Regional de Murcia, S.A.	100		100
Región de Murcia Turística, S.A.	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	99,88	0,12	100
Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	100		100

Como se ha expuesto en el apartado I.2, las entidades de derecho público incluidas en el artículo 6 del TRHRM, no se han adaptado en el periodo fiscalizado a las previsiones establecidas en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su disposición transitoria primera fija un plazo máximo de adaptación de dos años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Las cuentas anuales de las empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los Anexos I.2-1. y I.2-2.

El sector empresarial autonómico presenta, a 31 de diciembre de 2004 y 2005, las siguientes magnitudes conjuntas agregadas: un activo total de 725.311 y de 849.118 miles de euros, respectivamente; unos fondos propios negativos de 178.283 y de 190.249 miles de euros, respectivamente; y unos resultados anuales negativos por unos importes de 1.146.852 en 2004 y de 1.281.782 miles de euros en 2005, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.123.993 y a 1.257.401 miles de euros, respectivamente, en cada

uno de estos dos ejercicios. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de las sociedades Industrialhama, S.A. y CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L., que obtuvieron beneficios en 2004 y 2005, así como de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y del Centro Integrado de Transportes de la Región de Murcia, S.A. (CITMUSA) con resultados positivos en 2005. Las citadas pérdidas se vienen presentado recurrentemente en los últimos ejercicios y tiene su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital.

En los ejercicios 2004 y 2005, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones corrientes y de capital a favor de las empresas regionales por unos importes de 1.156.080 y 1.353.164 miles de euros, respectivamente, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	2004			2005		
	Transf ^{as} corrientes	Transf ^{as} de capital	Total	Transf ^{as} corrientes	Transf ^{as} de capital	Total
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	--	--	--	--	1	1
Centro de Alto Rendimiento, Región de Murcia, S.A.U.	667	311	978	711	340	1.051
Consejo Económico y Social	595	66	661	687	306	993
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	--	301	301	--	--	--
Consejo de la Juventud	12	--	12	12	--	12
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	--	--	--	477	--	477
Ente Público Regional Radio Televisión de Murcia	--	--	--	2.340	5.012	7.352
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	5.147	35.384	40.531	5.515	35.949	41.464
Murcia Cultural, S.A.	6.149	3.720	9.869	5.598	4.426	10.024
Onda Regional de Murcia	2.983	12	2.995	1.681	--	1.681
Región de Murcia Turística, S.A.	5.389	2.664	8.053	6.413	2.235	8.648
Servicio Murciano de la Salud (SMS)	1.051.805	40.875	1.092.680	1.241.571	39.890	1.281.461
	1.072.747	83.333	1.156.080	1.265.005	88.159	1.353.164

El endeudamiento financiero del sector empresarial de la CA, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de la Comunidad y la reflejada en las cuentas anuales de las empresas al cierre anual de los ejercicios 2004 y 2005, presentaba los pasivos

financieros que se detallan a continuación, clasificados por vencimiento, habiéndose informado que la Administración Regional ha avalado en 2005 el préstamo formalizado por la sociedad Región de Murcia Turística, S.A.

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento 2004			Endeudamiento 2005		
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total
Caravaca Jubilar, S.A.U.	1.190	1.350	2.540	954	1.140	2.094
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	5.000	--	5.000	154	--	154
Industrialhama, S.A.	21	177	198	20	158	178
Lorcatur. Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	--	--	--	200	400	600
Murcia Cultural, S.A.	864	4.050	4.914	864	3.289	4.153
Región de Murcia Turística, S.A.	--	--	--	--	684	684
Servicio Murciano de Salud (SMS)	66.427	61.630	128.057	4.886	57.487	62.373
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	46	--	46	--	--	--
Total	73.548	67.207	140.755	7.078	63.158	70.236

En cuanto a los controles financieros de las empresas públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad, en uso de las competencias atribuidas en el art.100 de la TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, con la colaboración de varias firmas privadas, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa con excepción de las siguientes sociedades: Caravaca Jubilar, S.A.U., Cartagena Puerto de Culturas,

S.A., Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., todas ellas participadas por Consorcios Autonómicos; Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA), participada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia; y CYUM, Tecnologías y Comunicaciones, S.L., participada por la Universidad de Murcia.

A continuación se presentan los resultados expuestos en los informes de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2004 y 2005.

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2004	2005
<ul style="list-style-type: none"> - Caravaca Jubilar, S.A.U. - Cartagena Puerto de Culturas, S.A. - Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. - Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. - Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. - Consejo Económico y Social de la Región de Murcia - Consejo de la Juventud de la Región de Murcia - CYUM, Tecnologías y Comunicaciones, S.L. - Ente Público del Agua de la Región de Murcia - Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia 	<ul style="list-style-type: none"> - Incurra en el supuesto de disolución del artículo 260.4 del TRLSA - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre el desenlace final de litigios, que afecta a la rúbrica de Provisiones para riesgos y gastos. - No aportado - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al alcance: no información sobre subvenciones de capital recibidas. - No obligación de someterse a auditoría de cuentas al presentar cuentas anuales abreviadas - Iniciada su actividad en 2005 - Iniciada su actividad en 2005 	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto registro en una subvención de capital que financia elementos de inmovilizado cuyo coste fue regularizado al considerarse deducibles las cuotas soportadas del IVA en virtud de una sentencia judicial. - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre el desenlace final de litigios, que afecta a la rúbrica de Provisiones por riesgos y gastos. - No aportado - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al alcance: no información sobre subvenciones de capital recibidas. • Incorrecto registro de aportaciones de socios para compensar pérdidas. • Deuda no registrada por excedentes de subvenciones recibidas. • No incorporación del cuadro de financiación en la memoria de las cuentas anuales. - No obligación de someterse a auditoría de cuentas al presentar cuentas anuales abreviadas - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2004	2005
<ul style="list-style-type: none"> - Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales - Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. - Industrialhama, S.A. - Instituto Fomento Región Murcia - Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. - Murcia Cultural, S.A. - Onda Regional de Murcia - Onda Regional de Murcia, S.A. - Región de Murcia Turística, S.A. - Servicio Murciano de Salud - Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. - Televisión Autónoma de Murcia, S.A. 	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable sin salvedades - Iniciada su actividad en 2005 - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Excedentes de subvenciones aplicados a compensar pérdidas del ejercicio sin autorización de la Administración Regional. - Favorable sin salvedades - Iniciada su actividad en 2005 - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rúbricas de inmovilizado. • Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la CARM. • Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades. - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • No contabilización del fondo de reversión sobre activos cedidos, al no estar definidas las condiciones de reversión. - Iniciada su actividad en 2005 	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rúbricas de inmovilizado. • Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la CARM. • Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades. - Favorable con salvedades <ul style="list-style-type: none"> • No contabilización del fondo de reversión sobre activos cedidos, al no estar definidas las condiciones de reversión. - Favorable sin salvedades

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2004 y 2005 con la información aportada por estas entidades, a continuación se expone resumida para cada empresa regional su situación financiero-patrimonial, junto con una sucinta reseña sobre su creación y la actividad desarrollada en dichos ejercicios.

Caravaca Jubilar, S.A.U. Sociedad Anónima Unipersonal cuyo único accionista es el Consorcio para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste. Fue constituida en 1999 para la creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto «Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa», así como para la realización de distintas actividades dinamizadoras del patrimonio cultural y del fomento del turismo religioso. Durante el ejercicio 2004 la sociedad ha gestionado el museo de la Vera Cruz, el museo Arqueológico y el de la Fiesta, así como el Centro de interpretación de la naturaleza, situados en el municipio de Caravaca de la Cruz, a los que se añade en 2005 el Museo de Música étnica de Barranta y el Museo Etnográfico en Miniatura.

Las cuentas anuales de la empresa para los dos ejercicios fiscalizados reflejan unos activos totales por 3.393 y 3.450 miles de euros y unos fondos propios por 388 y 555 miles de euros, respectivamente. Las pérdidas registradas en 2004 y 2005 se han elevado a 1.208 y 953 miles de euros, respectivamente.

Al cierre de 2004, la sociedad se encontraba incurso en el supuesto de disolución previsto en el art 260.4 del TRLSA, al haber disminuido las pérdidas acumuladas el patrimonio neto de la sociedad por debajo del 50 % del capital social. Para hacer frente a las necesidades de financiación de la empresa, el Consorcio, como accionista único, suscribió en 2004 un Convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la adecuación y correcto funcionamiento del proyecto «Caravaca Jubilar», en el que se establecieron unas aportaciones públicas de 2.254 miles de euros, a desembolsar durante los ejercicios 2004 a 2007, de las que 1.803 miles de euros fueron asumidas por la Administración Autónoma.

Durante el ejercicio 2005 se mantuvo la situación patrimonial de la sociedad, lo que motivó que procediera, en cumplimiento de la legislación societaria descrita, a realizar una operación de reducción de capital social para compensar las pérdidas acumuladas en los tres últimos ejercicios, mediante la reducción del valor nominal de las acciones existentes, operación aprobada en la junta general de accionistas celebrada en julio de 2005.

Por otra parte, en diciembre de 2005 se ha firmado un convenio de colaboración entre el accionista único de Caravaca Jubilar, S.A.U. y la Consejería de Educación y Cultura de la CARM para la financiación del Proyecto Museográfico del Museo de la Música étnica

de Barranta para los ejercicios 2005 y 2006, en el que se han fijado unos compromisos de financiación por parte de la Administración Regional de 485 miles de euros.

En cuanto al endeudamiento financiero de la sociedad, de acuerdo con la información reflejada en las cuentas anuales, el capital vivo de las operaciones de crédito, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, ascendía a 2.540 y 2.094 miles de euros, respectivamente, no habiéndose informado en la fiscalización sobre la naturaleza de las operaciones.

Cartagena Puerto de Culturas, S.A. Constituida en junio de 2001, está destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado «Cartagena puerto de culturas». La sociedad está participada en su totalidad por el Consorcio autonómico Cartagena Puerto de Culturas.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos de 8.381 y 7.829 miles de euros, unos fondos propios de 7.732 y 7.490 miles de euros, y unas pérdidas generadas en estos años de 595 y 689 miles de euros.

La sociedad ha llevado a cabo en 2004 y 2005 sendas ampliaciones de capital social suscritas en su totalidad por su accionista único, la primera por un importe de 646 euros, con una prima de emisión de 646 miles de euros, y la segunda, aprobada en 2005, por 446 euros, con una prima de emisión de 446 miles de euros.

En 2004 la empresa concertó una póliza de crédito de 300 miles de euros a un tipo de interés del 4,45% con vencimiento a tres años, no habiéndose registrado más movimientos durante el 2004 que los referidos al cargo de intereses por 1 euro, siendo éste el capital pendiente de amortización al cierre del ejercicio. Las disposiciones y amortizaciones de la póliza en 2005 han ascendido a 451 euros.

En cuanto a las transferencias recibidas por la Administración General, la sociedad ha recibido en 2005 una subvención de capital de mil euros.

Centro de alto rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CARSA). Se constituyó en diciembre de 2002, al amparo de la Ley 7/2002, de 25 de junio, iniciando su actividad en 2003. Tiene por objeto la administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, sito en el municipio de los Alcázares (Mar Menor).

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 1.362 y 1.953 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 60 miles de euros y unas pérdidas de 584 y 575 miles de euros, respectivamente.

La empresa ha recibido de la Administración Regional en los ejercicios 2004 y 2005 unas transferencias corrientes destinadas a cubrir el déficit de explotación de la empresa por importe de 667 y 711 miles de euros, respectivamente, y unas subvenciones de capital por 311 y 340 miles de euros, respectivamente, aplicadas a

la adquisición de un pabellón deportivo y al desarrollo de proyectos de vela. En 2005 la sociedad ha recibido, asimismo, otras ayudas de naturaleza pública por 3 miles de euros concedidas por la Federación Española de Deportes de Minusválidos Físicos.

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA) fue constituido el 1 de octubre de 1999, para la promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, prevista como plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte. El centro está situado dentro del término municipal de Murcia, al oeste de la autovía de El Palmar-Alcantarilla, en unos terrenos con una superficie aproximada de 77 hectáreas que fueron objeto de un plan especial de urbanización en 1997 a través de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, cuyas actuaciones han abarcado dos fases. La primera fue iniciada en 2001, a través del acuerdo del Ayuntamiento de Murcia de 27 de septiembre que declaró a CITMUSA beneficiaria de la expropiación forzosa de una superficie de 449.425 m² por causa de utilidad pública, previa declaración de ocupación urgente por parte de la Comunidad Autónoma, correspondiéndole la condición de urbanizador para la realización de las actuaciones urbanísticas y de edificación de dicho centro de transportes. En diciembre de 2005 han finalizado la mayor parte de las obras de urbanización del centro, habiéndose cedido las mismas al Ayuntamiento de Murcia, y se han enajenado la práctica totalidad de las parcelas puestas a la venta a las empresas del sector del transporte y otras compañías que prestan servicios afines. La segunda fase se ha iniciado en 2006 y comprende la urbanización de unos aproximadamente 400.000 m² destinados, en su mayor parte, a centro logístico.

El capital social de la sociedad está suscrito por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, que mantienen participaciones paritarias del 39,22%, por la Corporación Empresarial Caja Murcia, S.L., que participa en un 20%, así como por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia que mantienen unas participaciones individuales del 0,78%, respectivamente.

Las cuentas anuales rendidas por la sociedad, para los ejercicios 2004 y 2005, presentan un activo total de 19.331 y 18.427 miles de euros, unos fondos propios de 2.654 y 4.147 miles de euros y el resultado registrado refleja unas pérdidas de 36 miles de euros en 2004 y un beneficio de 1.492 miles de euros en 2005.

Al cierre del ejercicio 2004, la mayor parte del activo estaba materializado en la rúbrica de existencias, que presentaba un saldo de 17.733 miles de euros por las obras en curso de urbanización del polígono industrial. En el ejercicio 2005 finalizaron la mayor parte de las obras de urbanización de la primera fase, con un coste acumulado de 21.742 miles de euros, quedando al

cierre del ejercicio pendientes de enajenación siete parcelas valoradas en 4.483 miles de euros.

En el ejercicio 2004 la sociedad ha formalizado con una entidad de crédito dos préstamos por importe de 2.500 miles de euros cada uno, a unos tipos de interés del 3,38% y 3,5%, respectivamente, con vencimiento a 6 meses, destinados a financiar los primeros gastos de urbanización del Centro. En 2005 la empresa ha concertado otro préstamo a corto plazo por importe de 3.000 miles de euros, para atender determinados pagos de la urbanización de la primera fase del Centro y cancelar a su vencimiento el segundo préstamo formalizado en 2004 por 2.500 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2005 el capital vivo pendiente de amortizar ascendía a 154 miles de euros.

En cuanto a los resultados registrados en el periodo, señalar que la empresa ha recibido en 2004 una transferencia de capital de la Administración de la Comunidad destinada a financiar actuaciones de urbanización por importe de 301 miles de euros y que en los ejercicios fiscalizados la sociedad ha obtenido unos ingresos totales de 32.370 miles de euros, la mayor parte de ellos generados en el ejercicio 2005 por la comercialización de las parcelas urbanizadas.

El informe de auditoría privado de las cuentas anuales para el ejercicio 2005, señala como salvedad la incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades, que al cierre del ejercicio 2005 asciende a 10.610 miles de euros, al desconocerse el desenlace final de diversos procedimientos de expropiación forzosa en curso del que la sociedad es beneficiaria.

Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. Sociedad Anónima Unipersonal cuyo único accionista es el Consorcio del mismo nombre, y tiene por objeto la gestión, explotación y mantenimiento de los centros y equipamientos del complejo turístico denominado «Centro turístico de talasoterapia» situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Como se ha expuesto en el apartado I.4, la sociedad no ha aportado las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005, ni ha informado a cerca de las subvenciones públicas recibidas y del endeudamiento financiero que mantenía al cierre de estos años.

Ante la situación descrita, se ha recabado información del Registro Mercantil sobre el depósito de las cuentas anuales de la sociedad autonómica para los ejercicios fiscalizados, comprobándose que las cuentas de la sociedad para el 2004 y 2005 habían sido depositadas en el Registro Mercantil de Murcia. Obtenidos dichos estados financieros anuales, reflejan que la sociedad ha puesto en marcha en 2005 el proyecto de construcción del Centro de talasoterapia con financiación ajena, presentando a 31/12/2005 unos activos totales por 5.905 miles de euros, de los que 4.955 miles de euros corresponden al inmovilizado material; los fondos propios se sitúan en 1.599 miles de euros y los pasivos exigibles presentaban un saldo total de 4.307 miles

de euros, en su mayor parte, clasificados a largo plazo. En cuanto a los resultados generados en el periodo, la empresa registró pérdidas en 2004 y 2005 en unas cuantías de 14 y 63 miles de euros, respectivamente.

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Creado como ente de derecho público por la Ley 3/1993, de 16 de julio, está adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. La entidad se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional, en este sentido desarrolla una labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales.

Las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2004 y 2005 presentan un activo total de 354 miles de euros y 2.214 miles de euros, respectivamente. El Consejo no dispone de fondos propios en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados y el resultado registrado refleja unas pérdidas de 639 miles de euros en 2004 y 730 miles de euros en 2005, que han sido compensadas parcialmente con aportaciones realizadas por la Administración Regional. El incremento experimentado en el activo en el ejercicio 2005 viene motivado, principalmente, por la adscripción por parte de la Administración Regional del inmueble sede de la empresa valorado en 1.516 miles de euros.

Las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional en 2004 y 2005 han ascendido a 595 miles de euros y 687 miles de euros, respectivamente. Asimismo, en estos ejercicios la empresa ha recibido dos transferencias de capital de dicha Administración por 66 y 306 miles de euros, respectivamente, destinadas a financiar la adquisición de inmovilizado material.

Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Se crea como entidad de derecho público por la Ley Autonómica 3/1984, de 26 de septiembre, está adscrito a la Consejería de Presidencia y tiene como cometido la promoción de la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales rendidas por la entidad para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos de 34 y 24 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios negativos de 4 miles de euros para el primer año y positivos de 2 miles de euros para el segundo, y unas pérdidas de 97 miles de euros en 2004 y 86 miles de euros en 2005.

Las transferencias corrientes otorgadas en los ejercicios 2004 y 2005 por la Administración Regional han ascendido en cada año a 12 miles de euros, en virtud del convenio suscrito con la empresa para la prevención del SIDA. Asimismo, el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud ha realizado aportaciones para compensar pérdidas por 90 miles de euros en 2004 y 111 miles de euros en 2005.

La empresa no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero en los ejercicios 2004 y 2005.

Los informes de auditoría, correspondientes a las cuentas anuales del Consejo para estos dos ejercicios, han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

1. La empresa ha registrado incorrectamente en 2005 en la cuenta de resultados como transferencias corrientes un importe de 20 miles de euros, que corresponde a aportaciones para compensar pérdidas del ejercicio, y que, por lo tanto, debieron contabilizarse en la rúbrica de patrimonio.

2. En el ejercicio 2005 no se ha registrado una deuda por 5 miles de euros originada por la diferencia entre las aportaciones recibidas de la Administración Regional para compensar pérdidas —110 miles de euros— y los resultados negativos obtenidos en dicho ejercicio —105 miles de euros—, que según lo dispuesto en el art. 68 del TRLHRM debieron reintegrarse a la Administración Regional. En consecuencia, el importe de los fondos propios y el importe de los acreedores a corto plazo están infravalorados, en ambos casos, por 5 miles de euros.

3. La memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 no incorpora el cuadro de financiación, con incumplimiento de lo previsto en la Orden de 1 de marzo de 1995 por la que se regula la rendición de cuentas de las empresas públicas regionales. Asimismo, no fue aportado el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2004, por lo que tampoco se pudo verificar si este se había elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y si la información contable en ella contenida concordaba con la de las cuentas anuales auditadas.

4. Finalmente indicar que, en los dos ejercicios analizados, figuran como limitaciones al alcance la ausencia de información del saldo mantenido en la rúbrica de ingresos a distribuir en varios ejercicios, por 10 miles de euros en 2004 y 7 miles de euros en 2005, así como de las subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio en cada año por 3 miles de euros.

CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L. Constituida en 2001, su objeto social se centra en la prestación de servicios relativos al desarrollo de soluciones en informática, tecnologías de la información, comunicaciones y de gestión.

Al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, la sociedad estaba participada al 50% por la Caja de Ahorros de Murcia y la Universidad de Murcia, participación adquirida en el año 2002, mediante la aportación en especie de software informático valorado en 300 miles de euros. Dada la paridad existente entre las participaciones en el capital social de la sociedad, para concluir sobre la naturaleza pública y privada de la misma debe acudir al control de su Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno de la entidad, en el que la Universidad ostenta una representación de 5 miembros sobre 10, uno de los cuales es el Presidente de la empresa con voto de calidad, lo que permite a la Universidad el control de la toma de decisiones y por lo tanto, la

sociedad debe considerarse como entidad pública y encuadrarse en el sector público empresarial de la Comunidad ³.

En cuanto a la situación financiero-patrimonial de la empresa regional, señalar que las cuentas anuales de 2004 y 2005 reflejan un activo total de 770 y 870 miles de euros, unos fondos propios de 697 y 712 miles de euros, y un resultado positivo de 86 y 92 miles de euros, respectivamente.

Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA). Se crea mediante Ley 4/2005, de 14 de junio, como entidad pública empresarial, con la finalidad principal de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno Regional.

Las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2005 reflejan unos activos totales de 27 miles de euros, que corresponden a una subvención corriente otorgada por la Administración Autonómica. El Ente no dispone de fondos propios en 2005, y en este año ha obtenido resultado cero. De acuerdo con la ejecución presupuestaria de la Administración Regional, en el ejercicio 2005 se han reconocido, adicionalmente, obligaciones por transferencias corrientes por 450 miles de euros, que fueron abonadas en el ejercicio siguiente.

Ente Público Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. Fue creado por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, como entidad de Derecho público adscrita a la Secretaría General de la Presidencia para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia. De acuerdo con lo establecido en su Ley de creación, estos servicios serán gestiona-

³ La sociedad, a través de su consejero delegado, manifiesta en alegaciones que CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L. no tiene carácter de empresa pública, dado que la normativa autonómica, recogida en el TRLHRM –artículo 6- y en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad –Disposición Adicional segunda-, define a las sociedades mercantiles regionales como aquéllas en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la Administración Pública o sus Organismos Regionales, situación que no concurre en la sociedad analizada.

Como se expone en el Informe, las participaciones accionariales de CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L. son paritarias al 50% entre la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia, situación no prevista por la normativa autonómica, laguna jurídica que no puede conducir a la indefinición de la sociedad, por lo que debe acudirse al criterio generalmente aceptado en la normativa mercantil y de la Unión europea consistente en el control efectivo de los órganos de gobierno de la sociedad, que como se refleja en el texto la ostenta la Universidad y en consecuencia, la empresa debe considerarse como entidad pública.

Como hecho posterior al periodo fiscalizado, en alegaciones se informa que, por razones de oportunidad, en marzo de 2009, la sociedad ha ampliado hasta 11 el número de miembros de su Consejo de Administración, pasando a tener la Caja de Ahorros una representación mayoritaria de 6 consejeros.

dos mercantilmente, cada uno de ellos, por una empresa pública regional en forma de sociedad anónima, quedando integrado el patrimonio del ente matriz y el de sus sociedades filiales dentro del patrimonio de la Comunidad Autónoma, con la consideración de dominio público como patrimonio afecto al servicio público correspondiente. De este modo fueron creadas las sociedades filiales «Televisión Autonómica de Murcia, S.A.», y «Onda Regional de Murcia, S.A.» mediante sendos Decretos números 82 y 83 del Consejo de Gobierno de Murcia de 8 de julio 2005, participadas en su totalidad por el Ente Público Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2005, el activo total del Ente se valora en 6.354 miles de euros y en el año las pérdidas registradas se han elevado a 1.799 miles de euros. La empresa no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir transferencias corrientes de la Administración Regional por el importe de las pérdidas generadas en el ejercicio.

Los activos obedecen, principalmente, a las inversiones financieras realizadas para la constitución de sus dos filiales, Televisión Autonómica de la Región de Murcia (TAMSA) y Onda Regional de Murcia (ORMSA), por 1.734 y 1.541 miles de euros, respectivamente, así como por la aportación de 835 miles de euros a la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA). Estas inversiones fueron financiadas con subvenciones de capital recibidas de la Administración Regional que para el ejercicio se elevaron a 5.012 miles de euros, de las que no se han aplicado en el año una cuantía de 230 miles de euros, habiéndose registrado el pasivo exigible correspondiente en cuentas acreedoras.

Por otra parte, la Administración de la Comunidad ha realizado en el 2005 transferencias corrientes por 2.340 miles de euros, destinadas a compensar las pérdidas generadas por el Ente Público y por sus sociedades filiales. Finalmente indicar que, según la información aportada en la fiscalización, la entidad no ha formalizado operaciones de endeudamiento financiero en el ejercicio.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR). Es una entidad de Derecho Público creada por la Ley Regional 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento. De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, tiene por objeto la gestión, mantenimiento y explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.

Las cuentas anuales rendidas por la empresa, para los ejercicios 2004 y 2005, reflejan unos activos de 22.153 y 28.312 miles de euros, respectivamente, que

obedecen, principalmente, a las cuentas a cobrar por la gestión del canon de saneamiento y a la posición de la tesorería de la sociedad. La entidad no dispone de fondos propios. El pasivo exigible, cifrado en 21.692 miles de euros en 2004 y 27.863 miles de euros en 2005, corresponde por un lado, a las deudas comerciales contraídas con las empresas contratadas para la explotación de las depuradoras gestionadas por la sociedad regional, y por otro, a la deuda con la Administración Autónoma generada por el canon de saneamiento recaudado cuya titularidad corresponde a la Hacienda Regional. Los resultados obtenidos en estos años han reflejado unas pérdidas de mil euros en 2004 y unos beneficios de 65 miles de euros en 2005.

La entidad no ha recibido subvenciones públicas, ni ha efectuado operaciones de endeudamiento financiero en los ejercicios 2004 y 2005.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. (GISCARMSA). Fue creada por Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, como sociedad anónima unipersonal adscrita a la Consejería de Sanidad, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Administración Autónoma para el ejercicio 2004, que habilitó al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública destinada a promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la CARM que se le encarguen. La sociedad fue constituida en diciembre de 2004 con un capital social de 1.600 miles de euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la CARM. En 2005 se lleva a cabo una ampliación de capital por un importe de 48.800 miles de euros, suscrita y desembolsada en su totalidad por la Administración Autónoma.

La sociedad ha suscrito en febrero y octubre de 2005 sendos convenios de colaboración con la Consejería de Sanidad de la CARM para la construcción de los nuevos Hospitales de Cartagena y del Mar Menor. Los principales compromisos asumidos por la sociedad fueron la ejecución y financiación de las obras a su propio riesgo y ventura, la puesta a disposición de la infraestructura para su explotación, el mantenimiento y conservación del edificio, así como la explotación de los servicios de restauración, aparcamiento y zonas comerciales. Por su parte, la Administración Regional, se comprometió a la cesión a GISCARMSA del derecho de superficie de los terrenos, que le habían sido previamente cedidos de forma gratuita por los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, para la construcción sobre los mismos de dichos hospitales. Por tanto, las actuaciones llevadas a cabo por la

empresa en el ejercicio 2005 se han centrado en los trabajos preparatorios de estudio, redacción y licitación de los principales contratos para la construcción de los inmuebles hospitalarios.

Las cuentas anuales formuladas por la entidad para el ejercicio 2004 presentan un activo total de 1.600 miles de euros, que corresponde en su totalidad a los fondos recibidos en su constitución, no habiéndose producido resultado alguno al no haber tenido actividad en el año. Por lo que se refiere al ejercicio 2005, las cuentas anuales rendidas por la entidad reflejan un activo total de 51.867 miles de euros, unos fondos propios de 1.385 miles de euros y unas pérdidas generadas en el ejercicio de 215 miles de euros. La sociedad ha registrado la aportación de la Administración Regional de 48.800 miles de euros como pasivo exigible a corto plazo, al no haberse formalizado la ampliación de capital en escritura pública hasta comienzos de 2006.

Según la información aportada en la fiscalización, en el periodo analizado la sociedad no ha recibido transferencias o subvenciones públicas, ni ha formalizado operaciones de endeudamiento financiero.

Industrialhama, S.A. Constituida en 1986, su actividad se centra en la promoción y gestión del polígono industrial «Las Salinas» en la localidad de Alhama de Murcia. La Administración Regional participa directamente en la sociedad con un 2% y el INFO mantiene la participación pública mayoritaria con un 83%, el resto de la participación accionarial la ostentan el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (13%) y las Cajas de Ahorros del Mediterráneo y de Murcia (2%).

Las cuentas rendidas por la sociedad para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 10.485 y 12.576 miles de euros, unos fondos propios de 5.591 y 6.711 miles de euros, y unos beneficios de 742 y de 1.120 miles de euros, respectivamente. Los pasivos exigibles ascienden a 3.855 miles de euros en 2004 y a 5.042 miles de euros en 2005. Entre dichos pasivos se incluye la deuda correspondiente a un préstamo formalizado con una entidad bancaria en el ejercicio 2000, con vencimiento en 2015, que al cierre de 2005 asciende a 178 miles de euros.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, en 2004 se ha recibido un anticipo de una subvención otorgada por el INFO para dotar de servicios de infraestructura al Parque Industrial de Alhama por 121 miles de euros.

Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO). Fue creado por la Ley Autónoma 2/1984, de 8 de junio, de la Asamblea Regional de Murcia. Su naturaleza, fines, organización y régimen de actuación se reguló por la Ley 6/1986, de 24 de mayo, derogada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que lo configura como una Entidad de derecho público, con la finalidad de promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como de la competitividad, del empleo y su calidad, y de la productividad de su tejido empresarial, con

especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social. A través de la reestructuración orgánica llevada a cabo mediante el Decreto del Consejo de Gobierno 9/2005, de 7 de mayo, se ha adscrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la CARM. La actividad principal del Instituto durante los ejercicios 2004 y 2005 se ha centrado en la gestión de la subvención global del periodo 2000-2006 del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme y de distintas iniciativas comunitarias.

Las actuaciones descritas se traducen en una significativa actividad subvencionadora del Instituto, que se materializa en la gestión directa de 11 grandes líneas de ayudas en 2004 y 13 en 2005, así como en el desarrollo de un amplio programa de convenios de colaboración.

El volumen conjunto de ayudas concedidas se situó en 18.259 miles de euros en 2004 y en 15.478 miles de euros en 2005, destacando las subvenciones enmarcadas en el Plan de consolidación y competitividad de la PYME, las actuaciones financiadas con fondos ICO, las de fomento a la Innovación y Desarrollo Tecnológico y los convenios firmados con las cámaras de comercio, industria y navegación de la Región para el desarrollo del Plan de Promoción exterior.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración de la Comunidad y con las cuentas anuales de la entidad, el INFO ha recibido subvenciones y transferencias públicas por importe de 40.531 miles de euros en el ejercicio 2004, y de 41.464 miles de euros en el ejercicio 2005, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Entidad concedente	2004			2005		
	Subvenciones de explotación	Subvenciones de capital	TOTAL	Subvenciones de explotación	Subvenciones de capital	TOTAL
Administración Regional	4.957	32.680	37.637	5.192	31.933	37.125
Administración del Estado. Plan PYME	--	2.704	2.704	--	2.907	2.907
Unión Europea. Programa PRAI 2	190	--	190	323	1.109	1.432
TOTAL	5.147	35.384	40.531	5.515	35.949	41.464

Las transferencias recibidas de la Administración del Estado corresponden al denominado Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, cuyas líneas de actuación se pueden englobar en los siguientes dos grupos de medidas básicas: por un lado, la integración de la PYME en la denominada sociedad de la información, y por otro lado, la incorporación a la misma de técnicas empresariales innovadoras. Asimismo, la Unión Europea ha otorgado transferencias por el denominado Programa Regional de Acciones Innovadoras, que tiene por objeto la consolidación y mejora de los mecanismos de transferencia de tecnología y la promoción de empresas innovadoras.

Las cuentas anuales rendidas por el INFO para el ejercicio 2004 presentan unos activos totales de 76.518 miles de euros, con un incremento interanual del 16%, y unas pérdidas generadas en el ejercicio de 4.597 miles de euros, un 2% inferiores a las del ejercicio anterior.

Las cuentas correspondientes al 2005 presentan unos activos totales de 84.561 miles de euros, siendo el incremento interanual del 10% y unas pérdidas generadas en el ejercicio de 5.251 miles de euros, un 14% superiores a las del ejercicio anterior.

Según la información facilitada por la entidad, ésta no ha concertado ninguna operación de préstamo o de crédito durante los ejercicios 2004 y 2005.

Entre los activos y pasivos de la entidad destacan las siguientes rúbricas:

— El inmovilizado material, que en ambos ejercicios se corresponde, fundamentalmente, con el valor de los siguientes inmuebles: Centros tecnológicos de artesanía, calzado, conserva, mármol, medio ambiente, metal y mueble; Centro de empresas de Cartagena y Centro de transportes de Cartagena. Al cierre del ejercicio 2005, el inmovilizado material representa el 15% de los activos totales y está valorado en 12.948 miles de euros.

El Instituto tiene cedidos los centros tecnológicos de calzado, mueble, mármol, conserva, artesanía, metal y medioambiente a las Asociaciones creadas para la gestión de los mismos. Por otra parte, los terrenos sobre los que se sitúan los inmuebles de la mayor parte de los centros tecnológicos descritos fueron cedidos al INFO con la condición de construir los edificios y mantener la actividad durante un periodo determinado.

— El INFO es titular de una cartera de participaciones accionariales de carácter permanente en las sociedades y entidades que se exponen a continuación, cuya valoración al cierre del ejercicio 2005 es la siguiente:

(miles de euros)

Entidad	% participación	Precio de Adquisición	Valor Neto Contable	Provisiones por depreciación
Industrialhama, S.A.	83,23	2.673	5.608	-
Consorcio Depósito Franco de Cartagena	49,79	403	157	246
Centro Integrado del Transporte, S.A.	39,22	1.061	6.026	-
Fondo Invermurcia capital	41,67	3.005	1.345	1.660
Energías renovables de la Región de Murcia, S.A.	0,1058	54	55	-
Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A.	33,52	709	473	236
Saprelorca, S.A.	26,74	1.010	2.046	-
Murcia Emprende sociedad capital Riesgo, S.A.	10	600	514	86
TOTAL		9.515	16.224	2.228

El Instituto ha adquirido en 2004 el 10% de Murcia Emprende Sociedad Capital Riesgo, S.A. por un coste de 600 miles de euros y ha aumentado la participación en la sociedad Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A. en un porcentaje del 8,52%. Ambas participaciones estaban provisionadas, al cierre del ejercicio 2005, en 86 y 236 miles de euros, respectivamente.

En 2005 el INFO ha enajenado la participación del 12,5% que mantenía en la sociedad Aeropuertos de la Región de Murcia, S.A. por un precio de 170 miles de euros, idéntico a su coste de adquisición. Asimismo, el INFO ha aumentado en 2005 la participación en la sociedad Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A. hasta el porcentaje del 0,1058%, con un desembolso de 42 miles de euros.

El INFO participaba al cierre de ambos ejercicios con un 41,67% en el Fondo de capital riesgo denominado «Invermurcia Capital», constituido en 1999, cuya dirección y administración están encomendadas a una sociedad privada especializada en la gestión de entidades de capital-riesgo, siendo el resto de los partícipes del Fondo de naturaleza privada.

Los resultados obtenidos por el Fondo han presentado unas pérdidas de 893 miles de euros en 2004 y un beneficio de 135 miles de euros en 2005. Los resultados negativos generados en ejercicios anteriores, que se elevan a 3.969 miles de euros, han implicado que el INFO haya tenido que dotar provisiones por depreciación de la participación que representan un 55% de la inversión realizada.

— Los deudores al 31 de diciembre de 2005 ascienden a 46.359 miles de euros, destacando la rúbrica «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» por 39.013 miles de euros, y «Administraciones Públicas, colaboración en gestión de subvenciones», por 1.087 miles de euros, que recogen, respectivamente, los saldos pendientes de cobro por las transferencias nominativas de la Administración Regional a favor del Instituto y por las transferencias que financian las subvenciones

concedidas por el Instituto en las que actúa en calidad de entidad gestora.

— El INFO no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir las transferencias corrientes de la Administración Regional por el importe exacto de las pérdidas anuales generadas, montantes que han ascendido, en los ejercicios 2004 y 2005, a 4.597 y 5.251 miles de euros, respectivamente.

— Las subvenciones de capital recibidas que figuran en el pasivo de balance en la rúbrica «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», presentan un saldo, al cierre del ejercicio 2005, de 23.173 miles de euros. Estos ingresos se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones.

— En el epígrafe de acreedores, la rúbrica más importante, que corresponde a «Administración Pública, colaboración en gestión de Subvenciones» presenta un saldo, al cierre de 2005, de 56.700 miles de euros, que representa el montante que está pendiente de desembolso a sus beneficiarios para aquellas subvenciones gestionadas por el INFO por cuenta de las diferentes Administraciones Públicas.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9 del Informe.

Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. Sociedad Anónima Unipersonal constituida en marzo de 1999, cuyo único accionista es el Consorcio para el desarrollo turístico y cultural del Lorca. Su objeto social es la creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto «Lorca Taller del Tiempo».

Las cuentas anuales de la empresa para los ejercicios 2004 y 2005, reflejan unos activos totales de 6.253

y 6.492 miles de euros, unos fondos propios de 3.897 y 2.889 miles de euros y unas pérdidas de 1.087 y 1.008 miles de euros, respectivamente.

La empresa ha realizado en 2004 una ampliación de capital de 2.180 miles de euros que ha sido suscrita íntegramente por su accionista único. Como hechos posteriores indicar que la Junta General de accionistas de la sociedad, celebrada el 11 de enero de 2006, aprobó una nueva ampliación de capital social por un importe de 2.310 miles de euros.

En 2005 se ha formalizado un crédito con una entidad bancaria por un importe nominal de 600 miles de euros, a un tipo de interés del 3,5%, con vencimiento en 2008. El capital vivo de esta operación, al 31 de diciembre de 2005, ascendía a 600 miles de euros.

Murcia Cultural, S.A. Fue creada mediante Decreto 65/1990, de 31 de julio, con el fin de promocionar la cultura en su más amplio sentido en la Región de Murcia y está adscrita a la Consejería de Educación y Cultura. La sociedad incluye en su objeto social, junto con la realización de las actividades de la empresa, la gestión y administración de varios museos, centros e instituciones culturales autonómicas sin personalidad jurídica propia, entre los que destaca el Auditorio y Centro de Congresos de Murcia.

Las cuentas anuales rendidas por la empresa para los ejercicios 2004 y 2005 presentan un activo total de 29.461 y 26.744 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios positivos de 300 miles de euros en 2004 y negativos de 383 miles de euros en 2005, y unos ingresos a distribuir en ejercicios futuros de 21.481 y de 19.997 miles de euros, respectivamente. Las pérdidas registradas en 2004 ascendieron a 6.069 miles de euros y en 2005 se elevaron a 6.156 miles de euros.

En el ejercicio 2004, para hacer frente a la recurrente situación patrimonial deficitaria, la sociedad ha realizado una ampliación de capital por importe de 240 miles de euros mediante la elevación del valor nominal de las acciones existentes y ha recibido unas aportaciones para compensar pérdidas por 1.005 miles de euros de la Administración Regional.

El informe de auditoría privado de las cuentas anuales del ejercicio 2004 señala como salvedad que la empresa destinó, en el ejercicio 2003, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores excedentes de subvenciones por un importe total de 256 miles de euros, que no fueron aplicadas a su finalidad durante los ejercicios 1996, 1997 y 1998, actuación para la que no se ha tenido constancia de la oportuna autorización por parte de las entidades que concedieron estas ayudas, por lo que podrían reclamar su reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del TRLHRM. La sociedad informa en alegaciones que la salvedad descrita se subsanó en el ejercicio 2005, información que es consistente con el informe de auditoría privada de este ejercicio.

Las transferencias recibidas de la Administración Regional por la entidad en los ejercicios 2004 y 2005 se situaron en 9.869 y 10.024 miles de euros, respectivamente, de los que un montante de 11.747 miles de euros fueron de naturaleza corrientes y 8.146 miles de euros de capital.

Al cierre del ejercicio 2005 la empresa mantiene unos pasivos financieros por un importe de 3.289 miles de euros, contraídos para financiar el coste de construcción del edificio anexo al auditorio, con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

Operación	Importe nominal	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Deuda a 31/12/04	VTO CP	VTO LP	Deuda a 31/12/05	VTO CP	VTO LP
Préstamo	5.710	Diciembre/99	Diciembre/2010	3.761	721	3.040	3.170	721	2.449
Préstamo	715	Julio/2002	Diciembre/2010	545	71,5	474	463	71,5	391
Préstamo	715	Julio/2002	Diciembre/2010	608	71,5	536	520	71,5	449
Total				4.914	864	4.050	4.153	864	3.289

Como garantía de la devolución de los tres préstamos, la sociedad ha constituido tres hipotecas sobre el derecho de superficie del solar donde se va a construir, así como sobre el futuro edificio. Asimismo, han sido cedidos los derechos económicos derivados del convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y Murcia Cultural, S.A. para la construcción y explotación del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia, protocolizado en escritura pública de septiembre de 1999. Las garantías descritas tienen igualdad de rango para las tres operaciones crediticias.

Onda Regional de Murcia. Fue creada por la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, que regulaba el servicio público de radiodifusión de la Región de Murcia, como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Presidencia con la finalidad de realizar la gestión del citado servicio público. Como se ha expuesto anteriormente en este apartado del Informe, la Ley 9/2004, de 29 de noviembre de 2004, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, deroga la Ley 7/1994 y declara extinguida la entidad de derecho público Onda Regional de Murcia, quedando sus bienes afectos al patrimonio de una sociedad

de nueva creación denominada Onda Regional de Murcia, S.A., a la que se encarga la gestión de los servicios públicos de radiodifusión, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 83/2005, de 8 de julio.

El proceso de extinción de la antigua entidad pública se extendió hasta el 31 de julio de 2005, fecha en la que se cerraron y formularon las cuentas anuales que sirvieron de base para la integración total de sus activos y pasivos en la nueva sociedad anónima.

Las cuentas anuales rendidas por la antigua entidad pública para el ejercicio 2004 presentan un activo total de 319 miles de euros, unos fondos propios negativos de 53 miles de euros y unas pérdidas de 2.983 miles de euros, un 6% superiores a las del ejercicio anterior, que han sido compensadas mediante aportaciones de la Administración Regional. Asimismo, en este año la empresa ha recibido transferencias de capital de dicha Administración por 12 miles de euros, destinadas a financiar equipamiento de inmovilizado.

En el ejercicio 2005 la entidad pública ha rendido las cuentas anuales de 7 meses cerradas el 31 de julio de 2005, que presentan unos activos y pasivos totales valorados en 359 miles de euros, integrados, fundamentalmente, por derechos de cobro sobre clientes, efectivo en tesorería y acreedores comerciales, que fueron trasladados en bloque a la sociedad Onda Regional de Murcia, S.A.

Las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por la entidad de la Administración Regional en el primer semestre de 2005 ascendieron a un montante de 1.681 miles de euros, de las cuales 1.522 miles de euros fueron destinadas a compensar pérdidas acumuladas, y el resto se transfirieron al Ente Público RTVRM.

La sociedad Onda Regional de Murcia, S.A. se constituyó el 27 de julio de 2005 con un capital social de 1.541 miles de euros, suscrito en su totalidad por el Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y recibió los activos y pasivos descritos de la entidad Onda Regional de Murcia, continuando con la actividad que ésta venía prestando como centro de producción y emisión de programas radiofónicos.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2005 el activo total de la empresa ascendió a 1.990 miles de euros, sus fondos propios se situaron en 1.541 miles de euros, y obtuvo un resultado negativo de 1.233 miles de euros.

En 2005 la sociedad ha recibido del Ente Público Radio Televisión subvenciones de explotación por importe de 1.295 miles de euros, de las cuales se han destinado a compensar las pérdidas del ejercicio 1.233 miles de euros y el resto se han puesto a disposición de dicho Ente, registrándose el pasivo correspondiente en una cuenta acreedora. Adicionalmente, en el ejercicio la sociedad ha recibido subvenciones de capital por 62 miles de euros para financiar inversiones en inmovilizado, según la información facilitada en la fiscalización

la sociedad no ha concertado en 2005 operaciones de endeudamiento financiero.

Región de Murcia Turística, S.A. Sociedad unipersonal, creada en 1992 tiene por objeto la promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma, mediante la gestión y ejecución de aquellas directrices, planes y programas destinados a la promoción y comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia. Está adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. La Sociedad participa, al 31 de diciembre de 2005, con un 99,88% en el capital de la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste S.A. (SODETUR).

Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 14.580 y 12.314 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 1.563 y 1.464 miles de euros y unas pérdidas generadas en dichos años por 5.251 y 6.241 miles de euros, que han sido compensadas en su mayor parte con aportaciones de la Administración Regional.

En la actividad desarrollada por la empresa regional en el periodo fiscalizado, destacan las siguientes actuaciones:

— En el ejercicio 2004 la empresa firmó un convenio de colaboración con la entonces Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio para dotar de financiación la construcción y equipamiento de un Centro de cualificación turística en la ciudad de Murcia por un importe plurianual total de 6.494 miles de euros, habiéndose dejado sin efecto el convenio por ambas partes en 2005, al haber obtenido la financiación necesaria con la formalización en dicho año de un préstamo con una entidad bancaria, cuyo detalle se analiza posteriormente. El Centro, destinado a la prestación de servicios relacionados con la formación en hostelería, agencias de viajes, gestión comercial y promoción turística, se ha construido sobre un solar de 3.393 m² cedido gratuitamente en 2003 por el Ayuntamiento de Murcia, que fue valorado y registrado por la sociedad en 1.428 miles de euros. Esta cesión, a su vez, estaba condicionada a que, como contraprestación, Región de Murcia Turística, S.A. construyera anejo al Centro un edificio independiente de 520 m² destinado a fines educativos, el cual deberá ser transferido al Ayuntamiento en el plazo de 5 años libre de cargas.

— La sociedad ha recibido de la Administración Regional en los ejercicios 2004 y 2005 unas transferencias corrientes por importe de 5.389 y 6.413 miles de euros, respectivamente, y unas subvenciones de capital por 2.664 y 2.235 miles de euros. Las primeras han sido destinadas a compensar las pérdidas de estos ejercicios, por unas cuantías de 4.964 miles de euros en 2004 y 6.143 miles de euros en 2005, así como a la realización de actuaciones destinadas a la dinamización, promoción y comercialización de los distintos productos turísticos de la Región de Murcia, por el resto de la financiación recibida. En cuanto a las transferencias de

capital, la sociedad ha aplicado unos importes de 600 miles de euros y 300 miles de euros, respectivamente, a la suscripción de los títulos emitidos por la sociedad filiar SODETUR en las dos ampliaciones de capital efectuadas en 2004 y 2005. El resto de las subvenciones se han destinado a financiar la construcción y equipamiento del centro de Cualificación Turística, así como diversas inversiones en material de ofimática e informática, material de exposición para ferias de turismo y proyectos de promoción integral con la marca «Murcia Turística». Adicionalmente la sociedad ha recibido, en ambos ejercicios, unas subvenciones de capital del INFO por 25 y 47 miles de euros, respectivamente, para el desarrollo de la plataforma de reservas On-line de la Región de Murcia, así como unas transferencias corrientes del Servicio Regional de Empleo y Formación por 79 y 146 miles de euros, respectivamente, para cursos de formación e inserción profesional cofinanciados por el INEM y el FSE.

— En cuanto al endeudamiento financiero de la sociedad, tal y como se analiza en el apartado II.8.1, en el ejercicio 2005 se formalizó un préstamo con una entidad bancaria por importe de 5.044 miles de euros, con vencimiento a 10 años y un tipo de interés del Euribor más un diferencial de 0,07 puntos, destinado a financiar las obras y equipamiento del Centro de Cualificación Turística de la Ciudad de Murcia. Esta operación ha sido avalada por la Comunidad Autónoma y presenta al 31 de diciembre de 2005 un saldo dispuesto de 684 miles de euros.

Servicio Murciano de Salud (SMS). Creado en 1995 por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como ente de derecho público adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, tiene como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma. Desde el ejercicio 2002 la Comunidad presta los servicios de la sanidad pública traspasados por el Instituto Nacional de la Salud, mediante RD 1474/2001, de 27 de diciembre.

Las cuentas anuales rendidas por el SMS para los ejercicios 2004 y 2005 presentan un activo total de 523.107 y 572.658 miles de euros, unos fondos propios negativos de 206.554 y 222.385 miles de euros y unas pérdidas generadas en cada año de 1.123.993 y 1.257.401 miles de euros, respectivamente.

Entre los activos y pasivos del Servicio Murciano de Salud destacan las siguientes rúbricas:

1. El SMS ha registrado como inmovilizaciones inmateriales los derechos de uso de los activos materiales recibidos en adscripción dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del INSALUD, los cuales fueron valorados en un montante de 317.195 miles de euros. Para esta valoración no se ha seguido un criterio uniforme, habiéndose adoptado para un tipo de activos, fundamentalmente terre-

nos y construcciones, el criterio del valor venal del derecho de uso estimado en 259.064 miles de euros y para los derechos sobre el resto de los bienes se ha aplicado el criterio del valor neto contable que tenían estos activos en los libros del INSALUD.

Sobre las valoraciones contables descritas, debe señalarse que están soportadas con tasaciones de expertos independientes únicamente los derechos de uso sobre los inmuebles recibidos del INSALUD, cuantificados en 192.626 miles de euros, lo que unido a que el SMS no ha realizado un inventario físico del resto de los activos recibidos y no ha aplicado íntegramente los procedimientos que tiene establecidos para registrar los retiros o bajas de estos bienes producidas en los ejercicios 2004 y 2005, ha motivado que en los informes de auditoría de las cuentas anuales de dichos ejercicios se mantenga la salvedad sobre la razonabilidad del saldo de los epígrafes «Inmovilizaciones inmateriales» e «Inmovilizaciones materiales» y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada uno de los ejercicios, señalando asimismo que no ha sido posible estimar el efecto que pudiera desprenderse de lo anterior en la dotación para amortización del inmovilizado inmaterial, en el ingreso traspasado a resultados del ejercicio y en las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias de cada uno de los ejercicios.

En cuanto a la tramitación y documentación del traspaso a la Comunidad de los bienes de inmovilizado del INSALUD, como se indica en la memoria y en los informes de auditoría de cada uno de los ejercicios fiscalizados, al cierre de dichos ejercicios aún no se habían remitido por la Administración General del Estado las actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable traspasado, que según el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, debían firmarse en el plazo de tres meses desde la efectividad del acuerdo que dicha norma recoge.

Como hechos posteriores señalar que, en el ejercicio 2006, el SMS ha iniciado un proceso de regularización del inventario de los bienes muebles del inmovilizado, fundamentalmente mobiliario, maquinaria y equipos de uso clínico, a través de varias fases que han consistido principalmente en incorporar al inventario del SMS los datos del programa informático del antiguo INSALUD, e ir depurando, posteriormente en cada centro, los bienes dados de baja, que estaban pendientes de registrar desde que la Comunidad asumió en 2001 las transferencias sanitarias. Asimismo, se han iniciado conteos in situ en cada centro de atención primaria y especializada para identificar los bienes de mobiliario de cuantía superior a 100 euros, así como los equipos y aparatos de cuantía igual o superior a 600 euros, lo que permitirá soportar el inventario del SMS, y registrar los oportunos apuntes contables de regularización en las rúbricas de inmovilizado material.

2. De acuerdo con los informes de auditoría privada de las cuentas anuales correspondientes a los ejerci-

cios 2004 y 2005, también se refleja una salvedad relativa a la imposibilidad de valorar de forma objetiva la razonabilidad del saldo de la cuenta de «provisión para responsabilidades», que asciende a 471 miles de euros al cierre de 2004, y a 3.694 miles de euros al cierre de 2005, y cuya finalidad es la cobertura de pasivos que pudieran ponerse de manifiesto por reclamaciones derivadas de la prestación de los servicios sanitarios y demás actuaciones realizadas por el SMS.

3. El endeudamiento financiero del SMS con entidades de crédito, al cierre del ejercicio 2005 ascendía a 62.373 miles de euros correspondiente al capital dispuesto de tres operaciones de crédito. La primera fue autorizada en la LP del ejercicio 2000 con la finalidad de financiar la construcción y equipamiento del Hospital General Universitario de Murcia, habiéndose formalizado la operación en diciembre de 2000 por importe de 7.212 miles de euros, con un tipo de interés nominal del 6.1% anual fijo y con un periodo de carencia hasta 2005. En dicho ejercicio se ha amortizado un importe de 425 miles de euros, ascendiendo el capital vivo al cierre de 2005 a 6.787 miles de euros. La segunda operación de crédito, autorizada en la LP del ejercicio 2001, fue formalizada en noviembre de 2001 con el Banco Europeo de Inversiones, con la finalidad de completar la financiación para la construcción de dicho hospital; esta línea de financiación se formalizó por un importe máximo de 48.000 miles de euros, de los que se autorizó disponer en 2001 un montante de 42.521 miles de euros, acordándose su amortización a partir de 2005, habiéndose amortizado en dicho ejercicio un importe de 2.977 miles de euros y quedando, por tanto, un capital vivo al cierre de 2005 de 39.546 miles de euros. La tercera operación fue autorizada por la Ley 11/2002, de 26 de noviembre, de suplemento de crédito por un importe máximo de 17.499 miles de euros destinados a financiar necesidades de obra e inversiones no previstas en la construcción de dicho hospital. Este préstamo tiene vencimiento en 2016, estando en carencia hasta diciembre de 2005 y devenga un tipo de interés fijado de acuerdo a un procedimiento establecido por el Consejo de Administración del BEI, que no puede ser superior anualmente al Euribor + 0.12% con amortizaciones anuales. El capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 16.040 miles de euros habiéndose amortizado un importe de 1.458 miles de euros durante dicho ejercicio.

Señalar que la empresa formalizó en el ejercicio 2004 varias pólizas de crédito, previa autorización de la Consejería de Hacienda, con diferentes entidades de crédito para atender a necesidades transitorias de tesorería, con un plazo inferior a un año, con un límite conjunto

de 61.000 miles de euros, de las que al 31 de diciembre de 2004 se habían dispuesto un importe de 176 miles de euros, habiendo sido canceladas en el primer trimestre de 2005, sin que en dicho ejercicio se hayan suscrito nuevas operaciones de crédito a corto.

En relación con los resultados negativos obtenidos en los ejercicios 2004 y 2005, que han ascendido a 1.123.993 y 1.257.401 miles de euros, respectivamente, su desagregación económica refleja que los gastos y pérdidas totales en 2004 han ascendido a 1.189.871 miles de euros, frente a unos ingresos y beneficios totales de 65.878 miles de euros, y para el ejercicio 2005 los gastos y pérdidas totales se han elevado a 1.321.379 miles de euros, con unos ingresos y beneficios totales de 63.978 miles de euros, destacando al igual que en ejercicios anteriores los gastos de personal, los aprovisionamientos y las transferencias concedidas por prestaciones farmacéuticas, que han representado el 44%, 21% y 25% sobre los gastos totales de cada ejercicio.

La estructura de la cuenta de resultados del SMS en cada uno de los ejercicios fiscalizados pone de manifiesto que los ingresos generados por la empresa regional en 2004 y 2005 únicamente cubren el 6%, respectivamente, de los gastos incurridos, lo que evidencia que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, atribuidos a la entidad de acuerdo con la regulación de la citada Ley 4/1994, la empresa regional precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM, se situaron en 1.051.805 miles de euros para el ejercicio 2004 y 1.241.571 miles de euros en 2005, montantes insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, por lo que al cierre de estos ejercicios quedaron pendientes de financiación unos montantes de 72.188 y 15.830 miles de euros. Estos importes vienen a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo, por tanto, el déficit total acumulado, al cierre de 2004 y 2005, a 206.554 y 222.385 miles de euros, respectivamente.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS en estos dos años, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	Importe 2004	Importe 2005
Adm. Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio	1.051.805	1.241.571
Adm. Regional	Subvenciones de capital finalistas reintegrables	40.879	39.890
Adm. Regional	Convenios riesgos laborales y otras subvenciones de explotación	165	380
AGE	Convenio incapacidad temporal	6.947	9.098
AGE	Fondo de Cohesión Sanitaria	175	723
AGE	Plan nacional de drogas, cursos formación del INAP, Convenios para trasplantes y otras subvenciones de explotación	493	660
U.E. (FEDER)	Construcción nuevo Hospital General Universitario	13.384	13.607
		1.113.848	1.305.929

En relación con las transferencias estatales por la participación en el fondo de asistencia sanitaria previsto en el art. 80 de la LPGE de los ejercicios fiscalizados, que en el caso de la Región de Murcia se destina al mantenimiento del Hospital General Universitario como único centro sanitario de carácter no psiquiátrico que pertenecía a la Diputación de Murcia, es necesario señalar que se han registrado formando parte de las aportaciones recibidas para la cobertura de pérdidas de los ejercicios 2004 y 2005. El importe de esta financiación estatal ha ascendido a 27.268 miles de euros en 2004 y a 26.625 miles de euros en 2005.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9 del Informe.

Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.). Constituida por el INFO el 16 de marzo de 1989, sus cometidos se enmarcan en la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia. La participación accionarial de la Administración Regional al cierre del 2005 se sitúa en 99,88% del capital social, a través de la empresa Región de Murcia Turística, S.A., ostentando el 0,12% restante la Corporación local de Moratalla.

Las cuentas anuales rendidas por la empresa para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 2.504 y 2.434 miles de euros, unos fondos propios por 2.183 y 2.230 miles de euros y unas pérdidas generadas de 526 y 253 miles de euros.

En los ejercicios 2004 y 2005 la sociedad ha realizado sendas ampliaciones de capital social por unos importes de 600 y 300 miles de euros, íntegramente suscritas y desembolsadas por Región de Murcia Turística, S.A., que se han aplicado a efectuar mejoras y

ampliaciones en el inmoviliado material de la sociedad, a cancelar en 2005 la deuda histórica con la sociedad matriz por 64 miles de euros y a amortizar la póliza de crédito suscrita en 2004 y el principal de un contrato de leasing, que al cierre de dicho ejercicio presentaban unos saldos de 43 y 3 miles de euros, respectivamente.

En los informe de auditoría privada de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 se señala que en los balances de la empresa regional no figura contabilizado el fondo de reversión correspondiente a determinados activos cedidos a la sociedad, debido a que no están definidas las condiciones en que deben revertir a las entidades cedentes. Estos activos corresponden, por un lado, a las instalaciones del Camping La Puerta que fueron cedidas en 1989 por el Ayuntamiento de Moratalla, por un periodo mínimo y prorrogable de cincuenta años, habiéndose aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 15 de marzo de 2004 la cesión de la gestión del Camping a una empresa privada para su explotación, y en segundo lugar, también forman parte de los citados activos, el conjunto de edificios pertenecientes al Embalse del Cenajo, sobre los que está instalado el complejo hotelero denominado Hotel Cenajo. Estos edificios fueron cedidos a SODETUR en junio de 1989 por la Confederación Hidrográfica del Segura, por un periodo inicial de veinte años, cesión modificada en 1995, fijándose otro periodo de veinte años prorrogables en plazos sucesivos no superiores a diez años, debiendo revertir todos los edificios e instalaciones construidas a la conclusión del plazo de concesión. Según acuerdo del Consejo de Administración de 9 de febrero de 2004, la gestión del complejo del Hotel Cenajo ha sido cedida a una empresa privada para su explotación.

De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, en los ejercicios 2004 y 2005 la Sociedad no ha recibido subvenciones de la Administración Regional.

Televisión Autónoma de Murcia, S.A. La sociedad fue creada por Decreto 82/2005, de 8 de julio, en aplicación de las previsiones recogidas en la Ley 9/2004, de 29 de noviembre de 2004, ya comentadas en este apartado, en las que se establece que los servicios públicos de televisión serán gestionados mercantilmente por una empresa pública regional en forma de sociedad anónima. De este modo fue constituida la sociedad el 27 de julio de 2005 con un capital social de 1.734 miles de euros, suscrito y desembolsado en su totalidad por el ente matriz RTRM.

La sociedad ha iniciado sus emisiones de televisión en el ejercicio 2006, por lo que la actividad desarrollada en 2005 se ha limitado a la realización de las operaciones societarias de constitución y los estudios previos a su puesta en marcha, que fueron realizados con asistencia técnica externa.

Las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2005 reflejan un activo total de 1.758 miles de euros, unos fondos propios de 1.734 miles de euros, y unas pérdidas de 115 miles de euros. Los gastos del ejercicio han ascendido a 117 miles de euros, de los que 112 miles de euros corresponden a honorarios a profesionales independientes satisfechos por los citados estudios de puesta en marcha.

En 2005 la sociedad ha recibido transferencias y subvenciones de explotación del ente matriz RTRM por importe de 115 miles de euros destinados a compensar las pérdidas generadas en el año, y subvenciones de capital por 25 miles de euros con la finalidad de financiar los gastos de constitución de la sociedad. El excedente sobrante de esta subvención que, al cierre del ejercicio 2005, asciende a 6 miles de euros, se ha contabilizado en una cuenta acreedora a favor del Ente RTRM. Finalmente, señalar que la sociedad ha informado en la fiscalización que no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero en el ejercicio.

II.4 FUNDACIONES PÚBLICAS

Según la información aportada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por quince y diecisiete fundaciones respectivamente, de acuerdo con la composición de sus órganos de gobierno, con las participaciones de la Administración Regional en el patrimonio fundacional y con la naturaleza de la financiación de la actividad desarrollada por estas entidades sin ánimo de lucro.

Como se expone en el apartado I.4 del Informe, las fundaciones autonómicas Instituto de Comunicación de la Región de Murcia, Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado de la Universidad Politécnica de Cartagena, Fundación Esteban Romero y Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia no han rendido al Tribunal las cuentas anuales

de los ejercicios 2004 y 2005, y la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia no ha rendido las cuentas anuales del ejercicio 2005. No obstante, durante la fiscalización se han facilitado todas las cuentas anuales no rendidas de ambos ejercicios, a excepción de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que no ha tenido actividad en 2004. En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Fundaciones autonómicas.

En el examen de la formación, aprobación, presentación y depósito de las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 de las fundaciones autonómicas, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Todas estas entidades, con excepción de la Fundación Mariano Ruiz Funes, han adaptado su contabilidad al PGC de las entidades sin fines lucrativos. De la revisión formal de las cuentas anuales se desprende, con carácter general, que las memorias de los ejercicios 2004 y 2005 formuladas por la fundación no recogen toda la información exigida, fundamentalmente, en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto anual, al análisis de las desviaciones presupuestarias producidas y a la descripción de los proyectos subvencionados.

2. Las cuentas anuales aportadas por las Fundaciones Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor correspondientes al ejercicio 2005 no han sido debidamente firmadas por todos los patronos, ni consta su debida aprobación por el Patronato.

3. Las cuentas anuales de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio 2004 no están debidamente paginadas de forma correlativa, ni están debidamente firmadas por todos los patronos.

4. La Fundación Amigos del Casino de Murcia no ha presentado al protectorado las cuentas anuales del ejercicio 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Fundaciones; asimismo, la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia ha presentado las cuentas del ejercicio 2005 fuera del plazo de seis meses establecido en el citado artículo.

5. Las Fundaciones Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor no han remitido en plazo a la Intervención General de la Región de Murcia las cuentas anuales del ejercicio 2005 y la Fundación Amigos del Casino de Murcia tampoco lo ha hecho en plazo respecto a las cuentas anuales de 2004, según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales.

6. La Fundación Amigos del Casino de Murcia ha presentado en el Registro de fundaciones las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 fuera del plazo reglamentario.

7. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 aportadas por la Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID) no han incluido la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Asimismo, el balance de situación presentado correspondiente al ejercicio 2005 presenta errores de confección al incorporar en el mismo una cuenta de gastos del grupo 6 denominada «Otros gastos sociales».

8. La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia no ha incluido formando parte de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2004 el cuadro de financiación, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Por su parte, en el ejercicio 2005, el citado estado refleja un aumento del capital circulante de 609 miles de euros, cuando el aumento real asciende a 2 miles de euros.

9. La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos no ha presentado en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2004 las cifras comparativas del cuadro de financiación correspondientes al ejercicio anterior, y tampoco ha incluido en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2005 la liquidación del presupuesto del ejercicio.

10. La Fundación Amigos del Casino de Murcia no ha elaborado en los ejercicios fiscalizados un plan de actuación comprensivo de los objetivos y actividades a desarrollar por la entidad para el ejercicio siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, ni ha incluido en la memoria de las cuentas anuales de estos ejercicios el inventario de sus bienes y derechos.

En cuanto al control de las fundaciones por parte de la Intervención General de la Comunidad, realizado

según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone: «las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus Organismos o entidades dependiente serán auditadas por la Intervención General, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior», debe señalarse que no se han auditado en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados las cuentas anuales de la Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia, participada mayoritariamente por la Comunidad Autónoma, ni las cuentas anuales de las cuatro fundaciones que están participadas por las Universidades de Cartagena y Murcia, denominadas: Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación Esteban Romero; Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia⁴ y Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado. Asimismo, tampoco han sido objeto de control las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 de las siguientes dos nuevas fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración Regional, que han iniciado su actividad en 2005: Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia.

En el siguiente cuadro se han extractado las opiniones de las auditorías contables realizadas a las fundaciones autonómicas, que se detallan a continuación, sobre las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005:

⁴ Esta Fundación ha sido auditada por una firma privada en los ejercicios 2004 y 2005, a instancias de la propia entidad.

Fundación	Opinión de la Auditoría Contable	
	2004	2005
<ul style="list-style-type: none"> - Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia - Fundación Amigos del Casino Murcia - Fundación Hospital de Cieza - Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia - Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia - Fundación Íntegra - Fundación Mariano Ruiz Funes - Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos 	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades. - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre continuidad actividad. • Limitación al alcance sobre autorización Administración Regional para compensar excedentes de subvenciones. - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Transferencia de capital recibida en 2001 de MMA registrada incorrectamente como dotación fundacional. - Iniciada su actividad en 2005 - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Excedente subvenciones de capital no reclasificado a cuenta acreedora con Administración Regional • Exceso en las dotaciones de amortización del inmovilizado inmaterial - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria no incluye cuadro de financiación. - Favorable sin salvedades 	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre decisión del patronato para liquidar las cuentas a cobrar y pagar, así como para decidir sobre la continuidad de la Fundación, sin actividad en 2005 y 2006. - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre continuidad actividad. • Limitación al alcance sobre autorización Administración Regional para compensar excedentes de subvenciones. - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Transferencia de capital recibida en 2001 de Ministerio de Medio Ambiente registrada incorrectamente como dotación fundacional. - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecto registro de gastos e ingresos por cuenta de una persona tutelada fallecida en 2005 que era insolvente.

Opinión de la Auditoría Contable	
Fundación	2005
<p style="text-align: center;">2004</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia - Fundación Séneca - Fundación Universidad de Empresa de la Región de Murcia 	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria no incluye cuadro de financiación • Incertidumbre sobre continuidad actividad. • Incorrecto registro de gastos de personal. - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre el desenlace final del acuerdo del Patronato en Enero de 2005 en el que se cuantificaban los saldos deudores y acreedores mantenidos con la Universidad de Murcia, al no haberse formalizado posteriormente.
	<ul style="list-style-type: none"> - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre continuidad actividad. • No registro provisión para gasto derivada de posible contingencia ante inspecciones fiscales y laborales. - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre el desenlace final del acuerdo del Patronato en Enero de 2005 en el que se cuantificaban los saldos deudores y acreedores mantenidos con la Universidad de Murcia, al no haberse formalizado posteriormente.

Por lo que se refiere a la situación económica de las fundaciones en estos ejercicios, se mantiene la recurrente generación de resultados de explotación deficitarios, que han sido equilibrados con transferencias y subvenciones públicas, cuya cuantía con-

junta ascendió a 15.494 miles de euros en 2004 y 20.932 miles de euros en 2005, de los que 13.830 y 19.806 miles de euros, respectivamente, proceden de la Administración Regional, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2004
(miles de euros)

FUNDACIONES	Administración Regional		Transf ^{as} y subvenciones de otras Adm. Públicas	Total
	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital		
F. Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.	210	186	7	403
F. Amigos del Casino de Murcia	-	-	-	-
F. Hospital de Cieza	2.883	120	21	3.024
F. Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	180	35	301	516
F. Instituto de Comunicación de la Región de Murcia.	24	-	-	24
F. Integra	804	3.662	38	4.504
F. Mariano Ruiz Funes	60	-	2	62
F. Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	-	-	110	110
F. Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.	902	-	-	902
F. Séneca	350	4.138	863	5.351
F. de la UPCT para el Progreso Científico Y Tecnológico	-	-	32	32
F. Esteban Romero	-	-	24	24
F. Universidad Empresa de la Región de Murcia	228	48	266	542
Total	5.641	8.189	1.664	15.494

Ejercicio 2005

(miles de euros)

FUNDACIONES	Administración Regional		Transf ^{as} y subvenciones de otras Adm. Públicas	Total
	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital		
F. Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.	260	100	47	407
F. Amigos del Casino de Murcia	-	-	-	-
F. Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	100	-	-	100
F. para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	649	149	105	903
F. Hospital de Cieza	3.783	269	4	4.056
F. Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	180	300	-	480
F. Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	50	116	-	166
F. Instituto de Comunicación de la Región de Murcia.	24	-	-	24
F. Integra	1.000	4.645	-	5.645
F. Mariano Ruiz Funes	180	-	2	182
F. Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	110	-	4	114
F. Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.	1.987	-	-	1.987
F. Séneca	410	5.208	556	6.174
F. de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico	-	-	-	-
F. Esteban Romero	-	-	24	24
F. Universidad Empresa de la Región de Murcia	246	40	384	670
Total	8.979	10.827	1.126	20.932

Sobre la gestión de las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones autonómicas, las auditorías anuales realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma con el alcance descrito anteriormente, han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

— La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos ha registrado en los ejercicios 2004 y 2005 ingresos por importe de 21 y 84 miles de euros, respectivamente, que corresponden a la aplicación de excedentes de transferencias corrientes que, al cierre de los ejercicios 2003 y 2004, no se habían aplicado a su finalidad, y que estaban registrados en una cuenta acreedora con la Administración Regional, sin que se haya acreditado la oportuna autorización por parte de esta Administración.

— La Fundación Hospital de Cieza mantiene unos déficits de financiación de sus actividades ordinarias generados en los ejercicios 2002 a 2005 que, al 31 de diciembre de 2005, alcanzan un montante acumulado de 3.175 miles de euros, para los que en los informes de control financiero realizados a la Institución se expone

que no ha podido confirmarse que la Administración Regional asuma su cobertura financiera. En el inciso de la Fundación, expuesto posteriormente, se analizan los compromisos financieros asumidos por dicha Administración con el Hospital.

— En las cuentas anuales de la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia relativas a los ejercicios 2004 y 2005 se mantienen formando parte de la dotación fundacional unas transferencias recibidas en el ejercicio 2001 del Ministerio de Medio Ambiente por importe de 301 miles de euros, para las que no se ha acreditado que la finalidad para la que se concedieron fuera dicha dotación, como se expuso en informes anteriores.

En cuanto al endeudamiento financiero del sector fundacional de la Comunidad, de acuerdo con la información facilitada por las fundaciones y la reflejada en las cuentas anuales para los ejercicios 2004 y 2005, los pasivos financieros presentan el detalle que se expone a continuación, clasificado por vencimiento, habiéndose informado que la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las fundaciones.

(miles de euros)

FUNDACIONES	Endeudamiento 2004			Endeudamiento 2005		
	c/p	L/p	TOTAL	c/p	L/p	TOTAL
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	--	20	20	--	35	35
Fundación Hospital de Cieza	378	--	378	1.250	--	1.250
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	324	--	324	139	--	139
Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia	--	--	--	81	--	81
TOTAL	702	20	722	1.470	35	1.505

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales de las fundaciones para el año 2004 y 2005 se expone nominalmente a continuación, junto con una breve reseña sobre su creación y sobre la actividad que desarrollan en estos ejercicios, con indicación de la aplicación dada a las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Autonómica.

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia. La Agencia fue constituida por la Administración Regional en 2001, con la finalidad de fomentar el ahorro energético y la utilización racional de las fuentes energéticas de que dispone la Región de Murcia, con atención especial al aprovechamiento de las energías renovables. Se trata de una fundación de carácter investigador, que figura debidamente inscrita en el Registro de fundaciones de la CARM.

Las cuentas anuales de la Agencia para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 225 y 345 miles de euros, unos fondos propios de 31 y 17 miles de euros, respectivamente, registrándose un excedente positivo de mil euros en 2004 y unas pérdidas de 15 miles de euros en 2005.

La Agencia ha recibido estos dos años transferencias corrientes de la Administración Regional por importe de 210 y 260 miles de euros, destinadas a la financiación de su actividad ordinaria, y le han sido otorgadas subvenciones de capital por 186 y 100 miles de euros, para la adquisición de equipamiento y la realización de estudios y proyectos. Asimismo, la fundación ha recibido en estos años del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dos subvenciones de 7 y 22 miles de euros, respectivamente, para la realización de un congreso nacional sobre la energía y un ciclo de conferencias divulgativas sobre energías renovables. Finalmente, en el ejercicio 2005 la UE ha otorgado una ayuda a la Agencia por 20 miles de euros para la cofinanciación del proyecto denominado ST-ESCOS y la Fundación Séneca le ha concedido una subvención corriente de 5 miles de euros para la realización de la semana de la ciencia y la tecnología.

Por lo que se refiere a las operaciones de endeudamiento financiero, la Fundación ha firmado un contrato

de préstamo a largo plazo en el ejercicio 2004 y otro en 2005 con dos entidades financieras por importe de 30 y 18 miles de euros, respectivamente, presentando un capital vivo, al cierre del ejercicio 2005, de 35 miles de euros.

Fundación Amigos del Casino de Murcia. La fundación se constituyó en 1998 y tiene por objeto principal la realización de obras de restauración y conservación del inmueble sede del Casino de Murcia, así como la organización y potenciación de actividades culturales para incrementar el arraigo social de dicha institución.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 1.544 y 1.539 miles de euros, unos fondos propios de 25 y 20 miles de euros y unas pérdidas de 5 y 6 miles de euros, respectivamente.

La fundación ha modificado en el ejercicio 2004 el tratamiento contable de las subvenciones recibidas en las que actúa como mero intermediario, adaptándose a los principios, normas e interpretaciones contables fijadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, habiendo reclasificado a cuentas deudoras y acreedoras los saldos contables que mantenía al cierre del ejercicio 2003.

Por otra parte, al cierre del ejercicio 2005, la fundación mantiene un déficit de financiación por importe de 125 miles de euros, correspondiente a las obras de restauración del edificio del casino realizadas en 2003, para el que no se ha tenido constancia de su debida cobertura por parte de los patronos a la finalización de la fiscalización, lo que ha motivado que, en la opinión emitida en la auditoría para las cuentas anuales de la fundación correspondientes al ejercicio 2005, se exponga una incertidumbre sobre la decisión del patronato para liquidar las cuentas a cobrar y pagar, así como para decidir sobre la continuidad de la fundación, sin actividad durante los ejercicios 2005 y 2006.

Fundación Hospital de Cieza. La fundación fue creada en 1997 con la finalidad principal de gestionar el Hospital de Cieza. Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 recogen unos activos totales de 4.150 y 3.456 miles de euros, unos fondos propios negativos

de 2.226 y 2.668 miles de euros, y unos excedentes negativos generados en estos ejercicios de 2.041 miles de euros y 442 miles de euros, respectivamente, motivados por un aumento significativo de los gastos, especialmente en los de personal, así como por la notable reducción de las subvenciones recibidas respecto a los ejercicios anteriores. Esta situación ha supuesto que los informes de auditoría para las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 hayan reflejado en su opinión una incertidumbre sobre la capacidad de la fundación para continuar su actividad.

La financiación de la actividad ordinaria de la fundación en cada uno de los ejercicios es asumida por la Administración Regional hasta los límites cuantitativos fijados en el convenio de colaboración firmado en 1997, prorrogado anualmente hasta el ejercicio 2004, y el nuevo convenio firmado en enero de 2005 entre la Comunidad y la fundación para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, modificado a su vez en diciembre de 2005. Los compromisos de financiación para la cobertura de los gastos de funcionamiento fijados en estos ejercicios establecen unos límites de 2.854 miles de euros para el ejercicio 2004 y de 3.755 miles de euros en 2005.

Las transferencias corrientes en 2004 han ascendido a 2.883 miles de euros, de los que 2.848 miles de euros están destinados a contribuir a los gastos de funcionamiento de la fundación, 28 miles de euros corresponden a la aportación regional establecida en el convenio de colaboración firmado en 1999 para la prevención del cáncer de mama, y los restantes 7 miles de euros son un ingreso extraordinario de la Consejería de Sanidad para hacer frente a una indemnización. Para el ejercicio 2005 la Administración Regional ha otorgado unas transferencias corrientes por 3.783 miles de euros, de las que 3.754 miles de euros son para financiar los gastos de funcionamiento de la fundación y 29 miles de euros para la prevención del cáncer de mama. Asimismo, la Administración Regional concedió a la fundación unas transferencias de capital en estos dos años por 120 y 269 miles de euros, respectivamente, destinadas a la adquisición de bienes de equipamiento hospitalario. Finalmente, la fundación ha recibido en los ejercicios 2004 y 2005 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dos subvenciones corrientes de 21 y 4 miles de euros.

En cuanto al endeudamiento financiero de la fundación con entidades de crédito, la posición, al cierre del ejercicio 2005, ascendía a 1.250 miles de euros, de los 350 miles de euros corresponden a los saldos dispuestos de una póliza de crédito y un montante de 900 miles de euros procede de un anticipo a corto plazo otorgado por una entidad financiera hasta recibir la subvención de la Administración Regional prevista en el Convenio. La fundación mantiene, asimismo, un saldo de 1.055 miles de euros que corresponden a una línea de descuento de derechos de cobro, en su mayor parte, gene-

rados por la facturación de prestaciones de servicios a otras Instituciones sanitarias.

Como hechos posteriores, indicar que, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de 25 de julio de 2008, se ha acordado disolver la Fundación Hospital de Cieza, de forma que el centro hospitalario quede integrado en la red de centros del Servicio Murciano de Salud, para de este modo equiparar la gestión y funcionamiento del Hospital al resto de hospitales del SMS.

Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia. La fundación se constituyó en julio de 2001 con el cometido de promocionar y fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dirigidas a la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con el agua y sus utilidades.

Las cuentas anuales del Instituto para los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 1.691 y 1.421 miles de euros, unos fondos propios de 1.275 y 601 miles de euros, respectivamente, y un excedente nulo en los dos ejercicios.

La fundación ha recibido en 2004 y 2005 subvenciones procedentes de la Administración autonómica por importe de 215 y 480 miles de euros, de los que un importe de 180 miles de euros en cada año son subvenciones de explotación concedidas para atender sus gastos de funcionamiento y los importes restantes corresponden a subvenciones de capital destinadas a la financiación de proyectos de investigación gestionados por el Instituto. En 2005 la Fundación ha recibido del Ministerio de Medio Ambiente una transferencia de capital por 301 miles de euros para financiar los proyectos de investigación e inversiones en inmovilizado.

Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia. La Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia fue constituida en 1989, siendo entidades fundadoras: la Administración Regional, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia, ostentando las entidades públicas autonómicas la representación mayoritaria en el órgano de gobierno de la Fundación. Tiene por finalidad primordial el estudio, formación e investigación sobre los medios de comunicación en sus facetas regionales, culturales y educativas, su desarrollo y promoción futura y la producción y difusión de unidades audiovisuales de contenido cultural y educativo. El Instituto ha suscrito un convenio de colaboración con Radio Televisión Española.

El Patronato de la fundación aprobó el 1 de diciembre de 2005 la extinción y liquidación del Instituto, debido a los cambios orgánicos producidos en los medios audiovisuales, acordándose la siguiente distribución de bienes y derechos: sobre el activo inmovilizado, se acordó liberar a la Universidad de Murcia del uso de derechos de los despachos, que habían venido siendo utilizados por la fundación y que figuraban registrados en su inmovilizado inmaterial. Por otro

lado, se acordó que el activo circulante resultante de la liquidación fuese aportado en su totalidad a la fundación privada Caja Murcia, una vez satisfechos todos los acreedores y cancelada la provisión de fondos para la liquidación.

Las cuentas anuales rendidas correspondientes al ejercicio 2004 reflejan unos activos totales de 77 miles de euros, unos fondos propios de 71 miles de euros y un excedente positivo de 5 miles de euros en 2004. La fundación ha rendido las cuentas anuales del ejercicio 2005 en liquidación, que reflejan un haber social de 60 miles de euros, de los que 48 miles de euros están materializados en tesorería y los 12 miles restantes corresponden a los derechos de uso de los despachos del inmovilizado inmaterial. En la fiscalización se ha comprobado la distribución de los bienes en el año 2007, de acuerdo con los acuerdos adoptados por el Patronato, así como la formalización mediante escritura pública de la extinción y su presentación en el Registro de fundaciones de la Región de Murcia para la inscripción de su cancelación.

En estos ejercicios el Instituto ha recibido transferencias corrientes de la Administración Regional por 24 miles de euros en cada año destinadas a la financiación de su actividad ordinaria.

Fundación Íntegra. La fundación se constituyó en 1998 con la misión de acelerar el proceso de desarrollo de la sociedad de la información en la Región de Murcia, mediante la implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones, la creación de infraestructuras o la realización de experiencias piloto en estas materias.

Las cuentas anuales del ejercicio 2004 y 2005, reflejan unos activos totales de 5.828 y 6.099 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 32 miles de euros en los dos ejercicios y unos excedentes nulos. En el fondo social de la institución participan las siguientes entidades autonómicas: la Administración Regional con 12 mil euros; el INFO con 3 mil euros, la Universidad de Murcia con 0,6 miles de euros y la Universidad de Cartagena con 0,6 miles de euros.

Según la información proporcionada en la fiscalización, la fundación ha recibido subvenciones de la Administración Regional por un importe total de 4.466 miles de euros en el ejercicio 2004 y de 5.645 miles de euros en 2005, que se han destinado en su mayor parte a la financiación del desarrollo de varios programas de inversión, entre los que destacan los proyectos: SICARM, PRISMA, Molina Digital, red privada de los centros tecnológicos de la RM y Radio Digital. Asimismo, en el ejercicio 2004 la fundación ha recibido dos subvenciones de explotación de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena por 4 miles de euros, otra del INFO por 12 miles de euros, y una de capital del Ministerio de Ciencia y Tecnología por 22 miles de euros, destinada a financiar el denominado proyecto DARFE.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de la fundación correspondientes al ejercicio 2004 ha señala-

do las siguientes salvedades: por un lado, el patrimonio neto de la fundación se encuentra sobrevalorado en 388 miles de euros al haberse registrado en la rúbrica de ingresos a distribuir en varios ejercicios parte de las subvenciones oficiales de capital que, a dicha fecha, se encontraban pendientes de aplicación definitiva.

Fundación Mariano Ruiz Funes. La fundación se constituyó en 1994 y tiene por objeto la edición y publicación de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico.

Las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2004 y 2005, reflejan unos activos totales de 80 y 21 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 18 miles de euros en los dos ejercicios, y unos resultados nulos.

La Administración Regional, ha otorgado, en los ejercicios 2004 y 2005, unas transferencias corrientes por importe de 60 y 180 miles de euros, respectivamente, destinadas a financiar su actividad ordinaria, y la Universidad de Murcia ha otorgado en cada uno de estos dos ejercicios unas ayudas de 2 miles de euros. En la revisión efectuada en la fiscalización se ha comprobado que la fundación no ha registrado en el ejercicio 2005 una transferencia corriente concedida por la Administración Regional por 60 miles de euros, que fue abonada en el ejercicio siguiente.

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos. Constituida como fundación de índole institucional de asistencia social y cívica en diciembre de 2002, con una dotación económica inicial de 12 miles de euros, aportada paritariamente por la Administración Regional, a través de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y por el Organismo autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. La fundación tiene por objeto, básicamente, el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores de edad sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos de 100 y 128 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 12 miles de euros durante los dos ejercicios señalados y unos resultados nulos. En 2004 la fundación ha recibido unas subvenciones corrientes de la Administración Regional por 110 miles de euros para cubrir gastos de explotación. El Servicio Regional de Empleo y Formación, asimismo, ha otorgado en 2005 unas ayudas de 4 miles de euros como bonificación por la contratación de personal.

El informe de auditoría de las cuentas anuales para el ejercicio 2005 señala como salvedad que las rúbricas de deudores y acreedores del balance se encuentran sobrevaloradas en 9 miles de euros y las rúbricas de

gastos e ingresos infravaloradas en dicho importe, al no haber registrado la fundación la pérdida por insolvencias de una cuenta deudora mantenida con una persona tutelada fallecida en 2005 que no disponía de bienes y derechos para hacer frente a los gastos asistenciales realizados por la fundación por cuenta del tutelado, ni tampoco ha reconocido el ingreso derivado de la actividad de prestación de servicios, de acuerdo a los criterios contables fijados por la Intervención General.

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Creada en 2002, asumió las tareas que realizaba la Asociación Cultural Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Nace con el objeto de gestionar el conjunto sinfónico denominado «Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia», tanto en sus aspectos musicales como administrativos, técnicos y económicos, con la finalidad de promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.

Las cuentas anuales de la entidad para 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 246 y 853 miles de euros, respectivamente, y unos fondos propios negativos de 326 miles de euros en los dos ejercicios fiscalizados. La fundación ha tenido unas pérdidas en el ejercicio 2004 por 365 miles de euros, y un excedente nulo en 2005.

Las subvenciones de explotación recibidas de la Administración Regional en los ejercicios 2004 y 2005 han ascendido a 902 y 1.387 miles de euros, respectivamente. En 2005 la fundación recibió, adicionalmente, de dicha Administración aportaciones para compensar pérdidas por 600 miles de euros.

En el periodo fiscalizado la fundación ha concertado dos pólizas de crédito a corto plazo, cuyo saldo dispuesto al cierre del ejercicio 2005 asciende a 139 miles de euros.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 han señalado una incertidumbre sobre la continuidad de la fundación, debido a los problemas de liquidez a corto plazo que pueden surgir si no recibe los fondos necesarios para restablecer su equilibrio patrimonial. Asimismo, se señala como salvedad que la sociedad no ha dotado una provisión para gastos por las posibles contingencias que se pudieran derivar ante una inspección fiscal o laboral en relación con el incumplimiento en 2003 de la retribución de 26 miles de euros a personal de la orquesta con anterioridad a su contratación laboral.

Fundación Séneca. La fundación se constituyó en 1996 con el objeto principal de gestionar el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la CA. La Entidad también realiza labores de información, asesoramiento y colaboración con los distintos sectores relacionados o interesados en esas materias. El capital fundacional asciende a 84 miles de euros, en el que participa la Administración de la Comunidad en un 71% y el INFO en el 29% restante.

Las cuentas anuales de la fundación para los ejercicios 2004 y 2005 presentan un activo total de 4.262 y

4.344 miles de euros, unos fondos propios de 115 y 108 miles de euros, respectivamente, y un excedente negativo en cada uno de los dos años de 7 miles de euros.

La fundación ha recibido en los ejercicios 2004 y 2005 transferencias corrientes de la Administración Regional en unas cuantías de 350 y 410 miles de euros y unas transferencias de capital por 4.138 y 5.208 miles de euros, respectivamente, destinadas a becas y programas de formación, ayudas a proyectos de investigación y a la cofinanciación de infraestructuras científico-técnicas. Asimismo, la Fundación ha recibido de los Organismos Autónomos Regionales: Servicio Regional de Empleo y Formación e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario otras ayudas por unos importes globales de 863 miles de euros en 2004 y 520 miles de euros en 2005, destinadas a la gestión de varios programas de formación y proyectos de investigación y desarrollo. Por otra parte, en 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia concedió a la Entidad una subvención de explotación por 36 miles de euros.

Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el progreso científico y tecnológico. Fue constituida en junio de 2002 con una aportación inicial de 12 miles de euros, totalmente desembolsada por la Universidad Politécnica de Cartagena, con el cometido de fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la CARM. El Patronato de la Fundación lo integran 3 miembros, todos ellos representantes de dicha Universidad.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 38 y 15 miles de euros, unos fondos propios de 37 y 14 miles de euros, respectivamente, un excedente generado en el año 2004 de 10 miles de euros y un resultado negativo de 23 miles de euros en 2005.

En el ejercicio 2004, la Universidad Politécnica de Cartagena concedió una transferencia corriente a la Fundación por 32 miles de euros, destinada a la financiación de su actividad ordinaria, aportación prevista en el convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades.

Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID). Tiene como objetivo la realización y financiación de estudios y actividades, generalmente vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores.

Se constituye en 2002, con una dotación fundacional de 3,8 miles de euros, aportados por la Universidad Politécnica de Cartagena en un 60% y por la Asociación Tutelar del minusválido (ASTUS) en el 40% restante. El patronato de la Institución está constituido, al cierre del ejercicio 2005, por seis patronos, tres representantes de la Universidad, uno de los cuales es su presidente —disponiendo de voto de calidad—, dos de la Asociación y uno de instituciones privadas.

Las cuentas anuales aportadas para los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 4 miles de euros y 5 miles de euros, unos fondos propios de 4 miles de euros para ambos ejercicios y unos resultados nulos en el 2004 y pérdidas de mil euros para el ejercicio 2005.

Fundación Esteban Romero. Constituida en abril de 1976 con una dotación fundacional de 150 miles de euros aportada por la familia Esteban Romero, siendo su objeto social, por una parte, atender la formación científica especializada de postgraduados en España y en el extranjero que hubiesen seguido sus estudios en la Universidad de Murcia y fomentar la formación científica en España y en el extranjero de docentes de la Universidad de Murcia, y por otra, atender a la enseñanza, en cualquier grado posterior a la obligatoria de aquellos trabajadores y sus hijos, vinculados laboralmente a las sociedades del Grupo empresarial Esteban Romero.

La consideración de la Institución como una Fundación de naturaleza pública se fundamenta, por una parte, en el control de su órgano de gobierno por la Universidad de Murcia que mantiene siete representantes de los diez miembros que componen el Patronato de la Fundación y por otra, en la financiación de la entidad que procede íntegramente en cada ejercicio de la citada Universidad ⁵.

⁵ La Secretaria del Patronato de la Fundación manifiesta en alegaciones, que la Institución debe calificarse de naturaleza privada en base, principalmente, a las siguientes consideraciones: 1) el patrimonio fundacional procede en su mayor parte de una aportación privada; 2) los miembros del Patronato fueron designados por los fundadores como personas físicas en atención a sus cargos públicos y 3) se confirma que la mayor parte de la financiación anual que recibe la Fundación procede de la Universidad de Murcia.

Sobre estas manifestaciones, debe significarse que, de acuerdo con los estatutos de la Fundación, la composición de su Patronato establecido en el artículo 10 es la siguiente: «a) Presidente del Patronato y de la Fundación, quien ostente el cargo de Rector de la Universidad de Murcia; b) Los cuatro fundadores hermanos Romero o en caso de renuncia o fallecimiento sus sucesores en línea recta descendente, siendo preferidos en primer lugar los que tengan título universitario y los de mayor edad a los de menor. Actuará de Vicepresidente del Patronato el que sea designado entre los miembros de la familia Romero; c) Cuatro Decanos o Directores de Centros de la Universidad de Murcia designados por la Junta de Gobierno; d) El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia; e) Un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia designado por este Órgano. Será Secretario con voz pero sin voto el funcionario de la Universidad de Murcia que en cada momento sea responsable de la Gestión de Investigación». Por lo tanto, debe concluirse que los miembros representantes de la Universidad forman parte del máximo órgano de gobierno de la entidad en razón a los cargos públicos que ostentan, no en calidad de personas físicas y, en consecuencia, debe reiterarse que la representación pública en el Patronato de la Fundación es mayoritaria.

De acuerdo con lo expuesto, ante la controversia planteada por la Secretaria del Patronato de la Fundación, que forma parte de dicho órgano de Gobierno con voz pero sin voto, como se ha transcrito anteriormente, sería aconsejable que por el Patronato de la Institución y por la Administración Regional, a través de su Intervención General u otra unidad orgánica que se estime pertinente, se analice la naturaleza de la Fundación Esteban Romero, concluyendo sobre su carácter público y su integración consecuente en el sector público de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales aportadas por la entidad para los ejercicios 2004 y 2005, reflejan unos activos de 184 y 187 miles de euros, unos fondos propios por 177 y 175 miles de euros, y unas pérdidas generadas por 1 y 2 mil euros, respectivamente.

Las subvenciones corrientes otorgadas por la Universidad de Murcia en 2004 y 2005 ascienden a 24 miles de euros, y están destinadas a financiar la actividad ordinaria de la fundación.

Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia. Se constituye en marzo de 1998, siendo su objeto social: fomentar y desarrollar el diálogo y la comunicación entre la Universidad de Murcia y la empresa; la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones de interés para ambas instituciones; la actuación como centro de información y coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, su integración social y el perfeccionamiento de la economía murciana. La dotación fundacional ascendió a 137 miles de euros, aportadas por 54 entidades de diversa naturaleza relacionadas con el sector empresarial murciano.

La consideración de la Institución como una Fundación de naturaleza pública se fundamenta en el control de su órgano de gobierno por las Universidades y otras entidades autonómicas que mantienen conjuntamente diez representantes de los dieciséis miembros que componen el Patronato de la Fundación ⁶.

Las cuentas anuales aportadas de los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 3.798 y 4.277 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios negativos de 20 miles de euros en 2004 y positivos por 157 miles de euros en 2005, y unos resultados positivos en estos dos años de 135 y 168 miles de euros, respectivamente.

Las subvenciones corrientes recibidas de la Administración Regional en estos ejercicios han ascendido a

⁶ El Director-Gerente de la Fundación manifiesta en alegaciones que la entidad debe calificarse de naturaleza privada en base, principalmente, a las siguientes consideraciones: 1) que su dotación fundacional, sus fondos propios y cifra de negocios, fueron aportados o proceden de entidades privadas; 2) que de los 16 miembros del Patronato de la Fundación, 8 son de representación pública universitaria y 8 de representación empresarial, sin reflejar que en estos últimos se integran un representante del Ayuntamiento de Murcia y un representante de la empresa autonómica Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por lo que la representación pública conjunta alcanza a 10 miembros, como se recoge en el texto.

De acuerdo con lo expuesto, la Fundación puede considerarse como entidad privada, siguiendo el criterio de la procedencia de sus fondos propios y como entidad pública, si tomamos el control efectivo de su gestión y toma de decisiones, ya que la representación pública es mayoritaria en el Patronato, máximo órgano de gobierno de la Fundación. Esta situación contradictoria aconseja que, por el citado Patronato de la Institución y por la Administración Regional, a través de su Intervención General u otra unidad orgánica que se estime pertinente, se analice la naturaleza de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, concluyendo sobre su carácter público y su integración consecuente en el sector público de la Región de Murcia.

228 y 246 miles de euros, respectivamente, y las subvenciones de capital, se han elevado a 48 y 40 miles de euros, respectivamente, habiéndose destinado a financiar el edificio en construcción sede de la entidad, la adquisición de mobiliario y equipos para procesos de información, así como a la creación de una base de datos. Esta fundación ha recibido, asimismo, en el periodo fiscalizado, otras transferencias y subvenciones públicas por 266 y 384 miles de euros, entre las que destacan las ayudas concedidas por el Servicio Público de Empleo y Formación y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

Al cierre del ejercicio 2005, la fundación mantiene varios préstamos con un capital vivo total de 81 miles de euros, formalizados en este año con entidades de crédito para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

En los informes de auditoría privados de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, se expone una incertidumbre sobre el desenlace final del pacto verbal acordado por el Patronato el 12 de enero de 2005, en el que se determinaron los importes exactos de los saldos deudores y acreedores mantenidos con la Universidad de Murcia, al no haberse formalizado con posterioridad dicho acuerdo, por lo que no se ha podido evaluar el eventual impacto que los acuerdos definitivos sobre dichos saldos podrían tener sobre las cuentas de los citados ejercicios.

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia. Fue constituida en diciembre de 2004 para la formación, difusión del conocimiento e investigación en el ámbito de la salud, desarrollando sus actividades en todo el territorio de la Región de Murcia, desarrollando programas de investigación aplicada a la biomedicina y a las ciencias de la salud y realizando actividades de formación dirigidas a los profesionales relacionados con el mundo de la salud. La composición del Patronato está formado por miembros de la Consejería de Sanidad, del Servicio Murciano de Salud, de la Consejería de Economía y Hacienda y Educación y Cultura. La fundación ha iniciado su actividad en 2005, con una dotación de 85 miles de euros de la Administración Regional.

Las cuentas anuales de la fundación relativas al ejercicio 2005 presentan un activo de 1.115 miles de euros, unos fondos propios de 59 miles de euros y unas pérdidas de 26 miles de euros. Las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración Regional ascienden a 649 y 149 miles de euros, respectivamente. Asimismo, el Instituto de Salud Carlos III, perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, ha otorgado unas ayudas de 105 miles de euros.

Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor. Se constituye en el 2005 con el fin principal de impulsar la cooperación y corresponsabilidad de los principales actores de la economía y la sociedad con incidencia directa o indirecta en el Mar Menor, al objeto de obtener compromisos concretos de carácter

voluntario encaminados a la protección y conservación del Mar Menor. La dotación fundacional está constituida por la aportación de 30 miles de euros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales del ejercicio 2005 presentan un activo de 130 miles de euros, unos fondos propios de 30 miles de euros y unos resultados nulos. La fundación ha recibido en este año una transferencia corriente de la CARM de 100 miles de euros destinada a financiar las actividades propias de la fundación.

Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia. Se crea en el 2005 con una dotación inicial de 30 miles de euros ingresado por la fundadora, teniendo como objeto el fomento de la investigación económica con fines de interés general en el ámbito territorial de la CARM, así como promover, realizar y difundir trabajos e investigaciones sobre materias socioeconómicas, en especial las que afectan a la Región de Murcia, con objeto de impulsar el mercado como mecanismo eficiente de creación y asignación de recursos. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 presentan un activo de 196 miles de euros, unos fondos propios de 30 miles de euros y un resultado nulo. Las transferencias recibidas de la Administración Regional ascienden a 166 miles de euros, de los que 116 miles de euros son subvenciones de capital, y el resto son de naturaleza corriente.

II.5 CONSORCIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, la Comunidad participaba mayoritariamente en 20 y 21 consorcios, respectivamente, entidades que forman parte del sector público autonómico, de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. En el ejercicio 2004 se han constituido los siguientes siete nuevos consorcios: Consorcio Piscina Municipal Cieza, Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes, Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, Consorcio Turístico de Mazarrón, Consorcio Turístico Medina Nugalte de Puerto Lumbreras, Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos y Consorcio Turístico Sierra Minera, y en 2005 se ha creado a su vez el consorcio denominado Campus Universitario de Lorca. La actividad de los consorcios autonómicos se puede agrupar en dos grandes bloques, por un lado, la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen dos consorcios cuya actividad se centra en la prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y el Campus Universitario de Lorca.

Estas entidades, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, según establece su normativa específica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. Respecto al consorcio mencionado, sus estatutos no regulan expresamente dichos regímenes, habiendo formado sus cuentas anuales del 2004 y 2005 según los principios y normas del plan contable aplicable a la empresa privada.

Como se expone en el apartado I.4. sobre rendición de cuentas, ninguna de estas entidades han rendido al Tribunal las cuentas anuales de 2004 y para el ejercicio 2005, únicamente lo han hecho los siguientes ocho consorcios: Depósito Franco Cartagena; Consorcio para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste; Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Archena y Ceutí; La Manga Consorcio; Consorcio Cartagena Puerto Culturas; Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca y el Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar.

En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de todas las entidades, excepto las relativas a los consorcios para la construcción y financiación de piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas y Alhama, que no han aportado las cuentas de 2004 y 2005, las relativas a los consorcios Turísticos del Desfiladero de Almadenes, de la Mancomunidad Valle de Ricote, de Mazarrón y de Medina Nogalte de Puerto Lumbreras, el Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en el municipio de Cartagena y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí, que tampoco han aportado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, así como las cuentas anuales del Consorcio Campus Universitario de Lorca correspondientes al ejercicio 2005. Todas estas entidades han informado no haber tenido actividad en dichos ejercicios.

En el examen de las cuentas anuales rendidas y aportadas en la fiscalización de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— Estas entidades no han sido objeto de control financiero, ni de auditoría de cuentas durante los ejercicios 2004 y 2005, con excepción de los consorcios Depósito Franco de Cartagena y Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste, en los que los informes de auditoría privados para las cuentas anuales de estos años, elaborados a instancia de las propias entidades, han emitido una opinión favorable sin salvedades.

— Ninguna de estas entidades sujetas al régimen contable público ha informado en la memoria sobre los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

— En el ejercicio 2004 el Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar ha presentado las cuentas anuales sin firmar y, tanto en este ejercicio como en 2005, no consta su oportuna aprobación.

— Las cuentas anuales rendidas en el ejercicio 2005 por el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena no están debidamente firmadas por los miembros de su órgano de gobierno, ni consta su oportuna aprobación.

— Las cuentas anuales aportadas en la fiscalización por el Consorcio para la cooperación, técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste para los ejercicios 2004 y 2005 no están debidamente firmadas por los miembros de su órgano de gobierno, ni consta su oportuna aprobación.

— El Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca ha rendido las cuentas anuales del ejercicio 2005 sin la diligencia de rendición emitida por su cuentadante. Asimismo, en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados constan los balances de comprobación de sumas y saldos que deben formar parte de la memoria de las cuentas anuales, y adicionalmente, para el ejercicio 2005, tampoco se ha incorporado a la misma el estado de operaciones no presupuestarias.

— Sobre el contenido de las cuentas anuales de la Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste aportadas en la fiscalización, debe significarse, que para el ejercicio 2005 no se ha aportado el estado de liquidación presupuestaria que forma parte de las cuentas anuales, ni se han aportado los anexos y los justificantes establecidos en las reglas 425 y 415.2 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, correspondientes al balance de comprobación; estado de modificaciones de crédito; estado de compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros; estado de gastos con financiación afectada; estado de remanente de tesorería; estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias y estado de situación y movimiento de valores y aquellas relaciones nominales y detalles de la mayor parte de las rúbricas del activo y pasivo del balance y de la cuenta de resultados del consorcio.

Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Consorcios para los dos ejercicios se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

Los consorcios sometidos al régimen presupuestario público han gestionado, en los ejercicios 2004 y 2005, unos créditos definitivos agregados de 13.525 y 33.522 miles de euros, respectivamente, habiendo obtenido resultados presupuestarios positivos en estos ejercicios, salvo los consorcios Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste, Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar y La Manga Consorcio, que registraron déficit en 2004 y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Archena, Abarán y

Cieza, el Consorcio para la cooperación técnica económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste, y La Manga Consorcio, que presentaron resultados presupuestarios negativos en 2005. Las subvenciones y

transferencias recibidas por los consorcios autonómicos de la Administración Regional, en los ejercicios 2004 y 2005, han ascendido a 4.855 y 6.724 miles de euros, respectivamente, con el siguiente desglose:

(miles de euros)

CONSORCIOS	2004			2005		
	Transf ^{es} y Subv. corrientes	Transf ^{es} y Subv. capital	Total	Transf ^{es} y Subv. corrientes	Transf ^{es} y Subv. capital	Total
C. Campus Universitario de Lorca	-	-	-	-	912	912
C. Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	80	613	693	90	1.015	1.105
C. Cartagena Puerto de Culturas	120	527	647	120	327	447
C. Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	-	180	180	-	660	660
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	420	323	743	420	200	620
La Manga Consorcio	-	812	812	18	638	656
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste.	60	120	180	-	125	125
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	-	3	3	-	-	-
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	-	-	-	-	11	11
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipios de Archena	-	3	3	-	-	-
C. para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	30	-	30	-	-	-
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio Ceutí	-	2	2	-	-	-
Consorcio Piscina Municipal de Cieza.	-	2	2	-	-	-
C. Turístico Desfiladero de Almadenes	-	60	60	-	120	120
C. Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	-	-	-	-	360	360
Consorcio Turístico de Mazarrón	-	-	-	-	400	400
C. Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	-	-	-	-	248	248
C. Turístico Murcia Cruce de Caminos	-	1.260	1.260	-	860	860
C. Turístico Sierra Minera	-	240	240	-	200	200
Total	710	4.145	4.855	648	6.076	6.724

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales de los consorcios, para los años 2004 y 2005, se expone nominalmente a continuación, junto con una breve reseña sobre su creación y sobre la actividad que desarrollan en estos ejercicios, con indicación de la aplicación dada a las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Autónoma.

Consorcio del Depósito Franco de Cartagena. Se constituyó en 1970, incorporándose al mismo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) en 1993. Su actividad principal reside en la prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y en la explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.

A 31 de diciembre de 2005 la participación pública total en el Consorcio era del 96,14%, compuesta por el 49,8%, que ostenta el Instituto de Fomento de la Comunidad, por el 37,96% titularidad de la entidad pública estatal Autoridad Portuaria de Cartagena y por el 8,38% del Ayuntamiento de Cartagena.

En los ejercicios 2004 y 2005 se ha renovado el convenio formalizado en 1998 entre el Consorcio y el INFO para el desarrollo logístico en Cartagena, en el que se regula la gestión del citado centro de transporte y en el que se establece que el Instituto aporte anualmente al Consorcio recursos. En estos ejercicios los importes aportados han sido de 36 y 23 miles de euros, respectivamente.

Las cuentas anuales del Consorcio para los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 351 y 347 miles de euros y unos fondos propios de 325 y 315 miles de euros, respectivamente, registrándose un beneficio de 5 miles de euros en 2004 y unas pérdidas de 10 miles de euros para 2005.

Consorcio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste. Se constituye en 1999 por la Administración Autonómica, los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Calasparra, Bullas y Moratalla, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia, para el seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado plan de desarrollo integral del noroeste. El consorcio constituyó en 1999 la sociedad Caravaca Jubilar, S.A., en la que mantiene una participación del 100%, con objeto de poner en valor el patrimonio cultural de Caravaca de la Cruz y desarrollar el proyecto denominado «Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa». Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.3 del Informe.

Las cuentas anuales de la entidad para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 45 y 53 miles de euros, unos fondos propios de 41 y 49 miles de euros, y unas pérdidas de 26 y 7 miles de euros, respectivamente.

Como consecuencia de las pérdidas generadas y los problemas de liquidez a los que ha tenido que hacer frente en ejercicios anteriores la sociedad Caravaca Jubilar, S.A., el consorcio ha firmado un convenio de colaboración en mayo de 2004 con la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la CARM y con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la financiación del proyecto Caravaca Jubilar durante los ejercicios 2004 a 2007, con unos compromisos anuales para la Administración Regional de 601 miles de euros, y del Ayuntamiento en un importe de 90 miles de euros el primer ejercicio y 120 miles de euros los tres años restantes. Igualmente en diciembre de 2005 la Agencia ha suscrito un nuevo convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la CARM para la financiación del proyecto museográfico del Museo de

música étnica de Barranda en los ejercicios 2005 y 2006, fijándose unas aportaciones de 399 miles de euros para el ejercicio 2005 y 86 miles de euros para 2006. Estas transferencias, unidas a las subvenciones de explotación ordinarias recibidas de la Consejería de Economía de la CARM han supuesto unas ayudas regionales globales al consorcio de 693 miles de euros en el ejercicio 2004 y 1.105 miles de euros en 2005, que a su vez han sido transferidas al año siguiente por la Agencia a la sociedad instrumental para la ejecución de los citados proyectos.

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas. Se creó en el ejercicio 2000 entre la Administración Regional, el Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, con la finalidad de realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad sobre la base del denominado proyecto «Cartagena Puerto de Culturas». El Consorcio constituyó en 2001 la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A. en la que se mantiene como único accionista. Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.3 del Informe. En 2003 fue suscrito un convenio de colaboración entre el Consorcio y el Ayuntamiento de Cartagena para la cesión del uso, conservación y mejora de varios inmuebles titularidad municipal, entre los que destacan los centros de interpretación Muralla Púnica, el Castillo de la Concepción, la Casa de la Fortuna, la Plaza de los Reyes y el Anfiteatro de Autopsias.

Las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 7.824 miles de euros y 7.825 miles de euros, materializados en los inmuebles puestos a disposición en 2003 por el Ayuntamiento de Cartagena y un resultado positivo en los dos años por 1 miles de euros.

Las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional se elevan a 120 miles de euros en cada uno de los dos ejercicios fiscalizados y las subvenciones de capital han ascendido a 527 miles de euros en 2004 y 327 miles de euros en 2005, respectivamente, habiéndose comprobado que todas las ayudas se han destinado íntegramente a la sociedad instrumental Cartagena Puerto de Culturas, S.A. para la ejecución de las inversiones programadas.

Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar. Se constituyó en 2001, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito en dicha localidad, así como para el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del muni-

cipio. El consorcio constituyó en 2002 como único accionista la empresa Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.3 del Informe.

Las cuentas anuales del Consorcio para los ejercicios 2004 y 2005 reflejan unos activos totales de 5.047 y 5.708 miles de euros, financiados en su práctica totalidad con fondos propios, con un resultado positivo en 2004 de 13 miles de euros y unas pérdidas de 118 miles de euros en el ejercicio 2005. Las transferencias de capital recibidas de la Administración Regional ascienden a 180 miles de euros en el 2004 y 660 miles de euros en el 2005.

Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca. Se constituyó en 1998 con la finalidad de crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca. Sus miembros consorciados son: la Administración Regional, el Ayuntamiento de Lorca, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca. La entidad ha constituido en 1999 la empresa Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., en la que mantiene la titularidad de la totalidad de su capital social. Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.3 del Informe.

Las cuentas anuales del Consorcio para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 6.958 y 6.808 miles de euros, respectivamente, que están materializados en su práctica totalidad en los títulos de su sociedad filial, coincidiendo estos últimos con los fondos propios en los dos ejercicios. Por su parte, los resultados de estos años reflejan unas pérdidas de 473 y 336 miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2004 el consorcio ha suscrito en su totalidad la ampliación de capital por 2.180 miles de euros realizada por su mencionada filial, que ha sido financiada con transferencias recibidas de la Administración Regional, del Ayuntamiento de Lorca y otras empresas privadas, habiéndose comprobado que el consorcio ha registrado incorrectamente esta operación al contabilizar en su presupuesto de gastos las aportaciones para la adquisición de activos financieros dentro de las rúbricas de transferencias corrientes y de capital, en contra de lo previsto en la Orden de 20 de septiembre de 1988 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En el ejercicio 2005 las transferencias recibidas de la Administración Regional han ascendido a 620 miles de euros, 420 miles de euros de naturaleza corriente y 200 miles de euros de capital. Estas ayudas fueron íntegramente transferidas a la sociedad instrumental, para financiar la suscripción de la nueva ampliación de capital, aprobada en enero de 2006 por la junta General de Accionistas, por un importe de 2.310 miles de euros, habiéndose comprobado

que se mantiene el incorrecto tratamiento contable de esta operación, de acuerdo con lo mencionado anteriormente.

La Manga Consorcio se constituyó en el año 1999 entre la Administración Regional y los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas.

Las cuentas anuales para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 3.842 y 4.213 miles de euros, unos fondos propios de 3.554 y 4.191 miles de euros, y unas ganancias de 11 y 637 miles de euros, respectivamente.

La entidad ha recibido en los ejercicios 2004 y 2005 de la Administración Autonómica unas transferencias de capital por 812 y 638 miles de euros, respectivamente, destinadas a la urbanización de viales peatonales, obras de reposición de infraestructuras y otras actuaciones relacionadas con el turismo en el área de la Manga del Mar Menor. En 2005 la Comunidad ha otorgado al Consorcio subvenciones de explotación por 18 miles de euros.

Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena. Se constituye en octubre de 2003, teniendo como finalidad la construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado «Palacio de Deportes» en el municipio de Cartagena. El Consorcio ha informado que no ha formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 al no haber tenido actividad en el año. En la fiscalización se ha comprobado que la Administración Regional ha reconocido obligaciones por 30 miles de euros a favor del Consorcio, fondos que fueron abonados en el ejercicio siguiente.

Las cuentas anuales aportadas en la fiscalización correspondientes al ejercicio 2005 reflejan un activo total y un resultado de 28 miles de euros, correspondientes a los fondos recibidos de la Administración Autonómica, una vez deducidos pequeños gastos del ejercicio.

Consorcio para la Cooperación, Técnica, Económica y Administrativa de la Vía Verde del Noroeste, constituido en el marco de un Convenio de Colaboración suscrito en marzo de 2003, entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Mula, Bullas, Cehegín, y Caravaca de la Cruz, para la gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada «Vía verde del noroeste».

Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 de la entidad reflejan unos activos totales de 321 y 929 miles de euros, unos fondos propios de 840 y 929 miles de euros, y unos resultados positivos de 76 y 89 miles de euros, respectivamente. La variación experimentada en el activo es consecuencia de las obras de recuperación y reacondicionamiento de un tramo del antiguo trazado ferroviario entre Murcia y Caravaca de

la Cruz para recorridos no motorizados realizadas en 2005, que han sido activadas en el inmovilizado de la entidad.

El Consorcio ha recibido en 2004 de la Administración Autonómica transferencias de naturaleza corriente por 60 miles de euros y subvenciones de capital por 120 miles de euros. En el ejercicio 2005 la Comunidad ha otorgado dos transferencias por una cuantía total de 125 miles de euros, una de las cuales por 65 miles de euros, concedida para financiar inversiones de inmovilizado material, fue registrada por el Consorcio en el 2006 siguiendo el criterio incorrecto de caja, ejercicio en el que recibió los fondos de la Administración Regional.

En relación a los seis Consorcios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Abarán, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Ceutí y Cieza, estas entidades autonómicas se crean en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y los respectivos Ayuntamientos de dichos municipios dentro del marco del Plan Regional de instalaciones deportivas, en los que se definen las actuaciones conjuntas para la construcción y financiación de estas instalaciones. En todos los Consorcios los compromisos adquiridos se han instrumentado de forma similar, fijándose una aportación anual de la Comunidad no susceptible de incremento alguno. El límite fijado para las aportaciones de los cuatro primeros Consorcios se estableció en 750 miles de euros, durante el periodo 2002-2012, y para el últi-

mo, se acordó un compromiso de 830 miles de euros, para el periodo 2003-2013, ampliado, a través de una addenda aprobada en 2004, a una aportación plurianual de 1.018 miles de euros fijada hasta el ejercicio 2015. En cuanto a los compromisos de las Corporaciones Locales consorciadas, los convenios establecieron que dichas entidades aportarán los terrenos y fondos en la cuantía necesaria hasta completar el montante de la inversión total acordada en cada instalación. Para la financiación de estas instalaciones, los consorcios han formalizado contratos de préstamo con distintas entidades financieras, con el detalle que se expone posteriormente.

Los Consorcios de los municipios de Alhama y Alguazas han informado que no han formulado las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005, al no haber tenido actividad durante estos años, y el Consorcio de Ceutí ha indicado que tampoco ha confeccionado las cuentas anuales del ejercicio 2004, al no haberla iniciado hasta 2005. En la fiscalización se ha verificado que la Administración Regional ha reconocido en 2004 obligaciones por transferencias de capital al Consorcio de Ceutí por 2 miles de euros, y en 2005 al Consorcio de Alhama por 11 miles de euros, importes que fueron transferidos en el ejercicio siguiente.

De acuerdo con las cuentas anuales aportadas, los consorcios de los municipios de Abarán, Archena, Ceutí y Cieza, presentan las siguientes magnitudes económico-patrimoniales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005:

(miles de euros)

CONSORCIOS	2004			2005		
	Activos Totales	Fondos Propios	Resultado econ.-pat.	Activos Totales	Fondos Propios	Resultado eco.-pat.
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	977	150	1	1.663	229	--
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.234	32	--	1.629	62	--
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio Ceutí	--	--	--	2.314	2	(1)
Consorcio Piscina Municipal de Cieza	5	5	3	1.228	5	--
Total	2.216	187	4	6.834	298	(1)

Las transferencias de capital recibidas de la Administración Regional en estos años han ascendido a una cuantía conjunta de 10 miles de euros.

En cuanto al endeudamiento financiero de estas entidades, en los ejercicios 2004 y 2005 los Consorcios han formalizado varios contratos de préstamo a largo plazo

con entidades de crédito para la financiación de las piscinas, que no han sido dispuestos en 2004, y cuyo capital vivo, al cierre del ejercicio 2005, asciende a 4.491 miles de euros, tal y como se expone a continuación, de acuerdo con la información facilitada en la fiscalización y la reflejada en las cuentas anuales aportadas.

(miles de euros)

Consortios	Endeudamiento a	
	31/12/04	31/12/05
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	--	408
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	--	747
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	--	2.313
Consortio Piscina Municipal de Cieza	--	1.023
Importe Total	--	4.491

En la fiscalización se ha observado que el criterio contable seguido por los consorcios de los municipios de Archena y Abarán no se ha ajustando a lo dispuesto en el Documento número 5 de Principios Contables Públicos y en la regla 237 de la ICAL, que señalan expresamente que la creación del endeudamiento se contabilice cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería. Así, se ha constatado que, en los ejercicios 2004 y 2005, el Consorcio del municipio de Archena ha reconocido derechos en sus presupuestos de ingresos por dos operaciones de préstamo formalizadas en unos montantes de 1.202 y 264 miles de euros, que no han sido dispuestas en cada uno de estos ejercicios. Igualmente se ha comprobado que el Consorcio del municipio de Abarán ha reconocido en 2004 derechos presupuestarios por 827 miles de euros, que corresponden al importe de un préstamo formalizado y no dispuesto en 2004, que al cierre del ejercicio 2005 presentaba un capital dispuesto de 408 miles de euros.

En el periodo fiscalizado se han constituido seis nuevos consorcios de naturaleza turística, denominados: Consorcio Turístico del Desfiladero de Almadenes, de la Mancomunidad de Valle de Ricote, de Mazarrón, Medina Nogalte de Puerto Lumbreras, Murcia Cruce de Caminos y Sierra Minera, mediante sendos convenios de colaboración suscritos en 2004 para la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Autónoma y distintos Ayuntamientos de la Región, cuya finalidad principal se centra en la dinamización y fomento del turismo en sus ámbitos territoriales. En 2005 se ha constituido otro consorcio, denominado Campus Universitario de Lorca, destinado principalmente a la implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca. A continuación se detalla una breve mención a cerca de la situación económico-financiera de cada uno de ellos.

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes. Fue constituido en 2004 entre la Administración Regional y los Ayuntamientos de Cieza y Calasparra para la puesta en valor turístico del cañón de Almadenes, a través de su explotación mediante visitas y otras actividades. En el ejercicio 2004 no se han formulado las cuentas anua-

les habiéndose informando que en ese año no hubo actividad. En la fiscalización se ha verificado que la Administración Regional ha reconocido en 2004 obligaciones por transferencias de capital a favor del Consorcio por 60 miles de euros, que fueron abonadas en 2005. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 presentan un activo total de 228 miles de euros, unos fondos propios de 216 miles de euros y un beneficio de 36 miles de euros. Las transferencias recibidas de la Administración Regional han ascendido a 120 miles de euros.

Consortio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote. Fue constituido en el año 2004 entre la Administración Regional y la mancomunidad de municipios del Valle del Ricote, integrada por: los Ayuntamientos de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura. La entidad no ha tenido actividad en 2004. Las cuentas anuales aportadas para el 2005 presentan un activo total de 996 miles de euros, unos fondos propios de 563 miles de euros y un beneficio de 36 miles de euros. Las transferencias recibidas de la Comunidad han ascendido a 360 miles de euros.

Consortio Turístico de Mazarrón. Fue constituido en el 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón. Se ha informado que en ese año no tuvo ninguna actividad. Las cuentas anuales aportadas para el 2005 presentan un activo total de 480 miles de euros, unos fondos propios de 405 miles de euros y un resultado positivo de 5 miles de euros. Las transferencias recibidas de la Administración Regional en dicho ejercicio han ascendido a 400 miles de euros.

Consortio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras. Fue constituido en 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, no habiendo tenido actividad en este ejercicio. En el 2005 las cuentas anuales presentan un activo total de 288 miles de euros, unos fondos propios del mismo importe, de los que 248 miles de euros corresponden a las subvenciones de capital recibidas de la Administración Regional y los 40 miles de euros restantes son el resultado positivo obtenido

en 2005. El Consorcio también ha recibido en dicho ejercicio unas transferencias corrientes por 40 miles de euros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos. Fue constituido en el año 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia. Las cuentas anuales aportadas para el ejercicio 2004 presentan un activo total y unos fondos propios de 1.260 miles de euros, que coinciden con las transferencias de capital recibidas de la Administración Regional. En el ejercicio 2005 el activo asciende a 2.482 miles de euros, los fondos propios a 2.205 miles de euros y el resultado ha sido positivo en 85 miles de euros. Las transferencias de capital recibidas en 2005 de la Administración Regional ascienden a 860 miles de euros.

Consorcio Turístico Sierra Minera. Fue constituido en el 2004 entre la Administración Regional y los Ayuntamientos de Cartagena y la Unión. Las cuentas anuales aportadas para el ejercicio 2004 presentan un activo total y unos fondos propios de 240 miles de euros, que coincide con el importe de las transferencias de capital recibidas de la Administración Regional. En el 2005 el activo asciende a 910 miles de euros, los fondos propios a 904 miles de euros y el resultado presenta un ahorro de 25 miles de euros. Las transferencias de capital recibidas en este ejercicio de la Administración Regional han ascendido a 200 miles de euros.

Consorcio Campus Universitario de Lorca. Fue constituido en el ejercicio 2005 mediante el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad, el Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, teniendo como objetivo fundamental la implantación y gestión en la ciudad de Lorca de enseñanzas universitarias o equivalentes. El Consorcio ha informado que no ha formado las cuentas anuales del año al no haber tenido actividad en el ejercicio. En la fiscalización se ha comprobado que la Administración Regional ha reconocido en 2005 obligaciones a favor del Consorcio, fondos que fueron transferidos en el ejercicio siguiente, por 912 miles de euros.

II.6 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Cámara Agraria de la Región de Murcia. Por Real Decreto 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la CA las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cámaras agrarias. La Ley Autonómica 10/1997, 18 de noviembre, regula el marco jurídico y otros aspectos de la única cámara agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, configurada como una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar

para el cumplimiento de sus fines, sometida al régimen de contabilidad pública.

Las cuentas rendidas por la Cámara para los ejercicios 2004 y 2005 presentan unos activos totales de 1.044 y 1.169 miles de euros, unos fondos propios de 963 y 1.071 miles de euros, y unos ahorros generados en estos ejercicios de 25 y 109 miles de euros, respectivamente.

En cuanto a la liquidación presupuestaria en los ejercicios 2004 y 2005, la Cámara ha reconocido obligaciones por 187 y 194 miles de euros, y derechos por 199 y 207 miles de euros, respectivamente, magnitudes que conducen a unos resultados y saldos presupuestarios de 12 y 13 miles de euros para cada año. La entidad ha recibido en cada ejercicio de la Administración Regional transferencias corrientes para la cobertura de gastos de funcionamiento por 180 miles de euros.

II.7 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El ejercicio 2004 fue el segundo en la aplicación del marco normativo sobre estabilidad presupuestaria que entró en vigor en el Estado español en 2003, consecuente con las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento» suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública.

La incorporación de estos compromisos a nuestro ordenamiento jurídico se concretó en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la Ley orgánica 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La Ley 18/2001 regula con carácter básico los principios y procedimientos generales para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria por las Administraciones Públicas del Estado, cuyo sector público se estructura en los siguientes grupos de agentes:

1. Se considera sector público a los efectos de la Ley 18/2001:

a) La Administración General del Estado, los Organismos autónomos y los demás entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con

dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

c) La Administración de las Comunidades Autónomas, así como los entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.

Para los agentes comprendidos en los epígrafes anteriores, la Ley 18/2001 establece que están obligados a dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria, tanto en la elaboración y aprobación, como en la ejecución de sus presupuestos, entendida para los sujetos que integran el inciso 1 como: «la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales» y para los sujetos que integran el inciso 2 como: «la posición de equilibrio financiero».

La Ley Orgánica 5/2001 define los mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y establece las competencias y compromisos de las Administraciones Autonómicas en materia de estabilidad presupuestaria. En este marco regulatorio, el Consejo de Política Fiscal y Financiera se configura como el órgano que asume dicha coordinación y en el Ministerio de Economía y Hacienda se radica la información a recabar de las CC.AA. sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como sobre la deuda pública financiera concertada por las Comunidades, para la que se crea una central de información dependiente de dicho Departamento.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales descritas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó dos acuerdos, el 6 de marzo de 2003 y el 10 de abril de 2003, el primero en relación con el endeudamiento de las CCAA y el segundo en relación con el suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo, que obliga a las Comunidades a remitir, básicamente, los siguientes datos:

— Información periódica trimestral sobre la ejecución de los presupuestos y sobre las operaciones de

deuda financiera formalizadas por los agentes comprendidos en el inciso 1 anterior.

— Información periódica anual de los presupuestos inicialmente aprobados y sobre la liquidación de los mismos.

— Programa de endeudamiento anual de la Comunidad acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda.

— Información no periódica relativa a determinados datos de los diferentes entes dependientes o participados por las CC.AA., al objeto de elaborar un Inventario de esta naturaleza.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2004 y 2005, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

1.º En cuanto al desarrollo normativo por la Comunidad:

— La Administración Autonómica no ha aprobado ningún tipo de disposición legislativa, ni administrativa de adecuación de sus normas presupuestarias, por lo que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, que establece que las Comunidades Autónomas «vendrán obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria».

— La Administración Autonómica tampoco ha adoptado medidas legislativas o administrativas con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por aquellas entidades y sociedades mercantiles autonómicas que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, según prevé la citada Ley Orgánica 5/2001, en su artículo 11.

2.º En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad:

— El objetivo fijado por el Gobierno del Estado y aprobado por las Cortes Generales para el ejercicio 2004 para el conjunto de las CC.AA. fue de déficit cero, ratificando la propuesta en los mismos términos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. El reparto de dicho objetivo para cada una de las Comunidades acordado por el Consejo estableció para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un objetivo de déficit cero.

— Para el ejercicio 2005 las Cortes Generales aprobaron el objetivo fijado por el Gobierno del Estado para el conjunto de las CC.AA., cifrado en un déficit equivalente al 0,1% del P.I.B. El reparto de dicho objetivo para cada una de las Comunidades acordado por el Consejo estableció para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un objetivo de déficit cero, acuerdo en el que Murcia manifestó su posición desfavorable sobre la propuesta presentada al Pleno del Consejo de

los objetivos individuales de estabilidad de cada Comunidad Autónoma para el trienio 2005-2007.

— De acuerdo con los informes de agosto de 2005 y agosto de 2006 formulados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y los Informes presentados por el Ministerio de Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera de siete de septiembre de 2005 y de trece de septiembre de 2006, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido los citados objetivos de déficit cero establecidos para los ejercicios 2004 y 2005.

— En función de las competencias atribuidas por la Ley 21/2001 y la Ley Orgánica 5/2001 y desarrolladas en los mencionados Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la necesidad o capacidad de financiación en términos SEC'95 de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia ha sido calculada por la IGAE, en base a los parámetros que se exponen a continuación:

a) Se han considerado como sujetos integrantes del denominado sector Administraciones Públicas (aquellos comprendidos en el inciso 1 descrito anteriormente) los siguientes:

— Administración Regional.

— Organismos Autónomos: Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia; Instituto de la Juventud; Instituto de la Mujer; Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia; Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia; Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia; Servicio Regional de Empleo y Formación e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

— Empresas Públicas: Consejo de la Juventud; Consejo Económico y Social; Servicio Murciano de la Salud; Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Onda Regional de Murcia; Industrialhama, S.A.; Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, S.A. (actualmente Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U.); Murcia Cultural, S.A.; Región de Murcia Turística, S.A.; Caravaca Jubilar, S.A.U.; y Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.

— Fundaciones: Fundación Hospital de Cieza; Fundación Íntegra; Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia; Fundación Séneca; Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia; Fundación Mariano Ruiz Funes; Fundación Amigos del Casino de Murcia; Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos; Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia; y Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (incorporada en 2005).

— Consorcios: Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste; Consorcio Cartagena Puerto de Culturas; Consorcio Turístico de Mazarrón; Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes; La Manga Consorcio; Consorcio para el desarrollo turístico y cultu-

ral de Lorca; Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste; Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena; y Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar.

— Universidades: Murcia y Politécnica de Cartagena.

b) Se han considerado como entidades de mercado, según criterios SEC'95, y por lo tanto, no se clasifican en el Sector Administraciones Públicas las siguientes entidades autonómicas:

— Organismos Autónomos: Imprenta Regional.

— Empresas Públicas: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia; Industrialhama, S.A.; Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. y Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.

— Consorcios: Depósito Franco de Cartagena.

Revisada la clasificación descrita del Sector Público Autonómico, debe señalarse que no han sido considerados a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria los siguientes sujetos de la Comunidad:

— Empresas Públicas: Cartagena Puerto de Culturas, S.A.; CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.; Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.; Ente Público del Agua de la Región de Murcia; Ente Público Regional Radio Televisión de la Región de Murcia; y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.

— Fundaciones: Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID); Fundación Esteban Romero; Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia; Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia; Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor; y Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia

— Consorcios: Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras; Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos; Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote; Consorcio Turístico Sierra Minera; Consorcio Campus Universitario de Lorca y los Consorcios creados para la construcción y financiación de piscinas y otras instalaciones deportivas en los municipios de Abarán, Alhama de Murcia, Alguazas, Archena, Ceutí y Cieza.

— Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Sobre la importancia relativa de los sujetos o entidades descritas debe significarse que, de acuerdo con su volumen de operaciones en los ejercicios fiscalizados,

su posible inclusión en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad tendría una incidencia inmaterial sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, presumiblemente, no hubiera variado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el P.I.B.

c) El saldo presupuestario de la Comunidad para los ejercicios fiscalizados calculado siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), en términos de capacidad o necesidad de financiación, presenta el siguiente detalle:

(En millones de euros)

	IMPORTES	
	2004	2005
I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)	48	259
De la Administración General	45	250
De los OAAA	5	(3)
De las Universidades	(2)	12
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (2)	13	(48)
Por transferencias de la Administración Central y S. Social	(24)	2
Por transferencias de Fondos Comunitarios	41	(4)
Por transferencias internas	(4)	(4)
Por tributos cedidos	17	19
Por recaudación incierta	(17)	(11)
Aportaciones de capital	--	(50)
III. OTRAS ENTIDADES CONSIDERADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (3)	12	58
IV. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS (4)	(76)	(6)
Saldo Presupuestario No Financiero	(74)	(14)
Ajustes	--	9
Otras Entidades consideradas como Admones. Públicas de Sanidad	(2)	(1)
V. NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN BASE 2000 (1 + 2 + 3 + 4) (5)	(3)	263
% SOBRE EL P.I.B.	0,0%	0,0%
VI. AJUSTE PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN BASE 1995 (6)	(8)	(4)
VII. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN BASE 1995 (5 + 6)	(11)	259
% SOBRE EL P.I.B.	0,0%	0,0%

Los ajustes realizados al resultado presupuestario no financiero han sido estimados por la Intervención General de la Administración del Estado y son consecuentes con la adaptación a los criterios contables SEC'95, en aquellos supuestos en que son diferentes a los criterios de la contabilidad pública autonómica, que han sido los aplicados por los sujetos de la Comunidad. Sobre la naturaleza de los ajustes practicados, los epígrafes más significativos obedecen en el ejercicio 2004 al aumento de los ingresos (derechos) correspondientes a los Fondos estructurales europeos considerando su contabilización en función de las certificaciones de gasto remitidas a la

Unión Europea, criterio soportado en la recomendación expuesta en el Informe Anual del Tribunal para el ejercicio 2003. Por su parte, en 2005 destaca el aumento de los gastos por las aportaciones de capital realizadas por la Administración Regional a la empresa autonómica Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.

Finalmente, señalar que los datos expuestos se presentaron por la IGAE a la Comunidad como datos provisionales. La Administración Autonómica ha informado en la fiscalización que desconoce las modificaciones realizadas por la Intervención General de la Administración

del Estado al cálculo del ejercicio 2004 que motivaron que en el informe emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad para dicho ejercicio por la Comunidades Autónomas se reflejara que la Región de Murcia presentaba una necesidad de financiación, en base 2000, de 6 millones de euros, superior a los 3 millones de euros estimados provisionalmente. Asimismo, señalar que la Administración Regional no tiene constancia que los datos definitivos de la Comunidad presentados a la Comisión Europea para los ejercicios fiscalizados hayan sufrido modificaciones significativas.

3.º En relación con el endeudamiento financiero de la Comunidad:

— Como se analiza en el apartado II.8.1. del Informe, la Administración de la Comunidad ha respetado los límites de deuda establecidos en los programas de endeudamiento para los ejercicios fiscalizados, por el contrario, en ambos ejercicios, determinadas entidades autonómicas han superado el límite de deuda individual prevista para las mismas, entre las que destaca la desviación del Servicio Murciano de Salud en el año 2004.

— El Ministerio de Economía y Hacienda continúa sin implantar la Central de información, de carácter público, sobre la deuda financiera concertada por la Administraciones y demás entes dependientes de las CC.AA., por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones legales recogidas en la Ley Orgáni-

ca 5/2001, incorporadas al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de marzo de 2003.

4.º En cuanto al inventario de entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Economía y Hacienda formó dicho registro en el ejercicio 2005, basado en datos del año 2004. Posteriormente, en 2007 el inventario se ha actualizado y ampliado el contenido de la información relativa a las entidades registradas y actualmente se presenta en la página Web del Gobierno de la Comunidad, dentro de la información referenciada en la Consejería de Hacienda.

II.8 Análisis de la gestión

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General, como de los demás entes dependientes de la Comunidad, relativas a la gestión de su endeudamiento financiero, avales y subvenciones.

II.8.1 Operaciones de crédito

La situación a 31 de diciembre de 2004 y 2005 de las operaciones de crédito formalizadas y dispuestas por la Administración Regional en estos ejercicios, a tenor de las autorizaciones de endeudamiento financiero vigentes en los citados años, se detallan en los cuadros insertos a continuación:

Ejercicio 2004

(miles de euros)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disposiciones	
	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinanc. del ejercicio	Año	Acumuladas
- Administración General	LP 10/2003 (art 41-1)	No cifrado	13/10/04	52.000	--	2004	52.000
- Administración General	LP 10/2003 (art 41-2)	277.336	21/06/04	150.000	--	2004	--
TOTAL				202.000			52.000

Ejercicio 2005

(miles de euros)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disposiciones	
	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinanc. del ejercicio	Año	Acumuladas
- Administración General	LP 10/2004 (art 41-1) y Ley 1/2005 (art 2)	No cifrado	26/07/05	55.730	--	2005	55.730
- Administración General	LP (art 41-2)	327.882	21/06/05	150.000	--	2005	--
TOTAL				205.730			55.730

En el análisis realizado se ha comprobado que la Administración Regional ha respetado las previsiones y limitaciones establecidas en su normativa respecto a las operaciones de endeudamiento a formalizar en los ejercicios 2004 y 2005, cuyo desarrollo ha sido el siguiente:

— En el ejercicio 2004 las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones se recogen, en la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2004, que en su artículo 41.1 autoriza al Gobierno Regional para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, disponga la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con objeto de realizar los gastos de capital previstos en esta Ley, con la limitación de que el saldo vivo de estas operaciones a 31 de diciembre del 2004, no superase el correspondiente a 1 de enero de 2004, que ascendía a 586.302 miles de euros.

El Gobierno Autonómico ha respetado la limitación descrita, dado que el nuevo endeudamiento autorizado en el año se materializó en dos préstamos a largo plazo por un importe conjunto de 52.000 miles de euros, importe inferior al de las amortizaciones de otras operaciones de crédito a largo plazo realizadas durante el ejercicio que ascendió a 52.292 miles de euros, por lo que, al cierre del mismo, los pasivos financieros a largo plazo se situaron en 586.010 miles de euros, cuantía inferior a la existente al inicio del 2004.

— Por su parte, en el artículo 41.2 se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con la limitación de que su saldo vivo total no superase, a 31 de diciembre del ejercicio 2004, el diez por ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del citado 2004, límite cifrado en 277.336 miles de euros. En virtud de esta autorización, se formalizaron cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 150.000 miles de euros, que a 31 de diciembre de 2004 presentaban saldo nulo.

— En el ejercicio 2005, las autorizaciones y límites para la concertación de operaciones financieras se establecen en la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2005, que en su artículo 41.1 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, disponga la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con objeto de realizar los gastos de capital, con la limitación de que el saldo vivo de estas operaciones, a 31 de diciembre del 2005, no superase el correspondiente a 1 de enero de 2005 -que ascendía a 586.010 miles de euros-, en más de 48.712 miles de euros, cuantía prevista para la financiación de la adquisición de activos financieros del año. En virtud de lo previsto en la Ley 1/2005, de 10 de febrero, de suplemento de crédito por importe de 22.877 miles de

euros, para financiar los gastos ocasionados con motivo de las heladas y de los movimientos sísmicos acaecidos en la Región en enero de 2005, se eleva el límite de endeudamiento previsto en el artículo 41.1 de la Ley 10/2004, en dicha cuantía.

En la fiscalización se ha comprobado que el Gobierno Regional ha respetado el límite de endeudamiento a largo plazo, fijado por estas Leyes en el ejercicio 2005, al concertar en el año un único préstamo a largo plazo por una cuantía de 55.730 miles de euros, y alcanzar las amortizaciones del ejercicio un importe de 43.351 miles de euros, lo que supone un incremento anual de 12.379 miles de euros, importe considerablemente inferior al legalmente autorizado.

— El art. 41.3 de la Ley 10/2004, autoriza a la Consejera de Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que el saldo vivo de todas estas operaciones de endeudamiento a corto plazo no pueda superar a 31 de diciembre del ejercicio 2005, el diez por ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2005. Se ha verificado el cumplimiento de estos límites al haberse concertado en este año cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 150.000 miles de euros, que, al cierre del ejercicio, no se habían dispuesto.

Por lo que se refiere a la situación al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 de las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público autonómico, se ha observado lo siguiente:

— La Comunidad Autónoma no ha instrumentado, ni desarrollado reglamentariamente el contenido y estructura del suministro mensual de información sobre el endeudamiento que los organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos deben remitir mensualmente a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el art. 43.2 de la LP para el ejercicio 2005.

— Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, el artículo 43 de las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2004 y 2005, establece que los organismos autónomos, empresas públicas y demás entes públicos de la Comunidad Autónoma, previa autorización de la Dirección General de Fondos Europeos y Finanzas, podrán concertar operaciones de endeudamiento para atender necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso inferior a un año, con un límite máximo del 10% de su previsión inicial de ingresos corrientes o de explotación para el correspondiente año. De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización y la recogida en sus cuentas anuales, se ha comprobado que el Servicio Murciano de Salud y las Fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Mur-

cia y Hospital de Cieza han formalizado operaciones de esta naturaleza en el periodo fiscalizado, de acuerdo con el detalle recogido en los apartados II.3 y II.4, habiéndose comprobado el cumplimiento de los límites establecidos por parte de las citadas entidades; si bien, no se ha podido constatar la oportuna autorización de la Consejería de Hacienda a las operaciones formalizadas por las dos fundaciones mencionadas, de acuerdo con lo exigido en el art 43.1 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005.

— Por lo que se refiere a las operaciones de endeudamiento a largo plazo, el artículo 43.1 de la LP para 2005, autoriza a la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. a concertar durante el ejercicio 2005 operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso superior al año, por un importe máximo de 5.045 miles de euros, para la que se ha comprobado su realización por el citado importe. Respecto a las operaciones de endeudamiento financiero formalizadas por las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, cuyo detalle se expone en los apartados II.4 y II.5, se ha observado que las Leyes de Presupuestos anuales no han establecido expresamente límites cuantitativos a estas operaciones, ni han regulado su régimen de autorizaciones.

En la fiscalización se ha analizado el cumplimiento por la Comunidad en los ejercicios 2004 y 2005 de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003 en el que se prevé que las Comunidades Autónomas remitan al Ministerio de Hacienda en el primer trimestre de cada año un «Programa Anual de Endeudamiento» correspondiente a las entidades del sector de Administraciones Públicas de la Comunidad según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC'95), el cual ha de ser acordado con dicho Departamento Ministerial en el plazo de tres meses desde la propuesta de la Comunidad.

El programa anual de endeudamiento para el ejercicio 2004, acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Administración Autonómica, establecía para el conjunto del sector «Administraciones públicas» de la Región de Murcia, según los criterios del sistema europeo de cuentas nacionales (SEC'95), los límites de endeudamiento que se detallan a continuación para los agentes afectados, los cuales han sido superados por la Universidad Politécnica de Cartagena y la empresa autonómica Servicio Murciano de Salud, destacando la desviación de esta última, según se expone en el siguiente detalle:

(Miles de euros)

Entidades	Límites Deuda viva prevista para 2004	Deuda viva real al 31/12/2004
Administración Regional y OO.AA	590.325	586.010
Universidades	17.585	28.393
. Universidad de Murcia	9.839	9.828
. Universidad Politécnica de Cartagena	7.746	18.565
Resto de entes del sector AA.PP	72.173	132.971
. Murcia Cultural, S.A.	4.941	4.914
. Servicio Murciano de Salud	67.232	128.057
TOTAL SECTOR AAPP	680.083	747.374

Respecto al ejercicio 2005, no se han respetado las previsiones descritas dado que, según se ha informado en la fiscalización, no se ha acordado entre dicho Ministerio y la Administración de la Comunidad el oportuno programa anual de endeudamiento; si bien, debe señalarse que la Consejería de Hacienda de la Comunidad remitió al Departamento estatal su propuesta del programa de endeudamiento para dicho ejercicio el 7 de febrero de 2005, dentro del plazo reglamentario.

La propuesta de programa presentada limitaba la deuda financiera del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad a un montante global de 713.634 miles de euros. Este límite se ha respetado a nivel agregado; no obstante, han superado el límite individual de la deuda prevista para el ejercicio las entidades: Universidad Politécnica de Cartagena, Murcia Cultural, S.A., Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia y Fundación Hospital de Cieza, según se detalla a continuación:

(Miles de euros)

Entidades	Limites Deuda viva prevista para 2005	Deuda real al 31/12/2005
Administración General y OO.AA	621.065	589.189
Universidades	25.279	25.157
. Universidad de Murcia	8.238	8.103
. Universidad Politécnica de Cartagena	17.041	17.054
Resto de entes del sector AAPP	67.290	67.951
. Murcia Cultural, S.A.	4.153	4.154
. Servicio Murciano de Salud	62.417	62.373
. Fundación Íntegra	2	--
. Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	20	35
. Fundación Orquesta Sinfónica de la Región Murcia	324	139
. Fundación Hospital de Cieza	378	1.250
TOTAL SECTOR AA.PP	713.634	682.297

En los programas de endeudamiento descritos, no se han considerado todas aquellas entidades clasificadas en el Sector Administraciones Públicas que presentaban endeudamiento financiero en los ejercicios fiscalizados, destacando la empresa Caravaca Jubilar, S.A., con deuda en ambos ejercicios (véase Apartado II.3. del Informe) y las Fundaciones: Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Hospital de Cieza y Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, con deuda en 2004 (véase Apartado II.4. del Informe).

Finalmente señalar, en relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRL-IRPF, la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos autónomos para los ejercicios 2004 y 2005 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

II.8.2 Avales

El anexo I.5 recoge, el movimiento y situación de los avales otorgados por la Administración General de

la CA a 31 de diciembre de 2004 y 2005. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dichas fechas.

La Administración Regional no ha concedido avales en el ejercicio 2004. El importe avalado a fin del ejercicio 2004, que ascendía a 3.045 miles de euros, corresponde a los dos afianzamientos concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión, con la finalidad de garantizar el principal e intereses de dos préstamos formalizados con una entidad financiera. En el ejercicio 2005 la Administración Regional ha avalado el principal e intereses del préstamo suscrito con una entidad bancaria por la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. por un importe de 5.044 miles de euros, en virtud de la autorización contenida en el artículo 43.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005. El detalle del riesgo de estos avales al 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

(miles de euros)

AVALISTA/AVALADO	EXISTENCIAS FINALES	RIESGO VIVO	SITUACIÓN RIESGO	
			PLAZOS VENCIDOS	PLAZOS NO VENCIDOS
Administración General				
Ayuntamiento de La Unión	3.045	2.284	--	2.284
Región de Murcia Turística, S.A.	5.752	684	--	684
TOTAL	8.797	2.968	--	2.968

El riesgo efectivo asumido por la Administración de la Comunidad en estas operaciones asciende, a dicha fecha, a 2.968 miles de euros, y corresponde al importe pendiente de vencimiento de los dos préstamos avalados en 2001 al Ayuntamiento de La Unión, así como al saldo dispuesto del préstamo formalizado por la citada empresa.

II.8.3 Subvenciones

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos, en los ejercicios 2004 y 2005, se encuentra regulado en los artículos 58 a 73 del TRLRHM. A partir de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en noviembre de 2004, también resulta de aplicación dicha norma a la Administración de las Comunidades Autó-

nomas. En relación con lo relativo a los procedimientos administrativos, la Administración ajustará sus actuaciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con fecha 18 de noviembre de 2005 fue aprobada la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que entró en vigor el 1 de enero de 2006.

Las obligaciones reconocidas en los citados ejercicios por la Administración Regional correspondientes a transferencias y subvenciones corrientes y de capital concedidas a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro ascendieron a 336.354 miles de euros en 2004 y a 397.464 miles de euros en 2005, de acuerdo con el siguiente desglose:

(miles de euros)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas	
		2004	2005
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
47	- A Empresas privadas	103.843	134.153
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	144.682	165.353
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
77	- A Empresas privadas	56.790	58.100
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	31.039	39.858
	TOTAL	336.354	397.464

En la fiscalización se han seleccionado para su análisis dos líneas de subvenciones. La primera es la relativa a los denominados «programas de fomento de la Economía Social» gestionados por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social. La segunda línea de ayudas recoge los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, cuya gestión corresponde al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. Asimismo, se ha analizado el canon por la demanda en la autovía del Noroeste.

A) Subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social

Los denominados Programas de Fomento de la Economía Social tienen como principal finalidad fomentar la incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de entidades. La regulación de estas ayudas en el periodo fiscalizado está contenida en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 2004 (en adelante Orden

del MTAS), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, señalando en su disposición adicional segunda que las Comunidades Autónomas, que hubiesen asumido el traspaso de competencias en materia de gestión de los programas de fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales, efectuarán las adaptaciones necesarias para acomodarlas a las particularidades derivadas de su propia organización.

La Región de Murcia, en virtud del RD 374/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo, ha asumido estas competencias, y desde entonces gestiona estos programas de ayudas, para lo cual ha dictado en los ejercicios 2004 y 2005 sendas Ordenes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de fecha 22 de marzo de 2004 y 23 de marzo de 2005, en las que se convocan las subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social en dichos ejercicios. Asimismo, estas medidas están cofinanciadas

por la UE a través de los programas operativos «iniciativa empresarial y formación continua» del FSE y «mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» del FEDER, aprobados dentro del Marco de actuación comunitario para el periodo 2000-2006.

La Administración Regional ha desarrollado estas actuaciones, a través de 8 programas de ayuda, para los que, a continuación, se detalla el importe de las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, con indicación de sus fuentes de financiación.

(miles de euros)

Programas de Fomento de la Economía Social	Ejercicio 2004				Ejercicio 2005			
	Obligaciones reconocidas	Financiación			Obligaciones reconocidas	Financiación		
		Estatal	Autonómica	Europea		Estatal	Autonómica	Europea
1. Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	3.700	1.029	1.396	1.275	3.529	918	1.366	1.245
2. Asistencia Técnica en Economía Social	95	--	57	38	1.182	--	822	360
3. Reestructuración Financiera	33	--	33	--	10	--	10	--
4. Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social	1.120	--	316	804	89	--	51	38
5. Difusión y Fomento de la Economía Social	297	141	156	--	298	145	153	--
6. Organizaciones Empresariales de la Economía Social	187	--	187	--	190	--	190	--
7. Inversiones en Economía Social	2.026	261	1.765	--	2.566	317	2.249	--
8. Orientación Profesional	55	--	55	--	55	--	55	--
TOTAL	7.513	1.431	3.965	2.117	7.919	1.380	4.896	1.643

El análisis realizado sobre estas ayudas se ha centrado en los programas denominados «Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales», «Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social» e «Inversiones en Economía Social».

El número de solicitudes presentadas en los citados ejercicios para los mencionados Programas, así como su desglose entre solicitudes aceptadas y denegadas, fue el siguiente:

(miles de euros)

Programas	Número de solicitudes					
	2004			2005		
	Presentadas	Concedidas	Denegadas	Presentadas	Concedidas	Denegadas
73 Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	372	231	141	284	259	25
74 Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social	217	122	95	180	147	33
75 Inversiones en Economía Social	135	64	71	131	60	71
TOTAL	724	417	307	595	466	129

En la fiscalización se ha analizado una muestra total de 27 expedientes de ayudas concedidas en los ejercicios 2004 y 2005, por un importe de 529 miles de euros y 323 miles de euros, respectivamente, que representan un 7% y un 4% del total de obligaciones reconocidas en los programas de fomento de la economía social en estos años; asimismo, se ha analizado una muestra de 12 solicitudes presentadas que fueron denegadas por la Administración Regional, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

1. Las Órdenes de 22 de marzo de 2004 y 23 de marzo de 2005 de la Consejería de Trabajo y Política Social por las que se establecen las convocatorias de ayudas para los ejercicios 2004 y 2005 no se han adaptado al contenido de la Orden del MTAS de 20 de enero de 2004, al no haber recogido algunos requisitos establecidos por ésta última, o haberlos regulado de forma distinta, tal y como se expone en el siguiente párrafo, lo que ha supuesto una modificación en las condiciones y requisitos fijados para la concesión de estas ayudas por la Orden del MTAS, actuaciones para las que la Administración Regional no disponía de potestad, tal y como señala el propio RD 374/1995, de 10 de marzo, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de programas de apoyo al empleo.

Las principales inconsistencias observadas en la regulación de estas ayudas entre la Orden estatal y las Ordenes Autonómicas, son las siguientes:

a) Las convocatorias de la Consejería de Trabajo y Política Social no han exigido la siguiente documentación establecida en la Orden del MTAS que debe acompañar a las solicitudes presentadas para los proyectos denominados «inversiones en economía social»: la memoria económica del proyecto de inversión presentado, el plan de financiación, el balance de situación y la cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios, así como acreditación de la entidad bancaria otorgante del crédito de haberse acogido al convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

b) En las convocatorias de subvenciones no se ha hecho constar que las ayudas se otorgan bajo la regla de mínimos, según la cual el importe máximo que una empresa puede recibir durante un periodo de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100 miles de euros, exigencia expresamente prevista en el art. 7.f) de la Orden del MTAS.

c) En relación con los requisitos exigidos para la realización de las inversiones, el art. 3.2 de la Orden del MTAS dispone que la solicitud se efectúe con carácter previo a la realización de la inversión, en tanto que las Ordenes de la Consejería de Trabajo y Política Social permiten que las inversiones se hayan iniciado desde el 1 de enero del ejercicio en que se solicita la ayuda.

d) Por lo que se refiere a la justificación de las ayudas, la Orden del ministerio de TAS señala que la resolución de concesión deberá indicar, en cada caso, la documentación que debe presentarse como justificación de las ayudas, así como su plazo, que no podrá exceder del 10 de diciembre de cada ejercicio. Por su parte, las órdenes de la Consejería de Trabajo y Política Social se remiten a lo dispuesto en el art 67 del TRL-IRRM, que únicamente establece que los beneficiarios de las ayudas deberán justificar documentalmente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, remitiéndose a su vez al contenido que en cada convocatoria de ayudas se determine.

En los informes emitidos correspondientes a los controles financieros realizados por la Intervención General de la Comunidad para estas ayudas se exponen como salvedades de carácter de sistemático las observaciones reflejadas en los incisos a) y b) anteriores, lo que ha dado lugar a que la Administración de la Comunidad haya eliminado o descertificado los expedientes afectados de las certificaciones de gasto tramitadas para su cofinanciación por los mencionados fondos europeos.

2. La Unidad de la Administración Regional que gestiona estas ayudas ha elaborado un manual de procedimientos donde se detallan las distintas fases, funciones y responsabilidades para estas actuaciones, habiéndose comprobado su seguimiento en los expedientes analizados.

3. En el análisis efectuado sobre la muestra de las solicitudes de ayudas denegadas por la Administración Autonómica no se han encontrado observaciones significativas.

4. En la fiscalización de los Programas de «empleo en cooperativas y sociedades laborales» y «ayudas adicionales en economía social» se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

A) Respecto a la muestra de 17 expedientes analizados:

— Para los expedientes número 2004.99.730047, 2004.99730358 y 2005.99.740085 se ha verificado que las sociedades beneficiarias de las ayudas no han cumplido con la obligación impuesta en el art. 11 de las órdenes de convocatoria para los ejercicios 2004 y 2005 de mantener el empleo de los socios trabajadores durante los tres años posteriores a su incorporación, al haberse observado que varios socios trabajadores causaron baja en las sociedades sin haber sido sustituidos en el periodo de 6 meses fijado en dichas convocatorias.

— Las sociedades beneficiarias de las ayudas de los expedientes número 2004.99.730290 y 2005.99.730151 presentaron ante el órgano concedente la renuncia voluntaria de la parte proporcional de las subvenciones recibidas.

— En el expediente número 2004.99.730084 se ha constatado que uno de los socios trabajadores incorporados no figuraba inscrito hasta la fecha de alta en una oficina de colocación en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, en contra de lo establecido en el art. 6.1.a) de la Orden.

— Para el expediente número 2005.99.730068 se ha comprobado que la sociedad beneficiaria ha superado en 7 miles de euros el límite de ayudas fijado la regla minimis establecido en el art 7.f) de la Orden MTAS y en el Reglamento 69/2001 de la UE, según el cual el importe máximo que una empresa puede recibir duran-

te un periodo de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 100 miles de euros.

En la fiscalización se ha comprobado que la Consejería de Trabajo y Política Social ha iniciado los oportunos procedimientos de reintegro de las cantidades percibidas, como consecuencia de los incumplimientos señalados en los expedientes analizados. En el siguiente cuadro se expone la situación procedimental en que se encuentran dichos reintegros a la fecha de realización de la fiscalización.

Nº expediente	Orden de reintegro	Liquidación	Fin voluntaria	Situación a la fecha de realización de la fiscalización
2004.99.730047	09-07-07	03-10-07	20-11-07	Apremiada
2004.99.730084	26-05-06	24-10-06	05-12-06	Ingresada / fraccionada
2004.99.730290	20-11-06	14-10-06	05-02-07	Ingresada / fraccionada
2004.99.730358	23-04-07	19-06-07	06-08-07	Ingresada
2005.99.730068	24-07-07	17-12-07	05-02-08	Apremiada
2005.99.730151	23-10-06	12-02-07	20-04-07	Ingresada
2005.99.740085	03-03-08	Pendiente de efectuar la liquidación		

B) La Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social ha externalizado las actuaciones correspondientes a la verificación y seguimiento de la justificación y cumplimiento por los beneficiarios de la finalidad de las subvenciones otorgadas en estos programas mediante la contratación de dos empresas de auditoría y consultoría. Las compro-

baciones realizadas para estas ayudas, concedidas en los ejercicios 2002 a 2005, se han expuesto en sendos informes de mayo de 2006 y abril de 2008, en los que se han puesto de manifiesto deficiencias y carencias significativas, para un elevado número de expedientes, cuya naturaleza y situación se analizan a continuación:

OBSERVACIONES INFORMES DE SEGUIMIENTO	Nº Expedientes/ Ejercicio de concesión				
	2002	2003	2004	2005	Total
Expedientes no comprobados por:					
- Cartas enviadas y no contestadas	--	2	33	26	61
- Cartas devueltas	49	7	39	26	121
- Cartas enviadas sin acreditar la notificación al beneficiario	--	--	--	19	19
- Estar en poder de la Intervención General	--	--	--	27	27
- Otras razones no expuestas en los informes	2	--	--	--	2
Expedientes justificados parcialmente	38	9	15	10	72
Expedientes con reintegros parciales realizados voluntariamente por los beneficiarios	17	--	--	--	17
Expedientes para los que la Administración Regional ha iniciado el reintegro	--	60	--	6	66
Expedientes pendientes de inicio del reintegro.	--	--	--	4	4
TOTAL EXPEDIENTES	106	78	87	118	389

El volumen más importante de las incidencias responde a expedientes cuyo análisis no se ha podido efectuar bien por no haber contestado los beneficiarios a los requerimientos realizados a través de las cartas enviadas, bien por haber sido éstas devueltas a sus remitentes, o bien por estar los expedientes en poder de la Intervención General en el momento en que las firmas contratadas realizaron sus comprobaciones.

C) En la fiscalización se han revisado los reintegros tramitados por la Consejería de Empleo y Formación, correspondientes a estos programas de ayudas, habiéndose informado que, a la finalización de los trabajos de campo de la fiscalización, se habían iniciado 174 procedimientos de reintegro, de los que en 97 ya se había dictado la resolución de liquidación de las cantidades a reintegrar y para los 77 restantes estaba pendiente de realizarse su liquidación, según se detalla a continuación:

Total Expedientes			Evolución de los reintegros hasta junio 2008							
Año concesión	Nº	Principal a reintegrar (miles de euros)	Reintegros cobrados		Expedientes anulados				Pendientes de cobro	
					Insolvencias		Otras causas			
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
2002	56	425	22	164	3	21	1	6	30	234
2003	16	133	9	46	1	3			6	84
2004	13	62	8	38	-	-	-	-	5	24
2005	12	76	10	59	-	-	-	-	2	17
TOTAL	97	696	49	307	4	24	1	6	43	359

Año de concesión	TOTAL	
	Nº	Importe Expedientes (miles de euros)
2002	26	171
2003	45	353
2004	1	12
2005	5	15
TOTAL	77	551

De acuerdo con lo expuesto, debe señalarse que la gestión realizada por la Administración Regional de las ayudas integradas en los Programas de «empleo en cooperativas y sociedades laborales» y «ayudas adicionales en economía social», en los ejercicios 2002 a 2005, presenta deficiencias significativas para un elevado número de expedientes que afectan a la justificación y cumplimiento por los beneficiarios de la finalidad dada a los recursos recibidos, lo que ha motivado, por una parte, que la Administración Autonómica haya tenido que contratar dos empresas privadas para la realización de las actuaciones de verificación oportunas, y por otra, que dichas deficiencias hayan conducido a la tramitación de numerosos expedientes de reintegro, estando pendientes de comprobación, a la finalización del trabajo de campo de la fiscalización, un elevado número de expedientes para los cuatro años analizados.

5. En la fiscalización de los Programas de «inversión en economía social» se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

A) El órgano gestor de las ayudas no ha implantado un plan sistemático que permita la preceptiva verifi-

cación del mantenimiento de las inversiones subvencionadas en funcionamiento por un periodo mínimo de 5 años, de acuerdo con lo exigido en el artículo 42 de la Orden de 22 de marzo de 2004.

B) En el análisis efectuado sobre una muestra de 10 expedientes de ayudas, se ha comprobado que la sociedad cooperativa beneficiaria del expediente número 2004.99.750065 no ha cumplido con la obligación de mantener la inversión al haberse dado de baja del censo de actividades económicas con anterioridad a la finalización del periodo mínimo de 5 años exigido en la convocatoria. En la fiscalización se ha verificado que la Administración Regional ha iniciado el procedimiento de reintegro de esta subvención, que a la finalización de la fiscalización estaba pendiente de cobro.

B) Línea de Ayudas a Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo

Los Programas de Escuelas Talleres y Casas de Oficios, desde su inicio en 1985, han sido objeto de regulación a través de varias ordenes ministeriales, estando

vigente para el periodo fiscalizado la Orden de 14 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de promoción y desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa. Los Talleres de Empleo están regulados en el RD 282/1999, de 22 de febrero, que establece el Programa de Talleres de Empleo, y ha sido desarrollado a través de la Orden de 9 de noviembre de 1999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, derogada posteriormente por la Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Con el traspaso efectuado a la Región de Murcia por el RD 468/2003, de 25 de abril, de la gestión realizada por el INEM, en el ámbito del trabajo, empleo y formación, estas competencias fueron asumidas por la Administración Regional y atribuidas posteriormente al organismo autónomo Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SREF), a través del Decreto Regional 40/2003, de 30 de abril.

Las Órdenes de la Consejería de Trabajo y Política Social de 27 de abril de 2004 y de 1 de abril de 2005, han aprobado los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y desarrollo de la Región de Murcia en los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente. Para el ejercicio 2004 el art. 37 de la Orden de 27 de abril de 2004, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones serán las establecidas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

En cuanto a la naturaleza de estas subvenciones hay que señalar que los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de promoción y desarrollo son

acciones mixtas de formación y empleo que tienen como finalidad mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados menores de 25 años, para facilitar su inserción laboral, en tanto que los talleres de empleo tienen como destinatarios a los desempleados de veinticinco o más años con especiales dificultades de inserción laboral o que forman parte de los llamados colectivos preferentes de actuación. Ambos programas se enmarcan dentro de los planes anuales de acción para el empleo del Estado español, así como en el programa operativo plurirregional para el fomento del empleo de la UE, estando financiados, respectivamente, en un 35% por el INEM (Administración del Estado) y en un 65% por el FSE (Unión Europea).

Los beneficiarios de las ayudas son los desempleados incluidos en los distintos programas subvencionados, que son presentados y promovidos por corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, actuando como promotores para la ejecución de las correspondientes obras o servicios desarrolladas en los citados proyectos. Las aportaciones económicas van destinadas a sufragar los costes salariales derivados de los contratos suscritos con los alumnos trabajadores, así como los gastos de formación profesional de los proyectos presentados, que comprenden el coste del personal directivo, docente y de apoyo contratado, los costes por material didáctico y otros gastos de funcionamiento. Asimismo, señalar que las ayudas concedidas por el SREF están generalmente segregadas en varias fases que abarcan la ejecución de los proyectos, los cuales tienen una duración que suele oscilar entre 12 y 24 meses.

Las obligaciones reconocidas por las ayudas concedidas en los ejercicios 2004 y 2005 para esta línea seleccionada ascendieron a 24.855 miles de euros, tal y como se expone a continuación.

(miles de euros)

Programas de subvenciones para la realización de proyectos de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo	Obligaciones reconocidas	
	2004	2005
a) Ayuntamientos de la Región de Murcia	11.708	11.234
- Ayudas salariales	6.108	5.865
- Gastos de formación y funcionamiento	5.600	5.369
b) Entidades sin ánimo de lucro	164	1.659
- Ayudas salariales	102	969
- Gastos de formación y funcionamiento	62	690
TOTAL	11.872	12.893

En el análisis efectuado se ha seleccionado una muestra de 9 expedientes de ayudas concedidas, que ha abarcado la totalidad de las fases de ejecución de los proyectos desarrollados por un importe de 3.309 miles de euros en el ejercicio 2004 y 1.607 miles de euros en el ejercicio 2005, que representan un 28% y un 12%, respectivamente, del total de obligaciones reconocidas en estos años. Los resultados obtenidos del trabajo han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. El órgano gestor de la línea (SREF) ha elaborado en 2004 un manual de procedimientos donde se detallan las distintas fases, funciones y responsabilidades para la gestión de las subvenciones, que no ha sido implantado hasta enero de 2005.

2. En relación con la evaluación y valoración de las ayudas presentadas se ha verificado que, las bases reguladoras de las Ordenes de 14 de noviembre de 2001, aplicables a las ayudas presentadas en el ejercicio 2004, no han fijado unos criterios de valoración baremados y debidamente priorizados, por lo que no ha quedado soporte documental objetivo de la evaluación realizada por la Comisión de valoración de las ayudas, que en sus actas únicamente ha reflejado las ayudas aceptadas y denegadas. Se ha comprobado que en la Orden de 1 de abril de 2005 de la Consejería de Trabajo y Política Social ya se han baremado los criterios de concesión de las ayudas.

3. En relación con la justificación por los beneficiarios de la aplicación de las ayudas concedidas, debe significarse que las bases establecidas en la Orden de 14 de noviembre de 2001 únicamente exigen a los organismos públicos promotores de los programas presentados, en este caso a los Ayuntamientos de la Región, una certificación expedida por los órganos competentes en la que consten desglosados los pagos correspondientes a cada una de las partidas subvencionadas de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I de citada Orden, lo que supone que no hayan aportado los documentos justificativos del gasto (facturas, nóminas ...) y de los pagos efectuados, y por tanto no se haya acreditado la aplicación de las ayudas a su finalidad. En los expedientes analizados (expedientes número 10/2004, 2/2003, 6/2003, 26/04 y 19/04 correspondientes a los Ayuntamientos de Murcia, Lorca, Molina de Segura, Caravaca de la Cruz y Abarán) se ha comprobado que la única documentación obrante en el SREF son los certificados expedidos por los interventores de cada Ayuntamiento.

4. En el análisis efectuado sobre los expedientes analizados (Año 2004; expedientes número 10/2004; 20/2002; 2/2003 y 6/2003. Año 2005; expedientes número 16/2005; 10/2005; 12/2001; 26/2004 y 19/2004) no se ha tenido acreditación documental del cumplimiento de lo establecido en el art. 50 de la Orden de 1 de abril de 2005, que exige la comprobación por parte del SREF de la realización efectiva y

mantenimiento de las inversiones, actividades o prestaciones de servicios desarrollados en los programas subvencionados.

5. En la fiscalización de esta línea de subvenciones también se ha seleccionado una muestra de 4 expedientes de solicitudes de ayudas rechazadas (números 18/2000; 3/2001; 13/2005 y 3/2005, relativos a varios proyectos de escuelas taller y talleres de empleo en los municipios de Jumilla, Puerto Lumbreras, Las Torres de Cotillas y Molina de Segura), habiéndose constatado que el órgano gestor de las ayudas no ha dictado resolución denegatoria expresa, y por lo tanto no ha notificado a los solicitantes su denegación, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Por otra parte, señalar que en el expediente número 18/2000, no constan las causas que motivaron la denegación.

C) Canon Demanda Autovía del Noroeste

La Administración Regional ha adoptado el criterio contable de registrar presupuestariamente en el capítulo cuarto, dentro del artículo 48 «Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro» y correlativamente en las cuentas de gastos por transferencias concedidas del resultado económico-patrimonial de los ejercicios fiscalizados, los desembolsos satisfechos a una empresa privada en virtud del contrato de concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la autovía del Noroeste, formalizado en 1999, en el que se estableció la financiación de esta inversión mediante el sistema de peaje en sombra o canon de demanda, modalidad en la que la sociedad concesionaria asume la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y la Administración Regional se compromete a abonar mensualmente un canon determinado en función del volumen de tráfico de la vía, con un régimen de tarifas y escalas aplicables a los vehículos ligeros y pesados, y limitado hasta un montante total anual actualizado cada ejercicio, según las condiciones acordadas en el contrato. La autovía fue puesta en servicio en octubre de 2001 y la concesión se fijó en 27 años, finalizando en septiembre de 2026, fecha en la que dicha infraestructura revertirá a la Administración Autonómica.

En los ejercicios fiscalizados se han analizado las actuaciones de la Administración Autonómica en relación con los compromisos asumidos por ésta y la sociedad concesionaria en la operación descrita, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

1. El gasto incurrido y registrado por la Administración Regional por el canon satisfecho a la concesionaria ha ascendido a las siguientes cuantías:

(miles de euros)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
2004	48705	11.544	11.544	11.544
2005	48760	11.932	11.932	11.932
TOTAL		23.476	23.476	23.476

En la fiscalización se ha comprobado que los montantes anuales no han superado el citado límite actualizado y aprobado por el Gobierno Regional y que los mismos están soportados por las oportunas liquidaciones mensuales, calculadas según las tarifas actualizadas aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad, aplicadas al volumen de tráfico de la autovía.

2. El artículo 44 del Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que rigen la concesión establece que la sociedad concesionaria deberá realizar las siguientes auditorías:

- Auditoría trimestral de los ingresos correspondientes al canon, de acuerdo con los listados de vehículos generados por el sistema de conteo implantado por la concesionaria.
- Auditoría financiera de su ejercicio anual.
- Auditoría operativa cada dos ejercicios, a partir de la entrada en servicio, sobre el funcionamiento de los servicios.

Se han revisado los informes de las auditorías descritas, emitidos para los ejercicios 2004 y 2005, debiendo señalarse que se exponen opiniones favorables sin salvedades u observaciones importantes; no obstante, en la auditoría operativa se refleja que la sociedad concesionaria no ha presentado a la Administración Regional el «plan económico-financiero» actualizado de los ejercicios 2004 y 2005, previsto en el artículo 40.2 del Pliego.

3. Sobre el criterio contable adoptado por la Administración Autonómica para el registro de estas operaciones en su contabilidad financiera y presupuestaria, consideradas como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, debe significarse que los principios y normas contables públicas no han definido el tratamiento aplicable a este tipo de operaciones de inversión financiadas con un canon, calculado en función de la utilización de la infraestructura, que se extiende a un periodo temporal muy extenso.

Dado que los activos finalmente revierten a la Administración Pública, el canon o peaje en sombra no es más que una modalidad para la financiación del coste de la infraestructura, que no afecta a su naturaleza propia de inversión en inmovilizado y en consecuencia, su registro debe realizarse en cuentas del inmovilizado material y patrimonio, como inversiones destinadas al uso general, y su aplicación presupuestaria correcta debe ser el capítulo sexto del presupuesto.

En alegaciones la Consejería que gestiona estas actuaciones manifiesta que el criterio contable se fundamenta

en un informe solicitado por la misma en 1998 a la Intervención General de la Comunidad, relativo al proyecto de construcción de la autovía del noroeste, en el que se refleja con el carácter de sugerencias que el gasto incurrido en el proyecto puede considerarse como una subvención corriente plurianual, cuyos beneficiarios serían genéricamente los usuarios de la autovía en concepto del peaje no satisfecho, dado que su utilización sería gratuita, aunque el beneficiario o receptor de los fondos públicos fuera el contratista-concesionario de la autovía, y en consecuencia, el registro presupuestario de estas operaciones se anotaría en el artículo 48 del presupuesto de gastos.

Sobre las consideraciones descritas, debe significarse que se recogieron en el citado informe con el carácter de sugerencias y se presentan como un planteamiento teórico —subvención genérica a los usuarios de la autovía—, supuesto que no puede deducirse de la realidad económico-financiera de este proyecto, dado que, como ya se ha indicado, el peaje en sombra no es más que una modalidad para financiar el coste de infraestructuras que, normalmente, revierten a las Administraciones Públicas, reversión que, de acuerdo con la información aportada en la fiscalización, se producirá inequívocamente a la Administración Regional de Murcia al final del periodo de concesión, por lo que debe concluirse que nos encontramos ante una inversión destinada al uso general y como tal, debe registrarse siguiendo los principios contables públicos en el sentido expuesto anteriormente.

II.9 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.9.1 Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría, asistencia o servicios.

II.9.1.1 Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el TRLCAP y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso con precios superiores 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores 150.253 euros.

b) Contratos de suministro y de asistencia, consultoría o servicios con precios superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

B) Contratos examinados y documentación remitida

Se han examinado los contratos que se relacionan en los Anexos III.1, adjudicados con el siguiente detalle:

Ejercicio 2004

(Miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes
Agricultura y Agua	2	5.432	1	5.165			3	10.597
Agricultura, Agua y Medio Ambiente			5	37.840	1	1.023	6	38.863
Educación y Cultura	1	2.800	1	2.630			2	5.430
Obras Públicas, Vivienda y Transporte	2	5.533	2	18.589			4	24.122
Sanidad	2	4.571	1	1.039	2	3.493	5	9.103
COGERSOL					1	2.040	1	2.040
ESAMUR			1	1.104			1	1.104
Servicio Murciano de Salud			5	16.878	5	10.154	10	27.032
TOTAL	7	18.336	16	83.245	9	16.710	32	118.291

Ejercicio 2005

(Miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes
Agricultura y Agua	3	7.100	1	5.484	2	1.487	6	14.071
Economía y Hacienda			2	26.924	1	517	3	27.441
Educación y Cultura			3	6.367			3	6.367
Obras Públicas, Vivienda y Transporte	3	6.698	3	163.304			6	170.002
Sanidad	1	2.779			1	2.680	2	5.459
COGERSOL			1	43.741			1	43.741
ESAMUR			2	4.686			2	4.686
Instituto de Servicios Sociales	1	5.298					1	5.298
Servicio Murciano de Salud	1	39.353	5	14.099	2	3.718	8	57.170
Instituto de Fomento			1	3.103			1	3.103
TOTAL	9	61.228	18	267.708	6	8.402	33	337.338

Junto con los documentos de formalización de los contratos, se han examinado los extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y, por tanto, sin incluir con carácter general la fase de ejecución aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Con independencia de la omisión de los documentos que específicamente se mencionan en los siguientes epígrafes del Informe, no se ha aportado a este Tribunal la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que se indica a continuación:

— Certificados de existencia de crédito presupuestario o documentos que legalmente les sustituyan de los contratos números 4, 5, 16 y 17 del ejercicio 2004 y de los contratos números 1 a 6, 8, 14, 16, 17, 25, 26 y 30 del ejercicio 2005 (art. 67.2 del TRLCAP)⁷.

— Informe justificativo de la elección del procedimiento y forma de adjudicación (art. 75.2 del TRLCAP) del contrato de obras en la autovía de acceso a Mazarón desde la A-7 (número 13 del ejercicio 2005)⁸.

— PPT del contrato número 29 del ejercicio 2004, que tuvo por objeto el servicio de integración de sistemas de información de la red intranet del SMS (art. 51 del TRLCAP)⁹.

— Actas de las reuniones de las Mesas de contratación en las que consten las propuestas de adjudicación de los contratos números 15 y 16 del ejercicio 2004 y número 12 del ejercicio 2005 (art. 81 del TRLCAP).

II.9.1.2 Procedimiento de contratación

A) Actuaciones preparatorias y tramitación de los expedientes

a) Justificación de la necesidad y del presupuesto de las contrataciones.

— En los expedientes de los contratos de obras de construcción del colector número 1 de aguas pluviales

⁷ Los documentos aportados con las alegaciones por la DG del Agua y por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio carecen de firmas y, por tanto, de validez acreditativa. Entre la documentación adjuntada por el SMS, no se ha localizado el documento que se menciona en la alegación sobre el contrato 17/2004.

⁸ Los documentos aportados con la correspondiente alegación se refieren a la justificación de la modalidad de abono total del precio y de las condiciones específicas de financiación de este contrato y, por tanto, son ajenos al contenido de este párrafo del Informe.

⁹ Contrariamente a lo alegado por el SMS, la normativa reglamentaria dictada en desarrollo del TRLCAP exige la redacción de un documento que se denomine, expresamente, PPT (artículos 68 y 69 del RGLCAP) y el propio artículo 51 del TRLCAP, en el que la alegación pretende fundamentarse, se titula «Pliegos de prescripciones técnicas», utilizándose en el mismo la conjunción copulativa «y» entre «pliegos» y «documentos que contengan las prescripciones técnicas», en lugar de la conjunción disyuntiva «o», por lo que éstos, en caso de existir, no podrían sustituir sino complementar al pliego, sin que, por otra parte, el simple contenido de una página web tenga rango normativo alguno.

de San Javier a Santiago de la Ribera, de mejora de evacuación de aguas pluviales de los núcleos de La Costera Sur¹⁰, de construcción de un emisario de aguas residuales de la EDAR de Jumilla, de ampliación del Hospital «Virgen de la Arrixaca», de suministro de vacunas, de suministro de medicamentos, de vacunas y de consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de las obras de reforma del pabellón materno infantil del Hospital «Virgen de la Arrixaca» (números 1, 2, 23, 25 y 27 del ejercicio 2004 y números 6, 7 y 23 del ejercicio 2005), no figura el preceptivo informe razonado del servicio promotor de la contratación en el que debe exponerse la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato (artículos 73.2 del RGLCAP y 13 del TRLCAP).

En los expedientes de obras en carreteras y de construcción de centros de salud, así como en los expedientes de redacción de proyecto y construcción de varias EDAR (números 4 a 13, 15 y 16 del ejercicio 2004 y números 1 a 5 y 8 del ejercicio 2005), las justificaciones de la necesidad de los contratos para el Servicio público están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en los precipitados artículos.

— En el expediente del contrato de redacción de proyecto y dirección de obras (número 27 del ejercicio 2004), no se ha justificado con concreción la insuficiencia, la falta de adecuación o la no conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que contaba la Administración para cubrir las necesidades objeto del contrato, contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 202.1 del TRLCAP.

— En el expediente del contrato del servicio de restauración del nuevo Hospital General Universitario (número 28 del ejercicio 2004), aunque se invoca, sin concretarse, la insuficiencia de los medios personales y/o materiales propios de la Administración para satisfacer las correspondientes necesidades, no se justifica la conveniencia de no ampliación de los mismos, requisito previo necesario establecido en el ya citado artículo 202.1 del TRLCAP y cuya omisión es particularmente improcedente en este caso habida cuenta de la periodicidad y permanencia del servicio contratado¹¹.

b) Tramitación de expedientes.

— Los contratos de obras números 1 a 3 y 14 del ejercicio 2004 y número 8 del ejercicio 2005 fueron tramitados por el procedimiento de urgencia previsto

¹⁰ Las circunstancias alegadas sobre este contrato no se han acreditado documentalmente.

¹¹ La única mención obrante en el informe adjuntado con las alegaciones por el SMS consiste en la siguiente frase: «no siendo conveniente, por otro lado, la ampliación de éstos (los medios personales y materiales propios) para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato», sin más explicaciones, lo que no es más que una afirmación carente totalmente de justificación.

en el artículo 71 del TRLCAP; sin embargo, la motivación de este procedimiento es excesivamente genérica (daños con motivo de las últimas lluvias) o, además de genérica, las circunstancias aducidas eran previsibles (las necesidades educativas o las carencias sanitarias) por lo que no justifican suficientemente la mencionada tramitación que puede incidir negativamente en la promoción de concurrencia de empresas al implicar la reducción a la mitad de los plazos establecidos en la Ley para la licitación y adjudicación de los contratos y, en particular, del plazo para la presentación de ofertas.

Por otra parte, a pesar de que para la tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicio de comedor escolar para el curso 2004-2005 (número 24 del ejercicio 2005) se utilizó el procedimiento de urgencia, transcurrieron más de cinco meses entre la iniciación del expediente (20/04/2005) y la resolución de adjudicación del contrato (03/10/2005); importante dilación que es particularmente incongruente con la urgencia invocada (necesidad de prestación del servicio al iniciarse el curso escolar, en septiembre de 2005).

B) Publicidad y concurrencia

a) Procedimiento negociado sin publicidad.

— El contrato de suministro de medicamentos para el Hospital Santa María del Rosell (número 25 del ejercicio 2004) fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas con invocación del supuesto previsto en el artículo 182.c) del TRLCAP, aplicable «cuando, a causa de su especificidad técnica o artística, o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor», sin embargo, no se han aportado las investigaciones, prospecciones de mercado o datos de registros oficiales que acrediten que el adjudicatario del mencionado contrato fuera el único capaz de realizar las prestaciones objeto del mismo, por lo que no se ha justificado la utilización del mencionado procedimiento¹².

¹² El denominado «certificado de exclusividad» en que se fundamenta la correspondiente alegación del SMS es un anómalo documento en el que, a pesar de constar los membretes del SMS y del Hospital Santa María del Rosell, se certifica por el Director de Gestión y Servicios Generales «Que la única formulación... comercializada en España corresponde a nuestro producto, de nombre comercial...» y «que el mencionado producto es distribuido en España directa y exclusivamente por nuestra propia Compañía, (figurando a continuación la denominación del adjudicatario)...» Por consiguiente, aun cuando de su contenido pudiera inferirse que fue emitido por la compañía adjudicataria del contrato, tanto por los membretes como por la designación del cargo del firmante parece proceder del Hospital. En cualquier caso, fue emitido por una parte directamente interesada en la celebración del contrato y no por un organismo oficial independiente, lo que le priva de valor acreditativo.

— No se ha justificado la adjudicación del contrato de servicio de integración de sistemas de información de la red intranet del Servicio Murciano de Salud (número 29 del ejercicio 2004) mediante un procedimiento negociado sin publicidad con invocación del supuesto previsto en el artículo 210 f) del TRLCAP que permite la utilización de este procedimiento cuando se trate de «contratos de servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso»; al no haberse aportado la documentación acreditativa de la previa celebración del concurso público para la determinación de tipos ni el catálogo de bienes resultante del referido concurso, documentos expresamente requeridos por este Tribunal.

b) Publicidad en diarios oficiales.

No se ha acreditado la publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 17, 18, 30 y 31 del ejercicio 2004 y de los contratos números 16 y 18 del ejercicio 2005 (artículo 93.2 del TRLCAP)¹³.

C) Adjudicación de los contratos

a) Justificación de la elección de procedimiento y forma de adjudicación de los contratos.

— En el expediente del contrato de obras de consolidación y modernización de regadíos de la comunidad de regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media de Segura-Blanca (número 11 del ejercicio 2005), no constan los supuestos de aplicación del concurso de entre los previstos en el artículo 85 del TRLCAP ni se han especificado, posteriormente, previo requerimiento de este Tribunal, aunque se ha aportado un informe del Servicio de Obras y Mejoras de la Consejería de Agricultura y Agua en el que se invoca «la especial complejidad de las obras por el hecho de incluir dos elevaciones para cruzar varios barrancos» y «la conveniencia de que por parte de cada licitador se aporten las soluciones más idóneas para ejecutar esta obra», sin mayores precisiones al respecto.

— En los expedientes de los contratos de obras de construcción de un IES en Murcia-Algezares (números 14 del ejercicio 2004 y 10 del ejercicio 2005), aun cuando se invocan diversos supuestos, no se han especificado las particulares circunstancias de las respectivas obras que justifiquen los supuestos invocados ni se han acreditado, posteriormente, a petición de este Tribunal.

¹³ El artículo 93.2 del TRLCAP no contempla la excepción que se alega por el SMS y el artículo 101 de dicha Ley no regula todos los trámites integrantes de los expedientes de las modificaciones sin que, por otra parte, el Anexo VII del RGLCAP contenga indicación alguna sobre el objeto de los contratos que deben publicarse.

— Los contratos números 8 a 13 del ejercicio 2004, tramitados por la Consejería de Agricultura y Agua y referentes a obras en EDAR, tuvieron por objeto, conjuntamente, la redacción de proyectos y la ejecución de las correspondientes obras, sin que se hayan justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo por la Administración de los respectivos proyectos y presupuestos. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la contratación conjunta de proyecto y obra tiene carácter excepcional y que no sólo ha de concurrir alguno de los supuestos contemplados en el artículo 125 del TRLCAP y justificarse como tal en el expediente, sino que también debe existir una imposibilidad real de elaboración del proyecto por la Administración, condición previa subsistente en el apartado a) del artículo 85 del TRLCAP y que no se ha acreditado¹⁴.

b) Criterios de valoración del precio de las ofertas.

b.1) En los PCAP de los contratos números 8 a 13 y 32 del ejercicio 2004 y números 10, 32 y 33 del ejercicio 2005 se estableció el criterio de valoración del precio de cada oferta en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación según diversas fórmulas que primaron esta proximidad en mayor o menor medida. Esta forma de valoración de los precios no es coherente con

¹⁴ La conclusión de la alegación de la DG del Agua es ajena al contenido de este párrafo, que no se refiere a la justificación del concurso sino a la de la contratación conjunta de proyecto y obra. Por otra parte, el periodo de garantía establecido en la Ley para todas las obras públicas es ajeno a la autoría de los proyectos (artículo 147 del TRLCAP).

el principio de economía que debe informar la gestión de fondos públicos ya que, una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, carece de justificación no valorar las mayores bajas de las proposiciones económicas con independencia de los restantes criterios que pueden establecerse en los Pliegos en atención a las particulares circunstancias objetivas concurrentes en cada contrato¹⁵.

b.2) En los PCAP de los contratos números 14 y 26 del ejercicio 2004, las puntuaciones para la valoración de los precios de las ofertas fueron inferiores al 20% del total de las puntuaciones establecidas para el conjunto de los criterios selectivos, sin que consten circunstancias que pudieran justificar esta reducida ponderación¹⁶.

b.3) Los baremos para la valoración de los precios de las ofertas, establecidos en los PCAP de los contratos que figuran en el siguiente cuadro, no se aplicaron en toda su extensión sino que, mediante la utilización de diversas fórmulas, se redujeron los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas con respecto a los previstos en los baremos, con los siguientes resultados:

¹⁵ Con respecto a las alegaciones de la DG del Agua, se aclara que este párrafo del Informe contiene una observación relativa al principio de economía en la gestión de fondos públicos y no una observación de legalidad.

¹⁶ Se aclara con respecto a lo alegado por el SMS que la observación contenida en este párrafo del Informe no se refiere al principio de legalidad sino al de economía en la gestión de fondos públicos; principio que siempre debe tenerse en cuenta con independencia de la forma o el procedimiento de adjudicación utilizados y que requiere que, en los contratos en que se valoren los precios de las ofertas con ponderaciones significativamente reducidas, existan motivos concretos que lo justifiquen, lo que no se ha acreditado por el SMS.

Contrato nº	Ejercicio	Baremo del precio (PCAP)	Oferta más económica (puntos)	Oferta más cara (puntos)	Diferencia (puntos)
15	2004	40	40	18,57	21,43
27	2004	2	1,92	0,89	1,03
28 ¹⁷	2004	30	10,12	8,21	1,91
32	2004	20	14,5	5	9,50
10	2005	40	0	0,29	- 0,29
11	2005	10	10	3,68	6,32
12	2005	40	40	20,52	19,48
13	2005	60	51,24	29,87	21,37
20	2005	20	13,89	2,76	11,13
26	2005	35	35	14,21	20,70
32	2005	20	14,8	5	9,8

¹⁷ En la extensa alegación del SMS sobre este apartado, se omiten los precios globales del servicio de restauración ofertados por los licitadores. Según consta en el acta de la Mesa de contratación de apertura de las proposiciones económicas, el licitador al que se asignaron 10,96 puntos ofertó un precio global de 2.007.900 euros mientras que el licitador puntuado con 8m21 puntos ofertó un precio global de 2.026.800 euros.

Como consecuencia de estas valoraciones, las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos baremos a las ofertas más económicas y las mínimas de cada baremo a las ofertas más caras. Por consiguiente, esta actuación no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En el contrato especialmente resaltado del cuadro anterior, no solamente se redujo el margen entre la puntuación otorgada a la oferta más barata y a la oferta más cara, sino que ésta última fue más puntuada que aquella como consecuencia de aplicar una fórmula que valoraba la proximidad relativa de cada baja a la baja media aunque dicha fórmula no se aplicó de conformidad con las previsiones del respectivo PCAP ya que en el apartado 13.2 del mismo, se establecía que, en el supuesto de que la mayor baja fuese superior a 6,6 unidades por debajo de la media de las bajas, debería otorgarse la máxima puntuación (40 puntos) a dicha oferta, prorrateándose proporcionalmente las demás puntuaciones hasta el tipo de licitación, al que debía asignarse cero puntos.

b.4) En el PCAP del contrato de gestión del servicio público de hemodiálisis extrahospitalaria del Área II del Hospital Santa M.^a del Rosell (número 26 del ejercicio 2004, correspondiente al SMS) y del contrato del servicio de comedor escolar para el curso 2005-2006 (número 24 del ejercicio 2005, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura), para la valoración de las ofertas económicas, se estableció la asignación de diversos puntos (3 y 5 puntos, respectivamente) por cada 1% de baja sobre los presupuestos de licitación hasta las máximas de los respectivos baremos (de 10, 15 y 25 puntos). Estas formas de valoración de las ofertas, por una parte, afectan negativamente a la libre fijación de los precios en función del mercado y, por otra, implican una minusvaloración de las bajas superiores al 20%, 5% y 5% sin concederse previamente a los licitadores afectados la posibilidad de justificarlas; en consecuencia, no son acordes con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

b.5) En los PCAP de los contratos de suministro de material sanitario tramitados por el SMS (números 21¹⁸ y 22 de los ejercicios 2004 y 2005), se establecieron unos porcentajes de baja sobre los presupuestos de licitación para considerar las bajas temerarias o desproporcionadas (20% o 25%, según los casos) sin preverse la previa concesión del trámite de audiencia a los licitadores afectados para permitir-

les justificar las bajas ofertadas, con lo cual se estableció no una presunción sino una afirmación de temeridad de dichas bajas. Este criterio es doblemente defectuoso: en primer lugar, por la falta de previsión del trámite antes mencionado, preceptivo según lo previsto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90 del TRLCAP, y, en segundo lugar, por no referirse los porcentajes de baja a la baja media de todas las ofertas presentadas a cada licitación, lo que permitiría valorar su desajuste con respecto al precio de mercado (artículo 14.1 del TRLCAP), sino a los presupuestos de licitación.

Estas observaciones son también aplicables a la contratación centralizada de los servicios de comunicaciones de la Administración Pública Regional de Murcia (expedientes números 27 y 28 del ejercicio 2005) en cuyo Anexo número 6 del respectivo PCAP se estableció que «A los efectos del artículo 86.3 del RDL 2/2000, se considerarán como ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas que se sitúen por debajo de la cantidad de ... euros (figurando diversas cantidades por lotes) correspondiendo este importe el 75% del precio máximo de licitación». Aunque el contenido del párrafo del Anexo anteriormente transcrito implica una afirmación y no una presunción de temeridad y es además plenamente coincidente con el del último párrafo de la cláusula 10.2 del Pliego, llama la atención su incoherencia con el contenido del primer párrafo de dicha cláusula, según el cual las bajas superiores al 25% sobre el presupuesto de licitación debían entenderse «incursas inicialmente en presunción de temeridad», observándose, por tanto, contenidos contradictorios¹⁹.

c) Otras consideraciones sobre los criterios de valoración.

c.1) En el PCAP de los contratos de obras de la Ronda Transversal de Cartagena, de la Variante Norte de Totana, de nuevo trazado de la carretera 3223 a su paso por Fortuna y Los Baños, de la autovía de conexión de la A-7 en Alhama con el Campo de Cartagena (números 15 y 16 del ejercicio 2004 y 12 y 14 del ejercicio 2005) no se establecieron las formas o los métodos de valoración de los criterios de valoración de ofertas ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que no es conforme con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, rectores de la contratación pública.

c.2) En los PCAP de los contratos que figuran en el siguiente cuadro, no se especificó la forma de asignación de puntos de los baremos correspondientes a los criterios selectivos que a continuación se indican:

¹⁸ Contrariamente a lo alegado por el SMS, en el apartado 17.1 del cuadro de características del PCAP del contrato aportado a este Tribunal, consta lo siguiente: «Se considerarán ofertas temerarias o desproporcionadas aquellas que se desvíen a la baja más del 25% del presupuesto máximo de licitación establecido en el presente Pliego» (transcripción literal).

¹⁹ La alegada cita del apartado 3 del artículo 85 del RGLCAP está incompleta ya que la baja superior a 25 unidades porcentuales debe entenderse «a la media aritmética de las ofertas presentadas» a la que se refiere la totalidad de dicho apartado.

Nº y ejercicio	Criterios
8 a 13/2004	- Idoneidad del sistema de tratamiento biológico propuesto - Obras civiles y estructuras - Equipamientos electromecánicos
14/2004 10/2005	- Programa de mejoras - Programa de construcción - Control de calidad de las obras
20/2004	- Estabilidad del preparado* - Garantía del suministro* - Caducidad del preparado* - Mejoras en la presentación - Mejoras en la aplicación del preparado*
26/2004	- Localización del centro y programa asistencial - Requisitos de personal - Requisitos del procedimiento - Requisitos de infraestructuras e instalaciones - Monitores de diálisis - Dializadores - Técnicas especiales
27/2004	- Propuesta (estudio previo)
28/2004	- Oferta económica - Memoria técnica - Memoria de equipamiento - Plan de calidad propuesto* - Mejoras propuestas* - Plan de abastecimiento - Seguro de responsabilidad civil*
32/2004 32/2005	- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar - Mejor justificación de las tarifas ofertadas - Mejoras ofertadas - Mejoras relacionadas con la Seguridad e Higiene
15/2005	- Mejoras*
19/2005	- Medios técnicos y logísticos* - Asistencia técnica y servicio de emergencia* - Servicio de mantenimiento* - Plan de formación y asesoramiento* - Control de calidad* - Prestaciones complementarias* - Mejoras*
20/2005	- Mejoras cuantificables económicamente - Calidad de las soluciones adoptadas y materiales
24/2005	- Calidad, cantidad y variedad de los menús ofertados
25 y 26/2005	- Oferta técnica descriptiva - Accesibilidad del centro respecto de la población protegida y del hospital de referencia*
27 y 28/2005	- Calidad del proyecto** - Mejoras ofertadas
33/2005	- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar - Medios materiales

* En estos criterios, además de no especificarse la forma de asignación de las puntuaciones, tampoco se establecieron indicaciones u orientaciones para su valoración.

** Este criterio y su baremo se desglosó en varios más específicos pero sin establecerse la forma de asignación de las puntuaciones de éstos ni indicaciones u orientaciones para su valoración.

c.3) En los Pliegos de los contratos números 21, 22, 26 y 28 del ejercicio 2004 y números 11, 19 a 22, 24 y 33 del ejercicio 2005, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP²⁰.

c.4) En el apartado 15 del cuadro de características técnicas del PCAP del contrato de suministro de material sanitario, lotes 1 a 10 (número 22 del ejercicio 2004) se estableció la admisión de un número máximo de tres adjudicatarios por cada lote; lo que no es acorde con el TRLCAP que no prevé este tipo de adjudicaciones. En este sentido, el artículo 88.2 de dicha Ley, al referirse a la terminación del concurso, indica claramente que «la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa... o declarar desierto el concurso», utilizándose el singular y no el plural, al igual que sucede en el artículo 74.3 cuando se refiere «al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa...»; por su parte, el artículo 68.3 del TRLCAP permite, previa justificación, la división del objeto del contrato en lotes y el artículo 189.c) del RGLCAP prevé la adjudicación de contratos de suministro «por lotes» y no por partes de lotes.

En todos aquellos lotes a los que concurrió más de un licitador, se adjudicó cada lote a dos o tres licitadores en lugar de adjudicarse, íntegramente, al licitador que había obtenido la máxima puntuación en la valoración del concurso, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, sin motivarse esta decisión que era contraria al principio de economía en la gestión de fondos públicos y a la normativa reguladora de la contratación pública aunque estuviera prevista en el PCAP.

d) Valoraciones de las ofertas efectuadas en los concursos.

d.1) Los informes de valoración de las ofertas presentadas en los concursos correspondientes a los contratos números 8 a 13 del ejercicio 2004 y 11 del ejercicio 2005 (contratos de obras tramitados por la Consejería de Agricultura y Agua) y números 21 y 22 del ejercicio 2005 (contratos de suministro de prótesis para el Servicio de Hemodinámica del Hospital General Universitario «Virgen de la Arrixaca», tramitados por el SMS) consisten en meros cuadros y gráficos de puntuaciones sin motivar, por lo que su contenido es significativamente deficiente con independencia de que contengan algunos datos descriptivos sobre el número de licitadores presentados o las actuaciones anteriores, realizadas por las Mesas de contratación.

Esta incidencia también se aprecia en el expediente remitido a este Tribunal del contrato número 16 del ejercicio 2004 y 13 del ejercicio 2005 de obras en infra-

estructuras viarias, tramitados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los que, con la salvedad de los precios de las ofertas, únicamente figuran algunos cuadros de puntuaciones carentes de motivación con respecto a los restantes criterios y, parcialmente, en los expedientes de los contratos de la misma Consejería números 15 del ejercicio 2004 y 12 y 14 del ejercicio 2005, en los que constan informes con la motivación de las puntuaciones correspondientes al criterio número 3, referente a las «opciones constructivas que mejoren la calidad o estética de la obra» y unas explicaciones de las puntuaciones otorgadas en los criterios números 1 y 4 («plazo de ejecución» y precio de las ofertas)²¹.

d.2) En el informe de valoración de las ofertas presentadas en el concurso correspondiente al contrato de suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia (número 20 del ejercicio 2004, tramitado por la Consejería de Sanidad) aunque figuran algunas breves explicaciones generales sobre la metodología de la valoración, no constan los motivos específicos por los que se otorgaron a cada uno de los licitadores las puntuaciones según los diferentes criterios selectivos. Por consiguiente, la adjudicación de este contrato no está adecuadamente fundamentada.

Esta observación también afecta al informe de valoración de ofertas del contrato de construcción de un IES en Murcia-Algezares (número 10 del ejercicio 2005, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura) aunque no con carácter general porque en él se motivan, específicamente, las puntuaciones de algunos licitadores y/o criterios selectivos (precio y reducción del plazo).

d.3) En los informes de valoración de ofertas de los contratos números 22 y 32 del ejercicio 2004 y 12 del ejercicio 2005, algunos criterios de adjudicación y/o sus correspondientes baremos fueron objeto de desglose en otros criterios y baremos más específicos, no previstos en el PCAP. Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que es en el PCAP donde deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos por las empresas interesadas en las licitaciones, a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante (artículos 86 del TRLCAP y 67 del RGLCAP).

²⁰ En las alegaciones del SMS, se confunde la ponderación con la ordenación de los criterios a pesar de que ambos son dos requisitos distintos y concurrentes en el artículo 86.2 del TRLCAP.

²¹ Con las alegaciones, se han aportado varios cuadros de puntuaciones, en algunos de los cuales figuran someras explicaciones sobre las puntuaciones otorgadas pero carentes de fechas, firmas e identificación de sus autores o de las unidades administrativas de procedencia, por lo que carecen de requisitos formales elementales para su toma en consideración, con la salvedad de los aportados con respecto al contrato número 13/2005 y de algunos relativos al contrato número 14/2005, que están firmados por el Subdirector General de Carreteras.

d.4) Como única motivación de los informes de valoración de ofertas de los contratos de obras de construcción de un IES en Murcia-Algezares (número 14 del ejercicio 2004) y de servicio de gestión del servicio público de hemodiálisis del hospital comarcal noroeste (número 25 del ejercicio 2005), a cuyas licitaciones sólo se presentó una empresa, figura que la única oferta cumplía los requisitos de los Pliegos pero sin realizarse una valoración específica de la misma según los diferentes criterios de adjudicación previstos en los respectivos PCAP.

d.5). En el expediente del contrato de suministro de una gammacámara para medicina nuclear y un equipo vascular para rayos X (número 21 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS) únicamente consta haberse realizado la valoración y puntuación de las ofertas de acuerdo con uno de los dos criterios establecidos en el correspondiente PCAP (calidad técnica); no consta, por tanto, la asignación a los diferentes licitadores de las puntuaciones correspondientes al criterio relativo al precio de las ofertas.

Este contrato no fue adjudicado a las empresas que ofertaron los mejores precios en cada uno de los dos lotes que se licitaron y habían superado la primera fase de la valoración, referente a la calidad técnica del producto, porque, aunque el baremo establecido en el PCAP para la valoración de los precios de las ofertas era de 5 puntos sobre un total de 10 para todos los criterios y, por tanto y a primera vista, tenía una significativa relevancia (50%), se había establecido también en el Pliego una fórmula cuya efectiva aplicación minimizaba la relevancia de las bajas, de forma que no correspondían 5 puntos a las ofertas más bajas, cero puntos a las más caras y puntuaciones proporcionales entre ambas a las restantes ofertas.

Aplicada dicha fórmula, resulta que, en el lote número 1 (gammacámara), a la oferta no excluida con el precio más bajo le correspondían 5 puntos mientras que a la oferta del adjudicatario, más cara, le correspondían 4,48 puntos, con lo cual la diferencia de puntuación entre ambas ofertas era prácticamente irrelevante (0,52 puntos) a pesar de que las bajas ofertadas por ambos licitadores sobre el presupuesto de licitación diferían bastante (13,86% y 4%, respectivamente). Si la oferta económica del licitador que resultó adjudicatario se hubiera puntuado proporcionalmente, concediéndose 5 puntos a la oferta más económica, cero puntos a la más cara y puntuaciones proporcionales entre ambas a las restantes, a dicha oferta le habrían correspondido 1,44 puntos en lugar de los 4,48 resultantes de la aplicación de la fórmula establecida en el PCAP y no habría obtenido la máxima puntuación total.

En consecuencia, la adjudicación de este lote, aunque se ajustó a las previsiones del respectivo PCAP, no fue coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

d.6) En el informe de valoración de ofertas del contrato de suministro e instalación de la exposición

permanente del museo de arqueología de Murcia (número 20 del ejercicio 2005) la valoración y asignación de puntuaciones del subcriterio «mejoras» se realizó mediante la aplicación de una fórmula aritmética no prevista en el respectivo PCAP, que es el documento en el que deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos por las empresas interesadas en las licitaciones a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante (artículos 86 del TRLCAP y 67 del RGLCAP). Como resultado de dicha fórmula, el baremo establecido para este subcriterio en el Pliego, de 40 puntos, no se aplicó en toda su extensión sino que se concedieron 4,21 puntos al licitador más valorado y 1,60 puntos al menos valorado y, por tanto, el baremo efectivamente aplicado fue de 2,61 puntos, con lo que se minimizó significativamente la relevancia del mismo.

e) Otras actuaciones de las Mesas de contratación.

e.1) Durante la licitación del contrato de obras de la ronda transversal de Cartagena (número 15 del ejercicio 2004), la Mesa de contratación propuso la exclusión de una de las empresas licitadoras «por no suscribir el compromiso de la UTE, considerando insubsanable la ausencia de dicho compromiso», sustentándose esta propuesta en los artículos 24 del TRLCAP y 24 del RGLCAP y adoptándose la decisión con los votos favorables de tres y la abstención de dos miembros de la Mesa. La empresa presentó el 19 de octubre de 2004, día en que tuvo conocimiento de su exclusión en el tablón de anuncios del Órgano de contratación, un escrito de alegaciones con el que aportó un documento denominado «compromiso de UTE», suscrito por los representantes de las dos empresas integrantes de la misma. Sin embargo, en la siguiente reunión de la Mesa de contratación, se excluyó a dicha empresa sin más explicación que el haber tenido conocimiento del escrito de alegaciones y sin hacerse referencia al documento de compromiso de UTE adjuntado al mismo.

Lo expuesto evidencia una deficiente actuación de la Mesa: en primer lugar, por no constar el carácter público del acto de calificación de la documentación o, al menos, del resultado de la misma y, en consecuencia, no haberse comunicado verbalmente los defectos u omisiones observados, contrariamente a lo requerido por el artículo 81.2 del RGLCAP. En segundo lugar, porque ninguno de los artículos en que fundamentó la exclusión amparan la misma; concretamente, el artículo 24 del TRLCAP es ajeno a la licitación del contrato ya que se refiere a la necesidad de realizar determinados trámites después de la adjudicación y el artículo 24 del RGLCAP aunque prevé la necesidad del compromiso en la licitación, no califica su omisión como

defecto no subsanable, pudiendo aportarse dicho compromiso en el plazo de subsanación de defectos u «omisiones» expresamente previsto a tal fin en el artículo 81.2 del RGLCAP.

e.2) Las Mesas que intervinieron en las licitaciones de los contratos de obras en carreteras (números 15 y 16 del ejercicio 2004 y 12 del ejercicio 2005) no tuvieron en cuenta a varios licitadores por no alcanzar un umbral del 75% de la puntuación máxima asignada al criterio número 2, relativo a la programación de los trabajos, invocando unos «anexos de evaluación de los criterios del concurso» que no constan en los expedientes examinados ni se mencionan en los respectivos PCAP, particularmente, en las cláusulas en que se detallan los criterios de adjudicación, por lo que estas exclusiones no se han justificado adecuadamente²².

e.3) La adjudicación del contrato de gestión del servicio público de hemodiálisis en el área de influencia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (número 26 del ejercicio 2005, tramitado por el SMS), al que concurrieron dos licitadores, no fue notificada a la empresa que no resultó adjudicataria del contrato, contraviéndose lo establecido en el artículo 93.1 del TRLCAP²³.

Dicha empresa, al conocer la adjudicación del contrato mediante la publicación del anuncio en el BORM, envió un escrito al Servicio de Obras y Contratación del SMS solicitando que se le entregaran «los motivos del rechazo de nuestra candidatura o proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor», todo ello de conformidad con el derecho que le reconocía el artículo 93.5 del TRLCAP. Sin embargo, el SMS se limitó a contestarle con un escrito en el que se transcribieron las puntuaciones otorgadas a los licitadores en los diferentes criterios de adjudicación pero sin constancia de los motivos de dichas puntuaciones, lo que no se ajusta a la precitada disposición legal, además de dar vista del expediente al representante de la empresa.

Revisado el procedimiento de licitación, se observa que, en el informe elaborado por la Comisión Técnica para la valoración del criterio relativo a la oferta técnica, no se tuvieron en cuenta dos de los cinco apartados en que dicho criterio se desglosaba en el respectivo PCAP («instalaciones para el servicio ofertado» y «existencia de un programa explícito para controlar la calidad, así como los medios de estudio e investigación que disponga»)²⁴, a pesar de lo cual la Mesa asignó

puntuaciones a los licitadores en estos apartados, careciendo por tanto dichas puntuaciones de motivación. A este respecto, aunque en el PCAP se había establecido un baremo de hasta 60 puntos para la valoración del criterio, no figuraba el desglose de este baremo entre los diferentes apartados establecidos para la valoración del criterio, por lo que la Mesa de contratación, una vez abiertos los sobres y conocido el contenido de la documentación presentada por los licitadores, desglosó el baremo general del criterio en otros baremos más específicos para cada uno de los apartados y asignó las diferentes puntuaciones.

Así pues, la falta en el PCAP del desglose del baremo del criterio de la oferta técnica entre los diferentes apartados del mismo no es acorde con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública, y las puntuaciones otorgadas en dos de los apartados del mencionado criterio no se motivaron.

e.4) Las propuestas de adjudicación de los contratos números 15 y 16 del ejercicio 2004 y 12 del ejercicio 2005 no se realizaron por las Mesas de contratación, contra lo dispuesto en los artículos 81 y 88 del TRLCAP que atribuyen a este órgano la competencia para su formulación.

e.5) En las licitaciones de los contratos números 4 a 7, 15, 16, 20 a 22, 27, 28 y 32 del ejercicio 2004 y de los contratos números 1 a 3, 5, 7 a 9, 11, 13 a 15, 19, 21, 22, 26 a 29, 32 y 33 del ejercicio 2005, no se invitó a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra las determinaciones por las Mesas de las proposiciones a favor de las cuales formularían las propuestas de adjudicación de los contratos, contraviéndose lo establecido en el artículo 87.1 del RGLCAP²⁵.

D) Formalización de contratos

— En el documento de formalización del contrato de suministro de material sanitario número 22 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS, no se indicó el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración, contra lo dispuesto en el artículo 71.6.b) del RGLCAP.

— En el documento de formalización del contrato de obras de consolidación y modernización de regadíos de la comunidad de regantes de la Zona II (número 11

ración 3.º de los establecidos en el PCAP, mientras que este apartado del Informe se refiere a dos apartados del criterio 1.º, referente a la «oferta técnica»

²⁵ Este Tribunal no comparte las interpretaciones del informe de la JCCA mencionado en las alegaciones de la DG de Finanzas y Patrimonio y de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, al no apreciarse contradicción alguna entre el contenido del RGLCAP y el del TRLCAP al que desarrolla; en este sentido, nada impedía que las propuestas de adjudicación se formularan por las Mesas en actos públicos posteriores a los de apertura de las proposiciones económicas y de valoración de las ofertas. En algunas alegaciones, se confunde la propuesta de adjudicación, a la que se refiere este apartado, con la apertura de las proposiciones económicas que debe realizarse en un acto previo y distinto por la Mesa.

²² Aunque con las alegaciones se ha adjuntado estos anexos, el detalle de la forma de aplicación de los criterios y de los umbrales para su valoración debieron establecerse en los PCAP según lo dispuesto en el artículo 86 del TRLCAP o, al menos, referenciarse en dichos pliegos los anexos correspondientes.

²³ La comunicación de la adjudicación del contrato adjuntada con las alegaciones del SMS no fue remitida al domicilio social de la empresa, sino a otra dirección.

²⁴ La correspondiente alegación del SMS es inaceptable porque se refiere a la «accesibilidad del centro», que era el criterio de valo-

del ejercicio 2005, tramitado por la consejería de Agricultura y Agua), no se especificó el respectivo plazo de ejecución, contra lo establecido en el artículo 71.3.d) del RGLCAP que requiere, en todo caso, la constancia expresa del plazo en el mencionado documento; constancia que, en este caso, era particularmente conveniente al haberse ofrecido por el adjudicatario un plazo de ejecución inferior al señalado en el PCAP (22 meses en lugar de 30) y al haberse valorado esta reducción según los criterios de adjudicación del concurso que figuraban el mencionado PCAP.

II.9.2 Contratos de obras

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

A) Desviaciones de plazos y de costes

a.1) El contrato de obras de mejora del firme en la C-3211, Tramo: La Paca a Lorca (número 5 del ejercicio 2004), se formalizó en octubre de 2004 con un plazo de ejecución de cinco meses, comenzando las obras el día 27 de dicho mes, por lo que las mismas debían finalizar el 27 de marzo de 2005.

Sin embargo, el 7 de marzo de 2005 el contratista solicitó una prórroga de un mes porque «debido a las condiciones meteorológicas que han acaecido en estos últimos meses, en los que han barrido varias olas de frío siberiano y polar con continuas nevadas y lluvias; han provocado la paralización durante estos períodos de tiempo de varios trabajos de nuestra obra», que fue informada favorablemente por la Dirección facultativa y concedida el día 11 de marzo, por lo que, en coherencia con el nuevo plazo de ejecución, las obras deberían haberse terminado el 27 de abril de 2005. No se especifica en la documentación del expediente de la prórroga la duración concreta de las condiciones climatológicas adversas ni su particular incidencia sobre las diferentes partes de la obra, por lo que su concesión no se considera suficientemente justificada, especialmente teniendo en cuenta la importancia relativa de la misma, que implicó una desviación temporal representativa del 20% del plazo total de ejecución del contrato.

Aunque la última certificación mensual de obras ejecutadas aportada a este Tribunal corresponde a abril de 2005, la recepción de las obras no se llevó a cabo hasta el 26 de julio, con un retraso de dos meses con respecto al plazo de un mes para dicho trámite establecido en el artículo 110.2 del TRLCAP. Esta incidencia implicó una desviación temporal total representativa del 40% del plazo originario cuyas causas no constan.

a.2) El contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de tratamiento avanzado de las aguas residuales de Calasparra (número 13 del ejercicio 2004) se formalizó el 3 de diciembre de 2004 con un plazo de ejecución de doce meses. El 20 de diciembre de 2004,

se firmó el acta de comprobación de replanteo positiva en la que se autorizó el comienzo de las obras, por lo que las mismas deberían haber finalizado en diciembre de 2005.

Sin embargo, en octubre de 2005, el adjudicatario solicitó y obtuvo una prórroga de ocho meses, que implicó una desviación del plazo representativa del 66%, motivada en «el retraso en la concesión de los permisos correspondientes a la legalización de las instalaciones (reactivos químicos y conexiones eléctricas) y la necesidad de realizar los trabajos respetando el normal funcionamiento de la depuradora existente»; circunstancia esta última que era previsible y cuya negativa incidencia durante la ejecución de las obras pone en evidencia una deficiente preparación administrativa del contrato, en particular por lo que respecta al cálculo del plazo del contrato. En cuanto a la primera circunstancia invocada, no se especifica en la solicitud ni en el informe del Director facultativo la duración del retraso en la concesión de los permisos, por lo que no se ha fundamentado con concreción.

a.3) El contrato de construcción de un IES en Murcia-Algezares (número 14 del ejercicio 2004) se formalizó el 27 de julio de 2004 con un precio de 2.629.658 euros y un plazo de ejecución de diez meses de conformidad con la oferta presentada por el contratista en la licitación, a pesar de que éste había manifestado ante la Administración en una comparecencia anterior, celebrada el 27 de mayo del mismo año, después de la adjudicación del contrato, que había constatado la imposibilidad de ejecutar dichas obras en los precios ofertados, por lo que solicitó la resolución de mutuo acuerdo del contrato. Con posterioridad, el contrato se resolvió de mutuo acuerdo, sin incautación de la fianza ni resarcimiento de daños y perjuicios.

Esta actuación es absolutamente incoherente, improcedente y contraria al principio «pacta sunt servanda» ya que, con independencia de la posible obsolescencia de los precios del proyecto, la participación libre y voluntaria del contratista en la licitación pública del contrato, presentando una oferta, implica la total aceptación de los pliegos y del proyecto que se pusieron a disposición de todos los licitadores, por lo cual, desde ese momento estaba vinculado con la Administración, de tal forma que, ante su comparecencia posterior a la adjudicación para hacer las referidas manifestaciones, el contrato no debió formalizarse y debió procederse a la resolución del mismo por causa imputable al contratista e incautarse la garantía provisional de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 del TRLCAP.

a.4) El contrato de obras de la ronda transversal de Cartagena (número 15 del ejercicio 2004) se formalizó en noviembre de 2004 con un precio de 11.952.709 euros y un plazo de ejecución de catorce meses. El acta de comprobación del replanteo, en la que se hizo constar que «el Ayuntamiento de Cartagena ha propuesto, y se encuentra en estudio, una serie de correcciones y ligeras modificaciones del trazado», se firmó el 17 de diciembre

de 2004, autorizándose el inicio las obras, por lo que las mismas deberían finalizar en febrero de 2006.

No obstante, en el mismo mes en que debían terminarse las obras, se concedió una prórroga de, aproximadamente, cuatro meses (hasta el 5 de julio de 2006) por la necesidad de eliminar en unos casos y cambiar de ubicación en otros algunas líneas eléctricas que interferían en la obra, por la falta de plena disposición de algunos de los terrenos que estaban ocupados por una nave cuya demolición era precisa para la ejecución de las obras y por nuevas expropiaciones de terrenos e indemnizaciones como consecuencia de un cambio de trazado de los últimos tramos de la ronda transversal afectados por una modificación del proyecto. Las dos primeras circunstancias ponen de manifiesto una deficiente preparación técnica y administrativa del contrato. Como consecuencia de esta prórroga, el plazo del contrato experimentó una ampliación del 29%.

El 6 de junio de 2006 se ordenó una suspensión temporal parcial de las obras «en el tramo afectado por las modificaciones, hasta que se obtenga su aprobación», sin mayor concreción al respecto y sin que se hayan aportado otros documentos relacionados con dicha suspensión (informes de la Dirección facultativa de la obra y acta de levantamiento de la suspensión), por lo que no se considera justificada.

A pesar de que el plazo del contrato ampliado por la prórroga expiraba en junio de 2006, las obras fueron recibidas de conformidad el día 26 de octubre de 2007, lo que implica una extraordinaria desviación temporal total de quince meses, representativa del 83% del plazo prorrogado (en este cómputo no se ha tenido en cuenta la suspensión cuya duración se desconoce al no haberse aportado el acta de levantamiento de la misma ni el mes para la recepción previsto en el artículo 110.2 del TRLCAP).

No se ha remitido la liquidación del contrato ni una relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales (modificados y/o complementarios) que se hubieran tramitado con relación a estas obras, documentos expresamente requeridos²⁶.

a.5) El contrato de obras de construcción de la variante norte de Totana (número 16 del ejercicio 2004) se formalizó el 8 de noviembre de 2004 con un precio de 6.636.740 euros y un plazo de ejecución de quince meses. El acta de comprobación de replanteo se firmó el 7 de diciembre de 2004, por lo que las mismas deberían haber finalizado el 7 de marzo de 2006.

En la última certificación mensual de obras ejecutadas aportada a este Tribunal, correspondiente al mes de marzo de 2006, se acredita una ejecución de obras por un importe total acumulado igual al precio total del

contrato. Sin embargo, la recepción de las obras no se levó a cabo hasta el 27 de junio de ese mismo año, lo que supone un retraso de más de dos meses con respecto al plazo de un mes establecido para este trámite en el artículo 110.2 del TRLCAP, sin que consten las causas de esta demora en la recepción y, por tanto, en la consiguiente entrega al uso público de las obras ejecutadas.

No se ha remitido una relación certificada, expresamente requerida, comprensiva de todos los contratos adicionales (modificados y/o complementarios) que se hubieran tramitado con relación a estas obras.

a.6) El contrato de obras de acceso Norte a Cartagena (número 2 del ejercicio 2005) se formalizó el 17 de octubre de 2005 con un precio de 2.417.465 euros y un plazo de ejecución de doce meses. El acta de comprobación de replanteo se firmó en noviembre de 2005, por lo que las obras deberían haber finalizado en noviembre de 2006.

Sin embargo, en octubre de 2006, cuando sólo quedaba un mes para la expiración del plazo, se ordenó una suspensión temporal parcial de las obras, que se mantuvo hasta el 23 de febrero de 2007, y se solicitó autorización para la redacción de un proyecto de obras complementarias que tuvo por objeto el soterramiento de líneas eléctricas de media tensión, no contemplado en el proyecto primitivo, en el que únicamente se preveía su desvío; actuación cuya falta de previsión en el proyecto primitivo no se ha justificado y evidencia una defectuosa preparación administrativa del contrato originario. Por otra parte, aunque en el expediente de la suspensión se invoca en un escrito de la Consejería de Industria y la compañía Iberdrola en el que exigían el referido soterramiento, dicho escrito no ha sido aportado a este Tribunal. El contrato complementario se formalizó el 30 de enero de 2007 con un precio de 188.271 euros y un plazo de un mes.

Aunque la última certificación ordinaria de obras ejecutadas, en la que se acredita una ejecución acumulada de obras por un importe igual al precio total del contrato, corresponde a febrero de 2007, las obras no fueron recibidas de conformidad hasta el día 18 de mayo de 2007. Por consiguiente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato expiraba en noviembre de 2006, se observan unos retrasos no justificados de tres meses en la terminación de las obras y de dos meses en la recepción, teniendo en cuenta el mes de plazo para este trámite previsto en el artículo 110.2 del TRLCAP, sin que consten prórrogas o suspensiones de la ejecución que pudieran ampararlos, así como tampoco la imposición de las sanciones por demora previstas en la normativa (art. 95 del TRLCAP). No se ha remitido la liquidación del contrato documento expresamente requerido²⁷.

²⁶ Con las alegaciones no se ha aportado la liquidación del contrato (art. 110.4 del TRLCAP) sino una liquidación tributaria de la Tasa General por Prestación de Servicios y Actividades Facultativas y la certificación sobre contratos adicionales adjuntada no contiene la mayoría de los datos específicamente requeridos en su momento.

²⁷ Con las alegaciones no se ha adjuntado la liquidación del contrato principal, a la que se refiere este párrafo del Informe, sino la del contrato complementario.

a.7) El contrato de obras de construcción de un IES en Murcia-Algezares (número 10 del ejercicio 2005) se formalizó en enero de 2006 con un precio de 3.000.000 de euros y un plazo de ejecución de siete meses y medio. El acta de comprobación de replanteo se firmó el 15 de febrero, por lo que las obras deberían haber finalizado el 30 de septiembre de 2006.

En julio de 2006 se autorizó una suspensión temporal parcial de las obras para la redacción de un proyecto modificado que tuvo como objeto la sustitución de las placas prefabricadas de hormigón armado del cerramiento de la fachada previstas en el proyecto primitivo, que provocaban multitud de juntas y un retraso en la ejecución así como impedían un correcto mantenimiento posterior, por bloques prefabricados de hormigón blanco rugoso con la finalidad de «cumplir el plazo de ejecución del contrato y conseguir un correcto mantenimiento posterior de la fachada del edificio»; esta argumentación, expuesta por el contratista y aceptada por la Dirección facultativa de las obras, pone de manifiesto la existencia de deficiencias en el proyecto originario y, por tanto, la modificación no está justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

Con las alegaciones, se ha adjuntado documentación cuyo examen pone de manifiesto lo siguiente:

El proyecto modificado, cuya redacción se había autorizado en julio de 2006, fue supervisado en enero de 2007 y aprobado en marzo del mismo año, ocho meses después de haberse autorizado su redacción, lo que implica una significativa demora en la tramitación del mismo, con un importe adicional de 448.179 euros y un incremento representativo del 14,94% del precio primitivo del contrato. Además de las actuaciones en que se había fundamentado la petición de autorización de redacción del proyecto modificado, se incluyeron otras con la finalidad de adaptar el proyecto a la realidad física de los terrenos y mejorar el uso del edificio, que afectaron a movimientos de tierras y cambios en estructura, cerramientos, cubiertas, carpintería metálica y de madera, solados y alicatados, fontanería y urbanización.

El 23 de abril de 2007, la Intervención General de la CA emitió un informe de disconformidad con la propuesta de autorización del gasto por estimar que varias de las actuaciones incluidas en la modificación no respondían a nuevas necesidades o a causas técnicas no susceptibles de previsión cuando se redactó el proyecto primitivo sino a errores del mencionado proyecto o a mejoras del mismo. La Consejería afectada no aceptó los reparos de la Intervención e inició los trámites para elevar la discrepancia al Consejo de Gobierno de la CA.

Sin embargo, antes de que el Consejo de Gobierno se pronunciase sobre la discrepancia planteada, la Consejería acordó la ocupación efectiva de las obras al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 del RGLCAP invocándose «razones excepcionales de interés público, motivadas por la necesidad de disponer del Centro para

el próximo curso académico, pues de lo contrario no sería posible escolarizar a los alumnos adscritos a ese Instituto». El 31 de julio de 2007 se levantó un acta de comprobación de obras ejecutadas en la que figura un importe de 3.000.000 de euros (precio del contrato primitivo) aunque también en dicha acta se hizo constar que «Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que las mismas, a pesar de haber finalizado, no se adecuan a lo previsto en el Proyecto original, se comprueba que hay modificaciones que podrían suponer un incremento de su coste.» A pesar de afirmarse en el acta la falta de adecuación de las obras ejecutadas al proyecto, no se detallaron las deficiencias ni las instrucciones precisas y el plazo para su subsanación, con infracción de lo establecido en el apartado 2 del artículo 168 del RGLCAP. En esta situación, el uno de agosto se acordó la puesta en servicio de las obras para su uso público.

Aunque se ha adjuntado con las alegaciones la certificación final de obras, no se ha aportado el documento acreditativo del «acto formal y positivo de recepción o conformidad» requerido por el artículo 110 del TRLCAP para acreditar el cumplimiento del contrato y, además, necesario en este caso al haberse planteado objeciones en el anterior acta de comprobación de las obras ejecutadas.

En octubre de 2007, se sustituyó al arquitecto Director facultativo de las obras, que había solicitado la autorización para la redacción del modificado y consentido la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, por otro arquitecto, motivándose la sustitución en el traslado del facultativo inicialmente designado a otra Consejería.

Previa autorización del Consejo de Gobierno por haberse omitido el trámite de fiscalización previa del gasto del modificado y con dictamen favorable del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se aprobó en diciembre de 2007 la certificación final del contrato por un total de 745.281 euros; importe en el que se integró una partida de 445.350 euros en concepto de obras ejecutadas correspondientes a la modificación del contrato. No obstante su opinión favorable al abono de las obligaciones contraídas con el contratista en virtud de la doctrina del «enriquecimiento injusto», el Consejo Jurídico dictaminó también que procedía incoar el procedimiento previsto en el artículo 145.2 de la LRJPAC para exigir de oficio a las autoridades y demás personal al servicio de la Administración la responsabilidad en que hubieren incurrido por dolo o culpa o negligencia graves, sin que se haya aportado documentación alguna de estas actuaciones.

De lo hasta aquí expuesto, resulta que las obras del modificado se ejecutaron con la conformidad de la Dirección facultativa de las obras sin haberse fiscalizado ni aprobado el correspondiente gasto ni reajustado la garantía ni formalizado la modificación, con infracción generalizada de la normativa reguladora de la tramitación de los expedientes de modificaciones de los contratos (arts. 42, 67, 69 y 101 del TRLCAP). Por otra

parte, las obras fueron totalmente abonadas al contratista sin que conste la completa y correcta ejecución de las mismas ya que en el acta de ocupación no se constató tal extremo y, por tanto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.2 del RGLCAP, no produjo los efectos de la recepción.

En noviembre de 2006, dos meses después de la expiración del plazo del contrato y, por tanto, contra lo dispuesto en el artículo 100.1 del RGLCAP, se concedió al contratista una prórroga de dos meses.

La demora en la ejecución de las obras de este contrato es particularmente incoherente con la finalidad de la tramitación del respectivo expediente por el procedimiento de urgencia para «contar con el centro objeto de contratación al inicio del curso escolar 2006/2007... dado que se trata de una necesidad inaplazable», especialmente si se tiene en cuenta que, según la documentación aportada a este Tribunal, las obras de dicho centro se hallaban en ejecución en febrero de 2007, es decir, en el segundo trimestre del mencionado curso escolar.

a.8) El contrato de obras de nuevo trazado de la carretera C-3223 a su paso por Fortuna y Los Baños (número 12 del ejercicio 2005) se formalizó el 28 de junio de 2005 de con un precio de 11.067.004 euros y un plazo de ejecución de trece meses.

En el acta de comprobación de replanteo, firmada el 27 de julio de 2005, se hicieron constar las siguientes observaciones:

«— Se realizará la prospección arqueológica que se indicaba en el Estudio de Impacto, por lo que las actuaciones correspondientes del mismo se deriven quedan condicionadas por el consiguiente resultado.

— Deberá redactarse un proyecto modificado que recoja los aspectos técnicos ofertados en el concurso y que forman parte del correspondiente contrato.

— Se están estudiando diversas propuestas realizadas por el Ayuntamiento de Fortuna que afectarían a la tipología del cruce del camino de la depuradora y a la posibilidad de entronque con la inserción de la carretera 5-A».

Estas objeciones implican varias deficiencias en la tramitación administrativa del contrato: en primer lugar, porque la licitación y adjudicación del contrato sin la previa realización de la prospección arqueológica cuya necesidad se había puesto de manifiesto en el Estudio de Impacto y sin el análisis previo de las propuestas del Ayuntamiento implicó la convocatoria de una licitación pública sobre la base de un proyecto previsiblemente incompleto y la asunción de un compromiso económico por parte de la Administración antes de haberse definido con concreción las obras que debían ejecutarse; en segundo lugar, porque, al haberse seleccionado una oferta que implicaba variantes con respecto al proyecto, la redacción y supervisión del consiguiente proyecto

modificado debió ser anterior y no posterior a la adjudicación del contrato según lo dispuesto en el artículo 137 del RGLCAP.

No obstante y a pesar de todas las objeciones, se autorizó al contratista el comienzo de los trabajos, por lo que las obras deberían haber finalizado en agosto de 2006.

En junio de 2006 se acordó la suspensión temporal parcial de las obras para la redacción del proyecto modificado y la tramitación del consiguiente expediente que estuvo motivado por las circunstancias expuestas en el acta de comprobación de replanteo. El proyecto modificado comprendió, por tanto, cambios derivados de las prospecciones arqueológicas (cambio de la tipología de los enlaces para disminuir la ocupación de zonas de interés arqueológico), de las peticiones del Ayuntamiento de La Fortuna (cambio de trazado y ampliación de la obra para adaptar la variante al planeamiento urbano) y de las variaciones en el proyecto ofertadas por el contratista como mejoras (sustitución y aumento en obras de fábrica, cambios en las estructuras de dos viaductos, de tres pasos superiores y de un puente). También se incluyeron importantes incrementos en las partidas económicas para reposición de servicios afectados, que fueron representativos del 307,7% en el capítulo 7.5 (Red de Riego) y del 327% en el capítulo 7.4 (Red de Baja Tensión), incrementándose globalmente el capítulo 7 (Reposición de Servicios) en un 232,7% y que estuvieron motivados, no solamente por la falta de detección en el proyecto primitivo de algunos de estos servicios (concretamente, los del capítulo 7.5) sino también por una deficiente presupuestación en dicho proyecto de los restantes servicios afectados que eran conocidos. En consecuencia, estas actuaciones ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en la elaboración y/o en la supervisión del proyecto primitivo y, en general, en la preparación, licitación y adjudicación del contrato sin la previa adecuación del correspondiente proyecto a las necesidades y condicionamientos reales existentes, por lo que no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión que pudieran justificar esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

El proyecto modificado fue supervisado el 17 de noviembre y el correspondiente contrato fue formalizado el 16 de febrero de 2007 con un precio de 1.647.607 euros, que supuso un incremento del 14,9% del precio del contrato primitivo, y un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2007. Por tanto, desde que se ordenó la suspensión temporal parcial en junio de 2006 para la tramitación del contrato modificado hasta el levantamiento de la misma, en febrero de 2007, transcurrieron ocho meses, lo que supone una excesiva dilación incongruente con la inmediatez que debe caracterizar las modificaciones de las obras en ejecución, y, como consecuencia de este dilatado periodo de tiempo, la modi-

ficación se formalizó siete meses después de la expiración del plazo del contrato²⁸.

La última certificación parcial de obras remitida a este Tribunal (número 19) corresponde a febrero de 2007 y en ella se acredita una ejecución de obras por un importe total acumulado de 11.714.611 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 12.714.611 euros, lo que representa el 92% del precio del contrato.

Las obras fueron recibidas de conformidad el día 25 de mayo de 2007, casi tres meses después de haber expirado el plazo ampliado por la modificación del contrato, lo que implica un retraso no justificado de dos meses teniendo en cuenta el plazo de un mes para la recepción establecido en el artículo 110.2 del TRLCAP.

Por otra parte, el importe de la certificación final de obras (1.351.538 euros) excedió del 10% del precio primitivo del contrato (11.067.004 euros) y, por tanto, del límite establecido en el artículo 160 del RGLCAP.

a.9) El contrato de obras de la 1.ª Fase del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (número 15 del ejercicio 2005, tramitado por el INFO) se formalizó en mayo de 2005 de con un precio de 3.103.421 euros y un plazo de ejecución de dieciséis meses. El acta de comprobación de replanteo se firmó en junio, por lo que las obras debían finalizar en septiembre de 2006.

En julio de 2006, se formalizó un primer contrato modificado con un precio de 286.545 euros y un plazo de un mes y medio, que implicó unos incrementos representativos del 9,2% y del 9,4% del precio y del plazo, respectivamente, del contrato primitivo y que estuvo causado por la detección de una zona de rellenos en la parcela con una profundidad superior a la indicada por el estudio geotécnico, lo que determinó la necesidad de excavar hasta una profundidad mayor para la adecuada ejecución de la cimentación, y la aparición de un colector de saneamiento y una canalización de aguas no contempladas en el proyecto primitivo. En consecuencia, esta actuación pone de manifiesto deficiencias en el proyecto primitivo, sin que se haya acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse dicho proyecto que pudieran justificar la modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

En diciembre de 2006 se formalizó un contrato complementario con un precio de 613.202 euros y plazo de dos meses (incrementos del 19,76% del precio y del 12,5% del precio y del plazo del contrato originario), que tuvo por objeto, en general, incrementar las instalaciones y dotaciones del edificio con la finalidad de

reducir los costes de acondicionamiento y mantenimiento de las empresas que posteriormente fueran a ubicar su actividad en el Centro y, más concretamente, la habilitación de dos locales en las propias dependencias del edificio, destinados, respectivamente, a la gestión de la red propia del centro y a la gestión de los servicios que se ofrezcan a las empresas instaladas, la instalación domótica del edificio y la instalación de equipos de climatización. Estas obras se ejecutaron junto con las obras del contrato originario con el fin de evitar el desmontaje de falsos techos y pequeñas obras de albañilería en las zonas comunes y la ejecución de canalizaciones en las paredes de módulos de las empresas con la consiguiente afección al revestimiento de paredes y pintura. En consecuencia, fueron actuaciones necesarias y no solo convenientes para el funcionamiento de las obras y su entrega al uso público e inseparables de las mismas, por lo que no debieron tramitarse como un contrato complementario sino como una modificación del proyecto primitivo; en este sentido, no constan las razones por las cuales no se tuvieron en cuenta estas obras ni su necesidad en el proyecto primitivo, por lo que no se consideran justificadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101.1 del TRLCAP. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que, si este contrato se hubiera tramitado conforme a su verdadera naturaleza, esto es, como un contrato modificado, el importe del mismo acumulado al de las anteriores modificaciones supone un incremento total representativo del 34,6% del precio primitivo del contrato, lo que es causa de resolución potestativa del contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.e) del TRLCAP²⁹.

El 15 de enero de 2007, se concedió una prórroga de dos meses, fundamentada en la imposibilidad de realizar el montaje de los falsos techos y los trabajos de pintura hasta la terminación de la ejecución de gran parte de las unidades de obra contenidas en el proyecto de obras complementarias; es decir, esta prórroga se motivó, únicamente, en la ejecución del contrato complementario, lo que es incoherente con la existencia de un plazo específico en dicho contrato para su ejecución e implica una deficiente fijación del referido plazo en el que debieron tenerse en cuenta estas necesidades. Por lo tanto, esta prórroga no se considera justificada.

Las incidencias antes comentadas, en su conjunto, implicaron unas importantes desviaciones totales del precio y del plazo en la ejecución del contrato, en su mayor parte no justificadas.

²⁸ Las extensas alegaciones de la Consejería no son aceptables porque, entre los documentos adjuntados a las mismas, no se han aportado varios de considerable importancia en los que dichas alegaciones se fundamentan (escrito de petición del Ayuntamiento de Fortuna, informe de fiscalización desfavorable de la Intervención General y posteriores informes y trámites derivados de éste).

²⁹ No es aceptable la alegada interpretación del art. 141.d) del TRLCAP porque implica una absoluta confusión conceptual entre las modificaciones y los contratos complementarios e ignora la doctrina reiteradamente mantenida por este Tribunal sobre los criterios diferenciadores entre los contratos modificados y los complementarios, coincidente con la del Consejo de Estado (Dictámenes números 3.357/2003, de 20 de noviembre, 424/1992, de 2 de abril, 48.034/1985, de 24 de julio, y 45.942/1983, de 15 de diciembre, entre otros).

a.10) Las demoras observadas en la ejecución de los contratos números 15 y 16 del ejercicio 2004 y 10, 12 y 15 del ejercicio 2005 son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos mediante concurso a licitadores que había ofertado reducciones de los plazos de ejecución previstos en los respectivos PCAP y en atención a dicha circunstancia, entre otras.

B) Obras adicionales

Además de los contratos adicionales que han sido analizados en el epígrafe anterior, se han examinado específicamente seis contratos de esta naturaleza adjudicados por un importe total de 12.597 miles de euros, tres de los cuales fueron tramitados como modificaciones y otros tres como contratos complementarios (contratos números 17 a 19 del ejercicio 2004 y 16 a 18 del ejercicio 2005).

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

a) Modificado número 2 al de obras de ampliación y reforma del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca (número 17 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS)

— Antecedentes:

El contrato primitivo fue adjudicado el 11 de diciembre de 2000 con un precio de 11.286.302 euros y un plazo de ejecución de treinta y dos meses, iniciándose el cómputo del mismo el día 19 de enero de 2001.

En noviembre de 2002, se adjudicó el modificado número uno con un precio de 2.252.983 euros que implicó un incremento del precio primitivo representativo del 19,96% y un plazo de 6,4 meses, iniciándose el cómputo del mismo el día 13 de diciembre de 2002.

— Resultados de la fiscalización del contrato:

Entre el primer documento obrante en el expediente de la modificación y referente a la necesidad de la misma, fechado el 15 de julio de 2003, hasta la formalización del correspondiente contrato modificado el 24 de agosto de 2004, transcurrieron trece meses y, por tanto, un periodo temporal excesivamente dilatado (representativo del 40,6% del plazo total del contrato primitivo) e incoherente con la inmediatez que debe caracterizar las modificaciones de obras en ejecución. El precio de esta modificación, de 6.617.936 euros, y el plazo, de dieciocho meses y veinticinco días, implicaron unos significativos incrementos, representativos del 58% y del 56%, respectivamente, del precio y del plazo primitivos.

Para la tramitación del modificado, se invocaron dos motivos: en primer lugar, «razones técnicas» como consecuencia de un informe sismológico sobre el estado de la estructura del Hospital, que fue elaborado con posterioridad al comienzo de las obras por la empresa encargada del control de calidad, y, en segundo lugar,

«razones de oportunidad» motivadas por la adecuación de las instalaciones del Hospital a las necesidades existentes, especialmente en el área de urgencias, y para evitar problemas de legionelosis.

El modificado comprendió las siguientes actuaciones:

— Refuerzos exteriores de estructuras en la segunda planta de hospitalización.

— Refuerzo de estructura en la zona de la residencia de personal.

— Refuerzo de las estructuras, albañilería y acabado de la zona de hemodiálisis, hospital de día, rehabilitación y alergología.

— Ampliación y reforma del servicio de urgencias.

— Sustitución de enfriadoras agua-agua por enfriadoras aire-aire.

— Instalación de grupos electrógenos con el correspondiente montaje y obra.

— Aumento del cuarto transformador del centro de transformación, incluyendo reforma y ampliación de centro de seccionamiento.

— Protección contra incendios cambio de la ubicación de la central de incendios para abarcar toda la superficie del Hospital.

Por lo que se refiere a la primera de las causas (las determinaciones del estudio sismológico) y las consiguientes actuaciones (refuerzos exteriores de estructuras en la segunda planta de hospitalización, refuerzo de estructura en la zona de la residencia de personal y refuerzo de las estructuras, albañilería y acabado de la zona de hemodiálisis, hospital de día, rehabilitación y alergología), éstas no responden a causas nuevas o necesidades no susceptibles de previsión en el contrato primitivo sino a deficiencias e imprevisiones del proyecto originario ya que el mismo tiene que incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se ejecute la obra y es difícilmente justificable que no se advirtiera en su momento sobre la existencia de fallas en la zona ni se adoptaran las precauciones frente a posibles acciones sísmicas que eran necesarias como consecuencia del aumento de una planta del Hospital.

En cuanto al conjunto de las modificaciones calificadas en el expediente como «nuevas necesidades» y las consiguientes actuaciones (ampliación y reforma del servicio de urgencias, sustitución de enfriadoras agua-agua por enfriadoras aire-aire, instalación de grupos electrógenos con el correspondiente montaje y obra, aumento del cuarto transformador del centro de transformación, incluyendo reforma y ampliación de centro de seccionamiento, protección contra incendios, cambio de la ubicación de la central de incendios para abarcar toda la superficie del Hospital), suponen mejoras del proyecto original motivadas por razones de oportunidad conocidas o susceptibles de conocerse en la fase de redacción de dicho proyecto ya que entonces se había puesto de manifiesto la demanda del hospital

de ampliación de los servicios de urgencias, la insuficiencia del suministro eléctrico y la necesidad de cambiar las torres de refrigeración.

En consecuencia, las actuaciones descritas no respondieron a causas nuevas o necesidades no susceptibles de previsión en el contrato primitivo y, por lo tanto, no puede considerarse justificada esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP. A este respecto, no consta la práctica de las actuaciones previstas en los artículos 218 o 219 del TRLCAP para la exigencia de responsabilidades por las deficiencias del mencionado proyecto a pesar de que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en su Dictamen número 89/2004 relativo a esta modificación, hizo constar que estaría justificado que el SMS iniciase «actuaciones para determinar la eventual responsabilidad que pudiera concurrir en la empresa adjudicataria del contrato de redacción del proyecto originario a la luz de lo establecido en el artículo 218 TRLCAP».

Las obras de este contrato fueron recibidas el 2 de noviembre de 2006 a pesar de que la última certificación mensual de obras ejecutadas, en la que se acredita la ejecución acumulada de obras por un importe representativo del 100% del importe del contrato, corresponde al mes de julio del mismo año, lo que implica una demora de tres meses con respecto al plazo establecido para la recepción en el artículo 110.2 del TRLCAP cuyas causas no constan.

b) Modificado número 4 al de obras de construcción del nuevo Hospital General Universitario (número 18 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS)

— Antecedentes:

Como antecedentes del expediente ahora fiscalizado, constan los que figuran en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de formalización	Precio (euros)	Variación (%)	Plazo (meses)	Fin del plazo
Cto. primitivo	29/08/2000	65.889.630		28	01/2003
Modificado 1º	18/04/2001	- 472.643	- 0,72	-	01/2003
Modificado 2º	20/09/2002	5.067.233	+ 7,69	6	07/2003
Modificado 3º	09/12/2003	5.630.801	+ 8,54	2,5	10/2003

— Resultados de la fiscalización del contrato:

El contrato modificado número 4 tuvo su origen en una propuesta formulada, conjuntamente, por la Dirección facultativa de la obra y el contratista en mayo de 2004 y se formalizó el 6 de octubre de 2004, sin aumento del plazo y con un precio de 2.952.257 euros, lo que implicó un incremento del precio primitivo del contrato representativo del 3,7%. En consecuencia, la tramitación del expediente de esta modificación se llevó a cabo un año después de haber expirado el plazo del contrato primitivo ampliado por las modificaciones anteriores, sin que consten las causas de esta demora ni la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las obras que pudieran ampararla. Con esta modificación, el precio total de las obras, comprendiendo el precio primitivo más todas las modificaciones posteriores del mismo, ascendió a 79.067.278 euros y el incremento total del mismo como consecuencia de las modificaciones fue del 19,93%.

La modificación se motivó en la mejor adecuación del edificio a las necesidades del mismo, sin mayor concreción, y comprendió entre otras actuaciones, la sustitución de determinadas unidades de obra por otras de superior calidad en albañilería, solados y alicatados

falsos techos, carpintería y cerrajería tanto interior como exterior. En suma, prácticamente todos los cambios y nuevas unidades incorporadas por este modificación suponían mejoras del proyecto originario para favorecer las condiciones constructivas, estéticas, de uso, de seguridad, conservación o mantenimiento del nuevo Hospital que pudieron preverse e incluirse en el proyecto primitivo, no habiéndose acreditado que estos cambios respondan a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del referido proyecto, por lo que la modificación no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 219 del TRLCAP.

En la última certificación mensual de obras ejecutadas, correspondiente a octubre de 2004, figura un presupuesto vigente líquido de 79.967.279 euros, superior al precio primitivo del contrato con las modificaciones posteriores (79.067.278 euros). Por otra parte, en la misma certificación, cuyo importe total ascendió a 2.952.257 (importe coincidente con el precio de la cuarta modificación), figura en concepto de «obra ejecutada en el periodo a que corresponde la certificación que no se acredita» un importe de 2.448.820 euros, a

pesar de lo cual el Director facultativo certifica «que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de 2.952.257 euros», lo que resulta contradictorio.

Las obras fueron recibidas el 8 de octubre de 2004, un año después de haber expirado el plazo de ejecución resultante del contrato primitivo ampliado por las modificaciones segunda y tercera y tan sólo dos días después de la formalización de la cuarta modificación. Esto implica que las obras comprendidas en la cuarta modificación se ejecutaron antes de la tramitación del respectivo expediente y, por tanto, con infracción generalizada de la normativa reguladora de los expedientes de las modificaciones que requiere que éstos se tramiten antes y no después de las respectivas obras (arts. 97 y 102 del RGLCAP y 146 del TRLCAP).

En un Anexo al acta de recepción, se hicieron constar varias deficiencias en las obras, dándose al contratista un plazo hasta el 30 de noviembre del mismo año para su subsanación, posteriormente ampliado hasta el 18 de enero de 2005, fecha en la que se recibieron de conformidad las actuaciones pendientes.

Por último, la liquidación del contrato, abonada al contratista, ascendió a 11.147.147 euros y excedió del límite máximo del 10% del precio primitivo del contrato, IVA excluido (5.534.729 euros), establecido en el artículo 160 del RGC en relación con el artículo 147.1 del TRLCAP.

Como conclusión de lo anteriormente expuesto, en la ejecución de las obras de construcción del nuevo Hospital General Universitario se produjeron relevantes anomalías y deficiencias que implicaron desviaciones no justificadas del precio y del plazo, ejecución de obras al margen de la normativa y excesos no justificados en los abonos al contratista.

c) Modificado número 2 al de obras de ampliación del edificio sede de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (número 18 del ejercicio 2005)

— Antecedentes.

El contrato primitivo se formalizó en marzo de 2003, con un precio de 5.081.652 euros y un plazo de ejecución de veintiséis meses. Las obras comenzaron a ejecutarse el 21 de mayo de 2003.

En octubre de 2003, se formalizó el contrato modificado número 1 con un precio de 371.046 euros, que supuso un incremento del precio primitivo del contrato representativo del 7,3%, y con un plazo de dos meses.

En septiembre de 2005, se amplió en un mes el plazo de ejecución de las obras, con lo que las obras deberían finalizar el 22 de octubre de 2005.

— Resultados de la fiscalización del contrato:

El contrato se formalizó el 30 de diciembre de 2005 con un precio de 517.186 euros, lo que implicó un incremento del 9,48% del precio primitivo del contrato

y, acumulado al incremento del primer modificado, un incremento total del 16,78%.

Este modificado tuvo como objeto, entre otras actuaciones, las siguientes:

— Ejecución del salón de actos y de la sala de prensa en la planta baja del edificio con la consiguiente adecuación de distribución y dotación de las instalaciones precisas.

— Traslado del centro de datos de la planta semisótano del edificio existente a la cuarta planta de la ampliación y la dotación de las instalaciones necesarias.

— Sustitución del cableado y de los cuadros eléctricos proyectados por otros.

— Demolición del antiguo centro de transformación y construcción de un edificio modular para grupos electrógenos.

— Sustitución de las bombas de climatización proyectadas en las plantas por un grupo de motobombas en cubiertas, instalación de climatización en el salón de actos, de dos unidades autónomas de climatización para el centro de proceso de datos, de aire acondicionado independiente en la sala de vigilancia y la instalación de gestión técnica centralizada de control de climatización del edificio.

— Instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión y monitores y de un grabador digital de imágenes.

Algunas de las actuaciones anteriores se motivaron en la entrada en vigor el 18 de septiembre de 2003 (fecha posterior a la adjudicación del contrato primitivo) del Reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado por RD 842/2002, de 2 de agosto. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el mencionado Reglamento se publicó en el «BOE» de 18 de septiembre de 2002 y que la fecha invocada para la entrada en vigor del referido Reglamento lo era «con carácter obligatorio», estableciéndose en la Disposición Final Tercera del Reglamento que «No obstante, podrá aplicarse, voluntariamente, desde la fecha de dicha publicación», por lo cual y aunque el proyecto primitivo había sido supervisado y aprobado técnicamente con anterioridad, los requerimientos y modificaciones derivados del Reglamento pudieron haberse tenido en cuenta durante la tramitación del expediente del contrato primitivo, antes del 20 de diciembre de 2002, fecha de aprobación de dicho expediente y de apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, de forma que podría haberse revisado y adaptado el proyecto al nuevo Reglamento antes de la licitación pública del contrato.

Las restantes actuaciones constituyeron simples mejoras con respecto al proyecto inicial o cambios en los requerimientos iniciales.

En consecuencia, no se ha acreditado que las actuaciones comprendidas en esta modificación fueran imprevisibles en el correspondiente proyecto primitivo,

o, en su caso, en el proyecto modificado número 1; por lo que esta modificación no se ha justificado a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

d) Contratos adicionales a otros de obras en EDAR, tramitados como complementarios por la Consejería de Agricultura y Agua³⁰.

— El contrato, tramitado como complementario del de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la EDAR de Caravaca de la Cruz (número 19 del ejercicio 2004) se adjudicó con un precio de 1.023.007 euros, representativo del 15,6% del respectivo contrato originario, y tuvo como objeto, entre otras actuaciones, la construcción de una tubería de impulsión desde la EBAR hasta la llegada de la EDAR y de un colector de salida desde la EDAR hasta el colector instalado desde la EBAR a un río, el «gunitado» o proyección de hormigón sobre un talud cercano al edificio de control para corregir la erosión y la construcción de un muro de contención de tierras para evitar que los taludes de la explanada de la depuradora invadieran los terrenos colindantes.

— El contrato tramitado como complementario del de obras de construcción de la EDAR de Beniel (número 16 del ejercicio 2005) se adjudicó con un precio de 926.818 euros, representativo del 19,95% del respectivo contrato originario, y tuvo como objeto, entre otras actuaciones, la ejecución de un acceso a la EDAR alternativo al proyectado originariamente, la protección de los taludes de los terraplenes, la habilitación de un vertido de agua al azarbe de un río y el desvío de acequias.

— El contrato tramitado como complementario del de obras de construcción de la EDAR de Moratalla (número 17 del ejercicio 2005) se adjudicó con un precio de 560.067 euros, representativo del 12,7% del respectivo contrato originario, y tuvo como objeto, entre otras actuaciones, la ampliación y reforma de las líneas necesarias para el suministro de energía eléctrica a la EDAR, el entronque de la red de saneamiento de Moratalla con el colector general a la estación, nuevas instalaciones para aumentar y optimizar el rendimiento de los motores, utilización de un material anticorrosivo para mejorar la seguridad de las instalaciones y el cerramiento de la EDAR, necesario para el desvío de las escorrentías de lluvia y evitar inundaciones en el recinto.

Las obras descritas en los párrafos anteriores eran necesarias y no sólo convenientes para la utilización de las respectivas EDAR en construcción y/o inseparables de las mismas, por lo que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron tramitarse como tales sino como modificaciones de los proyectos en ejecución. A este respecto, no se ha acreditado que tales

³⁰ Lo alegado sobre estas actuaciones no se ha acreditado documentalmente.

obras se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración de los respectivos proyectos originarios, por lo que las correspondientes e implícitas modificaciones no puede considerarse justificadas a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

II.9.3 Contratos de gestión de servicios públicos

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

A) Contratos del Servicio Murciano de Salud

1. Contrato de gestión del servicio público de hemodiálisis extrahospitalaria del Área II de Salud del Hospital Santa María del Rosell (número 26 del ejercicio 2004).

El contrato se formalizó el 29 de julio de 2004 con un plazo de cuatro años, un precio total de 10.062.622 euros y un precio unitario de la sesión de hemodiálisis convencional de 120,57 euros.

Requerida la documentación de ejecución procedente a tenor de lo dispuesto en los artículos 160 a 162 del TRLCAP y en los respectivos documentos contractuales, se han remitido las facturas por los servicios prestados entre los meses de agosto de 2004 y septiembre de 2006, que están conformadas por una persona cuyo cargo o puesto de trabajo no consta.

2. Modificado al de gestión del servicio público de transporte sanitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma (número 31 del ejercicio 2004).

El contrato primitivo fue formalizado el 9 de enero de 2004 con un precio de 11.771.758 euros y un plazo de ejecución de cuatro años. Esta modificación se autorizó en julio de 2004, con las siguientes repercusiones en el precio primitivo del contrato:

a) Incremento de 1.175.738 euros como consecuencia de una ampliación de la cantidad de ambulancias asistidas con soporte vital avanzado para traslados interhospitalarios

b) Disminución de 2.452.730 euros como consecuencia de la suspensión de la ejecución de la modalidad de servicio integral a precio cierto para el transporte colectivo de enfermos, motivada por la existencia de deficiencias y disfuncionalidades en las condiciones en que se estaba prestando dicho servicio mediante 45 vehículos en lugar de los 77 vehículos previstos en el respectivo PPT («reclamaciones por tiempos de espera excesivos, rutas inadecuadas, largos trayectos para pacientes que comparten vehículos»).

c) Disminución de 229.887 euros en concepto de supresión de dos ambulancias de soporte vital avanzado «ya que estos servicios se cumplen por Convenios preexistentes entre el SMS y los Ayuntamientos de estas localidades».

Por el SMS se ha alegado que estas modificaciones estuvieron causadas porque, para la adjudicación del contrato primitivo, se habían utilizado estimaciones y documentos elaborados en el año 2001 por el INSALUD, lo que evidencia una deficiente preparación de dicho contrato por el SMS ya que dicho contrato fue adjudicado en noviembre del año 2003, es decir, dos años después de las estimaciones del INSALUD, sin que el SMS las hubiera actualizado. En consecuencia, no puede considerarse que estas modificaciones se hayan justificado adecuadamente a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

B) Contratos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

Se han examinado dos contratos adjudicados por este Consorcio para la explotación, mediante concesión pública, de un Centro de tratamiento, selección y compostaje de residuos sólidos urbanos (en adelante, CETRASE) y de varias estaciones de transferencia, en los que se ha observado lo siguiente:

1. Contrato del ejercicio 2004 (número 30 del correspondiente anexo).

Con carácter previo, se indica que no se han aportado los siguientes documentos, expresamente requeridos:

— Estudios prospecciones de mercado o, en general, bases técnicas utilizadas y cálculos realizados para la elaboración del presupuesto del contrato.

— Acuerdo o resolución del órgano de contratación por el que se ordeno la iniciación del expediente de contratación (artículo 67.1 del TRLCAP).

— Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya (artículo 67.2 del TRLCAP).

— Informe de fiscalización previa del gasto del contrato emitido por la Intervención (artículos 11.2.g y 67.2 del TRLCAP).

— Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Estado o en el diario oficial autonómico de la adjudicación del contrato (artículo 93.1 del TRLCAP).

Con independencia de lo anterior, la fiscalización de este contrato ha puesto de manifiesto lo siguiente:

a) La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (en adelante, el Consorcio) adjudicó el contrato el 29 de julio de 2004 mediante un procedimiento negociado sin publicidad, con invocación del supuesto previsto en el artículo 159.2.b) del TRLCAP que prevé la utilización de este procedimiento cuando «una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda

conseguirse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 78». Sin embargo, la urgencia estuvo motivada por la resolución del contrato para la gestión del servicio hasta entonces vigente; resolución que había sido solicitada por el anterior contratista como consecuencia de la situación de impago de varias mensualidades que le adeudaba el Consorcio, con demoras superiores a seis meses en algunas de ellas, lo que es causa de resolución del contrato según lo dispuesto en el artículo 167.a) del TRLCAP y, además, imputable en este caso a la Administración, por lo que no está justificada la utilización del procedimiento negociado con invocación del supuesto legal anteriormente transcrito, con independencia de que, según consta en varios documentos del Consorcio, antecedentes del procedimiento negociado, una motivación subyacente de la oposición del anterior contratista a continuar ejecutando el contrato fuera su pretensión de revisar la tarifa o canon de la concesión en, aproximadamente, el 70% del establecido, a lo que no era posible acceder de acuerdo con las condiciones de licitación del contrato.

Ello no obstante, aunque la normativa reguladora del procedimiento de adjudicación del contrato (negociado sin publicidad) no requería, preceptivamente, el establecimiento de criterios de adjudicación, el Consorcio fijó criterios baremados en el PCAP y, previa promoción de concurrencia de ofertas, éstas fueron valoradas en coherencia con dichos criterios, lo que supone una actuación con mayores garantías de objetividad y transparencia de las exigidas legalmente.

b) En ningún documento del expediente del contrato figura el importe del presupuesto base de licitación ni el del gasto aprobado y su distribución por anualidades, lo que implica una vulneración de lo dispuesto en el artículo 67.2.c) del RGLCAP; a este respecto, sólo consta un presupuesto unitario «por tonelada gestionada» en la cláusula 2.1 del PCAP. En el documento de formalización, tampoco se hizo constar el precio cierto que había de abonar la Administración con expresión del régimen de pagos; importante omisión contraria al artículo 71.3.c) del TRLCAP.

c) El contrato se formalizó el 17 de agosto de 2004 con un plazo de ejecución de seis meses a contar desde el 19 de agosto de 2005, prorrogable por otros seis meses de mutuo acuerdo entre las partes y, como anteriormente se ha indicado, sin expresa fijación del precio total o del límite máximo de gasto. No obstante, teniendo en cuenta el precio unitario ofertado por el contratista (17,00 euros) y el número de toneladas/año de residuos a gestionar previsto con carácter orientativo en la cláusula 2 del PCAP (120.000), resulta un coste económico anual para COGERSOL de 2.040.000 euros más 271.600 euros en concepto de reciclado de subproductos, lo que asciende a un total de 2.311.600 euros.

El 19 de agosto de 2004 se firmó el acta de entrega al contratista en cesión de uso de las instalaciones del Consorcio, iniciándose la ejecución del contrato y que comprendió las siguientes instalaciones, equipos y

materiales afectos: Centro de tratamiento, selección y compostaje (en adelante, CETRASE), estaciones de transferencia de Alhama de Murcia, los Alcázares y Calasparra, quedando pendientes de entrega una serie de equipos en cada una de las instalaciones antes indicadas debido a las deficiencias de funcionamiento existentes en las mismas.

En la primera certificación mensual de servicios gestionados, figura un presupuesto vigente líquido de 1.155.800 euros correspondiente al plazo sin prórroga (seis meses), presupuesto que se elevó a 2.311.600 euros en la certificación correspondiente al mes de enero de 2005, cuantía que no puede justificarse con la prórroga del contrato ya que ésta se produjo en febrero de 2005.

Como documentación de ejecución del contrato, se han remitido certificaciones mensuales por un importe total de 3.144.285 euros, que excede en un 36% del coste económico previsto en función del número orientativo de toneladas a tratar, correspondientes a los servicios prestados de agosto de 2004 a agosto de 2005, junto con las correspondientes facturas y documentos contables de pagos efectuados al contratista.

El 19 de agosto de 2005 se firmó un acta de reversión de las instalaciones del Consorcio en la que se hizo constar que quedaban pendientes de entrega una serie de equipos del CETRASE «debido a las deficiencias de funcionamiento existentes en los mismos», concediéndose un plazo de un mes para la subsanación de las mismas. Se han aportado diez actas en las que se acredita la subsanación de las deficiencias, a excepción del «separador de inducción y de la volteadora de compost».

2. Contrato del ejercicio 2005 (número 29 del correspondiente anexo).

Con antelación a la expiración del plazo prorrogado del contrato anterior, la Junta de Gobierno del Consorcio convocó en abril de 2005 un concurso para la adjudicación de este contrato con un plazo de diez años, prorrogables por otros dos años mediante acuerdo expreso de las partes.

Con carácter previo, se indica que no se han aportado el acuerdo o resolución del órgano de contratación por el que se ordenó la iniciación del expediente de contratación (artículo 67.1 del TRLCAP) y las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social por el adjudicatario del contrato (artículos 13 a 16 del RGLCAP), documentos expresamente requeridos.

El contrato se formalizó el 12 de agosto de 2005 con un precio de 43.740.707 euros y con un plazo de ejecución de 10 años, prorrogable dos años más por mutuo acuerdo de las partes, y su fiscalización ha puesto de manifiesto lo siguiente:

a) El presupuesto unitario base de licitación establecido en el PCAP del contrato adjudicado en 2004 fue de 21,28 euros por tonelada gestionada, mientras

que dicho presupuesto fue de 27,50 euros para el contrato adjudicado en 2005, lo que supone un incremento del 29% entre ambos presupuestos. Por otra parte, el número de toneladas a tratar por año estimadas en el PCAP del contrato adjudicado en 2004 fue de 120.000 mientras que en el contrato adjudicado en el 2005 fue de 168.363, lo que supone un incremento del 40,3% entre ambas estimaciones.

Requerida una aclaración sobre estas diferencias, se ha aportado un informe en el que se fundamentan, entre otras circunstancias, en la incorporación de dos estaciones de transferencia al contrato adjudicado en el ejercicio 2005: la de Mazarrón y la de Alhama de Murcia. Sin embargo, la estación de Alhama de Murcia estuvo también comprendida en el contrato adjudicado en el año 2004 ya que la misma figura en el acta de entrega de las instalaciones del Consorcio al adjudicatario de dicho contrato y, cuando el contrato del ejercicio 2005 fue licitado y adjudicado, aún no había finalizado la construcción de la estación de Mazarrón.

b) La suma de las once anualidades que figuran en la cláusula 3 del PCAP del contrato adjudicado en 2005, que asciende a un total de 51.387.305 euros, es superior al presupuesto base de licitación del contrato (46.299.835 euros), cuando ambas cantidades deberían ser coincidentes. Por otra parte, el importe de la suma de las anualidades parciales correspondientes al primer y último año de la concesión (2.800.00 y 2.799.985 euros, respectivamente) asciende a un total de 5.599.985 euros y es superior al importe de cada una de las restantes anualidades (5.087.480 euros), cuando debería ser igual.

c) En la fórmula de revisión de precios del contrato, se incluyeron, entre otros aspectos, los incrementos salariales derivados de convenios colectivos de trabajo, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 104.1 del TRLCAP, a cuyo tenor la revisión «se llevará a cabo mediante índices o fórmulas de carácter oficial». A este respecto, debe tenerse presente que las relaciones laborales entre el contratista y sus empleados son ajenas a la relación contractual entre éste y la Administración, de forma que el contratista está obligado a asumir la ejecución del contrato a su riesgo y ventura por imperativo del artículo 98 del TRLCAP, sin que la circunstancia invocada (incrementos salariales) se encuentre entre los supuestos indemnizables de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 de la misma Ley como excepciones al mencionado principio.

d) El 19 de agosto de 2005 se firmó un acta de entrega en cesión de uso de las instalaciones del Consorcio, iniciándose entonces la ejecución del contrato, que comprendió las instalaciones, equipos y materiales del CETRASE y de las estaciones de transferencia de Alhama de Murcia, los Alcázares y Calasparra; quedaron pendientes de entrega la estación de transferencia de Mazarrón hasta la finalización de las obras de la misma así como una serie de equipos del CETRASE por deficiencias de funcionamiento existentes en los mismos, para cuya subsanación se concedió un plazo

de un mes al concesionario del contrato anterior (número 30 del ejercicio 2004); deficiencias que fueron subsanadas a excepción de dos equipos como se ha expuesto anteriormente.

Se han aportado 29 certificaciones ordinarias mensuales de servicios gestionados, correspondientes a los meses de agosto de 2005 a diciembre de 2007 por un importe total acumulado de 13.759.432 euros, lo que implica que, cuando habían transcurrido 28 meses (23,3% del plazo), se habían certificado servicios por un importe representativo del 31,45% del precio.

e) En enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27 del PCAP, se inició un expediente sancionador contra el concesionario por una serie de incidencias producidas en las instalaciones e imputables al mismo; concretamente, por tres infracciones graves y una leve en las estaciones de transferencia durante los meses de julio y agosto de 2006 y por tres infracciones graves y otras cinco deficiencias en el CETRASE, entre las que destacan: mezcla de residuos, falta de contenedores de transporte de residuos, rotación deficiente de la jefatura del servicio, inadecuado control del proceso de compostaje, deficiente limpieza y mantenimiento de instalaciones o el depósito de residuos en lugares inadecuados. En marzo de 2009, aún se hallaba pendiente de nombramiento el instructor del expediente sancionador, lo que implica una significativa dilación en la tramitación del mencionado expediente.

II.9.4 Contratos de suministro

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

a) En el PCAP del contrato de suministro de una gammacámara para medicina nuclear y un equipo vascular para rayos X en el hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (número 21 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS) se estableció una «duración del contrato» de tres meses «a contar desde el 1 de octubre de 2004» y un «plazo de entrega de los productos» de treinta días «desde la notificación del pedido». Esta forma de fijación del plazo adolece de varias deficiencias: en primer lugar, por pretenderse fijar la fecha de inicio del cómputo del plazo antes de la adjudicación y la formalización del contrato, lo que es incierto ya que, entre la elaboración del Pliego y la formalización del contrato, que es el momento a partir del cual puede comenzar a ejecutarse el contrato (art. 54.4 del TRLCAP), ha de ultimarse la preparación del expediente, aprobarse éste y tramitarse todo el procedimiento de adjudicación y la consiguiente licitación pública, lo que implica una multiplicidad de actos y trámites administrativos cuya exacta duración no puede precisarse. De hecho, en este caso el contrato se formalizó el 24 de noviembre de 2004, después de la fecha de

inicio del cómputo del plazo prevista en el PCAP, lo que la hizo inviable.

Por otra parte, y habida cuenta de que el objeto de este contrato estaba constituido por dos bienes perfectamente individualizados (una gammacámara y un equipo vascular), no se entiende el establecimiento de unos plazos de entrega distintos del plazo de duración del contrato ni la necesidad de efectuar notificaciones de pedidos ya que el adjudicatario estaba obligado a ejecutar lo pactado desde el momento en que suscribió el documento de formalización del contrato.

En el documento de formalización del contrato, se estableció un «plazo de ejecución del suministro» desde el 24 de noviembre de 2004 (día de la firma del documento) hasta el 31 de diciembre del mismo año, resultando un plazo de 38 días, totalmente distinto por su duración y su naturaleza (un único plazo frente a los dos del Pliego) a los establecidos en el respectivo PCAP, lo que supone una incoherencia entre el documento de formalización y el mencionado Pliego que resulta contraria a lo dispuesto en el artículo 49.5 del TRLCAP.

Se han remitido dos actas de recepción, una por la gammacámara y otra por el equipo vascular, que están fechadas el 26 de mayo de 2005 y 1 de junio de 2006, respectivamente, lo que implica que, en la ejecución de este contrato, se produjeron importantes demoras no justificadas, sin que conste la tramitación de expedientes de prórrogas o suspensiones ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

b) Requerida la documentación acreditativa de la correcta ejecución del contrato de suministro de material sanitario con destino a los centros del SMS (número 22 del ejercicio 2004), se han aportado varios albaranes y/o facturas en los que se observan significativas diferencias entre los distintos centros destinatarios del material, lo que pone en evidencia la falta de una normativa interna de gestión que garantice una actuación uniforme en todos los centros dependientes del SMS en un aspecto tan importante como lo es el de la constancia de la recepción de conformidad de los bienes suministrados, requisito imprescindible para el pago del precio a tenor de lo dispuesto en el artículo 186 del TRLCAP.

Concretamente, se observa lo siguiente en la documentación presentada por los centros receptores:

— Gerencia del 061: único centro que ha aportado un acta de recepción formal de los bienes.

— Hospitales «Santa María del Rosell», «Morales Meseguer» y «Comarcal del Noroeste», Gerencia de Atención Primaria de Cartagena: albaranes y/o facturas en los que consta claramente la recepción de los materiales en los respectivos almacenes por personas identificadas y con especificación de sus cargos o puestos de trabajo.

— Hospital General Universitario «Reina Sofía» y Gerencia de Atención Primaria de Murcia: albaranes

y/o facturas con sellos de entrada (lo que no es igual a la recepción de conformidad) de las mercancías en los almacenes y firmas, algunas de ellas parcialmente ilegibles en el primer centro y todas ilegibles en el segundo centro, de personas cuyos cargos o puestos de trabajo no constan.

— Hospital «Virgen del Castillo»: albaranes y/o facturas con diligencias de recepción de conformidad en el almacén pero con firmas o rúbricas ilegibles y sin identificación de los firmantes ni de sus cargos o puestos de trabajo.

— Hospital «Virgen de la Arrixaca»: en la mayoría de los albaranes y/o facturas, figuran las firmas de varias personas en concepto de «Jefe de Grupo» sin diligencias de recepción de conformidad y, en algunos, sólo constan firmas ilegibles o carecen de firmas.

— Hospital «Rafael Méndez»: albaranes y/o facturas en los que figura la firma de una persona identificada, en concepto de «Jefe de Grupo de Almacenes», sin diligencia de recepción de conformidad.

— Gerencia de Atención Primaria de Lorca: en la mayoría de los albaranes y/o facturas, no consta la recepción de conformidad en modo alguno; en otros, únicamente figuran firmas o rúbricas ilegibles sin identificación de los firmantes ni de sus cargos o puestos de trabajo y, en otros, constan diligencias de recepción de las mercancías con firmas o rúbricas ilegibles y sin identificación de los firmantes ni de sus cargos o puestos de trabajo.

No se han aportado las preceptivas actas de recepción que debieron levantarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 110.2 y 185 del TRLCAP y en el apartado 8.1. del respectivo PCAP, con la salvedad anteriormente expuesta de la Gerencia de Emergencias del 061.

Aunque se han enviado dos expedientes de modificaciones a la baja de los precios de algunos productos de los lotes, no se ha aportado una relación certificada, expresamente requerida, comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o como complementarios de este contrato.

c) El contrato de suministro e instalación de la exposición permanente del Museo de Arqueología de la Región de Murcia (número 20 del ejercicio 2005, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura) se formalizó el 18 de noviembre de 2005 con un plazo máximo de ejecución de nueve meses, por lo que la exposición debería haber estado instalada en agosto de 2006.

Sin embargo, en junio de 2006, se concedió una prórroga de tres meses y medio, hasta el 24 de noviembre del mismo año, motivada en los retrasos en la ejecución de las obras en el edificio en el que debía ubicarse la exposición. Como justificación de este retraso, en el expediente remitido a este Tribunal consta un informe del Director-Conservador del Museo Arqueológico de Murcia en el que se expone que «las obras del museo en el que debía instalarse la exposición habían sufrido

varias alteraciones por imprevistos y porque los acuerdos de colaboración con el Ministerio de Cultura en orden a la financiación habían sido «sustancialmente modificados». No se ha aportado ningún documento relativo al estado de la ejecución de las obras del Museo ni a las modificaciones de los convenios de colaboración que se mencionan, por lo que esta prórroga no se considera suficientemente justificada.

En mayo de 2007, no se había procedido a la recepción del suministro, lo que implica un significativo retraso con respecto a la expiración del plazo ampliado por la única prórroga aportada y el plazo que para dicho trámite está previsto en el artículo 110.2 del TRLCAP.

Por consiguiente, en la ejecución de este contrato de suministro se produjeron significativos retrasos que no se han justificado suficientemente y que, en cualquier caso, ponen de manifiesto una deficiente coordinación entre los expedientes de las obras del edificio y de suministro de los bienes.

d) Con respecto a la ejecución del contrato de suministro de prótesis para el Servicio de Hemodinámica del Hospital «Virgen de la Arrixaca» (número 22 del ejercicio 2005, tramitado por el SMS), se han aportado facturas y albaranes en los que figuran las firmas de varias personas en concepto de «Jefe de Grupo de Prótesis» o «Jefe de la Sección de Coordinación Administrativa y Compras» sin diligencias de recepción de conformidad; en algunos de estos documentos, sólo constan rúbricas ilegibles.

No se han aportado las preceptivas actas de recepción, que debieron levantarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 110.2 y 185 del TRLCAP, ni una relación certificada, expresamente requerida, comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o complementarios de este contrato.

II.9.5 Contratos de consultoría, asistencia o servicios

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

a) El contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la posterior dirección facultativa de las obras de reforma del pabellón materno-infantil y adecuación de la central térmica e instalaciones complementarias del Hospital «Virgen de la Arrixaca» (número 27 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS) se adjudicó mediante un procedimiento restringido sin que, previamente, se establecieran en el PCAP con suficiente precisión objetiva los criterios para la selección de las empresas licitadoras. A estos efectos, se establecieron tres criterios («trabajos más significativos», «organización y medios» y «volumen contratado») con unos baremos de hasta 4, 6 y 4 puntos, respectivamente, para su valoración. De estos tres criterios, sólo en el primero se estableció un parámetro objetivo para

su valoración, a saber, el de que los trabajos deberían haberse realizado en los últimos diez años anteriores a la licitación. En cuanto a los otros dos criterios, no se fijaron parámetros objetivos de ningún tipo, como podrían ser el número y la cualificación mínima de los medios humanos y materiales o el mínimo de volumen contratado; por consiguiente, estos criterios no se ajustan al requisito de objetividad establecido en el artículo 91.1.a) del TRLCAP. Tampoco consta la justificación de estos criterios, requerida por el precitado artículo.

Adjudicado el contrato el 9 de marzo de 2004, la formalización del mismo se llevó a cabo, parcialmente, en dos momentos distintos: el 17 de marzo de 2004, se formalizó la redacción del proyecto, indicándose en este primer documento de formalización que «Los trabajos de asistencia técnica para la posterior dirección de las obras quedan condicionados a la efectiva contratación de las obras que se contemplan en el proyecto. Una vez adjudicada la ejecución de dichas obras, la dirección de las mismas por la empresa... será objeto de un contrato independiente.» El 14 de diciembre de 2005, se formalizó la segunda de las prestaciones que constituía el objeto del contrato, es decir, la asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Esta doble formalización parcial, además de no estar prevista en el respectivo PCAP³¹, es contraria a lo establecido en el artículo 54.1 del TRLCAP, que requiere, en todo caso, que la formalización del contrato en su totalidad se realice en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, sin que tampoco sirviera para liberar a la Administración de las obligaciones que le incumbían con respecto a la asistencia a la dirección facultativa de las obras ya que los contratos administrativos se perfeccionan, son plenamente válidos y vinculan a las partes desde el momento de su adjudicación (art. 53 del TRLCAP), de forma que, en el hipotético caso de que las obras no se hubieran adjudicado por haber renunciado la Administración a su ejecución, ésta debería haber indemnizado al contratista los daños y perjuicios causados por la no ejecución de la asistencia adjudicada.

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, en el apartado 2 del PCAP y en la cláusula tercera del documento de formalización del contrato se estableció un plazo total de siete meses y 15 días, así como los siguientes plazos parciales para la redacción del proyecto, a contar desde el día siguiente a la formalización (17 de marzo de 2004):

- Anteproyecto: 1 mes y 15 días.
- Proyecto básico: 3 meses.
- Proyecto de ejecución: 3 meses.

³¹ La cláusula transcrita en la correspondiente alegación no se refiere a la formalización del contrato y, por tanto, es ajena a esta observación del Informe sin que, por otra parte y en virtud del principio de legalidad, puedan tener validez alguna las cláusulas de los pliegos contrarias a las leyes.

Según el apartado 5 del PCAP y las cláusulas cuarta y quinta del documento de formalización del contrato, el precio correspondiente a la redacción del proyecto, de 1.110.307 euros, debía abonarse al contratista en cuatro pagos (25% a la entrega del anteproyecto, 40% a la entrega del proyecto básico, 15% a la entrega del proyecto completo y el 20% restante después de la conformidad de la Administración).

Los pagos realizados están soportados mediante la siguiente documentación justificativa, remitida a este Tribunal:

— Primer pago (233.165 euros): acta-informe redactado por una comisión técnica en el que consta que «el anteproyecto revisado cumple los requisitos mínimos para su aprobación» y factura con la conformidad expresa de un arquitecto del SMS.

— Segundo pago (444.123 euros): documento de 11 de enero de 2005, de aprobación del proyecto básico firmado por los miembros de la comisión técnica de seguimiento del proyecto y factura sin conformidad. En los antecedentes de la resolución de autorización del pago, se menciona un informe del Jefe del Servicio de Obras y Contratación, que se ha aportado con las alegaciones y en el que se propone autorizar el pago «sin suponer en forma alguna la aprobación y recepción del trabajo realizado»; este informe está fechado el 7 de febrero de 2005 y, por tanto, su contenido no es coherente con la aprobación previa del trabajo por la comisión técnica.

— Tercer y cuarto pagos (166.546 y 222.062 euros): informes-propuestas del Secretario General Técnico del SMS y facturas sin conformidad. En los antecedentes de la resolución de autorización del cuarto pago, se menciona un informe favorable de supervisión del proyecto completo que se ha adjuntado con las alegaciones.

Por consiguiente, se observa una significativa heterogeneidad en la documentación justificativa de los pagos además de las deficiencias anteriormente expuestas; en cualquier caso, solamente la documentación aportada del primer pago puede considerarse adecuada y completa. A este respecto, debe tenerse presente que, según el apartado 5 del PCAP del contrato, el abono del pago del precio sólo podía efectuarse «una vez otorgada la conformidad» aunque no se estableció en dicho Pliego la forma concreta en que dicha conformidad debía manifestarse.

Consta también un quinto pago efectuado en concepto de liquidación de la redacción del proyecto por un importe de 169.887 euros. En esta liquidación, se incluyó el importe de una modificación del contrato de redacción del proyecto como consecuencia de que la superficie objeto del mismo fue ampliada con respecto a la prevista en los pliegos del contrato aunque el incremento del precio derivado de la misma no fue considerado como precio de la modificación, sino como una revisión del precio del contrato originario, supuesta-

mente amparada en el apartado 4.1 del PCAP, cuyo tenor literal era el siguiente:

«4.1 NORMAS APLICABLES AL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO

Conforme a la legislación vigente en la materia, no se aplicará al contrato de redacción de proyecto la revisión de precios.

Cuando se modifiquen las previsiones establecidas inicialmente para el presupuesto de la obras objeto de este proyecto sí procederá dicha revisión. En este caso la diferencia de honorarios será objeto de la oportuna liquidación que ampare los honorarios definitivos. El precio final resultará por la aplicación de los coeficientes señalados en... el PPT al presupuesto de ejecución material y a la superficie real a construir...»

Como puede observarse, en esta cláusula se incluyeron dos contenidos aparentemente contradictorios al establecerse, en principio, la no procedencia de revisión de precios para, a continuación, admitirse la misma. Sin embargo, esta apariencia no se corresponde con la realidad subyacente ya que el supuesto de hecho que justifica el mecanismo económico compensatorio previsto en el segundo párrafo solamente resulta operativo «cuando se modifiquen las previsiones establecidas inicialmente», es decir, cuando exista una modificación del objeto del contrato de redacción del proyecto, que es lo que sucedió realmente en este caso. De esta forma, lo que se estableció en el segundo párrafo transcrito fue la forma de calcular el incremento del precio primitivo del contrato derivado de la modificación del mismo y no una fórmula de revisión de dicho precio pues la revisión pura y simple del precio de un contrato exige que se mantenga inalterado su objeto.

Por consiguiente, y contrariamente a lo estimado por la Asesoría Jurídica del SMS, en el presente caso se produjo una efectiva modificación del contrato de redacción del proyecto cuyo importe implicó un incremento del precio primitivo del contrato de redacción del proyecto y se abonó con cargo a la liquidación del mismo sin la previa tramitación del preceptivo expediente para las modificaciones de los contratos, establecido por la normativa (artículos 42 y 101 del TRLCAP, entre otros).

No se acredita en los documentos aportados a este Tribunal que la modificación respondiera a acontecimientos o situaciones no susceptibles de previsión cuando se preparó la tramitación del contrato primitivo ya que no se especifican sus causas ni los motivos de no haberlas tenido en cuenta con anterioridad a la licitación pública de dicho contrato, constando únicamente a estos efectos en la solicitud del contratista una genérica mención a «las soluciones finales adoptadas en base al correcto funcionamiento del conjunto hospitalario y el óptimo desarrollo funcional del programa aportado». En este sentido, la modificación no se considera justifi-

cada a los efectos de lo previsto en el artículo 101.1 del TRLCAP.

El proyecto fue aprobado por Resolución de 24 de junio de 2005 cuando, según los correspondientes plazos, su redacción debería haberse ultimado en noviembre de 2004, lo que pone de manifiesto un importante retraso representativo del 93%, sin que consten las causas que pudieran justificar la demora administrativa en la supervisión del mismo.

No se ha aportado el acta de recepción (artículos 110.2 y 185 del TRLCAP y 204.1 del RGLCAP) ni una relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o como prestaciones complementarias de este contrato, expresamente requerida.

b) El contrato de servicio de restauración del nuevo Hospital General Universitario (número 28 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS) se formalizó el 5 de julio de 2004 con un plazo de ejecución de dos años «a partir del inicio de la actividad del Hospital que será comunicada con un mes de antelación», prorrogable otros dos años.

Requerida la documentación de ejecución de este contrato, no se ha aportado la mencionada comunicación ni documento alguno que acredite la fecha de inicio de la actividad del Hospital³². No obstante, se han remitido facturas conformadas y documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pagos correspondientes a los servicios prestados entre los meses de enero de 2005 a agosto de 2006. Las facturas están conformadas mediante firmas ilegibles y sin identificación del firmante ni especificación de su cargo o puesto de trabajo.

No se han remitido las demás facturas ni, en particular, las valoraciones mensuales de trabajos realmente ejecutados y las correspondientes certificaciones que debieron expedirse para el abono de los trabajos según el apartado 6.1 del respectivo PCAP. Tampoco se ha aportado el acta de recepción o, en su defecto, un informe sobre la situación en que se encuentre la ejecución, lo que ha impedido verificar la completa y correcta ejecución del contrato.

c) El contrato de servicio de integración de sistemas de información de la red intranet del SMS (número 29 del ejercicio 2004, tramitado por el SMS) se formalizó el 27 de julio de 2004 con un plazo de ejecución de un año a partir del día siguiente a la formalización, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y un precio de 911.049 euros.

Según el apartado 16 del cuadro de características del PCAP del contrato, para la constatación de la

³² Con las alegaciones, se ha adjuntado una comunicación del Hospital remitida al Jefe del Servicio de Obras y Contratación del SMS y no al contratista, en el que se indica, como fecha de inicio de la actividad, el 24 de enero de 2005. Esta comunicación tuvo salida del Hospital el día 10 de octubre del mismo año y, por tanto, se realizó ocho meses y medio después del inicio de las prestaciones y no antes.

correcta ejecución del contrato debía realizarse un informe por el Subdirector General de Tecnologías de la Información, debía asimismo emitirse un acta de recepción y se habían previsto recepciones parciales «de acuerdo con lo indicado en la Memoria» aunque, en la memoria aportada a este Tribunal, nada se indica al respecto. También se establecía en el PCAP, como requisitos previos al abono de los trabajos efectivamente realizados, la presentación de facturas y la recepción o conformidad de los mismos. No se redactó el preceptivo PPT del contrato contra lo dispuesto en el artículo 51 del TRLCAP.

Se han aportado tres facturas correspondientes al ejercicio 2004 a las que se han adjuntado, coherentemente con lo previsto en el PCAP, unos informes de conformidad relativos a los periodos facturados, emitidos por el Subdirector General de Tecnologías de la Información. Sin embargo, en los informes correspondientes a las facturas primera y segunda, se observa que no coinciden las fechas de dichas facturas consignadas en los informes (09/09/2004 y 09/09/2004) con las fechas de las propias facturas (16/09/2004 y 01/11/2004). Por otra parte, en el informe de la primera factura, se indica que la misma correspondía a trabajos desarrollados durante el período del 1 de abril al 15 de septiembre de 2004, lo que es incongruente con las fechas de la firma del contrato e inicio de prestación de los servicios. No se ha remitido el informe de conformidad correspondiente a la cuarta factura, emitida en marzo de 2005 con un importe de 170.350 euros aunque figura en la misma una diligencia de conformidad.

En julio de 2005, último mes del plazo de ejecución, se aprobó una modificación del contrato por un importe de 136.545 euros, representativo del 14,99% del precio primitivo del contrato, y que tuvo como objeto la ampliación del número de horas de prestación del servicio contratado para ejecutar diversos trabajos tales como diseño, desarrollo y mantenimiento de las interfaces necesarias para las integraciones identificadas, el mantenimiento de la arquitectura tecnológica de los sistemas de integración, centrales y de los hospitales. Sin embargo, en el expediente de esta modificación no constan ni se acreditan las razones por las que estas necesidades no fueron previstas cuando se preparó el contrato primitivo, por lo que la modificación no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP³³.

No se aportado el acta de recepción o, en su defecto, un informe sobre la situación de la ejecución del contrato ni una relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o complementarios de este contrato, documentos expresamente requeridos.

³³ La alegación del SMS se extiende sobre la necesidad e importancia de la modificación, algo que no se cuestiona en este apartado del Informe, pero no explica por qué dicha necesidad no pudo ser prevista en el contrato primitivo.

d) Requeridos los documentos acreditativos de la correcta ejecución del contrato de prestación de los Lotes 2, 4 y 9 del servicio de comedor para el curso escolar 2005-2006 (número 24 del ejercicio 2005, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura) que debieron emitirse de conformidad con lo previsto en la normativa y en los correspondientes pliegos, se han remitido con las alegaciones las facturas debidamente conformadas y documentos contables de obligaciones reconocidas y de pagos abonados al adjudicatario y las certificaciones mensuales expedidas por los directores de los centros educativos, necesarias para el pago de los servicios facturados (apartado 22.3 del PCAP). No se ha aportado, sin embargo, el acta de recepción (arts. 110.2 y 213.1 del TRLCAP y 204 del RGLCAP).

Por otra parte, se han aportado varias resoluciones de concesión de prórrogas del servicio de comedor en diversos centros docentes pero no las solicitudes de los directores de los centros que, según se indica en las resoluciones de concesión, dieron origen a la tramitación de los expedientes ni las actas de las reuniones de los Consejos escolares de los centros en las que se apreció la necesidad de prorrogar el servicio. En consecuencia, la justificación de estas prórrogas no se ha acreditado documentalmente³⁴.

e) El contrato para la implantación de la historia clínica electrónica en los centros de atención primaria (número 30 del ejercicio 2005, tramitado por el SMS) se formalizó en junio de 2005 con un plazo de ejecución de un año que fue prorrogado por seis meses más, hasta el 30 de junio de 2006.

En el apartado 16 del cuadro de características del PCAP del contrato, se estableció lo siguiente con respecto a la ejecución del contrato:

- «Forma de constatación de la correcta ejecución: Verificación aleatoria de las tareas realizadas.
- Forma de recepción: Informe sobre las tareas realizadas.
- Recepciones parciales previstas: Sí» (sin especificarse el número de estas recepciones ni los correspondientes plazos parciales).

Requerida la documentación acreditativa de la correcta ejecución de este contrato de acuerdo con lo establecido en la normativa y en los correspondientes pliegos, se han aportado las facturas conformadas y los correspondientes documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pagos pero no los documentos acreditativos de las actuaciones previstas en el apartado del PCAP anteriormente mencionado.

³⁴ Con las alegaciones, se ha adjuntado las peticiones de prórroga de los directores de dos centros educativos incluidos en los Lotes 1 y 4 (colegios públicos «Andrés García Soler» de Lorca y «María Maroto» de Murcia, respectivamente) pero no las actas de las reuniones de los consejos escolares que debieron redactarse según lo dispuesto en el artículo 27 de la LRJPAC.

El último día del plazo de ejecución, se concedió a la empresa una prórroga de seis meses (representativa del 50% del plazo) que se fundamentó en «la necesidad de una reprogramación en profundidad, con un previo análisis de funcionamiento y sobre todo de acceso a datos» de los planes personales; planes que no figuraban en el PPT del contrato aunque sí en el plan de trabajo, según consta en los antecedentes de la propuesta de concesión de la prórroga. No se indica en los documentos del expediente cual fue la causa determinante de la necesidad que motivó esta prórroga y, por tanto, no es posible dilucidar, a la vista de los mismos, si la correspondiente demora era o no imputable al contratista, lo que reviste una particular trascendencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP (penalidades por demora).

II.10 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI.

Dichas modificaciones afectan, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando que pueda financiar no sólo inversiones, sino también los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se han creado dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años. Asimismo, el nuevo marco legal amplía los beneficiarios del FCI incorporando a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio de Ceuta y Melilla.

II.10.1 Dotaciones de los Fondos

En los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2004 y 2005 fueron asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia unas dotaciones de fondos por unos importes de 41.755 y 42.611 miles de euros, respectivamente, que se han distribuido en diez proyectos genéricos, siete correspondientes al Fondo de Compensación y tres formando parte del Fondo Complementario.

En los anexos IV.1 y IV.4 se presentan las liquidaciones presupuestarias facilitadas por la Administración Autónoma de las dotaciones de los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, con indicación

de las partidas presupuestarias afectadas. El importe de los créditos iniciales del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario se situó en 31.317 y 10.438 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2004, y en 31.959 y 10.652 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2005, lo que representa unos incrementos interanuales a nivel agregado de los dos fondos de estos años del 5% y 2%, respectivamente.

El grado de ejecución de los citados créditos en los ejercicios 2004 y 2005, fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasifica, según su naturaleza económica, en el capítulo seis «inversiones reales» y en el capítulo siete «transferencias de capital», habiéndose contabilizado en este último capítulo solo uno de los diez Proyectos Genéricos, el número 7 denominado «Ayudas a comunidades de regantes».

En cuanto al registro de las obligaciones vinculadas a proyectos financiados con el FCI, es necesario señalar que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existen aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se registren las obligaciones, imputándose éstas a la rúbrica en la que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por FCI.

II.10.2 Recursos del FCI

Los anexos IV.3 y IV.6 presentan la liquidación presupuestaria de los recursos de los fondos de compensación y complementario en los ejercicios 2004 y 2005, que reflejan unos grados de realización de las previsiones del 99%, para el ejercicio 2004, y del 101%, para el ejercicio 2005, al situarse los derechos reconocidos por ambos fondos en cada año en 41.553 y 42.724 miles de euros, respectivamente.

Se ha verificado el adecuado criterio contable de los derechos reconocidos de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.12.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en el cada año de la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.10.3 Aplicación de los Fondos

A) Proyectos financiados

En los PGE los créditos del Fondo de Compensación asignados a la Comunidad para los ejercicios 2004 y 2005 se distribuyen entre 7 Proyectos Genéricos, los cuales han recibido financiación de otras fuentes por un importe de 88.658 miles de euros en 2004 y 110.710 miles de euros en 2005, procedentes principalmente de la UE. Por su parte, los créditos del Fondo Complementario se asignan a tres Proyectos Genéricos, que también contaban con recursos de otras fuentes de financiación por 7.782 miles de euros en 2004 y 10.409 miles de euros en 2005. En los anexos IV.2 y IV.5 se detallan las actuaciones vinculadas al FCI, con indicación de sus fuentes de financiación y de la inversión realizada.

En el ejercicio 2004 no se han llevado a cabo modificaciones en los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. Durante el ejercicio 2005 la Comunidad ha aprobado modificaciones cuantitativas de las dotaciones iniciales de los Proyectos Genéricos vinculados al Fondo de Compensación del este ejercicio, que supusieron reasignaciones de créditos entre Proyectos.

Las modificaciones se acordaron por el Consejo de Gobierno de la CA y fueron comunicadas al Comité de Inversiones Públicas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 22/2001, y en el artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004. Las modificaciones aprobadas fueron las siguientes:

Fondo de Compensación

Nº / Proyecto	Modificación (miles euros)
1. Ensanche y mejora de carreteras	1.500
4. Acondicionamiento de cauces	(1.100)
5. Abastecimiento de agua potable	(400)

Como ya se ha expuesto en Informes del Tribunal de ejercicios anteriores, la Administración Regional realiza estas modificaciones de las dotaciones de crédito de los proyectos para ajustar sus niveles de ejecución, con objeto de optimizar la solicitud y recepción de los recursos que los financian, de acuerdo con los requisi-

tos previstos en la normativa del FCI para su transferencia por la Administración Estatal.

La distribución de la ejecución de los Fondos en los ejercicios 2004 y 2005 por materias o actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

Ejercicio 2004

(Miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	13.500	8.938	13.500	8.938
Agricultura	3.300	--	3.300	--
Agua	9.017	--	9.017	--
Educación	5.500	--	5.500	--
Puertos	--	500	--	500
Sanidad	--	1.000	--	1.000

Ejercicio 2005

(Miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	15.500	9.052	15.500	9.052
Agricultura	3.100	--	3.100	--
Agua	7.859	--	7.859	--
Educación	5.500	--	5.500	--
Puertos	--	600	--	600
Sanidad	--	1.000	--	1.000

Respecto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, en el ejercicio 2004 destaca el incremento de 6.517 miles de euros en el sector del agua, un 275% superior a las dotaciones del ejercicio 2003. En cuanto al ejercicio 2005, las variaciones porcentuales más significativas se producen en los proyectos sobre puertos, con un incremento del 20%, si bien en términos absolutos únicamente ha significado 100 miles de euros, en el sector de las autopistas, autovías y carreteras, cuya inversión ha aumentado 2.114 miles de euros, y en el sector del agua, donde las inversiones han disminuido un 13% respecto al ejercicio anterior. En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos, debe señalarse que las actuaciones previstas para el periodo fiscalizado han sido gestionadas directamente por la Comunidad, salvo relativas a las «ayudas a comunidades de regantes», que se concretan en transferencias a dichas comunidades, encuadradas dentro de las instituciones sin fines de lucro.

B) Grado de ejecución y avance de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su

grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó para el ejercicio 2004 en el 94% del conjunto de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 88% para las dotaciones del Fondo Complementario. En el año 2005 estos porcentajes ascendieron a 87% para las dotaciones del Fondo de Compensación y un 85% para las del Fondo Complementario.

Para el análisis de la aplicación, en los ejercicios 2004 y 2005, de los créditos del FCI, se han solicitado y obtenido de la Administración Regional las relaciones de proyectos concretos (subproyectos) de inversión imputados al Fondo de Compensación y al Fondo Complementario, en las que se recogen 164 y 133 actuaciones llevadas a cabo en 2004 y 2005, de las que se han seleccionado y analizado once subproyectos en cada ejercicio, que representan el 19% y 23%, respectivamente, de la inversión total realizada. El detalle del desglose de los subproyectos de inversión por tipo de fondo y ejercicio se presenta en el siguiente cuadro:

PROYECTOS GENÉRICOS	SUBPROYECTOS DE INVERSIÓN							
	2004				2005			
	Fondo de Compensación		Fondo de Complementario		Fondo de Compensación		Fondo de Complementario	
	Número de subproyectos	Importe global	Número de subproyectos	Importe global	Número de subproyectos	Importe global	Número de subproyectos	Importe global
1- Ensanche y mejora de carreteras	27	13.500	—	—	16	15.500	—	—
2- Educación no universitaria	37	5.500	—	—	23	5.500	—	—
3- Saneamiento y depuración	14	6.000	—	—	14	6.000	—	—
4- Acondicionamiento de cauces	13	1.717	—	—	12	900	—	—
5- Abastecimiento de agua potable	12	1.300	—	—	8	959	—	—
6- Modernización de regadíos	6	1.500	—	—	5	1.500	—	—
7- Ayudas a Comunidad de regantes	2	1.800	—	—	1	1.600	—	—
8- Conservación de carreteras	—	—	45	8.938	—	—	47	9.052
9- Construcción y equipamiento sanitario	—	—	5	1.000	—	—	3	1.000
10- Puertos	—	—	3	500	—	—	4	600
	111	31.317	53	10.438	79	31.959	54	10.652

En la fiscalización no se han aportado los expedientes de los siguientes 4 subproyectos de inversión, seleccionados en la muestra realizada: proyecto número 33.226 «ampliación del IES Príncipe de Asturias en Lorca»; proyecto número 11.625 «ayudas a comunidades de regantes»; proyecto número 15.793 «modernización de regadíos incluidos en el plan»; y proyecto número 30.749 «Construcción y equipamiento de un Centro de Salud en Calasparra», lo que ha impedido verificar, que las inversiones realizadas se correspon-

dan a la naturaleza de las actuaciones aprobadas en estos ejercicios. Para el resto de los subproyectos analizados se ha comprobado que las inversiones se han ajustado a los proyectos aprobados.

El detalle de estos proyectos se recoge a continuación, con indicación de los parámetros sobre su gestión actualizada al cierre de los ejercicios 2004 y 2005.

a) Fondo de Compensación

Ejercicio 2004

(Miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial-final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETIDO al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulado	
11253	ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS Acondicionamiento de la CTRA MU-414T	97-08	s/d	2.747	535	2.208	2.743	s/d
20814	Vía rápida Alhama – Los Alcázares	01-08	s/d	967	557	220	777	s/d
33226	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA Ampliación IES Príncipe de Asturias Lorca (expte. no aportado)							
30658	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN E.D.A.R en Torres Cotillas	03-05	s/d	1.058	0	1.057	1.057	s/d
33381	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Sistema colector pluviales San Javier	04-05	s/d	2.587	0	2.587	2.587	s/d
33375	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Abastecimiento agua potable a Fuente Álamo	04-05	s/d	1.430	0	1.430	1.430	s/d
15793	MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS Modernización regadíos incluidos en el Plan (expte. no aportado)							
11625	AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES Ayudas a Comunidades de regantes (expte. no aportado)							

Ejercicio 2005

(Miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial-final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETID O al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulad o	
	ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS							
11253	Acondicionamiento de la CTRA MU-414T	97-08	s/d	3.117	2.743	370	3.113	s/d
20814	Vía rápida Alhama – Los Alcázares	01-08	s/d	21.667	777	6.789	7.566	s/d
	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA							
33226	Ampliación IES Príncipe de Asturias Lorca (expte. no aportado)							
	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN							
30658	E.D.A.R en Torres Cotillas	03-05	4.333	4.334	1.057	3.276	4.333	100
	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES							
33381	Sistema colector pluviales San Javier	04-05	3.820	3.280	2.567	693	3.280	100
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE							
33375	Abastecimiento agua potable a Fuente Álamo	04-05	1.820	1.820	1.430	390	1.820	100
	MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS							
15793	Modernización regadíos incluidos en el Plan (expte. no aportado)							
	AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES							
11625	Ayudas a Comunidades de regantes (expte. no aportado)							

b) Fondo Complementario.

Ejercicio 2004

(Miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial- final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETIDO al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulad o	
31824	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS Cont. varios conser. Sector Cartagena	s/d	s/d	1.741	936	805	1.741	s/d
30749	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SANITARIO Construcción y equipamiento Centro de Salud de Calasparra (expte. no aportado)							
20712	PUERTOS Obras de pavimentación y urbanización	s/d	s/d	2.054	1.690	363	1.690	s/d

Ejercicio 2005

(Miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial- final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETIDO al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulad o	
31824	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS Cont. varios conser. Sector Cartagena	s/d	s/d	2.393	1.741	625	2.366	s/d
30749	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SANITARIO Construcción y equipamiento Centro de Salud de Calasparra (expte. no aportado)							
20712	PUERTOS Obras de pavimentación y urbanización	s/d	s/d	2.328	2.053	274	2.327	s/d

II.10.4 Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las peticiones de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a los límites cuantitativos y temporales fijados en este artículo.

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas por la Administración Regional al Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes al FCI de los ejercicios 2004 y 2005, se presenta a continuación para cada una de las actuaciones previstas.

(Miles de euros)

PROYECTO		EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005		
	Denominación	Dotación	Solicitado	Pendiente de cobro	Dotación	Solicitado	Pendiente de cobro
1	Ensanche y mejora de carreteras	13.500	10.125	--	15.500	14.000	--
2	Educación no universitaria	5.500	5.500	1.375	5.500	4.125	--
3	Saneamiento y depuración	6.000	4.500	--	6.000	6.00	--
4	Acondicionamiento cauces	1.717	1.717	1.288	900	--	--
5	Abastecimiento de agua potable	1.300	1.300	975	959	--	--
6	Modernización de regadíos	1.500	1.500	375	1.500	1.500	--
7	Ayudas a Comunidades de regantes	1.800	1.350	--	1.600	1.200	400
Total Fondo de Compensación		31.317	25.992	4.013	31.959	27.225	400
8	Conservación y mejora de carreteras	8.938	6.703	--	9.052	6.789	6.789
9	Construcción y equipamiento sanitario	1.000	750	--	1.000	750	--
10	Puertos	500	500	--	600	150	--
Total Fondo Complementario		10.438	7.953	--	10.652	7.689	6.789
TOTAL FCI		41.755	33.945	4.013	42.611	34.914	7.189

Como ya se ha expuesto con anterioridad y se detalla en el anexo IV.2, junto con la financiación del FCI, la Comunidad acomete los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, fundamentalmente, procedentes de la Unión Europea. Así, en los dos ejercicios analizados, los proyectos 1, 2, 4, 5 y 9 tuvieron financiación de recursos FEDER; y el proyecto 3 se ha cofinanciado con FEDER y Fondos de Cohesión, por lo que respecta al proyecto 6, en el ejercicio 2004 se ha cofinanciado con recursos FEDER y FEOGA, mientras que en el ejercicio 2005 únicamente ha percibido recursos procedentes de la UE por FEOGA. Finalmente, señalar que el proyecto 7 también ha sido financiado con FEOGA.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2004 y 2005, para los FCI de los diferentes ejercicios, se refleja en el estado siguiente, con indicación de las solicitudes pendiente de cobro al cierre del mismo, así como de la evolución de la posición acumulada de la financiación de los Fondos en cada año, de la que se desprende que el importe total acumulado solicitado para los Fondos que permanecían vivos, representa al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 unos porcentajes del 94,5% y 85,3%, respectivamente, sobre las dotaciones crediticias totales aprobadas para los mismos.

Situación al 31 de diciembre de 2004

(Miles de euros)

FCI y Fondo Complementario		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2003 (acumulado)			EJERCICIO 2004		A 31 DEDIC. EJERCICIO 2004 (acumulado)			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	% solicitado dotación (1)
2003	39.917	32.309	15.600	16.709	7.608	7.608	39.917	39.917	--	100
2004	41.755	--	--	--	33.945	29.932	33.945	29.932	4.013	81,3
TOTAL	81.672	32.309	15.600	16.709	41.533	37.540	73.862	69.849	4.013	94,5

Situación al 31 de diciembre de 2005

(Miles de euros)

FCI y Fondo Complementario		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2004 (acumulado)			EJERCICIO 2005		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2005 (acumulado)			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	% solicitado dotación (1)
2004	41.755	33.945	29.932	4.013	7.810	7.810	41.755	37.742	--	100
2005	42.611	--	--	--	34.914	27.725	34.914	27.725	7.189	81,94
TOTAL	84.366	33.945	29.932	4.013	42.724	35.535	76.669	65.467	7.189	85,3

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

III.1 MARCO NORMATIVO

1. En el ejercicio 2004 se estableció una nueva organización de la Administración Pública de la Comunidad mediante la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, quedando estructurada en dos grupos de agentes, la Administración General de la Comunidad y los Organismos Públicos, en los que se encuadran los Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales.

En esta norma se fijó un plazo de dos años para la adaptación de las entidades que integran la Administración Institucional Regional, previsiones que no se han cumplido en el periodo fiscalizado, al no haberse adaptado los organismos y entidades autonómicas existentes a la entrada en vigor de la citada Ley (apartado I.2.).

III.2 RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales individuales de sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entidades Públicas, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y con el art. 81 de la Ley Orgánica de Universidades, con la excepción de las entidades que se señalan en la conclusión número cuatro de este epígrafe que no han rendido sus cuentas anuales (apartado I.4).

2. Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 de la Administración Pública Regional y de los Organismos Autónomos presentan la estructura y con-

tenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, información que no se ha incluido en la Cuenta General de los ejercicios 2004 y 2005, y por el estado de situación de las operaciones no presupuestarias de dicha Administración, que no se han unido a la Cuenta General del ejercicio 2004 (apartado I.4).

3. Las empresas públicas regionales, CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L., Consejo de la Juventud, Servicio Murciano de Salud y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., han rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 con carencias documentales, al no haberse remitido alguno de los estados o documentos establecidos en la normativa autonómica que regula la rendición de cuentas de estas entidades, de acuerdo con el detalle que se expone en el apartado I.4. Estas deficiencias son especialmente significativas para el caso de la sociedad CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L., participada por la Universidad de Murcia, que no ha acompañado ninguno de los estados o documentos exigidos en la citada normativa (apartado I.4).

4. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de seis fundaciones y veinte consorcios correspondientes al ejercicio 2004 y de siete fundaciones y trece consorcios correspondientes al ejercicio 2005, en los que participa mayoritariamente la Administración y otras Entidades de la Comunidad Autónoma. Asimismo, tampoco se han rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 de cuatro empresas y una empresa, respectivamente, participadas mayoritariamente por consorcios públicos autonómicos. En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de las citadas entidades, salvo las relativas a una fundación, ocho consorcios y una empresa para el ejercicio 2004, y tres con-

sorcios y una empresa para el ejercicio 2005, habiéndose informado para la fundación y los consorcios, que no han formado las cuentas al no haber tenido actividad en los ejercicios fiscalizados (apartado I.4.).

III.3 ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. En los ejercicios 2004 y 2005, la Administración Autonómica ha seguido avanzando y desarrollando la aplicación del nuevo sistema de información contable implantado en el ejercicio 2002. La Comunidad aplica en la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. No obstante, permanece pendiente de desarrollo e implantación el grupo nueve del plan, dedicado a la contabilidad analítica (apartado II.1.1.).

2. El presupuesto por programas del ejercicio continúa con la falta de concreción en la definición tanto de los objetivos o metas a cumplir, como de los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Estas carencias y la ausencia de contabilidad analítica, motiva que no sea posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos (apartado I.5.).

3. Las liquidaciones del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2004 y 2005, presentan unos grados de ejecución del 98% y 97%, respectivamente, similares al ejercicio 2003, situándose las obligaciones reconocidas registradas en 2.986.795 miles de euros para el año 2004 y 3.354.245 miles de euros para 2005, con unos incrementos interanuales del 10% y 12%, respectivamente, destacando en el ámbito orgánico las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades, que han gestionado conjuntamente el 69% y 67% de los créditos de la Administración Regional en los años 2004 y 2005. En la vertiente económica del gasto, se significan las transferencias y subvenciones concedidas y los costes de personal con unos porcentajes ligeramente superiores al 50% y 20%, respectivamente, del gasto incurrido en el periodo fiscalizado (apartado II.1.1.B.).

4. En relación con las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2004 y 2005, su cuantía debe aumentarse en 72.537 miles de euros y 15.830 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con la aplicación al presupuesto, de gastos incurridos en cada año no contabilizados, relativos a las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en los ejercicios 2004 y 2005 y a determinados tributos locales (apartado II.1.1.B.).

5. Las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de los ejercicios 2004 y 2005 presentan un grado de realización de las previsiones del 99% y 103%, respectivamente, ligeramente superiores al ejercicio 2003, ascendiendo los derechos reconocidos netos en dichos años a 3.031.892 y 3.569.547 miles de euros, respectivamente, con unos incrementos interanuales del 12 y 18%, materializados, fundamentalmente, en las trans-

ferencias corrientes recibidas de la Administración Estatal, en virtud del sistema de financiación aprobado por la Ley 21/2001, que se han situado en 2.090.347 miles de euros para el ejercicio 2004 y 2.912.648 miles de euros para el ejercicio 2005. La segunda fuente de financiación de la Comunidad en el periodo fiscalizado fueron los recursos procedentes de la Unión Europea, que ascendieron a 229.478 miles de euros en 2004 y 275.771 miles de euros en 2005 (apartado II.1.1.C.).

6. En relación con los derechos reconocidos en los ejercicios 2004 y 2005, su cuantía debe disminuirse en 7.559 miles de euros y 17 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de la incorrecta aplicación al presupuesto, de ingresos realizados en cada año de naturaleza presupuestaria, que fueron contabilizados en cuentas no presupuestarias (apartado II.1.1.C.).

7. El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2004 recogidos en la liquidación del presupuesto rendida, presentan unos superávits de 45.390 y 45.097 miles de euros, respectivamente. En el ejercicio 2005 estas magnitudes ascienden a 200.124 y 212.302 miles de euros, respectivamente. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las salvedades expuestas en el Informe, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario de los ejercicios 2004 y 2005 en 80.096 y 15.847 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 34.706 y 34.999 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2004 y unos superávits de 184.277 y 196.455 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2005 (apartado II.1.1.D.).

8. La Región de Murcia ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para los ejercicios 2004 y 2005 por el Gobierno del Estado y el Consejo de Política Fiscal y Financiera, cifrado para los dos años en déficit cero en términos relativos respecto al Producto Interior Bruto. Siguiendo los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, la Comunidad ha obtenido en 2004 un déficit presupuestario, estimado en términos de necesidad de financiación, de 3 millones de euros y en 2005 un superávit presupuestario estimado, en términos de capacidad de financiación, de 263 millones de euros, que representan, respectivamente, el 0,0% del Producto Interior Bruto Estatal.

Los datos expuestos facilitados por la Administración Regional son datos provisionales calculados por la Intervención General de la Administración del Estado y coinciden con los reflejados por dicha Institución estatal para el ejercicio 2005 en el Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad por las Comunidades Autónomas; por el contrario, para el año 2004, en el citado Informe emitido para el ejercicio, se refleja que la Región de Murcia presenta una necesidad de financiación de 6 millones de euros, inconsistencia no aclarada en la fiscalización.

La Administración Autonómica ha informado en la fiscalización que no tiene constancia de que los datos definitivos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2004 y 2005 presentados a la Comisión Europea por la Intervención General de la Administración del Estado hayan sufrido modificaciones significativas (apartado II.7).

9. La Administración Regional ha contabilizado, en el ejercicio 2004, los inmuebles recibidos en adscripción en 2002, en el marco de las transferencias a la Comunidad Autónoma de los servicios sanitarios del antiguo INSALUD, por un importe de 225.020 miles de euros, cuya valoración está soportada en las tasaciones realizadas por técnicos de la Universidad Politécnica de Cartagena a solicitud de la Administración de la Comunidad (apartado II.1.2.1.A.a).

10. Al cierre del ejercicio 2005, la Administración Autonómica no había completado el registro de inventario de sus bienes del inmovilizado material, estando pendientes de anotación inmuebles, por un valor conjunto aproximado de 152.672 miles de euros, montante en el que está infravalorado el coste registrado para el inmovilizado material en las cuentas de la Administración Regional. Estos activos corresponden, principalmente, a puertos y vías pecuarias de la Comunidad (apartado II.1.2.1.A.a).

11. En la evolución de la cartera de valores de la Administración Regional, en el periodo fiscalizado, cuyo coste registrado asciende, al cierre del ejercicio 2005, a 55.808 miles de euros, destaca la suscripción en 2004 de los títulos emitidos por la sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A., por un valor de 1.600 miles de euros, así como su posterior ampliación de capital realizada en 2005 por 48.800 miles de euros, también íntegramente suscrita por la Comunidad. Las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera ascienden, al 31 de diciembre de 2005, a 1.462 miles de euros, y corresponden a las participaciones en las sociedades Murcia Cultural, S.A., Región de Murcia Turística, S.A. y Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. (apartado II.1.2.1.A.b).

12. La Administración Regional ha cedido, en el ejercicio 2005, al Ayuntamiento de Murcia, los créditos hipotecarios del denominado «plan de vivienda. Ayuntamiento de Murcia» de acuerdo con las previsiones establecidas en la Disposición adicional décima de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2005. Estas cuentas a cobrar presentaban un capital vivo de 7.562 miles de euros, y unas cuotas vencidas no pagadas por 1.413 miles de euros (apartados II.1.2.1.A.b. y II.1.2.1.B.a).

13. Al cierre del ejercicio 2005, la Administración Autonómica mantiene cuentas a cobrar sobre Ayuntamientos de la Región en una cuantía y antigüedad significativas que obedecen, principalmente: al recargo

autonómico sobre el impuesto de actividades económicas que recaudan las corporaciones locales; a la deuda de varias entidades locales generada por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los anticipos reintegrables recibidos para la financiación de inversiones en el marco del programa de actuación de ayudas a Ayuntamientos iniciado en 1982; y a las deudas procedentes de la financiación de planes de obras y servicios desarrollados en ejercicios anteriores por determinadas entidades locales.

Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe señalarse que la Administración Regional está gestionando su realización, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones recíprocas con las Corporaciones Locales. En todo caso, al cierre del ejercicio, las provisiones registradas para cubrir la insolvencia de estas cuentas alcanza a la totalidad de las cuentas con antigüedad superior al ejercicio 1999 inclusive (apartado II.1.2.1.B.a).

14. En el ejercicio 2005, se mantienen sin contabilizar los derechos a cobrar de titularidad de la Administración Regional, correspondientes a las cuotas de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública devengadas con anterioridad al año 2000, cuya gestión asumió el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, y cuyo importe asciende a un montante de 3.716 miles de euros, de acuerdo con un reciente estudio elaborado en 2008 por técnicos del Instituto. Asimismo, la Administración Regional tampoco ha registrado la cuenta a cobrar sobre el Instituto por los ingresos recaudados en la gestión de estos derechos, que al cierre del año habían alcanzado una cuantía de, al menos, 499 miles de euros (apartado II.1.2.1.B.a).

15. La Administración Regional mantiene cuentas a cobrar de elevada antigüedad procedentes de derechos presupuestarios de ejercicios anteriores, para las que no se ha aportado constancia documental de la realización de actuaciones tendentes a su realización, por lo que debe reiterarse que debería procederse a su regularización (apartado II.1.2.1.B.a).

16. En la integración de los activos y pasivos de la Asamblea Regional en las cuentas de la Administración de la Comunidad efectuada, al cierre del ejercicio 2004, se ha registrado incorrectamente la baja de los remanentes por anticipos efectuados a la Asamblea, cuyo saldo ascendía a 968 miles de euros, lo que supone que, al 31 de diciembre de 2004, el saldo de la cuenta «Anticipos Asamblea Regional» se encuentra infravalorado y el de la cuenta de «patrimonio» sobrevalorado, ambos, en 968 miles de euros (apartado II.1.2.1.B.b).

17. El saldo de la rúbrica de tesorería que figura en el balance al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 está infravalorado, al menos, en 6.016 y 9.224 miles de euros, respectivamente, correspondientes, al efectivo situado en las cuentas bancarias destinadas a la gestión de los centros docentes públicos (apartado II.1.2.1.C).

18. En cuentas no presupuestarias de acreedores se mantienen contabilizados ingresos realizados pen-

dientes de aplicación por un saldo significativo, los cuales deberían ser objeto de revisión y posterior regularización (apartado II.1.2.2.B.a).

19. El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta, al 31 de diciembre de 2004, un saldo negativo de 57.069 miles de euros y, al 31 de diciembre de 2005, un saldo positivo de 145.442 miles de euros. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dichas magnitudes deben disminuirse en, al menos, 204.806 y 212.835 miles de euros, respectivamente, por lo que pasarían a presentar unos saldos negativos de 262.843 miles de euros, en 2004, y 67.393 miles de euros, en 2005 (apartado II.1.4.B).

20. El endeudamiento financiero de la Administración Regional, al 31 de diciembre de los ejercicios 2004 y 2005, se situó en 586.010 y 589.189 miles de euros, respectivamente, montante similar al ejercicio 2003, de los que casi la totalidad obedecen a operaciones financieras a largo plazo.

En los ejercicios 2004 y 2005, se han formalizado y dispuesto préstamos a largo plazo por un importe conjunto de 52.000 y 55.730 miles de euros, respectivamente, habiéndose respetado las condiciones y limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2004 y 2005 (apartados II.1.2.2.B.b. y II.8.1).

21. La Comunidad Autónoma no ha instrumentado, ni desarrollado reglamentariamente, el contenido y estructura del suministro mensual de información sobre el endeudamiento que los organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos deben remitir mensualmente a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005 (apartado II.8.1).

22. La Administración de la Comunidad ha respetado los límites de deuda establecidos en los programas de endeudamiento establecidos para los ejercicios fiscalizados en el marco de la estabilidad presupuestaria; por el contrario, en ambos ejercicios, determinadas entidades autonómicas han superado el límite de deuda individual prevista para las mismas, destacando la desviación positiva del Servicio Murciano de Salud en el año 2004.

Por otra parte, debe señalarse que, para el ejercicio 2005, no se ha respetado el procedimiento establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003 sobre el endeudamiento financiero de las Comunidades Autónomas, dado que no se ha acordado entre el Ministerio de Hacienda y el Gobierno de la Región de Murcia el programa anual de endeudamiento previsto en dicho Acuerdo (apartado II.8.1).

23. La Administración Autonómica ha avalado en 2005 el principal e intereses del préstamo formalizado por la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A., por un importe de 5.044 miles de euros.

El riesgo efectivo de los avales concedidos por la Administración Regional, al cierre del ejercicio 2005, ascendía a 2.968 miles de euros, correspondiente al montante pendiente de vencimiento de dos préstamos avalados en 2001 al Ayuntamiento de la Unión, así como al saldo dispuesto del préstamo formalizado por la citada empresa (apartado II.8.2).

24. En la fiscalización de la línea de subvención para Programas de Fomento de la Economía Social, gestionada por la Administración Regional, se ha puesto de manifiesto la existencia de deficiencias significativas para un elevado número de expedientes de ayudas concedidas en los ejercicios 2002 a 2005, que afectan a la justificación y cumplimiento por los beneficiarios de la finalidad dada a los recursos recibidos, lo que ha motivado, por una parte, que la Administración Autonómica haya tenido que contratar dos empresas privadas para la realización de las actuaciones de verificación oportunas, y por otra, que dichas deficiencias hayan conducido a la tramitación de numerosos expedientes de reintegro, estando pendientes de comprobación, a la finalización del trabajo de campo de la fiscalización, un elevado número de expedientes para los citados ejercicios.

Por otro lado, se han constatado inconsistencias en la regulación de estas ayudas entre la normativa estatal y las ordenes autonómicas, que afectan, principalmente, a la ausencia de mención, por parte de las convocatorias autonómicas, del otorgamiento de las ayudas bajo de regla de mínimos, así como al diferente tratamiento en la fecha de inicio de las inversiones (apartado II.8.3.A).

25. En el análisis de la línea de subvención gestionada por el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, relativa a los programas de subvenciones para la realización de Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y desarrollo, se ha comprobado que las bases de las convocatorias de ayudas para los ejercicios 2004 y 2005 únicamente han exigido, como justificación de la aplicación de las ayudas en las que los Ayuntamientos de la Región actúan como promotores de los programas subvencionados, la presentación al Organismo de una certificación en la que consten desglosados los pagos realizados correspondientes a cada una de las partidas subvencionadas, lo que ha supuesto en la práctica que no se hayan aportado los oportunos documentos justificativos de los gastos y de los pagos efectuados, y por lo tanto, no se haya acreditado documentalmente la aplicación de las ayudas por los beneficiarios.

Por otro lado, en la gestión de la línea se han puesto de manifiesto carencias en los procedimientos implantados para la comprobación de la realización efectiva y mantenimiento de las inversiones (apartado II.8.3.B).

26. La Administración Autonómica ha adoptado el criterio contable de registrar como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro los desembolsos satisfechos en virtud del contra-

to de concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste, inversión financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, que revertirá a la Administración Regional a la finalización del periodo de concesión en 2026.

El criterio contable descrito no es apropiado para reflejar la realidad económico-financiera de estas operaciones que responden, en su mayor parte, al coste de la construcción de una infraestructura destinada al uso general y como tal debe registrarse, siguiendo los principios contables públicos –documento número 6-, en cuentas de inmovilizado material y patrimonio y su aplicación presupuestaria correcta debe ser el capítulo sexto del presupuesto de gastos.

27. En los expedientes de ocho contratos no constan los preceptivos informes de los servicios promotores sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones y, en los contratos de obras en carreteras, en centros de salud y en varias estaciones depuradoras de aguas residuales examinados, las justificaciones de la necesidad de las respectivas obras para los fines del Servicio público son excesivamente genéricas, sin especificarse las particulares necesidades existentes en cada caso que pudieran justificar las correspondientes inversiones (apartado II.9.1.2.A.a).

28. No se estableció la forma o el método de valoración y/o de asignación de puntos de diversos criterios de adjudicación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de numerosos contratos adjudicados por concurso, lo que se realizó posteriormente, una vez abiertos los sobres con la documentación aportada por los licitadores. En bastantes concursos, las bajas económicas fueron escasamente valoradas al utilizarse fórmulas que redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más económicas y las ofertas más caras, al valorarse las bajas en función de su proximidad a la baja media o al otorgarse una reducida ponderación al criterio del precio de las ofertas. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, o de economía en la gestión de fondos públicos (apartado II.9.1.2.C.b y c).

29. Las adjudicaciones de varios concursos están fundamentadas en informes de valoración de ofertas deficientes por carecer de motivación las puntuaciones en ellos otorgadas o por motivarse sólo genéricamente (apartado II.9.1.2.C.d).

30. En las ejecuciones examinadas de los contratos de obras, se produjeron frecuentes demoras no justificadas que son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los contratos por concurso a licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos y en atención, entre otras, a dicha circunstancia, que además había sido invocada para la elección del concurso como forma de adjudicación de estos contratos. También se han observado frecuentes modificaciones de proyectos en ejecución que no respondieron a acontecimientos imprevisibles cuando se redactaron los proyectos primi-

tivos sino a deficiencias en la preparación de los correspondientes contratos (apartado II.9.2.B).

31. Destaca la improcedente resolución de mutuo a cuerdo entre la Administración y el contratista del contrato de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Algezares, adjudicado en 2004, después de formalizarse y antes de comenzar la ejecución de las obras porque el contratista, a pesar de que había participado en la licitación pública presentando una oferta en la que aceptaba expresamente los pliegos, manifestó, tras la adjudicación del contrato, su imposibilidad de ejecutar las obras (apartado II.9.2.B.a.3).

32. Se observan deficiencias y significativas diferencias en la constatación documental de la recepción del suministro de material sanitario por los diferentes centros receptores, dependientes del Servicio Murciano de Salud, y en algunos contratos de asistencia y servicios del mencionado Servicio (apartados II.9.4.b y d - II.9.5).

33. En los contratos para la gestión unitaria de residuos sólidos urbanos en la Región de Murcia, correspondiente al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, se han observado varias deficiencias cuya exposición pormenorizada figura en el apartado II.9.3.B.

34. Al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en los ejercicios 2004 y 2005 han alcanzado unos montantes totales de 41.755 y 42.611 miles de euros, respectivamente, lo que representa unas variaciones interanuales del 4,6% y 2,1%.

Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartados I.5. y II.10).

III.4 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. Los Organismos Autónomos de la Comunidad presentaban en los ejercicios 2004 y 2005 como magnitudes agregadas del subsector, unos presupuestos gestionados de 242.546 y 258.959 miles de euros, respectivamente. Las liquidaciones presupuestarias rendidas por los Organismos reflejan un resultado y saldo presupuestario positivo 7.213 miles de euros en el ejercicio 2004 y un resultado y saldo presupuestario negativo de 1.221 miles de euros en 2005 (apartado II.2).

2. La situación patrimonial agregada de los Organismos Autónomos, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, presenta: unos activos totales de 339.604 y 415.691 miles de euros; unos fondos propios de 208.480 y 263.185 miles de euros; unos pasivos exigibles de 131.124 y 152.506 miles de euros; y un ahorro generado en cada año de 15.313 y 23.439 miles de euros, respectivamente.

La Administración Regional ha reconocido, en 2004 y 2005, obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de sus Organismos Autónomos por unos importes conjuntos de 150.348 y 152.458 miles de euros, respectivamente, de las que, aproximadamente, un 70% son de naturaleza corrientes y el resto de capital (apartado II.2).

3. La Administración Regional ha establecido, a través de la Instrucción de contabilidad de 2 de enero de 2006, el procedimiento que deben seguir los Organismos Autónomos de la Comunidad para transferir los remanentes de tesorería no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito resultantes de la liquidación correspondientes al ejercicio 2005 y siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.7 del TRLHRM. Esta situación ha motivado que, para los remanentes correspondientes al ejercicio 2004, sólo dos Organismos hayan transferido dichos recursos, constatándose para el resto de entidades un tratamiento heterogéneo de esta obligación con la Administración Autonómica, en tanto que, para los remanentes del ejercicio 2005 se ha comprobado que, a excepción de la Imprenta Regional y el Instituto de la Juventud, que no ha informado sobre la aplicación y destino del remanente de tesorería existente al cierre del ejercicio 2005, el resto de Organismos han cumplido con la obligación de registrar el pasivo y reintegrar los remanentes (apartado II.2).

4. La Administración Regional no ha aportado en la fiscalización la conciliación de los saldos correspondientes a las cuentas a cobrar a la Agencia Regional de Recaudación por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que realiza este organismo por cuenta de aquella, lo que ha impedido conocer y analizar la situación y naturaleza de las diferencias que presentan al cierre de los ejercicios 2004 y 2005 estos derechos de cobro estimados en 70.965 y 63.782 miles de euros, con las correspondientes obligaciones pendientes de pago contabilizadas por la Agencia en unas cuantías de 75.341 y 69.702 miles de euros, respectivamente (apartados I.5 y II.2.1).

5. La Comunidad Autónoma no ha regulado hasta diciembre de 2007 los procedimientos y plazos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación correspondientes a derechos de la Administración General. Esta debilidad de control interno ha supuesto que, la transferencia de fondos, en los ejercicios 2004 y 2005, no se haya efectuado de modo regular, habiéndose observado desfases de hasta nueve meses entre la recaudación efectuada por la Agencia y su posterior abono a la Administración Regional, y ha posibilitado a su vez que, al cierre del

ejercicio 2005, la Agencia mantuviera en su tesorería fondos registrados por 10.236 miles de euros, cuando la Administración Regional ha tenido que acudir a la financiación crediticia ajena para cubrir desfases transitorios de tesorería (apartado II.2.1).

6. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no ha completado el registro de inventario de bienes y derechos de su inmovilizado, permaneciendo pendiente de registro en las cuentas del Organismo, al cierre del ejercicio 2005, un volumen muy significativo de inmuebles, que representaría en torno al 60% del parque de viviendas en régimen de arrendamiento y la totalidad de las viviendas enajenadas en régimen de acceso diferido gestionadas por el Organismo, lo que ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

Por otra parte, en los ejercicios 2004 y 2005, se mantienen deficiencias en los procedimientos establecidos por el Instituto para el seguimiento y control de los requisitos reglamentarios previstos sobre el régimen de uso y ocupación dados por los adjudicatarios del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma (apartado II.2.7.2).

7. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia no dispone de un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos activos, en los que se integran, fundamentalmente, los bienes recibidos por la Administración Regional en el traspaso de las funciones y servicios del antiguo Instituto Nacional de Servicios Sociales, aprobado en 1995, los cuales fueron posteriormente adscritos al Organismo Autónomo (apartado II.2.6.2).

III.5 EMPRESAS PÚBLICAS

1. En el periodo fiscalizado se han constituido las siguientes cinco nuevas empresas públicas: el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, la sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. (GISCARMSA), y las tres empresas del grupo Radio Televisión de Murcia, integradas por la entidad matriz Radio Televisión de la Región de Murcia, y las dos sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A., y Televisión Autónoma de Murcia, S.A. Por otro lado, en el ejercicio 2005 se ha liquidado y extinguido la entidad Onda Regional de Murcia, traspasándose en bloque el patrimonio resultante de su liquidación a la nueva sociedad Onda Regional de Murcia, S.A. (apartado II.3).

2. La situación patrimonial agregada de las empresas públicas regionales, a 31 de diciembre de los ejercicios 2004 y 2005, refleja unos activos totales por 725.311 y 849.118 miles de euros, unos fondos propios deficitarios por 178.283 y 190.249 miles de euros y unos resultados negativos generados en cada ejercicio de 1.146.852 y 1.281.782 miles de euros, respectivamente. Las empresas regionales mantienen la situación

deficitaria de los resultados generados, destacando el Servicio Murciano de Salud, cuyas pérdidas anuales se situaron en 1.123.993 miles de euros para el ejercicio 2004 y 1.257.400 miles de euros en 2005.

La cobertura financiera de las pérdidas generadas por las empresas autonómicas la asume, principalmente, la Administración Regional, que, en los ejercicios 2004 y 2005, ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones a las empresas por unos importes conjuntos de 1.156.080 y 1.353.164 miles de euros, respectivamente (apartado II.3).

3. Al cierre del ejercicio 2004 la sociedad Caravaca Jubilar, S.A. se encontraba incurso en el supuesto de disolución regulado en el artículo 260.1, apartado cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber disminuido las pérdidas acumuladas su patrimonio neto por debajo del 50% del capital social. En 2005 se ha restablecido el equilibrio patrimonial de la empresa mediante la reducción del capital social y las aportaciones recibidas del Consorcio para la promoción y desarrollo de la comarca del Noroeste, accionista único de la sociedad (apartado II.3).

4. El endeudamiento financiero agregado de las empresas públicas autonómicas ascendía, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, a 140.755 miles de euros y 70.236 miles de euros, respectivamente, concentrándose principalmente en el Servicio Murciano de Salud, cuyos pasivos registrados se situaban en 128.057 y 62.373 miles de euros, respectivamente.

Por otro lado, la Administración de la Comunidad ha avalado en el ejercicio 2005 el préstamo formalizado por la empresa Región de Murcia Turística, S.A. que, al 31 de diciembre de 2005, presentaba un saldo dispuesto de 684 miles de euros (apartado II.3).

5. La Intervención General de la Comunidad ha realizado, en el periodo fiscalizado, controles financieros sobre las empresas autonómicas, cuyo alcance se ha extendido al cumplimiento presupuestario y de legalidad, al control interno y al análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa, con excepción de las siguientes sociedades: Caravaca Jubilar, S.A.U., Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., todas ellas participadas por Consorcios Autonómicos; la empresa Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA), participada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia; y la sociedad CYUM, Tecnologías y Comunicaciones S.L., participada por la Universidad de Murcia (apartado II.3).

6. En los ejercicios 2004 y 2005, la actividad subvencionadora desarrollada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha centrado, principalmente, en la gestión directa de once y trece grandes líneas de ayudas y en el desarrollo de un amplio programa de convenios de colaboración con distintas Entidades. Esta actividad está normalmente cofinanciada por la Administración Regional, la Administración General del

Estado y la Unión Europea, con un volumen de ayudas concedidas en el año 2004 de 40.531 miles de euros, y de 41.464 miles de euros para 2005.

Por otra parte, el Instituto es titular de una cartera de participaciones societarias de carácter permanente, cuyo coste registrado, al cierre del ejercicio 2005, ascendía a 9.515 miles de euros, para el que se habían dotado provisiones por depreciación en una cuantía de 2.228 miles de euros (apartado II.3).

7. El Servicio Murciano de Salud ha generado en sus actividades ordinarias ingresos de explotación que han cubierto únicamente en el periodo fiscalizado el 2,4% de sus gastos de la misma naturaleza, lo que supone que, para desarrollar satisfactoriamente la prestación de servicios de la sanidad pública regional, necesite el apoyo financiero permanente de la Administración Autonómica, que en los ejercicios 2004 y 2005 ha alcanzado unos montantes de 1.092.849 y 1.281.841 miles de euros, respectivamente. Asimismo, en estos años el Servicio Murciano de Salud ha recibido transferencias de la Administración Estatal y de la Unión Europea en unas cuantías de 20.999 y 24.088 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, debe significarse que continúan aún sin formalizarse las actas de entrega y recepción de los bienes traspasados a la Comunidad en el proceso de transferencias de la sanidad pública, efectivo desde el inicio del 2002, a pesar de que dichas actuaciones debían haberse realizado en el plazo de tres meses desde la fecha descrita (apartado II.3).

III.6 FUNDACIONES Y CONSORCIOS PÚBLICOS

1. En los ejercicios 2004 y 2005, la Comunidad participaba mayoritariamente en quince y diecisiete fundaciones, respectivamente, cuya situación financiero-patrimonial agregada presentaba unos activos totales de 22.227 y 24.210 miles de euros y unos fondos propios negativos por 775 y 1.656 miles de euros, respectivamente. En cuanto a los resultados generados en estos años, se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de las actividades ordinarias para la práctica totalidad de las fundaciones, que ha sido equilibrada con transferencias y subvenciones procedentes de la Administración Autonómica en una cuantía global de 13.830 y 19.806 miles de euros, respectivamente, lo que representa un decremento interanual del 8% para el ejercicio 2004 y un incremento interanual del 43% en 2005 (apartado II.4. y Anexos I.3-1 y I.3-2).

2. Las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 aportadas por las Fundaciones autonómicas presentan deficiencias y carencias documentales que afectan, principalmente, a la ausencia de información en las memorias anuales sobre la ejecución de los presupuestos y sobre los proyectos desarrollados por las Fundaciones que han sido subvencionados, así como a la no adaptación de la contabilidad de una fundación al plan contable de las entidades sin fines de lucro (apartado II.4).

3. El endeudamiento financiero agregado del sector fundacional ascendía al 31 de diciembre del ejercicio 2005 a 1.505 miles de euros, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las fundaciones (apartado II.4).

4. En cuanto al control de las fundaciones, la normativa autonómica establece que las fundaciones autonómicas deben ser auditadas anualmente por la Intervención General de la Comunidad de la Región de Murcia, control que se ha ejercido para todas las entidades, excepto para el Instituto de Comunicación de la Región de Murcia, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, la Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia y las cuatro Fundaciones participadas por las Universidades autonómicas (apartado II.4).

5. La Administración Regional participaba mayoritariamente en los ejercicios 2004 y 2005 en veinte y veintiún consorcios, respectivamente, al haberse constituido en estos años ocho nuevas entidades, cuya actividad se centra, fundamentalmente, en la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, así como en la construcción de instalaciones deportivas en varios municipios de la Comunidad.

Estas instituciones han gestionado en estos años unos presupuestos agregados de 10.999 y 33.002 miles de euros, con unos grados de ejecución de los créditos del 39% y 26%, respectivamente, que han sido financiados mayoritariamente con transferencias y subvenciones de la Administración Autonómica por unos importes de 4.855 y 6.724 miles de euros (apartado II.5).

6. La situación patrimonial agregada de los consorcios, al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, presenta unos activos totales de 27.753 y 37.682 miles de euros, unos fondos propios de 25.801 y 30.297 miles de euros, y unas pérdidas de 394 miles de euros en 2004 y un ahorro generado en 2005 de 619 miles de euros (apartado II.5).

7. El endeudamiento financiero agregado de estas entidades ascendía, al cierre del ejercicio 2005, a 4.491 miles de euros, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a los consorcios (apartado II.5).

IV. RECOMENDACIONES

1. La Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos deben avanzar en la definición más precisa de los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema

contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.

2. La Administración de la Comunidad debería agilizar los trabajos para completar el registro del inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado material, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

3. La regulación contable actual estatal y autonómica, sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales y de cohesión europeos.

En dicha regulación, las autoridades españolas deberán tener en cuenta que el Eurostat, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, en su Decisión (22/2005) sobre el tratamiento en las cuentas nacionales de las transferencias que se realizan de la Unión Europea a los Estados miembros, ha establecido el criterio siguiente: «estas operaciones no deben tener impacto sobre los déficit/superávit públicos». Así, considera que, cuando el beneficiario final de la transferencia es una unidad orgánica pública -como es el caso de los fondos estructurales y de cohesión-, el momento en que debe registrarse el ingreso por transferencia de la UE debe coincidir con el momento en que dicha unidad incurra en el gasto cofinanciado.

4. Las deficiencias y debilidades evidenciadas en actuaciones relativas a la gestión de las líneas de subvención analizadas ponen de manifiesto la conveniencia de una evaluación de los procedimientos aplicados que conduzca a la mejora del control interno en esa actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad y del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

5. La Administración de la Comunidad debe continuar la depuración de los saldos antiguos o sin movimiento de los deudores y acreedores presupuestarios y no presupuestarios y proceder a su regularización.

6. El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se

supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.

7. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad aconseja una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos.

8. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (hoy Instituto Murciano de Acción Social) deberían agilizar los trabajos para terminar la elaboración e informatización del registro del inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

9. En el ámbito subjetivo del control interno de la Intervención General de la Comunidad no se incluyen los consorcios autonómicos. El notable incremento en los últimos ejercicios de estas entidades aconseja que la Administración Regional incorpore este subsector autonómico dentro del control interno de la Intervención General en todas sus manifestaciones: rendición de cuentas, control financiero, plan de auditorías, etc.

10. Para las Fundaciones Esteban Romero y Universidad Empresa de la Región de Murcia, en alegaciones se manifiesta por determinados responsables de estas entidades, que son instituciones de naturaleza privada, en base, principalmente, a que sus dotaciones fundacionales o sus fondos propios fueron aportados o tienen procedencia privada; por el contrario, la representación pública en los Patronatos, máximos órganos de gobierno de estas entidades, es mayoritaria para las dos Fundaciones, y por lo tanto, el control efectivo de la gestión y toma de decisiones en las mismas es público.

La situación contradictoria descrita, debe resolverse mediante el estudio de la naturaleza de estas Fundaciones por los respectivos Patronatos y por la Intervención

General u otra unidad orgánica de la Administración Regional que se estime pertinente, concluyendo sobre su carácter público y su integración consecuente en el sector público de la Región de Murcia.

11. En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberían establecerse criterios de adjudicación de los contratos con mayor claridad y precisión y especificarse también los métodos o formas de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, de forma que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante. Asimismo, y en coherencia con el principio de economía en la gestión de fondos públicos, debería primarse la valoración de los precios más bajos de las ofertas excepto cuando ello no sea compatible con las características específicas de los contratos, justificándose razonadamente.

12. La problemática observada en el contrato de concesión de la gestión de residuos sólidos aconseja considerar la oportunidad de que, a la finalización de la concesión actualmente vigente, el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos asuma directamente la gestión de la explotación del CETRASE y de las estaciones de transferencia de residuos sólidos, para lo que sería necesario dotarle de los correspondientes medios materiales y personales y de los adecuados mecanismos de financiación.

13. El Servicio Murciano de Salud debería adoptar las oportunas medidas organizativas y funcionales para la correcta constancia documental de la recepción de conformidad de los suministros sanitarios en todos los centros dependientes del mismo, de forma que se establezcan unos procedimientos uniformes y unos modelos de documentación acreditativa del correcto cumplimiento de estos contratos con los adecuados requisitos formales.

Madrid, 29 de octubre de 2009.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

EJERCICIO 2004

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1.1 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- I.1.2 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- I.1.3 Administraciones Públicas. Resultados y saldos presupuestarios.
- I.1.4 Administraciones Públicas. Balances.
- I.1.5 Administraciones Públicas. Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- I.2.1 Empresas Públicas. Balances.
- I.2.2 Empresas Públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias.
- I.3.1 Fundaciones Públicas. Balances.
- I.3.2 Fundaciones Públicas. Cuentas de resultados.
- I.4 Situación de avales.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1.1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- II.1.2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- II.1.3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- II.1.4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- II.1.5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- II.1.6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio.
 - II.2.0.1 Balance.
 - II.2.0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- II.2.1 Deudores presupuestarios.
- II.2.2 Deudores extrapresupuestarios.
- II.2.3 Tesorería.
- II.2.4 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- II.2.5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios.
- II.2.6 Pasivos financieros: Empréstitos.
- II.2.7 Pasivos financieros: Préstamos.
- II.2.8 Remanente de tesorería.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación.
- IV.2 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación.
- IV.3 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación.
- IV.4 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario.
- IV.5 Relación de proyectos y gastos vinculados al Fondo Complementario.
- IV.6 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario.

Anexo I.1-1
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.922.155	125.648	3.047.803	2.986.795
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	194.818	47.728	242.546	201.565
- Agencia Regional de Recaudación	3.886	1.233	5.119	4.587
- Imprenta Regional	3.414	7	3.421	2.898
- Instituto de la Juventud	6.002	—	6.002	5.815
- Instituto de la Mujer	6.386	339	6.725	6.322
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.845	368	4.213	4.029
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	80.391	8.602	88.993	83.841
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.271	187	8.458	5.743
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.532	1.796	11.328	9.959
- Servicio Regional de Empleo y Formación	73.091	35.196	108.287	78.371
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	10.398	3.127	13.525	5.316
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	458	—	458	187
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	92	42	134	103
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	647	—	647	647
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	195	1.205	1.400	1.400
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	240	624	864	59
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.207	30	1.237	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	977	—	977	195
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.361	143	1.504	1.503
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	2.903	—	2.903	—
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	—	—	—	—
- Consorcio Turístico de Mazarrón	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.260	—	1.260	—
- Consorcio Turístico Sierra Minera	250	—	250	—
- La Manga Consorcio	808	1.083	1.891	1.222

Anexo I.1-2
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.922.155	125.648	3.047.803	3.031.892
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	194.818	47.728	242.546	208.779
- Agencia Regional de Recaudación	3.886	1.233	5.119	4.369
- Imprenta Regional	3.414	7	3.421	2.772
- Instituto de la Juventud	6.002	—	6.002	6.075
- Instituto de la Mujer	6.386	339	6.725	6.542
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.845	368	4.213	3.903
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	80.391	8.602	88.993	86.365
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.271	187	8.458	8.934
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.532	1.796	11.328	10.279
- Servicio Regional de Empleo y Formación	73.091	35.196	108.287	79.540
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	10.398	3.127	13.525	7.625
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	458	—	458	199
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	92	42	134	92
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	647	—	647	648
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	195	1.205	1.400	194
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	240	624	864	241
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.207	30	1.237	1.234
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	977	—	977	977
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.361	143	1.504	1.503
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	2.903	—	2.903	6
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	—	—	—	—
- Consorcio Turístico de Mazarrón	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Medina Nugalte de Puerto Lumbreras	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.260	—	1.260	1.260
- Consorcio Turístico Sierra Minera	250	—	250	240
- La Manga Consorcio	808	1.083	1.891	1.031

Anexo I.1-3
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.390	(293)	45.097
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.213	—	7.213
- Agencia Regional de Recaudación	(218)		(218)
- Imprenta Regional	363		363
- Instituto de la Juventud	260		260
- Instituto de la Mujer	220		220
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	(126)		(126)
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	2.524		2.524
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	2.701		2.701
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	320		320
- Servicio Regional de Empleo y Formación	1.169		1.169
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.309	—	2.309
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	12		12
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	(11)		(11)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	1		1
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	(1.206)		(1.206)
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	182		182
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	—		—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—		—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.234		1.234
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	—		—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—		—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	782		782
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—		—
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	6		6
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	—		—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	—		—
- Consorcio Turístico de Mazarrón	—		—
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—		—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.260		1.260
- Consorcio Turístico Sierra Minera	240		240
- La Manga Consorcio	(191)		(191)

Anexo I.1-4
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
distribuir		Circulante	A largo plazo			A corto plazo	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	794.019	1.487	424.229	141.994	—	553.116	524.625
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	150.377	—	189.227	208.480	—	—	131.124
- Agencia Regional de Recaudación	1.655		105.250	3.738			103.167
- Imprenta Regional	3.914		3.105	6.519			500
- Instituto de la Juventud	2.946		1.165	3.416			695
- Instituto de la Mujer	1.111		1.481	1.788			804
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.054		731	2.266			519
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	63.030		14.473	69.799			7.704
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	50.421		17.294	66.046			1.669
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.379		2.586	13.167			1.798
- Servicio Regional de Empleo y Formación	12.867		43.142	41.741			14.268
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	23.247	—	5.550	26.764	—	2.029	4
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	717		327	963			81
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	11		34	41			4
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821		3	7.824			—
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	5.005		42	5.047			—
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	14		307	840			(519)
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	—		—	—			—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama	—		—	—			—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—		1.234	32		1.202	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	—		—	—		—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—		—	—		—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—		977	150		827	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	6.808		150	6.808		—	150
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	—		5	5		—	—
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	—		—	—		—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	—		—	—		—	—
- Consorcio Turístico de Mazarrón	—		—	—		—	—
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—		—	—		—	—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	—		1.260	1.260		—	—
- Consorcio Turístico Sierra Minera	—		240	240		—	—
- La Manga Consorcio	2.871		971	3.554		—	288

Anexo I.1-5
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Transferencias Ordinarios y Subvenciones	Extraordinarios		
ADMINISTRACIÓN GENERAL	826.780	1.945.628	10.994	1.657.631	1.321.197	65	195.491
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	110.883	88.067	68	20.504	192.007	1.820	15.313
- Agencia Regional de Recaudación	3.382	1.117	12	1.820	2.549	—	(142)
- Imprenta Regional	2.530	7	—	3.560	3	—	1.026
- Instituto de la Juventud	3.068	2.629	—	179	5.898	—	380
- Instituto de la Mujer	2.895	3.397	—	44	6.498	27	277
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.972	913	17	38	3.864	—	—
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	65.007	11.859	39	6.749	79.314	1.792	10.950
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	13.415	1.168	—	4.560	7.616	—	(2.407)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	6.789	512	—	401	9.878	1	2.979
- Servicio Regional de Empleo y Formación	10.825	66.465	—	3.153	76.387	—	2.250
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	493	2.187	4	52	2.263	—	(369)
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	174	—	—	15	184	—	25
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	83	19	4	—	80	—	(26)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	647	—	1	647	—	1
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1	—	—	14	—	—	13
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Nororeste	27	18	—	1	120	—	76
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceuti	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—	—	—	—	1	—	1
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—	1.503	—	—	1.030	—	(473)
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	—	—	—	—	3	—	3
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico de Mazarrón	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Sierra Mínera	—	—	—	—	—	—	—
- La Manga Consorcio	208	—	—	21	198	—	11

Anexo I.2-1
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	1.200	511.710	14	212.387	(178.283)	418.122	2.498	73.608	409.366
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	—	3.116	1	276	388	34	—	1.350	1.621
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	6.150	—	2.231	7.732	—	—	—	649
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	—	960	—	402	60	432	—	435	435
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.	—	231	13	19.087	2.654	1.496	—	—	15.181
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	—	29	—	4.677	1.663	—	—	—	3.043
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	—	61	—	293	—	61	—	—	293
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	—	10	—	24	(4)	10	—	—	28
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	—	148	—	622	697	—	—	—	73
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	—	471	—	21.682	—	461	—	—	21.692
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	1.200	16	—	384	1.600	—	—	—	—
- Industrialhama, S.A.	—	1.292	—	9.193	5.591	1.039	—	177	3.678
- Instituto de Fomento de la Región Murcia	—	23.854	—	52.664	—	23.554	1.907	300	50.757
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	—	5.945	—	308	3.897	—	—	1.387	969
- Murcia Cultural, S.A.	—	25.245	—	4.216	300	21.481	120	4.073	3.487
- Onda Regional de Murcia	—	69	—	250	(53)	29	—	—	343
- Región de Murcia Turística, S.A.	—	9.473	—	5.107	1.563	3.852	—	4.242	4.923
- Servicio Murciano de Salud	—	432.256	—	90.851	(206.554)	365.501	471	61.630	302.059
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	2.384	—	120	2.183	172	—	14	135
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	314	—	37	325	—	—	—	26
- Consocio Depósito Franco Puerto de Cartagena	—	314	—	37	325	—	—	—	26

Anexo I.2-2
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	8.288	(1.185.130)	(1.352)	10.961	20.828	447	(1.146.852)
- Carvaca Jubilar, S.A.U.	—	(1.095)	(91)	5	(27)	—	(1.208)
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	(655)	54	—	6	—	(595)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	—	(652)	(163)	67	1	—	(584)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.	—	137	(163)	5	(15)	—	(36)
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	—	(74)	60	—	—	—	(14)
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	—	(664)	5	20	—	—	(639)
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	—	(100)	—	3	—	—	(97)
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	—	130	3	—	—	47	86
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	—	162	—	52	(215)	—	(1)
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Industrialhama, S.A.	—	940	34	123	45	400	742
- Instituto de Fomento de la Región Murcia	190	(6.035)	157	1.602	(511)	—	(4.597)
- Loreatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	—	(1.062)	(25)	—	—	—	(1.087)
- Murcia Cultural, S.A.	478	(7.056)	(111)	191	429	—	(6.069)
- Onda Regional de Murcia	—	(2.996)	—	3	10	—	(2.983)
- Región de Murcia Turística, S.A.	—	(5.845)	81	1.038	(525)	—	(5.251)
- Servicio Murciano de Salud	7.620	(1.159.702)	(1.355)	7.834	21.610	—	(1.123.993)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	(563)	(1)	18	20	—	(526)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	(4)	(1)	—	10	—	5
- Consorcio Depósito Franco Puerto de Cartagena	—	(4)	(1)	—	10	—	5

Anexo I.3-I
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Fundadores o Asociados	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia		105		120	31	87		107
- Fundación Amigos del Casino Murcia		—		1.544	25	—	—	1.519
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico		1		37	37	—	—	1
- Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)		150		34	177	—	—	7
- Fundación Hospital de Cieza		1.601		2.549	(2.226)	1.086	—	5.290
- Fundación Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia		15		62	71	—	—	6
- Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia		40		1.651	1.275	10	—	406
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia		—		—	—	—	—	—
- Fundación Integra		2.348		3.480	32	4.550	—	1.246
- Fundación Mariano Ruiz Funes		—		80	18	—	—	62
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos		2		98	12	—	—	88
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia		32		214	(326)	—	—	572
- Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (Universidad Politécnica de Cartagena)		1		3	4	—	—	—
- Fundación Séneca		83		4.179	115	83	—	4.064
- Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (Universidad de Murcia)		1.060		2.738	(20)	615	170	3.033
TOTAL		5.438		16.789	(775)	6.431	170	16.401

Anexo I.3-2
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE RESULTADOS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación	Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
			Subvenciones	Otras rúbricas		
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	5	—	—	(4)	—	1
- Fundación Amigos del Casino Murcia	(5)	—	—	—	—	(5)
- Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	10	—	—	—	—	10
- Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	(5)	4	—	—	—	(1)
- Fundación Hospital de Cieza	(2.017)	(41)	—	17	—	(2.041)
- Fundación Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia	5	—	2	—	—	5
- Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	(4)	—	—	—	—	—
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	—	—	—	—	—	—
- Fundación Integra	(37)	37	—	—	—	—
- Fundación Mariano Ruiz Funes	—	—	—	—	—	—
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	—	—	—	—	—	—
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	(354)	(11)	—	—	—	(365)
- Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (Universidad Politécnica de Cartagena)	—	—	—	—	—	—
- Fundación Séneca	(54)	47	—	—	—	(7)
- Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (Universidad de Murcia)	127	(22)	20	—	10	135
TOTAL	(2.329)	16	22	13	10	(2.268)

Anexo I.4
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General	2	3.045	—	—	2	3.045
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045	—	—	2	3.045

Anexo II.1-1
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal			17.695	17.695	4.123								4.123
2- Gastos corrientes en bienes y servicios			5.606	7.937	7.937	594			5				5.763
3- Gastos financieros			(657)	25	60								(692)
4- Transferencias corrientes			61.445	7.443	11.313	3.630			4.101			18.837	46.469
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			66.394	32.658	37.005	8.347			4.106			18.837	55.663
6- Inversiones reales			(1.679)	23.407	22.869	15.208			2.777			361	16.483
7- Transferencias de capital			2.130	16.972	13.678	48.405			1.808			2.817	52.820
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			451	40.379	36.547	63.613			4.585			3.178	69.303
8- Activos financieros		167											682
9- Pasivos financieros													
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			167	515									682
TOTAL			67.012	73.552	73.552	71.960			8.691			22.015	125.648

Anexo II.1-2
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional			172	172					367				367
02 Deuda Pública		(658)											(658)
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia			23	23									
07 Política Agraria Común			95	95			5.710						
10 Secret. Gral. Presidencia y Relaciones Externas		554	575	463			182					18.838	(13.128)
11 Consejería de Presidencia		30	2.427	2.079			372						848
12 Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social		458	1.417	657			3.978		3.881				750
13 Consejería de Hacienda		4.789	4.756	8.892			792						9.077
14 Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes		1	4.149	5.226			1.934		1.269			1.172	1.445
15 Consejería de Educación y Cultura		372	36.212	33.275			4.963		243				955
16 Consejería de Economía, Industria e Innovación		463	5.457	5.576			1.197						8.515
17 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente		3	12.900	13.372			52.492		2.597			2.005	1.541
18 Consejería de Sanidad		61.000	3.166	1.708			272		334				52.615
19 Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio			2.203	2.014			68						63.064
TOTAL		67.012	73.552	73.552	73.552	73.552	71.960	8.691	22.015	22.015	22.015	22.015	125.648

Anexo II.1-3

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERALLIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	665.082	4.123	669.205	654.946	14.259
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	93.498	5.763	99.261	95.329	3.932
3- Gastos financieros	31.215	(692)	30.523	29.982	541
4- Transferencias corrientes	1.540.702	46.469	1.587.171	1.581.322	5.849
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.330.497	55.663	2.386.160	2.361.579	24.581
6- Inversiones reales	227.676	16.483	244.159	220.027	24.132
7- Transferencias de capital	310.162	52.820	362.982	351.939	11.043
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	537.838	69.303	607.141	571.966	35.175
8- Activos financieros	1.527	682	2.209	957	1.252
9- Pasivos financieros	52.293		52.293	52.293	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	53.820	682	54.502	53.250	1.252
TOTAL	2.922.155	125.648	3.047.803	2.986.795	61.008

Anexo II.1-4

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERALLIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	9.664	367	10.030	8.817	1.213
02 Deuda Pública	83.302	(658)	82.644	81.066	1.578
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	1.135		1.135	859	276
07 Política Agraria Común	116.871	(13.128)	103.743	100.348	3.395
10 Secret. Gral. Presidencia y Relaciones Externas	10.320	848	11.168	10.803	365
11 Consejería de Presidencia	88.711	750	89.461	88.139	1.322
12 Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social	176.744	9.077	185.821	184.907	914
13 Consejería de Hacienda	59.963	1.445	61.408	57.621	3.787
14 Consejería de Obras Públicas, vivienda y transportes	116.036	955	116.991	112.791	4.200
15 Consejería de Educación y Cultura	865.731	8.515	874.246	864.257	9.989
16 Consejería de Economía, Industria e Innovación	75.887	1.541	77.428	75.289	2.139
17 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	200.479	52.615	253.094	229.106	23.988
18 Consejería de Sanidad	1.090.363	63.064	1.153.427	1.147.234	6.193
19 Consejería de Turismo y Ordenación Territorio	26.949	257	27.207	25.558	1.649
TOTAL	2.922.155	125.648	3.047.803	2.986.795	61.008

Anexo II.1-5

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	374.483	—	374.483	411.875
2- Impuestos indirectos	994.833	65.868	1.060.701	1.141.027
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.948	4.749	98.697	98.345
4- Transferencias corrientes	1.158.284	(13.754)	1.144.530	1.118.094
5- Ingresos patrimoniales	4.166	—	4.166	4.020
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.625.714	56.863	2.682.577	2.773.361
6- Enajenación de inversiones reales	4.357	464	4.821	2.528
7- Transferencias de capital	239.225	57.462	296.687	203.056
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	243.582	57.926	301.508	205.584
8- Activos financieros	566	10.859	11.425	947
9- Pasivos financieros	52.293	—	52.293	52.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	52.859	10.859	63.718	52.947
TOTAL	2.922.155	125.648	3.047.803	3.031.892

Anexo II.1-6

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	2.978.945	2.933.545	45.400
2. Operaciones con activos financieros	947	957	(10)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	2.979.892	2.934.502	45.390
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	52.000	52.293	(293)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			45.097
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3+4-5)			45.097

Anexo II.2-0.1
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	794.019	721.747	A) FONDOS PROPIOS	141.994	35.429
I. Inversiones destinadas al uso genera	70.552	113.349	I. Patrimonio	(29.138)	59.724
II. Inmovilizaciones inmateriales	19.739	13.725	II. Reservas	(24.879)	(137.472)
III. Inmovilizaciones materiales	537.561	494.005	III. Resultados de ejercicios anteriores	195.491	112.592
IV. Inversiones gestionadas	154.424	89.561	IV. Resultados del ejercicio	520	585
V. Inversiones financieras permanentes	11.743	11.107	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	—	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.487	1.705	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	553.116	544.586
C) ACTIVO CIRCULANTE	424.229	311.331	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	366.564	366.564
I. Existencias	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	186.552	178.022
II. Deudores	221.450	286.810	II. Otras deudas a largo plazo	—	—
III. Inversiones financieras temporales	190	48	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
IV. Tesorería	202.589	24.473	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	524.625	454.768
V. Ajustes por periodificación	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	8.523	38.397
			II. Deudas con entidades de crédito	44.930	23.322
			III. Acreedores	471.172	393.049
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
TOTAL ACTIVO	1.219.735	1.034.783	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
			TOTAL PASIVO	1.219.735	1.034.783

Anexo II.2-0.2
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	2.783.402	2.534.390	B) INGRESOS	2.978.893	2.646.982
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	826.780	780.566	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.630.824	1.324.424
2. Transferencias y subvenciones	1.945.628	1.737.655	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	26.807	32.885
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	10.994	16.169	3. Transferencias y subvenciones	1.321.197	1.288.880
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	313	763	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	65	793
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	46	283
c) Gastos extraordinarios	—	—	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	10.681	15.406	c) Ingresos extraordinarios	—	—
AHORRO	195.491	112.592	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	19	510
			DESAHORRO	—	—

Anexo II.2-1

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2000 y anteriores	52.433		2.835	49.598	8.087	41.511
2001	16.622		1.877	14.745	3.824	10.921
2002	16.653		1.191	15.462	2.873	12.589
2003	155.661		1.988	153.673	128.042	25.631
2004		3.041.380	9.488	3.031.892	2.941.356	90.536
TOTAL	241.369	3.041.380	17.379	3.265.370	3.084.182	181.188

Anexo II.2-2

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	11.954		12.022	23.976	20.411	3.565
Anticipos Asamblea Regional	1.080		9.785	10.865	10.865	—
Anticipos devolución fianzas arrendam. Instituto Nnal. de la Vivienda	14		—	14	—	14
Cartones de Bingo	527		246	773	—	773
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	7		11	18	17	1
Pagos pendientes de aplicación por devolución de ingresos	(2)		—	(2)	(2)	—
Seguridad Social, entregas a cuenta	62.312		69.139	131.451	64.937	66.514
Bancos E.I. Cdto. Cuentas restringidas pagos A.C.F.	965		422	1.387	511	876
Otros	2		7	9	7	2
TOTAL	76.859	—	91.632	168.491	96.746	71.745

Anexo II.2-3

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS			23.809.658
Presupuesto corriente	2.944.421		
Presupuestos cerrados	140.389		
Operaciones no presupuestarias	20.724.848		
2. PAGOS			23.631.543
Presupuesto corriente	2.645.079		
Presupuestos cerrados	264.489		
Operaciones no presupuestarias	20.721.975		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			178.115
3. Saldo inicial de tesorería			24.473
II. Saldo final de tesorería (I+3)			202.588

Anexo II.2-4

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2000 y anteriores	148	—	4	144	—	144
2001	2.517	—	—	2.517	12	2.505
2002	1.858	—	—	1.858	1.819	39
2003	264.845	—	15	264.830	262.658	2.172
2004		2.934.502	—	2.934.502	2.589.721	344.781
TOTAL	269.368	2.934.502	19	3.203.851	2.854.210	349.641

Anexo II.2-5
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Compensación deudas a terceros	910		2.374	3.284	4.000	(716)
Compensación deudas Aytos. Ext. Incendios y Residuos Sólidos	—		3.435	3.435	3.435	—
Devoluciones de ingresos indebidos	6		—	6	—	6
Feoga-Pagos Devueltos	18		2	20	12	8
Fianzas y depósitos	10.443		2.223	12.666	1.547	11.119
Hacienda Pública IVA repercutido	19		147	166	145	21
Ingresos duplicados o excesivos	1.309		480	1.789	449	1.340
Ingresos pendientes de aplicación	9.056		3.650.589	3.659.645	3.655.615	4.030
Ingresos pendientes de aplicación (varios)	8.381		20.055	28.436	8.381	20.055
Nóminas varias Consejerías	—		107.040	107.040	107.040	—
Otros acreedores no presupuestarios	17.896		327.845	345.741	336.772	8.969
Pagos devueltos	265		1.319	1.584	1.510	74
Proveedores Inmovilizado corto plazo	721		—	721	—	721
Retenciones Feoga Gart. Incumplimientos Agroambientales	—		15	15	—	15
Retención IRPF haberes	10.443		94.572	105.015	92.497	12.518
Retenciones IRPF capital mobiliario	409		495	904	495	409
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	14		60	74	66	8
Retenciones judiciales	38		283	321	286	35
Retenciones derechos pasivos personal transferido	1.855		13.687	15.542	13.571	1.971
Retenciones Seguridad Social y otras mutualidades	71.270		68.166	139.436	70.912	68.524
Tasas Tráfico inspección vehículos	194		752	946	831	115
Otros acreedores no presupuestarios Asamblea Regional	—		971	971	—	971
Hda. Pública Acreedora retenciones I.R.P.F. Asamblea Regional	—		219	219	—	219
Organismos Seguridad Social acreedora Asamblea Regional	—		12	12	—	12
Otros	5		552	557	557	—
TOTAL	133.252	—	4.295.293	4.428.545	4.298.121	130.424

Anexo II.2-6
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1994	1ª Emisión Obligaciones	11,7	30.050	30.050		30.050		
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339				82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190				85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876				91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303				76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856				30.856
TOTAL			396.614	396.614		30.050		366.564

Anexo II.2-7
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBVA	2	52.080	52.080	—	—	—	52.080
B.E.I.	3	73.839	42.939	—	6.255	—	36.684
Caja de Ahorros de Murcia	1	4.236	162	—	162	—	—
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017	—	—	—	8.017
Pto Sindicado BBVA 1995	1	47.134	8.670	—	4.808	—	3.862
Pto Sindicado CECA 1996	1	66.111	33.062	—	11.017	—	22.045
Pto Sindicado BBVA 1997	1	67.138	44.758	—	—	—	44.758
Pto Hyppo Alpe Adria Bank Internacional, A.G.	2	52.000	—	52.000	—	—	52.000
Operaciones a Corto Plazo	4	150.000	59	—	59	—	—
TOTAL	2	520.555	189.747	52.000	22.301	—	219.446

Anexo II.2-8
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		130.853
del Presupuesto corriente	90.536	
de Presupuestos cerrados	90.652	
de operaciones no presupuestarias	4.354	
de dudoso cobro	(30.604)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(24.085)	
2. Obligaciones pendientes de pago		390.511
del Presupuesto corriente	346.548	
de Presupuestos cerrados	4.860	
de operaciones no presupuestarias	105.617	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(66.514)	
3. Fondos líquidos		202.589
I. Remanente de Tesorería afectado		30.541
II. Remanente de Tesorería no afectado		(87.610)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(57.069)

Anexo III.1
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios GS: Gestión de servicios públicos	A: Abierto R: Restringido N: Negociado	S: Subasta C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	COLECTOR Nº 1 DE AGUAS PLUVIALES DE SAN JAVIER A SANTIAGO DE LA RIBERA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	30-07-04	A	S	3.280.100
2	O	MEJORA DE LA EVACUACIÓN DE PLUVIALES DE LOS NUCLEOS DE LA COSTERA SUR	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	29-09-04	A	S	2.151.884
3	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MAZARRÓN	EDUCACIÓN Y CULTURA	24-11-04	A	S	2.800.000
4	O	MEJORA DE TRAZADO, ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME DE LA C-3223, TRAMO: BAÑOS DE FORTUNA A MU-412	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	09-12-04	A	S	3.295.125
5	O	MEJORA DEL FIRME EN LA C-3211, TRAMO: LA PACA A LORCA, P.K. 31,755 AL 56,540	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	16-09-04	A	S	2.237.901
6	O	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN CEUTÍ	SANIDAD	16-12-04	A	S	2.372.273
7	O	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ZARANDONA	SANIDAD	07-05-04	A	S	2.198.916

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERIAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
8	O	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA E.D.A.R. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	AGRICULTURA Y AGUA	24-11-04	A	C	13.410.000
9	O	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R. DE LAS TORRES DE COTILLAS	AGRICULTURA Y AGUA	24-11-04	A	C	7.963.328
10	O	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE JUMILLA	AGRICULTURA Y AGUA	20/10/04	A	C	7.721.835
11	O	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CEUTI	AGRICULTURA Y AGUA	24-11-04	A	C	5.605.258
12	O	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE MULA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	23-11-04	A	C	5.164.800
13	O	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO AVANZADO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CALASPARRA	AGRICULTURA Y AGUA	24-11-04	A	C	3.139.500
14	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MURCIA-ALGEZARES	EDUCACIÓN Y CULTURA	17-05-04	A	C	2.629.658
15	O	RONDA TRANSVERSAL DE CARTAGENA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	08-11-04	A	C	11.952.709
16	O	VARIANTE NORTE DE TOTANA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	28-10-04	A	C	6.636.740
17	O	MODIFICADO Nº 2 DEL DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29-07-04	N	-	6.617.936
18	O	MODIFICADO Nº 4 DEL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27-09-04	N	-	2.952.257
19	O	COMPLEMENTARIO DE LA EDAR DE CARAVACA DE LA CRUZ	AGRICULTURA Y AGUA	25-10-04	N	-	1.023.007
20	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2004. LOTES 1, 2, 4 Y 5	SANIDAD	16-02-04	A	C	1.039.370
21	S	SUMINISTRO DE UNA GAMMACÁMARA PARA MEDICINA NUCLEAR Y UN EQUIPO VASCULAR PARA RAYOS X EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20-10-04	A	C	1.135.969
22	S	SUMINISTRO DE JERINGAS, AGUJAS Y AGUJAS DESECHABLES PARA PLUMAS Y JERINGAS PRECARGADAS DE INSULINA CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. LOTES 1 A 10	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	24-06-04	A	C	1.609.057
23	S	SUMINISTRO DE VACUNA PENTAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA	SANIDAD	11-03-04	N	-	2.360.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
24	S	SUMINISTRO DE LA VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA CONJUGADA C, CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN MASIVA DIRIGIDA A ESCOLARES Y ADOLESCENTES. MURCIA 2004	SANIDAD	19-04-04	N	-	1.133.000
25	S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL "SANTA Mª DEL ROSELL" : ANFOTERICINA B LIPOSOMAL Y TENOFOVIR	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	03-08-04	N	-	1.096.426
26	GS	SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIA DEL AREA II DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	30-06-04	A	C	10.062.622
27	A	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PABELLÓN MATERNO INFANTIL Y ADECUACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	09-03-04	R	C	2.062.000
28	A	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	28-05-04	A	C	2.007.900
29	A	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA RED INTRANET DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	09-07-04	N	-	911.049
30	GS	EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO, SELECCIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS URBANOS Y DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	29-07-04	N	-	2.040.000
31	GS	MODIFICADO AL DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	22-07-04	N	-	-1.506.880
32	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE CIEZA	ESAMUR	08-11-04	A	C	1.104.544

Anexo IV.1

2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	13.500				13.500	13.500	—	11.414	2.086
15.04.422K.62	5.500				5.500	5.500	—	5.407	93
15.01.421A.62									
17.07.441A.65	6.000				6.000	6.000	—	3.609	2.391
17.07.512D.65	1.717				1.717	1.717	—	800	917
17.07.441B.65	1.300				1.300	1.300	—	349	951
17.05.531B.65	1.500				1.500	1.500	—	1.049	451
17.05.531B.78	1.800				1.800	1.800	—	980	820
TOTAL	31.317	—	—	—	31.317	31.317	—	23.608	7.709

Anexo IV.2
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	ANTERIOR				DOTACIÓN TOTAL				INVERSIÓN TOTAL	
		FCI		Otras		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
				Fondo de Compensación	Otras	Fondo de Compensación	Otras				
1	MATERIAS Ensanche y mejora de carreteras TOTAL (Consejería)			13.500 13.500	21.952 21.952	13.500 13.500	21.952 21.952	34.675 34.675	98 98		
2	MATERIAS Educación no universitaria TOTAL (Consejería)			5.500 5.500	12.738 12.738	5.500 5.500	12.738 12.738	16.170 16.170	89 89		
3	MATERIAS Saneamiento y depuración			6.000	32.424	6.000	32.424	38.138	99		
4	Acondicionamiento de cauces			1.717	9.640	1.717	9.640	8.016	71		
5	Abastecimiento de agua potable			1.300	3.360	1.300	3.360	4.657	100		
6	Modernización de regadíos			1.500	5.309	1.500	5.309	6.499	95		
7	Ayudas a Comunidad de regantes			1.800	3.235	1.800	3.235	4.958	98		
	TOTAL (Consejería)			12.317	53.968	12.317	53.968	62.268	94		
	TOTAL			31.317	88.658	31.317	88.658	113.113	94		

Anexo IV.3
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I. Ejercicio corriente	31.317	25.992	21.979	4.013
70090 F.C.I. Ejercicios cerrados	—	4.438	4.438	—
TOTAL	31.317	30.430	26.417	4.013

Anexo IV.4
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	8.938				8.938	8.938		5.698	3.240
14.04.514A.60	500				500	500		340	160
18.03.411C.65	1.000				1.000	1.000		648	352
TOTAL	10.438	—	—	—	10.438	10.438	—	6.686	3.752

Anexo IV.5
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
RELACIÓN DE PROYECTOS Y GASTOS VINCULADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL		GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE		
		Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras			
8	MATERIAS Conservación de carreteras			8.938	2.671	8.938	2.671	11.528		99
10	Puertos			500	638	500	638	1.124		99
	TOTAL (Consejería)			9.438	3.309	9.438	3.309	12.652		99
9	MATERIAS Construcción y equipamiento sanitario			1.000	4.473	1.000	4.473	3.399		62
	TOTAL (Consejería)			1.000	4.473	1.000	4.473	3.399		62
	TOTAL			10.438	7.782	10.438	7.782	16.051		

Anexo IV.6
2004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I. Ejercicio corriente	10.438	7.953	7.953	
70090 F.C.I. Ejercicios cerrados		3.170	3.170	
TOTAL	10.438	11.123	11.123	—

EJERCICIO 2005

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1.1 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- I.1.2 Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- I.1.3 Administraciones Públicas. Resultados y saldos presupuestarios.
- I.1.4 Administraciones Públicas. Balances.
- I.1.5 Administraciones Públicas. Cuentas del resultado económico-patrimonial.

- I.2.1 Empresas Públicas. Balances.
- I.2.2 Empresas Públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias.

- I.3.1 Fundaciones Públicas. Balances.
- I.3.2 Fundaciones Públicas. Cuentas de resultados.

- I.4 Situación de avales.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1.1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- II.1.2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- II.1.3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- II.1.4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- II.1.5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- II.1.6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio.
 - II.2.0.1 Balance.
 - II.2.0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.

- II.2.1 Deudores presupuestarios.
- II.2.2 Deudores extrapresupuestarios.
- II.2.3 Tesorería.
- II.2.4 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- II.2.5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios.
- II.2.6 Pasivos financieros: Empréstitos.
- II.2.7 Pasivos financieros: Préstamos.
- II.2.8 Remanente de tesorería.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación.
- IV.2 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación.
- IV.3 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación.
- IV.4 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario.
- IV.5 Relación de proyectos y gastos vinculados al Fondo Complementario.
- IV.6 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario.

Anexo I.1-1
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.231.726	226.651	3.458.377	3.357.245
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	211.447	47.503	258.950	230.589
- Agencia Regional de Recaudación	4.433	2.083	6.516	5.806
- Imprenta Regional	3.511	43	3.554	2.997
- Instituto de la Juventud	6.111	37	6.148	6.003
- Instituto de la Mujer	8.226	540	8.766	8.089
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.986	269	4.255	4.102
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	87.970	8.311	96.281	91.754
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.615	804	9.419	8.374
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	8.695	1.212	9.907	8.958
- Servicio Regional de Empleo y Formación	79.900	34.204	114.104	94.506
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	24.380	9.142	33.522	8.556
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	520	—	520	194
- Campus Universitario de Lorca	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	—	—	—	—
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	447	—	447	447
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	555	120	675	660
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	120	790	910	565
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	15.003	60	15.063	32
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	35	1.499	1.534	895
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.900	—	2.900	1
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	79	976	1.055	1.055
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.000	130	1.130	1.130
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	70	2.900	2.970	1.127
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	216	—	216	12
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	550	—	550	448
- Consorcio Turístico de Mazarrón	322	120	442	244
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	220	68	288	—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.043	1.260	2.303	743
- Consorcio Turístico Sierra Minera	486	480	966	75
- La Manga Consorcio	814	739	1.553	928

Anexo I.1-2

2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.231.726	226.651	3.458.376	3.569.547
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	211.447	47.503	258.950	227.876
- Agencia Regional de Recaudación	4.433	2.083	6.516	4.824
- Imprenta Regional	3.511	43	3.554	2.816
- Instituto de la Juventud	6.111	37	6.148	6.194
- Instituto de la Mujer	8.226	540	8.766	8.763
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.986	269	4.255	4.088
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	87.970	8.311	96.281	92.446
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.615	804	9.419	12.632
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	8.695	1.212	9.907	9.249
- Servicio Regional de Empleo y Formación	79.900	34.204	114.104	86.864
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	24.380	9.142	33.522	10.532
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	520	—	520	207
- Campus Universitario de Lorca	—	—	—	—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	447	—	447	447
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	555	120	675	662
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	120	790	910	139
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	15.003	60	15.063	60
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	35	1.499	1.534	294
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceuti	2.900	—	2.900	2.315
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	79	976	1.055	79
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.000	130	1.130	1.130
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	70	2.900	2.970	1.026
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	216	—	216	216
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	550	—	550	615
- Consorcio Turístico de Mazarrón	322	120	442	445
- Consorcio Turístico Medina Nugalte de Puerto Lumbrera	220	68	288	288
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.043	1.260	2.303	1.008
- Consorcio Turístico Sierra Minera	486	480	966	723
- La Manga Consorcio	814	739	1.553	878

Anexo I.1-3
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	200.124	12.178	212.302
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	(1.221)	—	(1.221)
- Agencia Regional de Recaudación	(982)		(982)
- Imprenta Regional	361		361
- Instituto de la Juventud	191		191
- Instituto de la Mujer	674		674
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	(14)		(14)
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	692		692
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	5.208		5.208
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	291		291
- Servicio Regional de Empleo y Formación	(7.642)		(7.642)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.987	—	1.987
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	13		13
- Campus Universitario de Lorca	—		—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	10		10
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	1		1
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2		2
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	(426)		(426)
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	28		28
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—		—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	(601)		(601)
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.314		2.314
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—		—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	(976)		(976)
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—		—
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	(101)		(101)
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	204		204
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	167		167
- Consorcio Turístico de Mazarrón	201		201
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	288		288
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	265		265
- Consorcio Turístico Sierra Minera	648		648
- La Manga Consorcio	(50)		(50)

Anexo I.1-4
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	902.204	1.268	725.645	440.674	—	595.825	592.618
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	194.944	—	220.747	263.185	—	—	152.506
- Agencia Regional de Recaudación	1.626		104.571	2.728			103.469
- Imprenta Regional	4.466		4.153	7.429			1.190
- Instituto de la Juventud	3.087		2.660	3.745			2.002
- Instituto de la Mujer	1.182		4.261	2.533			2.910
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.144		898	2.343			699
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	68.982		18.424	76.077			11.329
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	83.371		34.100	115.987			1.484
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario	14.080		2.950	15.159			1.871
- Servicio Regional de Empleo y Formación	16.006		48.730	37.184			27.552
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	29.489	—	9.362	31.368	20	5.627	1.836
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	837		332	1.071	20	—	78
- Campus Universitario de Lorca	—		—	—	—	—	—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	8		45	49	—	—	4
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821		4	7.825	—	—	—
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	5.545		163	5.588	—	—	120
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	528		401	929	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	—		28	28	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama	—		—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	895		734	62	—	1.466	101
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	—		2.314	2	—	2.312	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—		—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.055		608	229	—	826	608
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	6.808		—	6.808	—	—	—
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	1.124		4	5	—	1.023	100
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	12		216	216	—	—	12
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	397		599	563	—	—	433
- Consorcio Turístico de Mazarrón	204		276	405	—	—	75
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—		288	288	—	—	—
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	680		1.802	2.205	—	—	277
- Consorcio Turístico Sierra Minera	17		893	904	—	—	6
- La Manga Consorcio	3.558		655	4.191	—	—	22

Anexo I.1-5
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinario	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	890.219	2.299.201	12.000	2.015.480	1.498.435	238	312.733
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	99.514	108.200	160	28.474	202.761	78	23.439
- Agencia Regional de Recaudación	3.752	2.083	—	1.609	3.216	—	(1.010)
- Imprenta Regional	2.949	—	—	3.782	—	78	911
- Instituto de la Juventud	3.024	2.838	3	198	5.996	—	329
- Instituto de la Mujer	2.014	6.003	—	23	8.739	—	745
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.233	776	3	69	4.019	—	76
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	69.080	16.526	96	6.658	85.322	—	6.278
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	(5.448)	1.306	4	6.053	8.484	—	18.675
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	7.936	275	—	354	9.849	—	1.992
- Servicio Regional de Empleo y Formación	12.974	78.393	54	9.728	77.136	—	(4.557)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	819	1.738	—	96	3.063	126	728
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	200	24	—	23	184	126	109
- Campus Universitario de Lorca	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	97	—	—	—	90	—	(7)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	447	—	1	447	—	1
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	—	120	—	2	—	—	(118)
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	32	18	—	19	120	—	89
- Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	32	—	—	—	60	—	28
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceuti	1	—	—	—	—	—	(1)
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	1.129	—	—	794	—	(336)
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	3	—	—	—	3	—	—
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	—	—	—	—	36	—	36
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	51	—	—	1	185	—	135
- Consorcio Turístico de Mazarrón	40	—	—	3	42	—	5
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—	—	—	—	40	—	40
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	63	—	—	28	120	—	85
- Consorcio Turístico Sierra Minera	58	—	—	—	83	—	25
- La Manga Consorcio	241	—	—	19	859	—	637

Anexo I.2-1
2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES**
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones		Acreedores
							A largo plazo	A corto plazo	
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	—	538.730	3	310.385	(190.249)	429.993	16.133	71.401	521.840
- Caravaca Jubilar, S.A.U.		3.113		337	555	29		1.140	1.726
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.		5.792		2.037	7.490				339
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.		1.234		719	60	389		770	734
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A.		161	3	18.263	4.147	311	10.610		3.359
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.		4.955		950	1.599			3.745	561
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia		1.844		370		1.844			370
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia		10		14	2	7			15
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.		87		783	712				158
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia		—		27		—			27
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales		460		27.852		449			27.863
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.		1.628		50.239	1.385				50.482
- Industrialhama, S.A.		2.828		9.748	6.711	823		158	4.884
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia		23.504		61.057		23.172	1.709	332	59.348
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.		5.797		695	2.889			3.066	537
- Murcia Cultural, S.A.		21.488		5.256	(383)	19.997	120	3.312	3.698
- Onda Regional de Murcia (Ente Público)		64		295		37			322
- Onda Regional de Murcia, S.A.		146		1.844	1.541	58			391
- Radio Televisión de la Región de Murcia		4.401		1.953		4.401			1.953
- Región de Murcia Turística, S.A.		9.389		2.925	1.464	6.346		1.381	3.123
- Servicio Murciano de Salud		449.555		123.103	(222.385)	371.968	3.694	57.487	361.894
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.		2.256		178	2.230	144		10	50
- Televisión Autónoma de Murcia, S.A.		18		1.740	1.734	18			6
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		298		49	315			3	29
- Consorcio del Depósito Franco Puerto de Cartagena		298		49	315			3	29

Anexo I.2-2
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	12.578	(1.319.800)	(4.975)	15.334	16.692	1.611	(1.281.782)
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	357	(1.100)	(153)	5	(62)	—	(953)
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	(727)	33	—	5	—	(689)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	—	(680)	—	101	4	—	(575)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A.	—	1.545	(305)	1.184	—	932	1.492
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	—	(74)	11	—	—	—	(63)
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	—	(768)	9	29	—	—	(730)
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	—	(93)	—	3	4	—	(86)
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	—	137	5	—	—	50	92
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	22	(22)	—	—	—	—	—
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	—	(222)	7	101	(36)	—	65
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	1.502	92	179	(50)	—	(215)
- Industrialhama, S.A.	—	(6.691)	149	1.246	(277)	603	1.120
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia	322	(985)	(22)	—	(1)	—	(5.251)
- Loreaur, Lorea Taller del Tiempo, S.A.U.	—	(7.554)	(90)	198	699	—	(1.008)
- Murcia Cultural, S.A.	591	(1.788)	—	3	2	—	(6.156)
- Onda Regional de Murcia (Ente Público)	—	(1.237)	—	4	—	—	(1.783)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	—	(1.805)	—	5	1	—	(1.233)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	—	(6.356)	98	270	(253)	—	(1.799)
- Región de Murcia Turística, S.A.	—	(1.292.493)	(4.811)	11.988	16.655	26	(6.241)
- Servicio Murciano de Salud	11.286	(272)	2	16	1	—	(1.257.401)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	(117)	—	2	—	—	(253)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	—	—	—	—	—	—	(115)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	(10)	—	—	—	—	(10)
- Consorcio del Depósito Franco Puerto de Cartagena	—	(10)	—	—	—	—	(10)

Anexo I.3-1
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Fundadores o Asociados	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia		221		124	17	73		255
Fundación Amigos del Casino Murcia		—		1.539	20	—	—	1.519
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor		—		130	30	—	—	100
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico		1		14	14	—	—	1
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)		150		37	175	—	—	12
Fundación Hospital de Cieza		1.377		2.079	(2.668)	963	—	5.161
Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia		12		67	61	—	—	18
Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia		11		1.410	601	663	—	157
Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia		1		1.114	59	—	—	1.056
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia		—		196	30	—	—	166
Fundación Integra		3.100		2.999	32	3.237	—	2.830
Fundación Mariano Ruiz Funes		—		21	18	—	—	3
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos		5		123	12	—	—	116
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia		30		823	(326)	—	—	1.179
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (Universidad Politécnica de Cartagena)		—		5	4	—	—	1
Fundación Séneca		66		4.278	108	66	—	4.170
Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (Universidad de Murcia)		1.016		3.261	157	603	28	3.489
TOTAL	—	5.990	—	18.220	(1.656)	5.605	28	20.233

Anexo I.3-2
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE RESULTADOS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación	Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
			Subvenciones	Otras rúbricas		
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	(15)	—	—	—	—	(15)
Fundación Amigos del Casino Murcia	(6)	—	—	—	—	(6)
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	—	—	—	—	—	—
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	(23)	—	—	—	—	(23)
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	(5)	3	—	—	—	(2)
Fundación Hospital de Cieza	(371)	(72)	—	1	—	(442)
Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia	(9)	—	—	(1)	—	(10)
Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidroecnia	(12)	8	4	—	—	—
Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	(26)	—	—	—	—	(26)
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	—	—	—	—	—	—
Fundación Íntegra	(72)	74	—	(2)	—	—
Fundación Mariano Ruiz Funes	—	—	—	—	—	—
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	—	—	—	—	—	—
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	37	(13)	—	(24)	—	—
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (Universidad Politécnica de Cartagena)	—	—	—	—	—	—
Fundación Séneca	(72)	59	—	6	—	(7)
Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (Universidad de Murcia)	185	(14)	—	(3)	—	168
TOTAL	(389)	45	4	(23)	—	(363)

Anexo I.4
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045	—		2	3.045
- Región de Murcia Turística, S.A.	—	—	5.752		1	5.752
TOTAL	2	3.045	5.752	—	3	8.797

Anexo II.1-1
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		30	16.817	17.215			5.590						5.222
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		2.626	4.804	9.854		22	9.370						6.968
3- Gastos financieros			106	14									92
4- Transferencias corrientes		156.968	7.021	7.683		1.366	15.802						173.431
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			159.624	28.748	34.766	1.388	30.762		43				185.713
6- Inversiones reales	1.277	230	24.204	24.407		2.414	4.604						7.262
7- Transferencias de capital	21.600	(1.188)	19.114	12.979		944	5.927						33.417
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.877	(958)	43.318	37.386		3.358	10.531		1.061				40.679
8- Activos financieros		173	86										259
9- Pasivos financieros													
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		173	86										259
TOTAL	22.877	158.839	72.152	72.152	41.293	4.746			1.104				226.651

Anexo II.1-2
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	—	—	415	415	—	—	—	—	—	—	—	—
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	—	—	35	32	—	—	—	—	—	—	—	3
07 Política Agraria Común	—	27	282	25	287	—	—	—	—	—	—	571
10 Secretaría General Presidencia y Relaciones Externas	—	339	1.915	286	111	29	—	—	—	—	—	2.108
11 Consejería de Presidencia	774	14	1.391	1.294	695	—	—	—	—	—	—	1.580
12 Consejería de Trabajo y Política Social	—	2.083	2.549	1.104	8.827	—	—	—	—	—	—	12.311
13 Consejería de Hacienda	—	3.349	4.619	9.213	8.674	65	—	—	—	—	—	7.494
14 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	3.640	47	3.885	5.315	1.366	361	—	—	—	—	—	2.924
15 Consejería de Educación y Cultura	486	68	38.873	32.756	10.436	—	—	—	—	—	—	17.107
16 Consejería de Economía, Industria e Innovación	—	(20)	4.008	8.831	89	—	—	—	—	—	—	(4.754)
17 Consejería de Agricultura y Agua	17.420	3.197	5.070	4.589	8.987	2.275	—	—	—	—	—	32.360
18 Consejería de Sanidad	557	149.400	3.276	3.013	1.451	134	—	—	—	—	—	151.805
19 Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	—	—	1.384	567	65	—	—	—	—	—	—	882
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio	—	335	4.450	4.712	305	1.882	—	—	—	—	—	2.260
TOTAL	22.877	158.839	72.152	72.152	41.293	4.746	—	1.104	—	—	—	226.651

Anexo II.1-3

2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	718.899	5.222	724.121	696.955	27.166
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	102.818	6.968	109.786	102.848	6.938
3- Gastos financieros	31.643	92	31.735	27.316	4.419
4- Transferencias corrientes	1.691.715	173.431	1.865.146	1.853.167	11.979
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.545.075	185.713	2.730.788	2.680.286	50.502
6- Inversiones reales	273.095	7.262	280.357	244.382	35.975
7- Transferencias de capital	319.811	33.417	353.228	338.801	14.427
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	592.906	40.679	633.585	583.183	50.402
8- Activos financieros	50.193	259	50.452	50.224	228
9- Pasivos financieros	43.552	—	43.552	43.552	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93.745	259	94.004	93.776	228
TOTAL	3.231.726	226.651	3.458.377	3.357.245	101.132

Anexo II.1-4

2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	9.984	—	9.984	9.262	722
02 Deuda Pública	73.999	—	73.999	69.920	4.079
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	1.068	3	1.071	889	182
07 Política Agraria Común	118.556	571	119.127	113.740	5.387
10 Secretaría General Presidencia y Relaciones Externas	16.015	2.108	18.123	17.730	393
11 Consejería de Presidencia	97.142	1.580	98.722	96.897	1.825
12 Consejería de Trabajo y Política Social	182.347	12.311	194.658	193.605	1.053
13 Consejería de Hacienda	72.659	7.494	80.153	69.051	11.102
14 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	151.523	2.924	154.447	134.657	19.790
15 Consejería de Educación y Cultura	951.332	17.107	968.439	949.830	18.609
16 Consejería de Economía, Industria e Innovación	76.514	(4.754)	71.760	69.732	2.028
17 Consejería de Agricultura y Agua	156.346	32.360	188.706	169.929	18.777
18 Consejería de Sanidad	1.246.193	151.805	1.397.998	1.390.978	7.020
19 Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	29.776	882	30.658	29.609	1.049
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio	48.272	2.260	50.532	41.416	9.116
TOTAL	3.231.726	226.651	3.458.377	3.357.245	101.132

Anexo II.1-5

2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	432.752	32.962	465.714	484.814
2- Impuestos indirectos	1.208.911	120.193	1.329.104	1.414.381
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.044	5.095	91.139	105.616
4- Transferencias corrientes	1.222.444	31.486	1.253.930	1.265.231
5- Ingresos patrimoniales	3.592	—	3.592	8.778
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.953.743	189.736	3.143.479	3.278.820
6- Enajenación de inversiones reales	8.058	—	8.058	1.885
7- Transferencias de capital	177.044	7.801	184.845	232.894
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	185.102	7.801	192.903	234.779
8- Activos financieros	617	6.237	6.854	218
9- Pasivos financieros	92.264	22.877	115.141	55.730
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	92.881	29.114	121.995	55.948
TOTAL	3.231.726	226.651	3.458.377	3.569.547

Anexo II.1-6

2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.513.599	3.263.469	250.130
2. Operaciones con activos financieros	218	50.224	(50.006)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.513.817	3.313.693	200.124
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	55.730	43.552	12.178
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			212.302
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3+4-5)			212.302

Anexo II.2-0.1
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	902.204	794.019	A) FONDOS PROPIOS	440.674	141.994
I. Inversiones destinadas al uso genera	110.052	70.552	I. Patrimonio	(43.125)	(29.138)
II. Inmovilizaciones inmateriales	21.574	19.739	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	589.586	537.561	III. Resultados de ejercicios anteriores	170.611	(24.879)
IV. Inversiones gestionadas	126.572	154.424	IV. Resultados del ejercicio	312.733	195.491
V. Inversiones financieras permanentes	54.420	11.743	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	455	520
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.268	1.487	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—
C) ACTIVO CIRCULANTE	725.645	424.229	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	595.825	553.116
I. Existencias	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociable	366.564	366.564
II. Deudores	264.327	221.450	II. Otras deudas a largo plazo	229.261	186.552
III. Inversiones financieras temporales	272	190	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
IV. Tesorería	461.046	202.589	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	592.618	524.625
V. Ajustes por periodificación	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociable	8.523	8.523
			II. Deudas con entidades de crédito	19.162	44.930
			III. Acreedores	564.933	471.172
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
TOTAL ACTIVO	1.629.117	1.219.735	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
			TOTAL PASIVO	1.629.117	1.219.735

Anexo II.2-0.2
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	3.201.420	2.783.402	B) INGRESOS	3.514.153	2.978.893
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	890.219	826.780	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.980.862	1.630.824
2. Transferencias y subvenciones	2.299.201	1.945.628	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	34.618	26.807
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	12.000	10.994	3. Transferencias y subvenciones	1.498.435	1.321.197
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	41	313	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	238	65
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	14	46
c) Gastos extraordinarios	24	—	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.935	10.681	c) Ingresos extraordinarios	138	—
AHORRO	312.733	195.491	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	86	19
			DESAHORRO	—	—

Anexo II.2-1
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2001 y anteriores	52.432		3.574	48.858	7.435	41.423
2002	12.589		417	12.172	2.708	9.464
2003	25.631		1.955	23.676	3.975	19.701
2004	90.536		4.852	85.684	64.519	21.165
2005		3.582.588	13.041	3.569.547	3.438.471	131.076
TOTAL	181.188	3.582.588	23.839	3.739.937	3.517.108	222.829

Anexo II.2-2
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	3.565		11.137	14.702	13.634	1.068
Anticipos Asamblea Regional	967		10.102	11.069	10.230	839
Anticipos devolución fianzas arrendamiento Instituto Nacional de la Vivienda	14		—	14	—	14
Cartones de Bingo	773		339	1.112	1.031	81
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	1		14	15	12	3
Seguridad Social, entregas a cuenta	66.514		68.657	135.171	66.574	68.597
Bancos E I. Cdto. Ctas. Restringidas pagos ACF	876		849	1.725	871	854
Otros	2		—	2	—	2
TOTAL	72.712	—	91.098	163.810	92.352	71.458

Anexo II.2-3

2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

TESORERÍA

(miles de euros)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		8.594.755	
Presupuesto corriente	3.445.432		
Presupuestos cerrados	77.161		
Operaciones no presupuestarias	5.072.162		
2. PAGOS		8.342.809	
Presupuesto corriente	2.944.116		
Presupuestos cerrados	334.459		
Operaciones no presupuestarias	5.064.234		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		251.946	
3. Saldo inicial de tesorería			178.751
II. Saldo final de tesorería (I+3)			430.697

Anexo II.2-4

2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2001 y anteriores	2.649	—	—	2.649	—	2.649
2002	39	—	—	39	38	1
2003	2.172	—	24	2.148	2.148	—
2004	344.781	—	62	344.719	332.273	12.446
2005	—	3.313.694	—	3.313.694	2.893.603	420.091
TOTAL	349.641	3.313.694	86	3.663.249	3.228.062	435.187

Anexo II.2-5
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Compensación deudas a terceros	(716)		9.160	8.444	3.005	5.439
Compensación deudas Ayuntos. Ext. Incendios y Residuos Sólidos	—		4.703	4.703	4.703	—
Devoluciones de ingresos indebidos	6		—	6	3	3
Feoga-Pagos Devueltos	8		41	49	24	25
Fianzas y depósitos	11.119		5.705	16.824	1.398	15.426
Hacienda Pública IVA repercutido	21		184	205	160	45
Ingresos duplicados o excesivos	1.340		331	1.671	218	1.453
Ingresos pendientes de aplicación	4.030		4.313.491	4.317.521	4.311.550	5.971
Ingresos pendientes de aplicación (varios)	20.055		26.502	46.557	20.055	26.502
Nóminas varias Consejerías	—		112.459	112.459	112.459	—
Otros acreedores no presupuestarios	8.969		338.438	347.407	346.195	1.212
Pagos devueltos	74		942	1.016	927	89
Proveedores Inmovilizado corto plazo	721		—	721	721	—
Retenciones Feoga Gart. Incumplimientos Agroambientales	15		5	20	—	20
Retención IRPF haberes	12.518		101.045	113.563	100.334	13.229
Retenciones IRPF capital mobiliario	409		—	409	409	—
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	8		84	92	84	8
Retenciones judiciales	35		243	278	251	27
Retenciones derechos pasivos personal transferido	1.971		14.657	16.628	14.513	2.115
Retenciones Seguridad Social y otras mutualidades	68.524		75.325	143.849	73.878	69.971
Tasas Tráfico inspección vehículos	115		850	965	880	85
Otros acreedores no presupuestarios Asamblea Regional	971		840	1.811	971	840
Hacienda Pública acreedora retenciones I.R.P.F. Asamblea Regional	219		237	456	219	237
Organismos Seguridad Social acreedora Asamblea Regional	12		12	24	12	12
Fianzas recibidas corto plazo Asamblea Regional	—		16	16	9	7
Otros	—		2.146	2.146	2.146	—
TOTAL	130.424	—	5.007.416	5.137.840	4.995.124	142.716

Anexo II.2-6
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339				82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190				85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876				91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303				76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856				30.856
TOTAL			366.564	366.564				366.564

Anexo II.2-7
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBVA	3	107.810	52.080	55.730	—	—	107.810
B.E.I.	3	73.839	36.684	—	6.294	—	30.390
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017	—	—	—	8.017
Pto Sindicado BBVA 1995	1	47.134	3.862	—	3.861	—	1
Pto Sindicado CECA 1996	1	66.111	22.045	—	11.017	—	11.028
Pto Sindicado BBVA 1997	1	67.138	44.758	—	22.379	—	22.379
Pto Hyppo AlpeAdria Bank Internacional, A.G.	2	52.000	52.000	—	—	—	52.000
Operaciones a Corto Plazo	4	150.000	—	—	—	—	—
TOTAL	17	572.049	219.446	55.730	43.551	—	231.625

Anexo II.2-8
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MURCIA
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		163.260
del Presupuesto corriente	131.076	
de Presupuestos cerrados	91.753	
de operaciones no presupuestarias	2.007	
de dudoso cobro	(29.102)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(32.474)	
2. Obligaciones pendientes de pago		474.864
del Presupuesto corriente	422.122	
de Presupuestos cerrados	15.096	
de operaciones no presupuestarias	110.243	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(68.597)	
3. Fondos líquidos		461.046
I. Remanente de Tesorería afectado		26.940
II. Remanente de Tesorería no afectado		118.502
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		145.442

Anexo III.1
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios GS: Gestión de servicios públicos	A: Abierto R: Restringido N: Negociado	S: Subasta C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS C-12 Y C-13, T.M. DE LORCA	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	20-09-05	A	S	1.507.081
2	O	ACCESO NORTE A CARTAGENA	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	05-10-05	A	S	2.417.465
3	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA MU-523. N-301 A ULEA	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	31-05-05	A	S	2.773.965
4	O	REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE YECLA	AGRICULTURA Y AGUA	28-07-05	A	S	3.496.533
5	O	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE SERVICIO DEL PLAN NOROESTE-COMARCA DEL RÍO MULA - 2º FASE, EN T.T.MM. DE MORATALLA, CARAVACA DE LA CRUZ Y CALASPARRA	AGRICULTURA Y AGUA	26-09-05	A	S	1.814.220
6	O	PROYECTO DE EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA E.D.A.R. DE JUMILLA	AGRICULTURA Y AGUA	18-10-05	A	S	1.789.025

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
7	O	AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, ADECUACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	21-10-05	R	S	39.352.774
8	O	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN CARTAGENA CENTRO	SANIDAD	29-04-05	A	S	2.779.497
9	O	CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA EN EL PALMAR	INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES	05-08-05	A	S	5.297.993
10	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (12+4+0 UDS) EN MURCIA-ALGEZARES	EDUCACIÓN Y CULTURA	30-12-05	A	C	3.000.000
11	O	CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DE SEGURA-BLANCA. IMPULSIONES SEGURA-EL SOLAN, EDAR Y SECTORES SUR	AGRICULTURA Y AGUA	23-03-05	A	C	5.483.645
12	O	NUEVO TRAZADO DE LA C-3223 A SU PASO POR FORTUNA Y LOS BAÑOS	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	03-06-05	A	C	11.067.004
13	O	AUTOVÍA DE ACCESO A MAZARRÓN DESDE LA A-7	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	16-11-05	A	C	56.570.399
14	O	AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 EN ALHAMA CON EL CAMPO DE CARTAGENA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	05-10-05	A	C	95.666.257
15	O	EJECUCIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA. FASE I	INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL DE MURCIA	18-04-05	A	C	3.103.421
16	O	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA EDAR DE BENIEL	AGRICULTURA Y AGUA	19-09-05	N	-	926.818
17	O	COMPLEMENTARIO DEL DE LA E.D.A.R. DE MORATALLA	AGRICULTURA Y AGUA	07-12-05	N	-	560.067
18	O	EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DEL BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	ECONOMÍA Y HACIENDA	31-12-05	N	-	517.187
19	S	SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE GASES MEDICINALES LICUADOS	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	18-05-05	A	C	1.335.728
20	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	EDUCACIÓN Y CULTURA	09-11-05	A	C	1.296.683
21	S	SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA". LOTES 1 Y 3	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	03-05-05	A	C	1.250.000
22	S	SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA". LOTE 4	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	03-05-05	A	C	1.163.625
23	S	SUMINISTRO DE LA VACUNA PENTAVALENTE (DTPa/VPi/Hib) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2005	SANIDAD	15-04-05	N	-	2.680.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
24	A	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2005-2006. LOTES 2, 4 Y 9	EDUCACIÓN Y CULTURA	03-10-05	A	C	2.069.998
25	A	SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	18-01-05	A	C	3.347.783
26	A	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA (CLUB DE DIÁLISIS) ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	22-03-05	A	C	7.002.113
27	A	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE MURCIA. LOTES 1, 4 Y 5	ECONOMÍA Y HACIENDA	29-07-05	A	C	22.287.131
28	A	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE MURCIA. LOTE 2	ECONOMÍA Y HACIENDA	29-07-05	A	C	4.636.809
29	GS	EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO, SELECCIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS URBANOS Y DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REGI	11-08-05	A	C	43.740.707
30	A	IMPLANTACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	07-06-05	N	-	960.000
31	GS	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA (CLUB DE DIÁLISIS), PARA PACIENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15-09-05	N	-	2.758.016
32	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MOLINA NORTE	ESAMUR	14-06-05	A	C	3.154.423
33	A	CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS ZONAS I (SUR, GUALENTÍN Y NOROESTE)	ESAMUR	25-05-05	A	C	1.531.535

Anexo IV.1

2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	14.000		1.500	—	15.500	15.500		11.970	3.530
15.01.421A.62	5.500		—	—	5.500	5.500		5.500	—
17.06.441A.65	6.000		—	—	6.000	6.000		4.796	1.204
17.06.512D.65	2.000		—	1.100	900	900		649	251
17.06.441B.65	1.359		—	400	959	959		959	—
17.04.531B.65	1.500		—	—	1.500	1.500		1.345	155
17.03.531B.78	1.600		—	—	1.600	1.600		1.600	—
TOTAL	31.959	—	1.500	1.500	31.959	31.959	—	26.819	5.140

Anexo IV.2
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	ANTERIOR				DOTACIÓN TOTAL				INVERSIÓN TOTAL	
		FCI		Otras		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
				Fondo de Compensación	Otras	Fondo de Compensación	Otras				
	MATERIAS Ensanche y mejora de carreteras					15.500	50.272	15.500	50.272	51.039	78
	TOTAL (Consejería Obras Públicas, Vivienda y Transportes)					15.500	50.272	15.500	50.272	51.039	78
	MATERIAS Educación no universitaria					5.500	20.265	5.500	20.265	22.971	89
	TOTAL (Consejería Educación y Cultura)					5.500	20.265	5.500	20.265	22.971	89
	MATERIAS Saneamiento y depuración					6.000	26.041	6.000	26.041	31.792	99
	Acondicionamiento de cauces					900	2.637	900	2.637	3.051	86
	Abastecimiento de agua potable					959	1.154	959	1.154	2.109	100
	Modernización de regadíos					1.500	5.922	1.500	5.922	7.310	98
	Ayudas a Comunidad de regantes					1.600	4.419	1.600	4.419	6.017	100
	TOTAL (Consejería Agricultura y Agua)					10.959	40.173	10.959	40.173	50.279	98
	TOTAL					31.959	110.710	31.959	110.710	124.289	87

Anexo IV.3
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I. Ejercicio corriente	31.959	27.225	26.825	400
70090 F.C.I. Ejercicios cerrados	—	5.325	5.325	—
TOTAL	31.959	32.550	32.150	400

Anexo IV.4
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	9.052				9.052	9.052		5.873	3.179
14.04.514A.60	600				600	600		135	465
18.03.411C.65	1.000				1.000	1.000		562	438
TOTAL	10.652	—	—	—	10.652	10.652	—	6.570	4.082

Anexo IV.5
2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERRITORIAL
RELACIÓN DE PROYECTOS Y GASTOS VINCULADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO**
(miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL	
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras		
8	MATERIAS Conservación de carreteras			9.052	1.869	9.052	1.869	10.772	99
10	Puertos TOTAL (Consejería Obras Públicas, Vivienda y Transportes)			600	480	600	480	1.079	100
				9.652	2.349	9.652	2.349	11.851	99
9	MATERIAS Construcción y equipamiento sanitario TOTAL (Consejería Sanidad)			1.000	8.060	1.000	8.060	6.043	67
				1.000	8.060	1.000	8.060	6.043	67
	TOTAL			10.652	10.409	10.652	10.409	17.894	85

Anexo IV.6
2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I. Ejercicio corriente	10.652	7.689	900	6.789
70090 F.C.I. Ejercicios cerrados	—	2.485	2.485	—
TOTAL	10.652	10.174	3.385	6.789